



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Lima, 14 de marzo de 2022

OFICIO N° 058 -2022 -PR

Señora  
**MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO**  
Presidenta del Congreso de la República  
Presente.-

Nos dirigimos a usted, señora Presidenta del Congreso de la República, con la finalidad de comunicarle que, al amparo de las facultades concedidas por el artículo 57° de la Constitución Política del Perú, se ha promulgado el Decreto Supremo N° 011 -2022-RE, mediante el cual se ratifica el “**Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020**” entre el Perú y Alemania, formalizado mediante Nota Verbal N° 0342/2021 de la Embajada de la República Federal de Alemania del 30 de noviembre de 2021 y Nota RE (GAB) N° 6-5/76 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú del 3 de diciembre de 2021.

Atentamente,

PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

CÉSAR LANDA ARROYO  
Ministro de Relaciones Exteriores



## CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 15 de marzo del 2022

Según lo dispuesto por la Presidencia, remítase el Tratado Internacional Ejecutivo N° 007/2021-2026 a las **Comisiones de Constitución y Reglamento; y Relaciones Exteriores.**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several large, overlapping loops and a vertical line extending downwards.

.....  
HUGO ROVIRA ZAGAL  
Oficial Mayor  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

# Decreto Supremo

Nº 011-2022-RE

**DECRETO SUPREMO QUE RATIFICA EL "ACUERDO SOBRE COOPERACIÓN TÉCNICA 2020" ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que el "Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020" entre la República del Perú y la República Federal de Alemania fue formalizado mediante Nota Verbal N° 0342/2021 de la Embajada de la República Federal de Alemania del 30 de noviembre de 2021 y Nota RE (GAB) N° 6-5/76 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú del 3 de diciembre de 2021;

Que es conveniente a los intereses del Perú la ratificación interna del citado instrumento jurídico internacional;

Que es conforme con lo dispuesto en los artículos 57° y 118° numeral 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar tratados o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

**DECRETA:**

Artículo 1°.- Ratifícase el "Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020" entre el Perú y Alemania, formalizado mediante Nota Verbal N° 0342/2021 de la Embajada de la República Federal de Alemania del 30 de noviembre de 2021 y Nota RE (GAB) N° 6-5/76 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú del 3 de diciembre de 2021.

Artículo 2°.- El Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial "El Peruano", de conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el texto íntegro del referido Acuerdo y la fecha de su entrada en vigor.

Artículo 3°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Dado en la casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

  
.....  
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES  
Presidente de la República

  
.....  
CÉSAR LANDA ARROYO  
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha

09 MAR 2022

DSTNº. 011 / RE

MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentos de la propuesta normativa

1. El "Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020" entre la República del Perú y la República Federal de Alemania (en adelante, el Acuerdo) fue formalizado mediante Nota Verbal N° 0342/2021 de la Embajada de la República Federal de Alemania del 30 de noviembre de 2021 y Nota RE (GAB) N° 6-5/76 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú del 3 de diciembre de 2021. Se trata de un instrumento internacional cuya naturaleza jurídica es la de tratado.
2. El Acuerdo tiene por objeto que Alemania provea de recursos humanos, prestaciones materiales y aportaciones financieras para la ejecución de los proyectos: a) "Administración pública íntegra y basada en evidencias"; b) "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)"; c) "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)"; d) "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú"; e) "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas"; f) "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático"; g) "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima"; y, h) "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano".
3. En virtud del Acuerdo, el Estado peruano recibirá por parte de Alemania donaciones de financiamiento por un valor total de hasta treinta y cuatro millones doscientos mil euros (€ 34'200,000.00), para la ejecución de los ocho proyectos citados que versan en temas de medio ambiente, gobernabilidad y desarrollo sostenible.
4. La ratificación interna del Acuerdo se sustenta en las opiniones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores -en virtud de las opiniones de la Dirección de Cooperación Internacional, la Dirección General de Tratados y la Oficina General de Asuntos Legales-, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Ministerio de la Producción, y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. Todas estas opiniones se recogen en el Informe (DGT) N° 1-2022 del 18 de febrero del 2022, el cual ha sido elaborado por la Dirección General de Tratados para gestionar el perfeccionamiento interno de dicho instrumento y determinar la vía de perfeccionamiento interno correspondiente. El referido informe se acompaña como anexo.

**Análisis Costo – Beneficio**

5. En relación con los beneficios de la ratificación interna del Acuerdo, este representa la continuidad de una favorable relación de cooperación técnica internacional entre el Perú y Alemania, que como ha señalado la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el memorándum DCI00558/2021, y la Presidencia del Consejo de Ministros, en el Informe N° D00025-2021-PCM-OGPP-RCS, se alinea con los ejes de la cooperación bilateral vigentes entre ambos países.



6. El Acuerdo contribuye a atender proyectos prioritarios para el Perú. Como bien coinciden la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, en el memorándum DCI00394/2021, y la Autoridad Nacional del Agua del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en el Informe N° 180-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, los proyectos de cooperación técnica del Acuerdo favorecen el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 relativos a la igualdad de género (ODS N° 5), el agua limpia y saneamiento (ODS N° 6), la producción y consumos responsables (ODS N° 12), la acción por el clima (ODS N° 13), la vida de ecosistemas terrestres (ODS N° 15), la paz, justicia e instituciones sólidas (ODS N° 16) y las alianzas para lograr los objetivos (ODS N° 17). En la misma línea, el Ministerio del Ambiente, mediante su Informe N° 00008-2021-MINAM/SG/OGCAI, destaca que la ejecución del Acuerdo contribuye con el cumplimiento de las obligaciones del Estado derivadas de *"la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, el Convenio de Diversidad Biológica y (...) la Declaración de Nueva York sobre los Bosques"*.
7. Para desarrollar dichos proyectos en materia ambiental, de gobernabilidad y de desarrollo sostenible, como se señaló anteriormente, en virtud del presente Acuerdo el Estado peruano recibirá donaciones de financiamiento por parte de Alemania por un valor total de hasta treinta y cuatro millones doscientos mil euros (€ 34'200,000.00). En ese contexto, cabe subrayar que, conforme ha señalado el Ministerio de Economía y Finanzas en el Informe N° 103-2021-EF/62.01, el Acuerdo *"no irroga recursos adicionales al Tesoro Público"*.
8. Por lo antes señalado, el Acuerdo contribuye con el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano en las materias antes referidas, así como en la ejecución de las políticas nacionales vinculadas, particularmente en el contexto de la lucha contra la pandemia. En ese sentido, como señaló el Estado peruano en el "Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania", el Acuerdo permitirá *"hacer frente a la COVID-19, así como recuperar el crecimiento económico (...) y reducir las brechas y vulnerabilidades"*. Cabe resaltar, además, que la voluntad entre el Perú y Alemania de fortalecer esta relación bilateral se ha mantenido de forma constante en los últimos años<sup>1</sup>, a fin de cumplir con los intereses estratégicos de cada Estado.

#### **Análisis del impacto de la vigencia de la norma en la legislación nacional**

9. Las mencionadas entidades competentes han señalado en sus respectivos informes que las disposiciones del Acuerdo guardan concordancia con la legislación interna peruana.
10. No obstante, para que el Acuerdo pueda entrar en vigor y ser incorporado al derecho nacional requiere ser sometido al proceso de perfeccionamiento interno. En este

<sup>1</sup> El 10 de mayo del 2021 entró en vigor el "Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2019" entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, según la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" del jueves 27 de mayo de 2021. Así también, el 20 de enero del 2021 entró en vigor el "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Técnica 2018", según la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" del 29 de enero del 2021. El 21 de junio de 2017 entró en vigor el "Acuerdo entre la República Federal de Alemania y la República del Perú sobre Cooperación Técnica 2016", según la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" del 14 de julio del 2017 (subrayado agregado).



caso, el citado Informe (DGT) N° 1-2022 concluyó que la vía de perfeccionamiento interno del Acuerdo era la dispuesta en el artículo 57° de la Constitución Política pues el Acuerdo no versa sobre ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 56° de la Constitución Política del Perú.

11. Al respecto, el Acuerdo no comprende compromisos internacionales relacionados con derechos humanos; soberanía, dominio o integridad del Estado; defensa nacional; obligaciones financieras del Estado. A su vez, el instrumento no crea, modifica o suprime tributos, ni exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley ni requiere la adopción de medidas legislativas para su adecuada ejecución.
12. Con relación a los beneficios tributarios que se derivan del Acuerdo, debe anotarse como señaló el Ministerio de Economía y Finanzas, en el Informe N° 103-2021-EF/62.01, que éstos ya vienen siendo otorgados en virtud del Convenio Básico de Cooperación Técnica de 1974 entre el Gobierno de la República del Perú y de la República Federal de Alemania, y de conformidad con la legislación nacional vigente, por lo que se reafirma la conclusión de que el Acuerdo no establece nuevos compromisos de carácter tributario.
13. En ese orden de ideas, y de conformidad con el artículo 2 de la Ley N° 26647 "Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano", el señor Presidente de la República está facultado para ratificar directamente el Acuerdo mediante decreto supremo, sin el requisito de la aprobación previa del Congreso de la República. En consecuencia, luego de la ratificación, el Presidente de la República deberá dar cuenta de ello al Congreso de la República conforme lo prescribe la Constitución Política del Perú.
14. El Acuerdo entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota en la que la República del Perú comunique por vía diplomática a la República Federal de Alemania el cumplimiento de los procedimientos internos que exige el ordenamiento jurídico peruano. Cabe señalar que dicha disposición de entrada en vigor guarda concordancia con el mandato constitucional peruano sobre la entrada en vigor de los tratados.
15. Resulta importante precisar que el Acuerdo se incorporará al derecho interno peruano una vez que el mismo entre en vigor, conforme lo dispone el artículo 55° de la Constitución Política del Perú, y el artículo 3 de la Ley N° 26647<sup>2</sup>.



<sup>2</sup> Según el artículo 55° de la Constitución "los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional". Tal disposición ha sido desarrollada en el artículo 3 de la Ley 26647, Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano, que señala que "los tratados celebrados y perfeccionados por el Estado peruano entran en vigencia y se incorporan al derecho nacional, en la fecha en que se cumplan las condiciones establecidas en los instrumentos internacionales respectivos (...)".



## FICHA TÉCNICA

<b>Sector / Tipo de dispositivo</b>	MRE - Decreto Supremo
<b>Sumilla</b>	Decreto supremo que ratifica internamente el "Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020" entre la República del Perú y la República Federal de Alemania (en adelante "el Acuerdo")
<b>Anexo</b>	Sí
<b>Publicación</b>	Sí
<b>Refrendos</b>	MRE
<b>Observación</b>	<p>El Acuerdo cuenta con las opiniones favorables de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores -en virtud de las opiniones de la Dirección de Cooperación Internacional, la Dirección General de Tratados y la Oficina General de Asuntos Legales-, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Ministerio de la Producción, y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.</p> <p>Corresponde la ratificación interna del Acuerdo por Decreto Supremo conforme a lo dispuesto por el artículo 57° de la Constitución Política y el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647, dado que el Acuerdo no versa sobre las materias previstas en el artículo 56° de la Constitución Política del Perú.</p>
<b>Objeto del dispositivo</b>	<p>El objeto del decreto supremo es la ratificación interna del Acuerdo, que tiene naturaleza de tratado, lo que permitirá su entrada en vigor.</p> <p>El Acuerdo tiene como finalidad que Alemania y el Perú fomenten conjuntamente los proyectos: a) "Administración pública íntegra y basada en evidencias", b) "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", c) "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)", d) "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", e) "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas", f) "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático", g) "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima"; y, h) "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano".</p>



1. Informe (DGT) N° 1-2022 del 14 de febrero de 2022

2. Antecedentes:

- Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974
- Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania. Videoconferencia – Lima y Bonn, 20 al 22 de octubre de 2020

3. Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

4. Solicitud de Perfeccionamiento

- DCI005582021 del 7 de diciembre de 2021

5. Opinión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional

- Memorándum APC00151/2021 del 6 de septiembre de 2021
- Memorándum APC00198/2021 del 30 de noviembre de 2021
- Memorándum N° 0216-2021-APCI/OAJ del 29 de noviembre de 2021

6. Opinión del Ministerio de Relaciones Exteriores

- Memorándum DCI00394/2021 del 20 de agosto de 2021
- Memorándum DCI00558/2021 del 7 de diciembre de 2021
- Memorándum DGT006952021 del 27 de agosto de 2021
- Memorándum DGT009392021 del 26 de noviembre de 2021
- Memorándum LEG011692021 del 26 de agosto de 2021
- Memorándum LEG016572021 del 29 de noviembre de 2021

7. Opinión del Ministerio de Economía y Finanzas

- Oficio N° 2506-2021-EF/13.01 del 28 de octubre de 2021
- Oficio N° 0001-2022-EF/50.06 del 10 de enero de 2022
- Otros documentos conexos:
  - a) Nota RE (DCI) N° 6-5/70 del 5 de noviembre de 2021



b) Nota Verbal N° 048/2022 del 4 de febrero de 2022

8. Opinión de la Presidencia del Consejo de Ministros

- Oficio N° D002493-2021-PCM/SG del 25 de octubre de 2021
- Oficio N° D000628-2021-PCM-OGPP del 29 de noviembre de 2021

9. Opinión del Ministerio del Ambiente

- Oficio N° 00843-2021-MINAM/SG del 14 de octubre de 2021
- Oficio N° 00026-2021-MINAM/SG/OGCAI del 2 de diciembre de 2021

10. Opinión del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

- Oficio N° 1864-2021-MIDAGRI-SG del 3 de noviembre de 2021
- Oficio N° 01410-2021-MIDAGRI-SG/OGPP del 30 de noviembre de 2021

11. Opinión del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico

- Oficio N° D000009-2021-CEPLAN-PCD del 13 de octubre de 2021
- Oficio N° D000011-2021-CEPLAN-PCD del 2 de diciembre de 2021

12. Opinión del Ministerio de Producción

- Oficio N° 001391-2021-PRODUCE/SG del 25 de octubre de 2021
- Oficio N° 00000414-2021-PRODUCE/OGPPM del 29 de noviembre de 2021

13. Opinión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones

- Oficio N° 2348-2021-MTC/04 del 5 de noviembre de 2021
- Oficio N° 0681-2021-MTC/09 del 1 de diciembre de 2021



## INFORME (DGT) N° 1-2022

### I. SOLICITUD DE PERFECCIONAMIENTO:

1. Con memorándum DCI005582021 del 7 de diciembre de 2021, la Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores, solicitó el inicio del proceso de perfeccionamiento interno del "Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020" entre el Perú y Alemania (en adelante, el Acuerdo), formalizado mediante Nota Verbal N° 0342/2021 de la Embajada de la República Federal de Alemania del 30 de noviembre de 2021 y Nota RE (GAB) N° 6-5/76 del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Perú del 3 de diciembre de 2021.

### II. ANTECEDENTES:

2. El 6 de junio de 1974, el Perú y Alemania suscribieron el "Convenio Básico de Cooperación Técnica" con la finalidad de prestarse mutuamente toda ayuda y colaboración de carácter técnico y científico mediante la concertación de distintos proyectos de cooperación técnica.

3. Del 20 al 22 de octubre del 2020 se celebraron negociaciones intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Perú y Alemania. Como resultado de dicha reunión se suscribió el "Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania", donde consta que ambas delegaciones intercambiaron su visión sobre la cooperación bilateral para el logro de sus objetivos.

4. Al respecto, en dicha acta la delegación peruana destacó la importancia del apoyo alemán como herramienta para "*alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 (...), hacer frente a la COVID-19, así como recuperar el crecimiento económico (...) y reducir las brechas y vulnerabilidades*".

5. Como consecuencia de lo anterior, las partes iniciaron el proceso de negociación del "Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020" entre el Perú y Alemania. El Acuerdo versa sobre ocho proyectos y establece que el valor total de las aportaciones financieras proporcionadas por Alemania será de hasta treinta y cuatro millones doscientos mil euros (€ 34'200,000.00).

6. En las negociaciones, la parte peruana contó con la participación de representantes de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Economía y Finanzas, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Ministerio de Producción, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, y el Ministerio de Relaciones Exteriores.

7. Tras concluir con las negociaciones, la Embajada de la República Federal de Alemania remitió la propuesta final al Acuerdo con Nota Verbal N° 0342/2021 del 30 de noviembre de 2021. Por su parte, mediante Nota RE (GAB) N° 6-5/76 del 3 de diciembre de 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores expresó la conformidad peruana respecto a los términos de la propuesta alemana contenida en la referida Nota.



8. La Nota peruana fue firmada por el señor Ministro de Relaciones Exteriores, Embajador Oscar Maúrtua de Romaña, quien en virtud de su alta investidura y conforme con el artículo 7.2 a) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969, puede realizar todo acto relativo a la celebración de un tratado sin que sea necesario acreditar plenos poderes. De igual manera, en el derecho interno esta disposición se encuentra materializada en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 031-2007-RE "Adecúan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo".

9. El Acuerdo se encuentra registrado en el "Archivo Nacional de Tratados Embajador Juan Miguel Bákula Patiño" con el código BI.DE.03.2021.

### III. OBJETO:

10. El Acuerdo tiene por objeto que Alemania y el Perú fomenten conjuntamente los proyectos: a) "Administración pública íntegra y basada en evidencias", b) "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", c) "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)", d) "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", e) "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas", f) "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático", g) "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima"; y, h) "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano" (párrafo 1).

### IV. DESCRIPCIÓN:

11. El Acuerdo está conformado por once párrafos numerados y un párrafo final sin numeración relativo a la vigencia del Acuerdo.

#### Disposiciones Generales:

12. El Acuerdo establece que Alemania tendrá la obligación de facilitar recursos humanos y realizar prestaciones materiales para los proyectos. Asimismo, si procede, Alemania realizará "aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta 34 200 000 euros" (párrafo 1).

13. La responsabilidad de la ejecución del Acuerdo es atribuida, por el lado alemán, a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH (párrafo 1). Por el lado peruano, las entidades responsables de la ejecución de los proyectos serán las siguientes conforme se establece en el párrafo 2, las mismas que están reflejadas en el siguiente cuadro\*:

Proyecto	Entidad/es responsable/s
a) "Administración pública íntegra y basada en evidencias"	PCM
b) "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)"	MINAM y MIDAGRI
c) "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)"	MIDAGRI
d) "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú"	CEPLAN
e) "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas"	PCM



f) "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático"	PRODUCE
g) "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima"	PRODUCE
h) "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano"	MTC

\* Cuadro elaborado por la Dirección General de Tratados – MRE

14. En relación con los detalles de los proyectos, prestaciones y obligaciones respectivas, el Acuerdo dispone que: *"deberán fijarse en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos (...)"* (párrafo 3).

15. En tal virtud, las Partes acuerdan que el Perú se encontrará obligado a garantizar que: *"(...) las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos (...) realicen las prestaciones necesarias para los mismos"* (párrafo 3). Sin perjuicio de ello, el Perú *"garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento)"* (párrafo 3).

16. Asimismo, el Acuerdo establece que: *"los compromisos para los proyectos (...) quedarán sin efecto si los contratos (...) no se conciertan dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de la autorización del compromiso"* (párrafo 4). A su vez, se precisa en el Acuerdo que: *"para los montos relativos al (...) proyecto especificado en el párrafo 1 letra a), el plazo concluirá el 28 de junio de 2025 y para los montos relativos a los compromisos especificados en el párrafo 1, letras b) hasta h), el plazo concluirá el 21 de octubre de 2025"* (párrafo 4).

17. Se prevé en el Acuerdo que: *"en el supuesto de que dentro del plazo previsto únicamente se concierten los contratos especificados (...) con respecto a una parte de los compromisos, la cláusula de caducidad será aplicable exclusivamente a los montos no cubiertos por dichos contratos"* (párrafo 4).

18. El Acuerdo dispone que el Estado peruano *"eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos"* (párrafo 5). De igual forma, en el Acuerdo se señala que Perú *"eximirá a la GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3"* (párrafo 6).

19. En relación con el reembolso del impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares, el Acuerdo establece que el Perú asumirá esta obligación, previa solicitud de la GIZ, cuando tales impuestos hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) contenidos en el párrafo 3 (párrafo 7). También el Acuerdo destaca que: *"los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú (...)"* (párrafo 7). En el marco de las negociaciones, la Parte peruana sugirió modificar el término "contrato" por "convenio", sin embargo, se mantuvo el término



“contrato” a solicitud de la Parte alemana y teniendo en cuenta que dicho término ha sido utilizado en los acuerdos de cooperación técnica precedentes.

### **Disposiciones Finales:**

20. Sobre el alcance del Acuerdo, las Partes establecieron que este *“se aplicará también a ampliaciones, así como a cofinanciamientos canalizados a través de GIZ, de los proyectos (...) y a futuras medidas de seguimiento (...)”* (párrafo 8).

21. Respecto de los compromisos de Alemania sobre las medidas de seguimiento y ampliaciones para los proyectos especificados en el Acuerdo, las Partes señalan que se establecerán mediante comunicación oficial entre ambos Estados, en la que se hará referencia explícita al Acuerdo y se podrán extender los plazos señalados en el párrafo 4 (párrafo 8).

22. De otro lado, se establece en el Acuerdo que *“se aplicarán también las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania del 6 de junio de 1974”* (párrafo 9).

23. A su vez, las Partes señalan que las controversias que pudieran surgir en torno a la interpretación o aplicación de las disposiciones del Acuerdo serán resueltas *“amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las Partes”* (párrafo 10). Cabe señalar que el Acuerdo fue formalizado en los idiomas alemán y castellano, donde ambos textos son igualmente auténticos (párrafo 11).

24. En relación con la vigencia, las Partes acordaron que ésta comenzará en la fecha de recepción de la Nota en la que la República del Perú comunique por vía diplomática a la República Federal de Alemania el cumplimiento de los procedimientos internos que exige su ordenamiento jurídico para tal efecto. Cabe señalar que dicha disposición guarda concordancia con el mandato constitucional peruano para que los tratados entren en vigor y formen parte del derecho nacional<sup>1</sup>.

### **V. CALIFICACIÓN:**

25. Respecto de la naturaleza jurídica del Acuerdo, debe precisarse que dicho instrumento reúne los elementos formales exigidos por el derecho internacional para ser considerado como un tratado<sup>2</sup>. Al respecto, se constata que ha sido celebrado entre entes dotados de subjetividad internacional, con capacidad para generar derechos y obligaciones jurídicas, y tener como marco regulador al derecho internacional.

26. En este caso particular, la celebración de este tratado se efectuó mediante el canje o intercambio de Notas diplomáticas. En ese sentido, la primera Nota refleja una propuesta de la República Federal de Alemania para la celebración de un

<sup>1</sup> Según el artículo 55° de la Constitución *“los tratados celebrados por el Estado y en vigor forman parte del derecho nacional”*. Tal disposición ha sido desarrollada en el artículo 3 de la Ley 26647, Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano, que señala que *“los tratados celebrados y perfeccionados por el Estado peruano entran en vigencia y se incorporan al derecho nacional, en la fecha en que se cumplan las condiciones establecidas en los instrumentos internacionales respectivos (...)”*.

<sup>2</sup> De acuerdo con el artículo 2 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados de 1969: *“1. Para los efectos de la presente Convención: (a) se entiende por “tratado” un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular; (...)”* (subrayado agregado).



tratado. En virtud de la segunda Nota, al recoger íntegra y fielmente el contenido de la primera Nota, la República del Perú señala expresamente que la propuesta es aceptada e indica que ambas constituyen un Acuerdo entre las Partes. Esta forma de celebración de tratados, llamada también “Notas reversales”, es reconocida por el derecho internacional.

27. Esta caracterización es importante destacar dado que sólo aquellos instrumentos internacionales calificados como tratados son sometidos al proceso de perfeccionamiento interno en el derecho peruano.

## VI. OPINIONES TÉCNICAS:

28. A efectos de sustentar el perfeccionamiento del Acuerdo, en el presente informe se ha considerado la opinión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y las opiniones de la Dirección de Cooperación Internacional, la Dirección General de Tratados y la Oficina General de Asuntos Legales del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, el presente informe se sustenta en las opiniones del Ministerio de Economía y Finanzas, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Ministerio de la Producción, y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones<sup>3</sup>.

### **Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI):**

29. La APCI, mediante memorándum APC00151/2021 del 6 de septiembre del 2021, remitió su conformidad al Acuerdo en virtud de que, a juicio de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI), los proyectos de cooperación técnica se alinean con *“las áreas prioritarias de cooperación técnica internacional [,] las prioridades contempladas en la Declaración de Política Nacional de Cooperación Internacional y (...) los Objetivos de Desarrollo Sostenible”*.

30. Por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), mediante el Informe N° 0163-2021-APCI/OAJ del 3 de septiembre del 2021, precisó que la naturaleza del instrumento es la de tratado según el artículo 2.1.a) de la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados de 1969<sup>4</sup> pues *“busca establecer obligaciones jurídicas entre dos sujetos de derecho internacional mediante sus respectivos gobiernos”*. Sobre la materia que aborda, según la OAJ, se trata de un Acuerdo de Cooperación Técnica Internacional (CTI) según el artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional (SINDCTI) pues se suscribe entre *“la entidad ejecutora y su contraparte sobre las intervenciones de CTI”*<sup>5</sup>.

31. Cabe indicar que en el párrafo 6 del Acuerdo, la OAJ sugirió incorporar en paréntesis la referencia a *“donantes no vinculadas a operaciones de endeudamiento”* como se señala en otras disposiciones del mismo. Asimismo, en el párrafo 8, la OAJ recomendó retirar la referencia a *“otros donantes”* en virtud de que *“el marco de cooperación técnica bilateral vigente es aplicable solo entre Perú y Alemania”*.

<sup>3</sup> El orden de las opiniones presentadas responde a que la Agencia Peruana de Cooperación Internacional y el Ministerio de Relaciones Exteriores analizaron, en el marco de sus competencias, el texto integral del Acuerdo y la naturaleza del mismo, mientras que, en el caso de las opiniones de la Presidencia del Consejo de Ministros y los demás sectores referidos, se pronunciaron fundamentalmente acerca de la conveniencia de los proyectos del Acuerdo bajo su responsabilidad.

<sup>4</sup> Véase *supra* nota 2.

<sup>5</sup> De acuerdo con el artículo 3 del SINDCTI, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2019-RE, se entiende por CTI al: *“(...) Acuerdo entre la entidad ejecutora y su contraparte sobre las intervenciones de CTI. Dependiendo de su objeto, partes intervinientes, compromisos asumidos y alcance adopta la forma correspondiente (acuerdo interinstitucional, tratado, contrato, entre otros) (...)”*.



Ambos ajustes fueron admitidos en las negociaciones y se encuentran reflejados en la versión final del Acuerdo suscrito.

32. Posteriormente, la DGNI, mediante memorándum APC00198/2021 del 30 de noviembre del 2021, otorgó la conformidad técnica al texto final del Acuerdo. En la misma línea, la OAJ, mediante memorándum N° 0216-2021-APCI/OAJ del 29 de noviembre del 2021, otorgó la conformidad jurídica al mismo.

### **Ministerio de Relaciones Exteriores:**

33. La Dirección de Cooperación Internacional (DCI), mediante memorándum DCI00394/2021 del 20 de agosto del 2021, señaló que el Acuerdo *“tiene naturaleza jurídica de tratado y se enmarca (...) [en] el Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito en junio de 1974”*. Respecto de la materia del Acuerdo, la DCI precisó que está relacionada a las tres áreas prioritarias de cooperación entre Perú y Alemania: “Gobernabilidad”, “Desarrollo urbano sostenible” (agua y transporte urbano), y “Medio ambiente” (uso sostenible de los recursos naturales). En el mismo sentido, se enmarca en las áreas prioritarias de Cooperación Técnica Internacional (CTI): “Estado y Gobernabilidad”, “Recursos naturales y medio ambiente”, “Gobernanza” y, “Conservación y sostenibilidad ambiental”. Con ello, el Acuerdo resulta concordante con los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos a la acción por el clima (ODS N° 13); y, la paz, justicia e instituciones sólidas (ODS N° 16).

34. Además, la DCI manifestó que: (i) los recursos de Alemania para la implementación de los proyectos califican como cooperación internacional no reembolsable; (ii) la propuesta no contempla por parte de las entidades peruanas la obligación de otorgar contrapartida; y (iii) la cooperación es de carácter oficial por ser ofrecida a través de la Embajada de Alemania.

35. La DCI, mediante memorándum DCI00558/2021 del 7 de diciembre del 2021, opinó favorablemente al Acuerdo reiterando que los proyectos<sup>6</sup> se alinean a los tres ejes de la cooperación bilateral entre Alemania y Perú. La DCI resaltó que tales áreas prioritarias *“se encuentran alineadas con los Ejes de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobado por D.S. 164-2021-PCM”*. En particular, con los ejes relativos a la descentralización, fortalecimiento institucional y del servicio civil (Eje 5); el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo (Eje 6); la gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno (Eje 7); y la conducción de una diplomacia nacional, autónoma, democrática, social y descentralizada (Eje 9).

36. Por su parte, tanto la Dirección General de Tratados (DGT)<sup>7</sup> como la Oficina General de Asuntos Legales (LEG)<sup>8</sup>, en virtud de sus respectivas competencias, se pronunciaron favorablemente al Acuerdo confirmando su naturaleza de tratado. Por un lado, la DGT llegó a esta conclusión debido al contenido, los alcances y los antecedentes del Acuerdo. Indicó que es un tratado *“(...) al buscar celebrar[se] entre entes dotados de subjetividad internacional, así como originar derechos y obligaciones jurídicas”*. Por su parte, la LEG señaló que el Acuerdo es un tratado y *“(...) guarda similitud con la estructura empleada en los intercambios de notas que se han venido celebrando con la República Federal de Alemania en materia de cooperación técnica internacional no reembolsable”*.



<sup>6</sup> Véase *supra* párrafo 10.

<sup>7</sup> Mediante memorándum DGT006952021 del 27 de agosto del 2021.

<sup>8</sup> Mediante memorándum LEG011692021 del 26 de agosto del 2021.

37. En el marco de las negociaciones, la DGT y la LEG también sugirieron ajustes formales al Acuerdo, los cuales fueron tomados en cuenta y se reflejan en el texto final del mismo; por lo que, mediante memoranda DGT009392021 del 26 de noviembre del 2021 y LEG016572021 del 29 de noviembre del 2021, ambas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores dieron conformidad al texto final del Acuerdo.

#### **Ministerio de Economía y Finanzas (MEF):**

38. El MEF, mediante el Oficio N° 2506-2021-EF/13.01 del 28 de octubre del 2021, acompañó el Informe N° 103-2021-EF/62.01 del 20 de octubre del 2021, que contiene la opinión favorable consolidada de la Dirección General Política de Ingresos Públicos (DGPIP), la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP) y la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad (DGAEICP). Cabe indicar que el MEF, en el marco de sus competencias, se pronunció sobre los párrafos 5, 6 y 7 del Acuerdo<sup>9</sup>.

39. Respecto del párrafo 5 del Acuerdo, la DGPIP y la DGAEICP señalaron que: *“los beneficios que se indican en (...) la propuesta (...) ya son otorgados por el Gobierno de la República del Perú con base [en el] Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y de la República Federal de Alemania, por lo que, (...) no [se] presentan observaciones a la propuesta”*. A su vez, respecto de los derechos de exportación, el MEF precisó que la legislación actualmente vigente establece que la exportación de bienes y servicios *“no está afect[a] al Impuesto General a las Ventas”*, y que, en este sentido, *“cualquier mercancía que sea exportada por (...) Alemania [en el marco del Acuerdo] no se verá gravada con aranceles”*. En tal virtud, no se presentaron observaciones a dicho extremo del Acuerdo pues se consideró conforme con las normas tributarias de la legislación vigente.

40. Asimismo, respecto de las exenciones a las tasas portuarias y derechos de almacenaje, a las que se refiere el artículo 5 del Acuerdo, el MEF precisó que los aeropuertos y almacenes son operados por empresas privadas, por lo que: *“el Estado peruano no tiene injerencia sobre la administración directa de los referidos recintos”*. Considerando lo anterior, mediante Nota RE (DCI) N° 6-5/70 del 5 de noviembre de 2021, dirigida a la Embajada alemana, se indicó que: *“el Ministerio de Economía y Finanzas al emitir su opinión favorable, ha informado que, (...) los principales aeropuertos, puertos y almacenes son operados por empresas privadas en el marco de las normas que promueven la inversión privada. En ese sentido, no se puede disponer que se eximan las tasas y derechos que podrían aplicar los almacenes, aeropuertos y puertos, por encontrarse dicha decisión dentro del ámbito de las relaciones comerciales privadas”*<sup>10</sup>. En respuesta, la Embajada alemana, mediante Nota Verbal N° 048/2022 del 4 de febrero del 2022, manifestó que *“conoce que las exenciones del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 no alcanzarán a los costos de almacenes, aeropuertos y puertos que se encuentran bajo la administración privada”*. Bajo ese entendimiento, no se presentaron observaciones a dicho extremo del Acuerdo.

41. Sobre el párrafo 6 del Acuerdo, la DGPIP opinó que *“de acuerdo con la legislación nacional, las donaciones de servicios, bienes o dinero efectuadas por el donante no (...) [son] gravad[as] con impuestos directos. Asimismo, el acto de*



De acuerdo con el MEF, los párrafos 5, 6 y 7 del Acuerdo referidos a beneficios tributarios *“son formatos estándar que la Cooperación Alemana utiliza en sus propuestas de acuerdos y sobre los cuales este Ministerio se ha pronunciado anteriormente, a través de los Oficios N° 176-2021-EF/13.01 del 02.02.2021, N° 2364-2020-EF/13.01 del 09.11.2020 y N° 3244-2018-EF/13.01 del 03.10.2018”*.

<sup>10</sup> El MEF sugirió que esta información sea comunicada a la Embajada de Alemania y la DCI procedió a remitir la nota referida.



concertar o ejecutar los contratos tampoco se encuentra gravado con el referido impuesto". Por la razón expuesta, la DGPIP no presentó observaciones sobre este aspecto.

42. En cuanto al párrafo 7 del Acuerdo, en lo relativo al reembolso de impuestos indirectos por los bienes adquiridos y servicios utilizados, el MEF señaló que: "de acuerdo con el Decreto Legislativo N° 783, el [Impuesto General a las Ventas] (IGV) y el Impuesto de Promoción Municipal (IMP) que se pague en las compras de bienes y servicios -provenientes de donaciones en el exterior y de la cooperación técnica no reembolsable- podrá ser objeto de devolución". Por tal razón, la DGPIP no formuló observaciones sobre este aspecto.

43. En lo que respecta a la última parte del párrafo 7 del Acuerdo relativo a los impuestos especiales al consumo asumidos por el Estado peruano, el MEF indicó que "la medida tendría carácter hacendario y correspondería ser evaluado por el Viceministerio de Hacienda". En este sentido, la DGPP indicó que, en el marco de sus funciones, centra su opinión en temas de orden presupuestario. Por ello, no le corresponde pronunciarse sobre los párrafos 5, 6 y 7 del Acuerdo pues "estos contienen aspectos tributarios, derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje, gravámenes públicos y devolución de impuestos". Sin perjuicio de lo anterior, destacó que: "de la revisión del Acuerdo (...) se muestra que no generaría compromisos de gasto ni irroga recursos adicionales al Tesoro Público".

44. Como desarrolla la DGPP, si bien la implementación de este tipo de Acuerdos de Cooperación conlleva la ejecución de gastos, estos "deben ser atendidos con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas a cargo de dichas intervenciones, sin demandar mayores recursos del Tesoro Público".

45. En ese sentido, mediante Oficio N° 0001-2022-EF/50.06 del 10 de enero del 2022, el MEF ratificó la opinión emitida en el Informe N° 103-2021-EF/62.01 antes referido, y señaló que la misma se extiende a la última parte del párrafo 7 del Acuerdo referido a los impuestos especiales al consumo. En la misma comunicación, el MEF precisó que: "corresponde al Titular de la Entidad la priorización del gasto y la responsabilidad por la gestión presupuestaria que realice con su presupuesto institucional aprobado".

46. Cabe indicar que el sector también señaló que los párrafos del Acuerdo antes reseñados son similares a disposiciones contenidas en otros Acuerdos con la República Federal de Alemania<sup>11</sup> sobre los cuales este sector también se ha pronunciado favorablemente.

47. En consecuencia, el MEF estimó conveniente no presentar observaciones a los beneficios tributarios concedidos en los párrafos 5, 6 y 7 del Acuerdo, en la medida que ya se vienen otorgando sea en aplicación del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y de la República Federal de Alemania de 1974, o de conformidad con la legislación nacional sobre la materia. Asimismo, en lo relativo a los impuestos especiales al consumo asumidos por el Estado peruano, estos deberán atenderse con cargo al presupuesto institucional.



<sup>11</sup> Al respecto, el sector señaló que los párrafos del Acuerdo analizados son similares a los textos de los párrafos 7, 8 y 9 de la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica en el marco de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear entre la República del Perú y la República Federal de Alemania.

## Presidencia del Consejo de Ministros (PCM):

48. La PCM, con el Oficio N° D002493-2021-PCM/SG del 25 de octubre del 2021, remitió el Informe N° D00025-2021-PCM-OGPP-RCS del 4 de octubre del 2021 con la opinión favorable al texto del Acuerdo. En el documento se consignan las opiniones favorables de la Secretaría General de Gestión Pública (SGP)<sup>12</sup>, la Secretaría de Integridad Pública (SIP)<sup>13</sup>, y la Secretaría de Descentralización (SD)<sup>14</sup> y se destacan los beneficios y ventajas de la ejecución de los proyectos a su cargo: “Administración pública íntegra y basada en evidencias” y “Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas”.

49. En opinión de este sector, el Acuerdo *“se encuentra alineado al marco de la cooperación técnica internacional vigente con Alemania (...); [y,] dará el marco de la cooperación a los proyectos a cargo de PCM, [y con] cuya implementación se concret[iz]arían a través de los convenios de ejecución que se suscriban entre la PCM y GIZ/Alemania, para cada proyecto”*.

- **Sobre el proyecto a) “Administración pública íntegra y basada en evidencias”:**

50. Tanto la SGP como la SIP indicaron que el Acuerdo tiene tres beneficios para el Estado peruano. Primero, contribuirá con el cumplimiento del compromiso “Cumplir con los estándares de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE): Gobernabilidad con integridad” establecido en el “Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania”.

51. En segundo lugar, el Acuerdo generará *“las condiciones necesarias para que los procesos de decisión en el Centro de Gobierno se lleven a cabo de manera eficiente, articulada y oportuna; lo que conllevará, por una parte, [a] responder a los retos que plantea la emergencia por la COVID-19; y por la otra, [a] consolidar las reformas que se vienen promoviendo en el área de integridad y modernización de la gestión pública”*.

52. En tercer lugar, las oficinas encontraron ventajoso el hecho de que el Acuerdo contribuirá a fortalecer los objetivos y lineamientos de la Política Nacional de Integridad y la Lucha contra la Corrupción desde una perspectiva preventiva del Estado a fin de elevar los estándares de integridad dentro de las instituciones públicas.

53. Asimismo, se señaló que el Acuerdo *“no derogaría ni modificaría ninguna norma vigente del ordenamiento jurídico (...) Por el contrario, está concordada con (...) la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (...) y el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021”*. Sobre la disponibilidad presupuestal, el sector indicó que el proyecto no generaría compromisos ni obligaciones financieras pues los recursos económicos que se demanden serían cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada una de las Partes, en lo que corresponda, y sujeto a la disponibilidad presupuestal de cada una.



<sup>12</sup> Mediante el Informe N° D000016-2021-PCM-SGP-BOA del 18 de octubre del 2021 la Secretaría de Gestión Pública de la PCM emitió su opinión técnica sobre el Acuerdo.

<sup>13</sup> Mediante el Informe N° D000034-2021-PCM-SIP-YAC del 1 de octubre del 2021 la Secretaría de Integridad Pública de la PCM emitió su opinión técnica sobre el Acuerdo.

<sup>14</sup> Mediante el Informe N° D000139-2021-PCM-SD del 1 de octubre del 2021 la Secretaría de Descentralización de la PCM emitió su opinión técnica sobre el Acuerdo.

- **Sobre el proyecto e) “Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas”:**

54. Tanto la SGP como la SIP establecieron que el proyecto contribuirá con mejorar los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2018-2020, la extensión de metas al 2024, y el Plan Operativo Multinacional 2021-2022. En ese sentido, el sector indicó que la importancia de este proyecto radica en que fortalecerá las iniciativas de la PCM y otros actores públicos, lo que conllevará a promover servicios públicos, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las medidas de protección del clima establecidas en la Agenda 2030 en el Perú.

55. Respecto del análisis del impacto de los compromisos, las oficinas indicaron que *“no implica mayor modificación normativa, salvo a nivel de instrumentos de gestión, los cuales se aprueban a través de ordenanzas municipales”*. Reiteraron que este proyecto tampoco generaría compromisos ni obligaciones financieras pues los recursos económicos que se demanden serían cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada una de las Partes.

56. Posteriormente, la PCM con Oficio N° D00628-2021 del 29 de noviembre del 2021, otorgó opinión complementaria dando conformidad al nuevo texto del Acuerdo y aceptando mantener en el párrafo 7 del Acuerdo el término “contratos” en lugar de “convenios” (ver punto 19 de este informe).

**Ministerio del Ambiente (MINAM):**

57. A través del Oficio N° 00843-2021-MINAM/SG del 14 de octubre del 2021, el MINAM remitió las opiniones favorables de la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental (DGPIGA)<sup>15</sup>, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales (OGCAI)<sup>16</sup> y la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ)<sup>17</sup>. Esta posición versó sobre la viabilidad del Acuerdo a partir de los beneficios del proyecto a cargo del sector: “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)”.

- **Sobre el proyecto b) “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)”:**

58. La DGPIGA destaca que el proyecto referido contribuirá con el cumplimiento de los objetivos prioritarios de la Política Nacional Ambiental al 2030, *“que busca resolver el problema público relacionado con la disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan al desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental”*. Por ello, la oficina resaltó que el proyecto se alinea al marco normativo ambiental vigente. Respecto de la disponibilidad presupuestal, la oficina consideró que ya estaría sustentada por la contrapartida de recursos humanos del sector ambiente que intervendrá en la ejecución del proyecto, sin perjuicio de que se evalúe en coordinación con Pro-Ambiente.

59. La OGCAI destacó que el Acuerdo se alinea a las obligaciones internacionales en materia ambiental asumidas por el Estado peruano, derivadas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, el Convenio de Diversidad Biológica (CDB) y otros instrumentos

<sup>15</sup> Mediante el Informe N° 00796-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA del 22 de septiembre de 2021.

<sup>16</sup> A través del Informe N° 00008-2021-MINAM/SG/OGCAI del 5 de octubre del 2021.

<sup>17</sup> Mediante el Informe N° 00535-2021-MINAM/SG/OGAJ del 13 de octubre del 2021.



como la Declaración de Nueva York sobre los Bosques. La oficina también señaló que el Acuerdo *“permitirá fortalecer las capacidades y conocimiento técnico del gobierno peruano (...) [y, que,] guarda concordancia con los principios y compromisos de la agenda global de desarrollo”*.

60. La OGAJ opinó de manera favorable al Acuerdo debido a la compatibilidad del proyecto con la normativa interna. Desde una perspectiva general, el Acuerdo permite reforzar la protección del derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida. A su vez, desde una perspectiva específica, el Acuerdo se alinea a la Política Nacional del Ambiente, la Ley General del Ambiente y la Ley sobre la conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica, así como la legislación relativa a las competencias del MINAM y organismos adscritos como el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP).

61. Posteriormente, el MINAM, mediante Oficio N° 00026-2021-MINAM/SG/PGCAI del 2 de diciembre del 2021, otorgó opinión complementaria aceptando mantener en el párrafo 7 del Acuerdo el término “contratos” en lugar de “convenios” (ver punto 19 de este informe). En ese sentido, otorgó su conformidad a la propuesta del texto del Acuerdo.

#### **Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI):**

62. El MIDAGRI, mediante el Oficio N° 1864-2021-MIDAGRI-SG del 3 de noviembre del 2021, remitió el Informe N° 180-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI del 25 de octubre del 2021 que consolida las opiniones favorables de la Autoridad Nacional del Agua (ANA)<sup>18</sup> y del Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)<sup>19</sup> al Acuerdo. El sector realizó un análisis de los cambios normativos y disponibilidad presupuestal derivados de la ejecución de los proyectos a su cargo “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)”, y “Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)”.

- **Sobre el proyecto b) “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)”:**

63. El SERFOR consideró *“de vital importancia la suscripción del Acuerdo, principalmente en torno a la creación del DATABOSQUE, Programa complementario de la trazabilidad de la madera”*. La institución resaltó que el proyecto: (i) ayudaría a organizar todas las actividades productivas de aprovechamiento forestal, (ii) permitiría identificar el rendimiento de producción en la cadena productiva forestal maderable. Asimismo, precisó que el proyecto es coherente con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre.

64. Asimismo, el SERFOR señaló que para la implementación del proyecto no se requiere hacer alguna emisión, modificación o derogación de alguna norma. A su vez, indicó que la ejecución del proyecto *“se financiará con cargo a los recursos que le sean asignados a los Órganos y/o Unidades Orgánicas del SERFOR que correspondan (...) sin demandar recursos adicionales”*.



<sup>18</sup> Mediante el Oficio N° 086-2021-ANA-GG del 04 de octubre del 2021, la Autoridad Nacional del Agua emitió el Informe Técnico N° 0019-2021-ANA-DPDRH/WAPD del 30 de septiembre del 2021, en el que emitió su opinión técnica sobre el Acuerdo.

<sup>19</sup> Mediante el Oficio N° D000353-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE del 19 de octubre del 2021, el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre remitió el Informe Legal N° D000401-2021-MIDAGRI-SERFOR-OGAJ del 13 de octubre del 2021, en el que emitió su opinión técnica sobre el Acuerdo.

- **Sobre el proyecto c) “Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)”:**

65. La ANA destacó que el proyecto contribuirá con el cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 6, meta 5, así como de la misión y Planeamiento Estratégico Institucional 2019-2024 de la ANA. Asimismo, la institución señaló que el proyecto *“fortalecerá el funcionamiento del SNGRH y la GIRH en el ámbito de los CRHCI Mantaro en contexto de adaptación al Cambio Climático (...), fortalece[rá] el funcionamiento del Consejo de Recursos Hídricos de Cuenca Interregional Mantaro y la implementación del Plan de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca; [así como] contribu[rá] a la implementación de las NDC<sup>20</sup> del eje temático Agua Componente Multisectorial”*. Así también, la ANA precisó que el proyecto promoverá una gestión participativa y multisectorial del agua por parte del Estado, sector privado y sociedad civil en la cuenca, en el marco de una nueva cultura del agua.

66. El sector consideró pertinente resaltar que el Acuerdo se alinea a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relativos a igualdad de género (ODS N° 5), agua limpia y saneamiento (ODS N° 6), producción y consumos responsables (ODS N° 12), acción por el clima (ODS N° 13), vida de ecosistemas terrestres (ODS N° 15) y alianzas para lograr los objetivos (ODS N° 17).

67. Respecto del impacto en la normativa interna, la ANA no precisó impacto alguno en tanto que la intervención se encuentra enmarcada en la normativa vigente. Por otro lado, la ANA indicó que: *“el Acuerdo no irroga mayores costos a los ya planificados en el Plan Operativo Institucional del MIDAGRI y de la Autoridad Nacional del Agua y sus órganos desconcentrados”*.

68. Por último, con el Oficio N° 01410-2021-MIDAGRI-SG/OGPP del 30 de noviembre del 2021, la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales remitió el Informe N° 208-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI, de la misma fecha, en el que se emitió opinión complementaria favorable al texto de la contrapropuesta peruana del Acuerdo. El sector consideró que el uso del término “contratos” en el instrumento es factible pues responde a la práctica habitual de los acuerdos entre ambos países (ver punto 19 de este informe).

### **Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN):**

69. A través del Oficio N° D000009-2021-CEPLAN-PCD del 13 de octubre del 2021, CEPLAN trasladó una ayuda memoria que contiene los objetivos del proyecto “Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú”, los beneficios y ventajas en concordancia con las políticas nacionales; el impacto de los compromisos en la normatividad y la disponibilidad presupuestal.

- **Sobre el proyecto d) “Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú”:**

70. Respecto de los beneficios del proyecto, CEPLAN consideró importante destacar que el proyecto se enmarca en el cumplimiento de sus funciones como organismo rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Sobre el impacto de los compromisos, CEPLAN sustentó que



De acuerdo con el MINAM, las NDC –por sus siglas en inglés “Contribuciones Nacionalmente Determinadas–, son herramientas que involucran a todos los sectores y actores de la sociedad en torno a objetivos comunes para la sostenibilidad del país. Ver en: <https://www.minam.gob.pe/cambioclimatico/ndc/>. Revisado el 24 de enero del 2021.

el proyecto fortalecerá su función permanente referida al seguimiento y evaluación de políticas y planes estratégicos. Por último, en relación con el aspecto presupuestario, CEPLAN indicó que el proyecto no irroga gasto adicional a la institución.

71. Finalmente, CEPLAN, mediante Oficio N° D00011-2021-CEPLAN-PCD del 2 de diciembre del 2021, otorgó opinión favorable complementaria aceptando mantener el término “contratos” en lugar de “convenios”; así como cambiar la referencia del párrafo 7 (ver punto 19 de este informe).

### **Ministerio de Producción (PRODUCE):**

72. Mediante el Oficio N° 001391-2021-PRODUCE/SG del 25 de octubre del 2021, PRODUCE remitió el Informe N° 00000088-2021-PRODUCE/OCTAI del 22 de octubre del 2021 con su opinión favorable al Acuerdo, en particular, en lo referido a los proyectos a su cargo “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático”, y “Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima”. Al respecto, PRODUCE remitió adjunto un breve resumen de los proyectos con sus objetivos, los cambios en la normatividad derivados de la ejecución de los proyectos, así como la disponibilidad presupuestal.

- **Sobre el proyecto f) “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático”:**

73. El Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) indicó que el proyecto se encuentra alineado a los objetivos del instituto y el Plan Estratégico Institucional. A su vez, precisó que el proyecto permitirá *“fortalecer y ampliar la oferta de servicios de Transferencia Tecnológica (...) de modo que las pequeñas y medianas empresas mejoren su productividad y competitividad incorporando estrategias de eficiencia energética en sus modelos de negocio”*.

74. Por otro lado, la Dirección General de Desarrollo Empresarial (DGDE) también consideró viable el proyecto pues *“busca contribuir al crecimiento y desarrollo económico, mejorar las condiciones para que las pequeñas y medianas empresas desarrollen modelos de negocios formales en armonía con un entorno favorable en conseguir eficiencia energética en la industria y transporte público urbano”*.

75. Asimismo, la Dirección General de Innovación, Tecnología, Digitalización y Formalización (DGITDF) indicó que el proyecto resulta beneficioso *“(…) [para la] mejor competitividad de pequeñas y medianas empresas”*.

76. Finalmente, la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales (OCTAI) indicó que el proyecto *“permitirá consolidar políticas públicas con un enfoque más holístico que aumente la eficiencia en la movilidad en todo el actual sistema”*. Destacó así la importancia del Acuerdo pues responde a las áreas prioritarias de la Política Nacional de Cooperación Internacional 2012: *“AP1 “Inclusión social y Acceso a Servicios Básicos; AP3 “Economía Competitiva, Empleo y Desarrollo Regional”; (...) y AP4 “Recursos Naturales y Medio Ambiente””*.

- **Sobre el proyecto g) “Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima”:**

77. La Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales (OCTAI) estableció que el proyecto se enmarca en las funciones de PRODUCE de acuerdo con el Reglamento de Organización y Funciones de la institución y la Política Nacional de Cooperación Internacional. La oficina destacó que el proyecto supone *“un*



*paradigma innovador (...) que, promueve la reducción y eliminación de residuos, la reutilización y reciclaje, impulsando un cambio sistemático que construya resiliencia a largo plazo, genere oportunidades comerciales y económicas, y proporcione beneficios ambientales y sociales”.*

78. Por su parte, la Dirección General de Asuntos Ambientales de Industria (DGAAMI) resaltó su importancia para la implementación de la Hoja de Ruta hacia una Economía Circular en el Sector Industria, aprobada mediante Decreto Supremo N° 003-2020-PRODUCE, por lo que recomienda dar la conformidad correspondiente. También señaló que el proyecto no contempla compromiso alguno que requiera la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución.

79. Posteriormente, PRODUCE, con Oficio N° 00000414-2021-PRODUCE/OGPPM del 29 de noviembre del 2021, otorga opinión complementaria favorable aceptando mantener el término “contratos” en lugar de “convenios”; así como cambiar la referencia del párrafo 7 (ver punto 19 de este informe).

### **Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC):**

80. Con el Oficio N° 2348-2021-MTC/04 del 5 de noviembre del 2021, el MTC presentó su opinión favorable y acompañó el Informe N° 0286-2021-MTC/09.01 del 31 de octubre del 2021<sup>21</sup> de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto al Acuerdo, en el cual se destacan los objetivos y beneficios de la ejecución del proyecto a su cargo “Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano”.

- **Sobre el proyecto h) “Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano”:**

81. La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto resaltó que el proyecto contribuirá con el cumplimiento de la Política Nacional de Transporte Urbano (PNTU), que busca “lograr una reducción efectiva de por lo menos el 30% del tiempo que invierten (...) los usuarios en movilizarse en el transporte público”. Asimismo, indicó que el proyecto otorgará a la ciudadanía una movilidad urbana segura y accesible, fortalecerá la confianza de la ciudadanía en la administración del transporte público, y permitirá alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 vinculados.

82. Por otro lado, el sector precisó que el Acuerdo no requerirá de la emisión, modificación o derogación de alguna norma del sector transporte para su ejecución. Sobre los aspectos presupuestales, el Acuerdo no contempla ninguna contrapartida dineraria. Finalmente, indicó que el Acuerdo contribuirá con la implementación del Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM 2018-2024) del MTC, por lo que resulta importante para el Estado peruano.

83. Posteriormente, el MTC, con Oficio N° 0681-2021-MTC/09 del 1 de diciembre del 2021; otorgó opinión complementaria aceptando mantener el término “contratos” en lugar de “convenios”; así como dando conformidad con el cambio relativo al párrafo 7 (ver punto 19 de este informe).

### **VII. BENEFICIOS DEL ACUERDO:**

84. Como se ha podido apreciar en los pronunciamientos de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores



<sup>21</sup> Remitido a través del Oficio N° 0621-2021-MTC/09 del 31 de octubre del 2021.

-en virtud de las opiniones de la Dirección de Cooperación Internacional, la Dirección General de Tratados y la Oficina General de Asuntos Legales-, el Ministerio de Economía y Finanzas, la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Ministerio de la Producción, y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Acuerdo resulta conveniente a los intereses del Estado peruano.

85. En primer término, el Acuerdo representa la continuidad de una favorable relación de cooperación técnica internacional entre Perú, que como ha señalado la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores<sup>22</sup> y la Presidencia del Consejo de Ministros<sup>23</sup>, se alinea a los ejes de la cooperación bilateral vigentes entre Perú y Alemania.

86. El Acuerdo contribuye a atender proyectos prioritarios para el Perú. Como bien coinciden la Dirección de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores<sup>24</sup> y la Autoridad Nacional del Agua del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego<sup>25</sup>, los proyectos de cooperación técnica del Acuerdo favorecen el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 relativos a la igualdad de género (ODS N° 5), el agua limpia y saneamiento (ODS N° 6), la producción y consumos responsables (ODS N° 12), la acción por el clima (ODS N° 13), la vida de ecosistemas terrestres (ODS N° 15), la paz, justicia e instituciones sólidas (ODS N° 16) y alianzas para lograr los objetivos (ODS N° 17). En la misma línea, el Ministerio del Ambiente destaca que la ejecución del Acuerdo contribuye con el cumplimiento de las obligaciones del Estado derivadas de *“la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, el Convenio de Diversidad Biológica (...) y la Declaración de Nueva York sobre los Bosques”*<sup>26</sup>.

87. Para tal efecto, el Estado peruano recibiría donaciones de financiamiento por parte de Alemania por un valor total de hasta treinta y cuatro millones doscientos mil euros (€ 34'200,000.00) para la ejecución de ocho proyectos que versan en temas de medio ambiente, gobernabilidad y desarrollo sostenible. En ese contexto, cabe subrayar que, conforme ha señalado el Ministerio de Economía y Finanzas, el Acuerdo *“no irroga recursos adicionales al Tesoro Público”*.

88. Como se desprende de las opiniones sectoriales recibidas, que han sido analizadas en los párrafos precedentes de este informe, se puede concluir que el Acuerdo contribuye con el cumplimiento de los compromisos internacionales asumidos por el Estado peruano en las materias de medio ambiente, gobernabilidad y desarrollo sostenible, así como en la ejecución de las políticas nacionales vinculadas a estos temas.

89. Este Acuerdo cobra especial importancia en el contexto actual de lucha contra la pandemia. Como señaló el Estado peruano en el *“Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania”*, el Acuerdo permitirá *“hacer frente a la COVID-19, (...) recuperar el crecimiento económico (...) y reducir las brechas y vulnerabilidades”*<sup>27</sup>. Cabe resaltar, además, que



<sup>22</sup> Véase *supra* párrafo 33.

<sup>23</sup> Véase *supra* párrafo 49.

<sup>24</sup> Véase *supra* párrafo 33.

<sup>25</sup> Véase *supra* párrafo 66.

<sup>26</sup> Véase *supra* párrafo 59.

<sup>27</sup> Véase *supra* párrafo 4.



la voluntad entre Perú y Alemania de fortalecer esta relación bilateral se ha mantenido de forma constante en los últimos años<sup>28</sup>.

## VIII. IMPACTO EN LA NORMATIVA NACIONAL:

90. Los sectores vinculados con el Acuerdo han señalado que su ejecución no requerirá medidas legislativas, ni requerirá de la modificación o derogación de alguna ley para su implementación.

## IX. VÍA DE PERFECCIONAMIENTO:

91. Efectuado el estudio y análisis correspondiente, la Dirección General de Tratados del Ministerio de Relaciones Exteriores ha determinado que el "Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020" entre el Perú y Alemania no comprende ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 56° de la Constitución Política del Perú, relacionados con derechos humanos; soberanía, dominio o integridad del Estado; defensa nacional; obligaciones financieras del Estado. A su vez, respecto de los beneficios tributarios, como ha sido señalado en el presente informe, estos ya vienen siendo otorgados en virtud del Convenio Básico de Cooperación Técnica de 1974 entre el Gobierno de la República del Perú y de la República Federal de Alemania, y de conformidad con la legislación nacional vigente. Por lo tanto, no nos encontramos frente a una situación de creación, modificación o supresión de tributos. Asimismo, el Acuerdo no exige la modificación o derogación de alguna norma con rango de ley ni requiere la adopción de medidas legislativas para su adecuada ejecución.

92. Cabe resaltar que el Acuerdo no implica una contrapartida nacional, por lo que no entraña ninguna obligación financiera del Perú, en términos del inciso 4 del artículo 56° de la Constitución Política del Perú.

93. De otro lado, en cuanto a los últimos supuestos del artículo 56° de la Constitución Política del Perú, referidos a la modificación, derogación y emisión de normas con rango de ley, se ha podido apreciar en los informes sectoriales de las entidades gubernamentales competentes que el Acuerdo no requiere, en ningún caso, de algún tipo de medidas legislativas para su implementación o su ejecución.

94. Al respecto, resulta relevante traer a colación lo señalado por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el proceso de inconstitucionalidad que se siguió contra el Acuerdo de Libre Comercio Perú – Chile (Exp. N° 0002-2009-PI/TC), a propósito de la potestad del Poder Ejecutivo para ratificar directamente ciertos tratados sin la aprobación previa del Congreso en virtud de la facultad prevista en el primer párrafo del artículo 57° de la Constitución Política del Perú, que *"su competencia, por razón de la materia y la función de gobierno y administración, delimita el ámbito de su competencias para obligar internacionalmente al Estado, en temas tales como los acuerdos de cooperación técnica internacional, bilaterales o multilaterales (...) que no supongan la modificación de leyes nacionales"* (f.j. 77).

95. Sobre la base de las consideraciones expuestas, la Dirección General de Tratados estima que el Acuerdo puede ser perfeccionado conforme a lo

<sup>28</sup> El 10 de mayo del 2021 entró en vigor el "Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2019" entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, según la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" del jueves 27 de mayo de 2021. Así también, el 20 de enero del 2021 entró en vigor el "Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Técnica 2018", según la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" del 29 de enero del 2021. El 21 de junio de 2017 entró en vigor el "Acuerdo entre la República Federal de Alemania y la República del Perú sobre Cooperación Técnica 2016", según la publicación en el Diario Oficial "El Peruano" del 14 de julio del 2017 (subrayado agregado).



dispuesto en el primer párrafo del artículo 57° de la Constitución Política del Perú y desarrollada en el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647 "Establecen normas que regulan actos relativos al perfeccionamiento nacional de los tratados celebrados por el Estado peruano", que faculta al Presidente de la República a ratificar directamente los tratados mediante decreto supremo, sin el requisito de la aprobación previa del Congreso de la República cuando estos no aborden las materias contempladas en el artículo 56° de la Constitución Política del Perú.

96. En consecuencia, el Presidente de la República está facultado para ratificar internamente el "Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020" entre el Perú y Alemania mediante decreto supremo, debiendo dar cuenta de ello al Congreso de la República conforme a la Constitución Política del Perú.

Lima, 18 de febrero del 2022.



*Elvira Velásquez*  
**María Elvira Velásquez Rivas Plaia**  
Embajadora  
Directora General de Tratados  
Ministerio de Relaciones Exteriores

MCVCI/AAV

CONVENIO BASICO DE COOPERACION TECNICA

ENTRE LOS GOBIERNOS

DE LA REPUBLICA DEL PERU

Y

DE LA REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA



El Gobierno de la República del Perú

y

El Gobierno de la República Federal de Alemania

- sobre las bases de las relaciones amistosas existentes entre ambos países y sus pueblos
- en el deseo de intensificar estas relaciones
- teniendo en cuenta su común interés en el fomento del desarrollo técnico y económico de sus Estados y
- reconociendo las ventajas resultantes para ambos Estados de una cooperación técnica más estrecha,
- han convenido en lo siguiente:



ARTICULO 1

- (1) Las Partes Contratantes procurarán prestarse toda ayuda y colaboración de carácter técnico y científico de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio.
- (2) Las Partes Contratantes podrán concertar Acuerdos sobre distintos Proyectos de Cooperación Técnica.

ARTICULO 2

- (1) Los Acuerdos a que se refiere el párrafo 2 del Artículo anterior podrán prever que el Gobierno de la República Federal de Alemania:
  - fomente la creación en el Perú de Centros de Formación profesional especializada, técnica, de asesoramiento y otros, mediante el envío de personal docente, de expertos, así como de material de equipamiento técnico;
  - encargue a peritos los estudios sobre determinados proyectos;
  - envíe al Perú expertos para hacerse cargo de tareas especiales y ponga a su disposición equipo profesional;



- fomente la colaboración de ambos países en el sector de la educación y de la formación;

- fomente la colaboración de instituciones cientificas en ambos países enviando o gestionando el envío de personal científico y técnico y facilitando objetos de equipo.

(2) Todo el personal enviado o delegado por el Gobierno de la República Federal de Alemania será designado en adelante como "expertos"

(3) El Gobierno de la República Federal de Alemania se hará cargo de los gastos de transportes y seguro de los objetos suministrados por él, para los distintos proyectos hasta un puerto peruano.

ARTICULO 3

(1) El Gobierno de la República Federal de Alemania se esforzará en fomentar el perfeccionamiento de expertos y personal dirigente, así como de cientificos peruanos en la República Federal de Alemania o en otro país.

(2) La ejecución de las medidas previstas en el párrafo 1 del presente Artículo, especialmente la admisión de aspirantes al fomento, quedará reservada a Acuerdos especiales.



Handwritten signature or mark.

- (3) El Gobierno de la República del Perú se esforzará en dar o procurar a los nacionales peruanos forma dos y perfeccionados en la República Federal de A l emania un empleo correspondiente a sus conocimien tos profesionales y estudiará especialmente si pue de reconocer los exámenes aprobados en la Repúbli ca Federal de Alemania como corresponda a su nivel técnico. Se esforzará además, en abrir a estas per sonas las mismas posibilidades de colocación y ascenso o carreras que los que hayan terminado en el Perú una preparación equivalente.

ARTICULO 4

El Gobierno de la República del Perú

- (1) Facilitará los terrenos y edificios necesarios para los proyectos en el Perú y se hará cargo de sus ins talaciones en el caso de que el Gobierno de la Repú blica Federal de Alemania no las suministre;
- (2) eximirá de tasas portuarias, de derechos de importa ción y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacenaje los objetos suminis trados por encargo del Gobierno de la República Fe deral de Alemania para los proyectos. Para la importa ción de los objetos suministrados se otorgará la licencia necesaria;



- (3) sufragará, conforme a un plan que habrá de convenirse, los gastos de explotación y mantenimiento de los proyectos;
- (4) prestará su ayuda a los expertos enviados en la obtención de una vivienda adecuada;
- (5) sufragará los gastos de viajes de servicio en el Perú de los expertos enviados o les abonará, además de los gastos de viaje y de equipaje, un viático correspondiente al reconocido a los funcionarios gubernamentales peruanos que desempeñen la misma función o una función equivalente;
- (6) pondrá a disposición, a sus expensas, el personal especializado y auxiliar peruano necesario en cada caso;
- (7) procurará que los expertos enviados sean reemplazados, pasado un tiempo prudencial, por técnicos peruanos idóneos. Siempre que estos expertos hayan de ser preparados en la República Federal de Alemania, o en otro país, designará oportunamente, con participación de la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú o de expertos designados por ésta, el número suficiente de aspirantes para esa preparación;

Procurará que los expertos peruanos formados trabajen durante varios años en el proyecto y cuidará de que se les reconozca la categoría que correspon



Handwritten signature and the number 25.



da a su preparación y de que reciban una remuneración adecuada;

- (8) asegurará que todas las autoridades y organizaciones interesadas en la ejecución del presente Convenio sean informadas oportuna y ampliamente del contenido del mismo.

ARTICULO 5

- (1) El Gobierno de la República Federal de Alemania cuidará de que en los contratos de servicio o de trabajo de los expertos enviados se incluyan para los mismos las obligaciones de:
- contribuir con todo su esfuerzo, en el marco de los acuerdos concertados sobre su labor, a que se alcancen los objetivos señalados en el artículo 55 de la Carta de las Naciones Unidas;
  - no inmiscuirse en los asuntos internos del Perú;
  - atenerse a las leyes y costumbres de la República del Perú;
  - no ejercer otra actividad económica más que aquella que se les encomendó; y
  - cooperar con plena confianza con los organismos oficiales del Perú.
- (2) Si el Gobierno de la República desea que, en inte



*Handwritten signature*

rés de la buena cooperación entre participantes, sea retirado un experto, se pondrá con la debida antelación en contacto con la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú y expondrá los motivos de su deseo.

Del mismo modo, el Gobierno de la República Federal de Alemania si retira, por su parte, un experto, se pondrá con la mayor antelación posible en contacto con el Gobierno de la República del Perú. En ambos casos, los Gobiernos cooperarán con plena confianza para superar, en interés de todos los afectados, las dificultades que pudiesen acarrear la retirada de un experto. El Gobierno de la República Federal de Alemania sustituirá lo antes posible al experto retirado.

ARTICULO 6

El Gobierno de la República del Perú:

- (1) cuidará de la protección de las personas y los bienes de los expertos enviados y de sus familiares.

Esta protección se extenderá también a las personas no peruanas que dependen del experto y que en tren al Perú en aplicación de este Convenio.

Lo mismo rige para las demás personas que ordinariamente dependen del experto.

- (2) concederá, en momentos de crisis internacionales,



*[Handwritten signature]*

a las personas mencionadas en el inciso 1, toda la ayuda necesaria para su repatriación;

- (3) protegerá, en lo posible, a las personas mencionadas en el inciso 1° de cualquier detención o encarcelamiento. En caso de que una de las personas mencionadas, sufriera encarcelamiento, el Gobierno de la República del Perú facilitará a la Embajada de la República Federal de Alemania, sin demora y por la vía más rápida, una comunicación sobre el suceso:

- especificando las acusaciones presentadas contra las personas detenidas e informando sobre el estado y desarrollo del proceso legal; y

- obtendrá las facilidades del caso para que los representantes de la Embajada de la República Federal de Alemania visiten a los detenidos o encarcelados y se entrevisten con ellos, permitiendo a la Embajada asegurar el bienestar personal de los detenidos o encarcelados.

- (4) si un experto ocasionara daño o perjuicio a un tercero en el cumplimiento de una tarea confiada a él en los términos del presente Convenio, responderá en su lugar, para los efectos civiles, la República del Perú. No se reclamará por tanto contra el experto.

Una obligación de restitución del experto frente a la República del Perú en materia civil, cualquiera que sea el fundamento jurídico en que se base,



no existe más que en caso de dolo o negligencia grave.

- (5) extenderá a las personas mencionadas en el inciso 1 un documento de identidad en el cual se hará referencia a la protección especial que les concede el Gobierno de la República del Perú; en los documentos de identidad para los expertos constará además que los organismos estatales deberán brindarle todo tipo de apoyo necesario.

ARTICULO 7

El Gobierno de la República del Perú:

- (1) concederá en todo momento y exentos de derechos a las personas mencionadas en el inciso 1 del Artículo 6 las autorizaciones para entrar al país y salir de él, y los necesarios permisos de trabajo y residencia y les concederá un visado oficial;
- (2) no gravará con impuestos u otras cargas de remuneraciones que los expertos enviados perciban de Fondos de la República Federal de Alemania por servicios prestados en el marco del presente Convenio; la misma norma se aplicará en las remuneraciones que se paguen a empresas constructoras y consultoras, si no fueran nacionales;



Handwritten signature and the number 29.

- (3) concederá a los expertos enviados por el Gobierno de la República Federal de Alemania, todos los privilegios que se concedan a los expertos de las organizaciones internacionales; esto se refiere sobre todo a los privilegios acordados de conformidad con los Decretos Número 69, de 18 de febrero de 1954, y número 418, de 12 de junio de 1962, así como en el título VIII del "Reglamento para la Operación del Mercado de Giros en Moneda Extranjera" (D.S. 004-71-EF), de 19 de enero de 1971.

ARTICULO 8

Las disposiciones del presente Convenio se aplicarán también a los expertos que, a su entrada en vigor, se encuentren ya en el Perú prestando sus servicios dentro del marco de la cooperación técnica; igualmente se aplicarán a las demás personas mencionadas en el inciso 1 del Artículo 6.

ARTICULO 9

El presente Convenio se aplicará también al Land Berlín en tanto que el Gobierno de la República Federal de Alemania no haga una declaración en contrario al Gobierno de la República del Perú, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en vigor del presente Convenio.




ARTICULO 10

- (1) El presente Convenio tendrá una validez de cinco años y entrará en vigor a partir de la fecha que lleva la nota en la cual el Gobierno de la República del Perú manifiesta al Gobierno de la República Federal de Alemania que han sido llenados los requisitos legales para que entre en vigor en la República del Perú, el Convenio mencionado.
- (2) El presente Convenio se prorrogará tácitamente de año en año, a no ser que una de las Partes Contratantes lo denuncie por escrito tres meses antes de expirar el período correspondiente.
- (3) Una vez expirado el Convenio, seguirán aplicándose sus cláusulas a los proyectos de cooperación técnica acordados hasta la conclusión normal de los mismos.

Hecho y firmado en Lima el seis del mes de junio de 1974, en dos ejemplares, cada uno en los idiomas español y alemán, siendo ambos textos igualmente válidos.

  
POR EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DEL PERU

  
POR EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA FEDERAL DE ALEMANIA



RAHMENABKOMMEN  
ZWISCHEN DER REGIERUNG DER REPUBLIK PERU  
UND  
DER REGIERUNG DER BUNDESREPUBLIK DEUTSCHLAND  
ÜBER TECHNISCHE ZUSAMMENARBEIT

vom 6. Juni 1974



Die Regierung der Republik Peru und  
die Regierung der Bundesrepublik Deutschland

auf der Grundlage der zwischen beiden Staaten und  
ihren Völkern bestehenden freundschaftlichen Be-  
ziehungen,

in dem Wunsche, diese Beziehungen zu vertiefen,

in Anbetracht ihres gemeinsamen Interesses an der  
Förderung der technischen und wirtschaftlichen Ent-  
wicklung ihrer Staaten und

in Erkenntnis der Vorteile, die aus einer engeren  
technischen Zusammenarbeit für beide Staaten er-  
wachsen,

sind wie folgt übereingekommen:





## Artikel 1

- (1) Die Vertragsparteien werden bestrebt sein, sich gegenseitig jede technische und wissenschaftliche Hilfe und Zusammenarbeit nach Maßgabe dieses Abkommens zu gewähren.
- (2) Sie können Übereinkünfte über einzelne Vorhaben der Technischen Zusammenarbeit schließen.

## Artikel 2

- (1) Die Übereinkünfte nach Artikel 1 Absatz 2 können vorsehen, daß die Regierung der Bundesrepublik Deutschland
  - die Errichtung von spezialisierten Berufs- und technischen Ausbildungs-, Beratungs- und sonstigen Einrichtungen in Peru durch Entsendung von Lehrern und Fachkräften sowie von technischer Ausrüstung fördert;
  - Gutachter mit Studien für einzelne Vorhaben betraut;
  - Sachverständige für besondere Aufgaben nach Peru entsendet und ihnen ihre Berufsausrüstung stellt;
  - die Zusammenarbeit beider Länder auf dem Gebiet von Erziehung und Bildung unterstützt;
  - die Zusammenarbeit von wissenschaftlichen Einrichtungen in beiden Ländern durch Entsendung oder Vermittlung von wissenschaftlichem sowie technischem Personal und durch Bereitstellung von Ausrüstungsgegenständen fördert.
- (2) Das gesamte von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland entsandte oder beauftragte Personal wird im folgenden als "Fachkräfte" bezeichnet.



- (3) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland übernimmt die Kosten für Transport und Versicherung der von ihr für die einzelnen Vorhaben gelieferten Gegenstände bis zu einem peruanischen Hafen.

### Artikel 3

- (1) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland bemüht sich, die Fortbildung von peruanischen Fach- und Führungskräften sowie von Wissenschaftlern in der Bundesrepublik Deutschland oder in einem anderen Lande zu fördern.
- (2) Die Durchführung der in Absatz 1 vorgesehenen Maßnahmen, insbesondere die Aufnahme von Bewerbern in die Förderung, bleibt besonderen Vereinbarungen vorbehalten.
- (3) Die Regierung der Republik Peru bemüht sich, den in der Bundesrepublik Deutschland aus- und fortgebildeten peruanischen Staatsangehörigen eine ihren beruflichen Kenntnissen entsprechende Anstellung zu geben oder zu vermitteln und prüft dabei insbesondere, ob sie die in der Bundesrepublik Deutschland abgelegten Prüfungen entsprechend ihrem fachlichen Niveau anerkennen kann. Sie bemüht sich ferner, diesen Personen die gleichen beruflichen Anstellungs- und Aufstiegsmöglichkeiten oder Laufbahnen zu eröffnen wie Absolventen gleichwertiger peruanischer Ausbildungsgänge.

### Artikel 4

Die Regierung der Republik Peru

- (1) stellt für die Vorhaben in Peru die erforderlichen Grundstücke und Gebäude zur Verfügung und richtet diese ein, soweit nicht die Regierung der Bundesrepublik Deutschland diese Einrichtung liefert;



- (2) befreit die im Auftrag der Regierung der Bundesrepublik Deutschland für die Vorhaben gelieferten Gegenstände von Hafengebühren, Ein- und Ausfuhrabgaben und sonstigen öffentlichen Abgaben sowie Lagergebühren. Für die Einfuhr der gelieferten Gegenstände wird die erforderliche Lizenz erteilt.
- (3) trägt nach einem zu vereinbarenden Plan die Betriebs- und Instandhaltungskosten für die Vorhaben;
- (4) ist den entsandten Fachkräften bei der Beschaffung einer angemessenen Wohnung behilflich;
- (5) trägt die Kosten für Dienstreisen der entsandten Fachkräfte in Peru oder zahlt ihnen neben den Fahrt- und Gepäckkosten ein Tagegeld entsprechend den für peruanische Regierungsbeamte gleicher oder ähnlicher Stellung geltenden Sätze;
- (6) stellt das jeweils erforderliche peruanische Fach- und Hilfspersonal auf ihre Kosten zur Verfügung;
- (7) sorgt dafür, daß die entsandten Fachkräfte nach angemessener Zeit durch geeignete peruanische Fachkräfte ersetzt werden. Soweit diese Fachkräfte in der Bundesrepublik Deutschland oder in einem anderen Lande ausgebildet werden, benennt sie rechtzeitig unter Beteiligung der Botschaft der Bundesrepublik Deutschland in Peru oder von dieser benannten Experten genügend Bewerber für diese Ausbildung.

Sie wird darauf hinwirken, daß die ausgebildeten peruanischen Fachkräfte für mehrere Jahre im Projekt tätig werden und wird für deren ausbildungsgerechte Einstufung und Bezahlung sorgen.



- (8) stellt sicher, daß alle mit der Durchführung dieses Abkommens befaßten Behörden und Organisationen rechtzeitig und umfassend über den Inhalt dieses Abkommens unterrichtet werden.

#### Artikel 5

- (1) Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland sorgt dafür, daß in die Dienst- oder Arbeitsverträge entsandter Fachkräfte Verpflichtungen aufgenommen werden, wonach die Fachkräfte gehalten sind
- nach besten Kräften im Rahmen der über ihre Arbeit getroffenen Vereinbarungen zur Erreichung der in Artikel 55 der Charta der Vereinten Nationen festgelegten Ziele beizutragen,
  - sich nicht in die inneren Angelegenheiten Perus einzumischen,
  - die Gesetze der Republik Peru zu befolgen und Sitten und Gebräuche des Landes zu achten,
  - keine andere wirtschaftliche Tätigkeit als die, mit der sie beauftragt sind, auszuüben und
  - mit den amtlichen Stellen in Peru vertrauensvoll zusammenzuarbeiten.
- (2) Wünscht die Regierung der Republik Peru die Rückberufung einer Fachkraft im Interesse der Zusammenarbeit zwischen den Teilnehmern, so wird sie frühzeitig Verbindung mit der Botschaft der Bundesrepublik Deutschland in Peru aufnehmen und die Gründe für ihren Wunsch darlegen.

In gleicher Weise wird die Regierung der Bundesrepublik Deutschland, wenn sie eine Fachkraft von sich aus zurückberuft, möglichst frühzeitig Verbindung mit der Regierung der Republik Peru aufnehmen. In beiden Fällen werden die Regierungen vertrauensvoll zusammenarbeiten, um die Schwierigkeiten, die durch die Rückberufung einer Fachkraft entstehen können, im Interesse aller Betroffenen



zu Überwinden. Die Regierung der Bundesrepublik Deutschland wird eine abberufene Fachkraft so früh wie möglich ersetzen.

Artikel 6

Die Regierung der Republik Peru

- (1) trägt für den Schutz der Person und des Eigentums der entsandten Fachkräfte und ihrer Familienmitglieder Sorge; das gleiche gilt für nichtperuanische Personen, die gewöhnlich von der Fachkraft abhängig sind und in Anwendung dieses Abkommens nach Peru kommen.

Das gleiche gilt ferner für die übrigen Personen, die gewöhnlich vom Sachverständigen abhängig sind;

- (2) gewährt den unter Nummer 1 genannten Personen in Zeiten internationaler Krisen alle erforderliche Hilfe für ihre Heimschaffung;
- (3) verschont die unter Nummer 1 genannten Personen im Rahmen des Möglichen vor jeder Festnahme oder Haft. Wird eine der genannten Personen in Haft genommen, so übersendet die Regierung der Republik Peru der Botschaft der Bundesrepublik Deutschland unverzüglich und auf schnellstem Wege eine Mitteilung über den Vorfall, indem sie

- die gegen die festgenommenen Personen erhobenen Beschuldigungen einzelnauflührt und über den Stand und die Entwicklung des Rechtsverfahrens Auskunft erteilt; und
- die entsprechenden Erleichterungen erwirkt, damit die Vertreter der Botschaft der Bundesrepublik Deutschland die festgenommenen oder sich in Haft befindlichen Personen besuchen und mit ihnen Gespräche führen können, wobei es der Botschaft gestattet ist, das persönliche Wohlergehen dieser Personen sicherzustellen.



38

- (4) haftet zivilrechtlich anstelle der entsandten Fachkräfte für Schäden, die eine Fachkraft im Zusammenhang mit der Durchführung einer ihr nach diesem Abkommen übertragenen Aufgabe einem Dritten zufügt. Eine Erstattungspflicht auf welcher Grundlage sie auch beruht, besteht nur im Falle von Vorsatz oder grober Fahrlässigkeit.
- (5) stellt den unter Nummer 1 genannten Personen einen Ausweis aus, in dem auf den besonderen Schutz, den die Regierung der Republik Peru ihnen gewährt, hingewiesen wird; in dem für die Fachkräfte bestimmten Ausweisen wird außerdem die Unterstützung der staatlichen Dienststellen für ihre Aufgaben zugesagt.

#### Artikel 7

Die Regierung der Republik Peru

- (1) gewährt den unter Artikel 6, Nummer 1, genannten Personen jederzeit und abgabefrei die freie Ein- und Ausreise, erteilt die notwendigen Arbeits- und Aufenthaltsgenehmigungen und stellt ihnen ein Offizialvisum aus;
- (2) erhebt von den aus Mitteln der Regierung der Bundesrepublik Deutschland an entsandte Fachkräfte für Leistungen im Rahmen dieses Abkommens gezahlte Vergütungen keine Steuern oder sonstigen Abgaben; das gleiche gilt für an Bau- und Consulting-Firmen gezahlte Vergütungen, sofern diese keine peruanischen Firmen sind;
- (3) gewährt den von der Regierung der Bundesrepublik Deutschland entsandten Fachkräften alle Vorrechte, die sie den Fachkräften der internationalen Organisationen gewährt; dies gilt insbesondere für die gemäß den Dekreten Nummer 69 vom 18. Februar 1954 und Nummer 418 vom 12. Juni 1962 sowie in Titel VIII des "Reglamento para la Operación del Mercado de Giros en Moneda Extranjera" (D.S. 004-71-EF) vom 19. Januar 1971 gewährten Vorrechte.



Artikel 8

Dieses Abkommen gilt auch für die Fachkräfte, die bei seinem Inkrafttreten bereits im Rahmen der technischen Zusammenarbeit in Peru tätig sind; es gilt auch für die Übrigen in Artikel 6, Nummer 1, genannten Personen.

Artikel 9

Dieses Abkommen gilt auch für das Land Berlin, sofern nicht die Regierung der Bundesrepublik Deutschland gegenüber der Regierung der Republik Peru innerhalb von drei Monaten nach seinem Inkrafttreten eine gegenteilige Erklärung abgibt.

Artikel 10

- (1) Dieses Abkommen gilt für einen Zeitraum von fünf Jahren und tritt mit dem Datum der Note in Kraft, mit der die Regierung der Republik Peru der Regierung der Bundesrepublik Deutschland mitteilt, daß die innerstaatlichen Voraussetzungen für das Inkrafttreten dieses Abkommens in der Republik Peru erfüllt sind.
- (2) Das Abkommen verlängert sich stillschweigend jeweils um ein Jahr, es sei denn, daß eine der beiden Vertragsparteien es drei Monate vor Ablauf des jeweiligen Zeitabschnitts schriftlich kündigt.
- (3) Nach Ablauf des Abkommens gelten seine Bestimmungen für die vereinbarten Vorhaben der Technischen Zusammenarbeit bis zu ihrem normalen Abschluß weiter.



Geschehen zu Lima, am 6. Juni 1974

in zwei Urschriften, jede in spanischer und deutscher Sprache, wobei jeder Wortlaut gleichermaßen verbindlich ist.

  
Für die Regierung der  
Republik Peru

  
Für die Regierung der  
Bundesrepublik Deutschland





# Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania

Videoconferencia - Lima y Bonn, 20 al 22 de octubre de 2020

## Introducción

Del 20 al 22 de octubre del año 2020, se celebraron en Lima y Bonn vía videoconferencia las Negociaciones Intergubernamentales sobre la cooperación para el desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania. La delegación de la República del Perú fue presidida por el Embajador Luis Tsuboyama, Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE). Por su parte, la delegación de la República Federal de Alemania fue presidida por el señor Franz Marré, Jefe de División América Latina y el Caribe del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ). La agenda y las listas de las y los integrantes de las dos delegaciones se incluyen como anexo 1, 2 y 3 a la presente Acta.

Para el Gobierno federal alemán, la competencia en materia de cooperación para el desarrollo corresponde al Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), por esta razón, el BMZ es el interlocutor político para todos los proyectos de la cooperación financiera y técnica, así como para todos los demás proyectos mencionados en la presente Acta, a no ser que sea dispuesto de otra manera por escrito. Los proyectos y programas así marcados, sin embargo, son competencia del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU).

El Embajador Luis Tsuboyama, dando la bienvenida a la delegación alemana, señaló que la cooperación internacional constituye una importante herramienta para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y la actual coyuntura de emergencia sanitaria mundial ha reafirmado la necesidad de fortalecer los lazos bilaterales y multilaterales de cooperación para hacer frente a la COVID-19, así como recuperar el crecimiento económico y sostenible.



Al agradecer por el generoso apoyo brindado al Perú por la cooperación alemana para hacer frente al nuevo coronavirus, el Embajador Tsuboyama destacó que los ejes de gobernabilidad, desarrollo urbano sostenible y cambio climático del Programa Bilateral de Cooperación para el Desarrollo con Alemania contribuirán con los nuevos retos que ha generado la COVID-19 para los países en desarrollo, a fin de reducir las brechas y vulnerabilidades. Igualmente, señaló que, en el marco de las negociaciones, el diálogo se ha dividido en dos etapas: una técnica, a través de estas reuniones, y otra política, que se realizará el próximo año; con el propósito de abordar los temas de manera dinámica para obtener resultados.

Por su lado, el Embajador Stefan Herzberg, Embajador de Alemania en el Perú, destacó la larga y fructífera relación política y de cooperación que une a ambos países en temas de interés mutuo y relevancia global, y que se aprecia en un claro compromiso por el multilateralismo para afrontar situaciones de crisis. Asimismo, resaltó las iniciativas emprendidas por diferentes entidades alemanas para aliviar la situación actual del Perú producida por la COVID-19 y promover la reactivación económica, inclusiva y en armonía con el medio ambiente. De igual modo, alentó a ambas delegaciones a estar enfocadas en acordar resultados claros, de una manera eficiente, a fin de continuar juntos en la lucha contra la pandemia y a favor del clima y del medio ambiente.

El señor Franz Marré, dando la bienvenida agradeció la oportunidad de celebrar las Negociaciones Intergubernamentales a pesar de las circunstancias difíciles causadas por la pandemia de la COVID-19. Destacó que la presencia de altas autoridades de ambas delegaciones demuestra el gran interés por las Negociaciones y la apreciación de la cooperación. Asimismo, lamentó que el formato no permitiría un intercambio detallado sobre temas políticos y estratégicos. Por ello, en las presentes Negociaciones se tratarán principalmente los temas relacionados a las asignaciones futuras, mientras que el diálogo político más amplio se realizará en el marco de una reunión presencial, de ser posible, en los primeros meses del año 2021.

Las Negociaciones se celebraron en una atmósfera de buena y abierta cooperación tomando como base de los resultados de las Consultas preliminares, celebradas el 29 y 30 de octubre del 2019, y la videoconferencia preparatoria para las Negociaciones Intergubernamentales, celebrada el 15 y 16 de julio de 2020, las delegaciones se pusieron de acuerdo sobre el uso a dar a los fondos disponibles.

El Gobierno de la República Federal de Alemania se compromete a asignar, para los años 2020 y 2021, al Gobierno de la República del Perú un nuevo monto de hasta 235.2 millones de euros para la ejecución de la cooperación financiera y técnica bilateral. Este monto se reparte entre 33.2 millones de euros asignados a proyectos/programas de cooperación técnica y 202.0 millones de euros (de estos, 100 millones de euros sujeto a la aprobación de la asig-



nación por parte del Ministerio Federal de Finanzas) asignados a proyectos/programas de cooperación financiera.

## 1. Temas generales de la cooperación

### *Perú y Alemania como socios globales: Una alianza por el clima*

Ambas delegaciones acordaron que, para lograr los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, continuarían cooperando con un enfoque orientado en hacer frente a los desafíos del cambio climático, la protección del medio ambiente y al logro de una administración pública eficaz y eficiente que trabaje con integridad y libre de corrupción. Asimismo, concordaron en establecer un diálogo amplio e intensificado para explorar la posibilidad de formalizar una alianza por el clima con miras a posibles actividades conjuntas en el ámbito internacional.

### *Estado de los acuerdos de cooperación técnica y financiera y nuevos formatos en la cooperación técnica*

La delegación peruana informó sobre el estado de avance en la negociación, firma y aprobación de los canjes de notas para una serie de proyectos acordados en el pasado. Ambas delegaciones estuvieron de acuerdo de la alta prioridad de concluir los canjes de notas pendientes, que se detallan a continuación:

#### **Acuerdos pendientes de ser suscritos**

- a) Acuerdo de Cooperación Técnica 2018, hasta 4.5 millones de euros – BMZ. Consta de los siguientes proyectos: (i) “Distribución eléctrica 4.0”, hasta 4 millones de euros (beneficiario: MINEM); y (ii) “Fortalecer la infraestructura nacional de calidad para el manejo de los recursos naturales y el monitoreo de parámetros ambientales y climáticos”, hasta 500,000 euros (beneficiario: INACAL).
- b) Acuerdo de Cooperación Financiera 2018 (aportaciones financieras y donaciones), hasta 2 millones de euros. Proyecto: “Cumplir con los estándares de la OCDE: Gobernabilidad con Integridad”, hasta 2 millones de euros (aporte financiero).
- c) Apoyo e implementación de pagos de compensación para la protección de bosques (CBC II), hasta 5 millones de euros.
- d) Acuerdo sobre el proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Justicia Especializado contra la Violencia hacia la Mujer” (beneficiario Poder Judicial), hasta 750,000 euros.



44

### **Acuerdos pendientes de ser aprobados por el Congreso**

- a) Acuerdo de Cooperación Financiera 2015 (Préstamo con intereses abaratados) para el proyecto "Transporte Urbano Sostenible en Ciudades Seleccionadas del Perú", hasta 60 millones de euros.
- b) Acuerdo de Cooperación Financiera 2018 (préstamos con intereses abaratados), hasta 120 millones de euros. Proyecto "Cumplir con los estándares de la OCDE: Gobernabilidad con Integridad".

Al respecto, ambas delegaciones destacaron la importancia de contar con la aprobación de dichos acuerdos; por lo que la delegación peruana informó que realizaría los mayores esfuerzos para la consecución de dicho fin.

En relación con los canjes de nota para la cooperación técnica, ambas delegaciones acordaron definir un nuevo texto estándar a la brevedad, con el fin de agilizar el proceso de canje de notas de la cooperación técnica para las asignaciones de 2020. En este sentido, la delegación alemana agradeció la propuesta del Perú recibida a través de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, y se comprometió al objetivo de dar una respuesta antes de fines de noviembre.

### ***Acuerdos sobre agilización de los proyectos de cooperación financiera (hoja de ruta)***

Ambas partes acogieron con satisfacción la firma del contrato de préstamo entre COFIDE y Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) sobre el programa "COVID 19: Programa de Reactivación Verde", realizada en septiembre pasado.

Ambas delegaciones acordaron en dar prioridad a la pronta concretización e implementación de las asignaciones todavía pendientes y evitar la pérdida de fondos ya asignados. Con este fin, el MEF, los sectores correspondientes y la KfW mantienen un intercambio regular sobre las hojas de ruta de las asignaciones en preparación. Para ello, convinieron en iniciar las conversaciones para actualizar la hoja de ruta, a fin de impulsar la cooperación bilateral y contar con un texto preliminar antes de fin de año.

### ***Convenio Básico de Cooperación Financiera***

El MRE informó que, en julio pasado, envió a la Embajada de Alemania en Lima la contrapropuesta del Convenio Básico de Cooperación Financiera. Al respecto, la delegación alemana agradeció y se comprometió a responder hasta fines de noviembre. Ambas delegaciones expresaron su deseo de firmar el Convenio Básico de Cooperación Financiera en 2021.



## 2. Área Prioritaria: Política Ambiental, Protección y Uso Sostenible de los Recursos Naturales

### a) Introducción a la cooperación en el sector

La delegación peruana presentó sus prioridades políticas en el área prioritaria de política ambiental, protección y uso sostenible de los recursos naturales, así como su visión sobre la cooperación bilateral con Alemania para el logro de sus objetivos. Ambas delegaciones intercambiaron sobre este vínculo y concluyeron que la cooperación sigue alineada con las prioridades del Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) del Perú. Asimismo, se comprometieron en intensificar aún más sus esfuerzos en la coordinación interinstitucional para aumentar la eficacia de sus labores, principalmente entre MINAM y MINAGRI por el lado peruano, así como entre el BMZ y el BMU por el lado alemán. Sobre esta base compartida, se realizaron las respectivas asignaciones detalladas líneas abajo.

### Declaración Conjunta de Intención (DCI)

El Gobierno peruano resaltó que está comprometido con la gestión sostenible de los bosques; para lo cual la reducción de la deforestación es una prioridad. Ambas delegaciones, con la participación de un representante de la Embajada de Noruega, intercambiaron puntos de vista sobre los avances de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) para la conservación de los bosques y resaltaron el impulso desarrollado últimamente. Sin embargo, la DCI culminará a fines de 2020 y todavía no ha logrado todos los objetivos planteados por las tres partes. La delegación peruana resaltó la necesidad de continuar la cooperación y para una posible renovación de la DCI, las delegaciones de Alemania y Noruega destacaron la importancia de conocer las ambiciones de Perú en los próximos años en cuanto a reducir la deforestación y degradación de los bosques, reflejado en un NDC actualizado. Por consiguiente, las tres delegaciones acordaron continuar las consultas trilaterales sobre su posible renovación con la participación del MINAM y MINAGRI por la parte peruana, BMU y BMZ por la parte alemana, y NICFI por la parte noruega. Al respecto, el MINAGRI se comprometió a enviar la retroalimentación a los pasos a seguir que se conversaron en junio de 2020 para una posible renovación de la DCI a la brevedad. MINAM informará sobre los avances en la actualización de las NDC y el objetivo de Perú en reducir la deforestación, así como los avances en la evaluación que viene realizando de forma conjunta con los sectores y los Gobiernos regionales del estándar ART/TREES. Se prevé explorar la posibilidad de incluir al Reino Unido como un posible aliado adicional tomando en cuenta su buena experiencia en otros países de la región.



## b) Proyectos en preparación / implementación<sup>1</sup>

### Programa de Sostenibilidad de Áreas Naturales Protegidas

- Cooperación financiera: 1.ª fase (2013.6704.4) hasta 20 millones de euros de 2013 (donación)
- Cooperación financiera: 2.ª fase (2016.6702.1); hasta 10 millones de euros de 2016 (donación)
- Cooperación financiera: 2.ª fase (2016.6702.1); hasta 15 millones de euros de 2016 (donación; nota verbal 1473/2016)

Ambas delegaciones valoraron la intensa colaboración en los últimos años del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el objetivo de elaborar y validar los compromisos para el mecanismo de Apoyo Presupuestario en el área de conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica en Áreas Naturales Protegidas.

La delegación alemana tomó nota que el MEF está actualizando la normativa vigente de apoyos presupuestarios y solicita que este proceso no atrase la firma del Contrato de Aporte Financiero antes de finalizar el año. Asimismo, el KfW y MEF se encuentran revisando los ajustes finales al Contrato de Aporte Financiero, con la finalidad de firmarlo a la brevedad, la delegación peruana manifestó estar a la espera de la remisión del Acuerdo Separado por parte de KfW, a fin de que sea revisado y posteriormente suscrito por el MEF y el SERNANP. En paralelo, la delegación peruana procederá a elaborar el correspondiente Convenio de Apoyo Presupuestario (CAP) a ser firmado entre el MEF y el SERNANP.

- El KfW está elaborando el borrador del Acuerdo Separado, para revisión de MEF y SERNANP, cabe resaltar que no es requisito obligatorio el firmar en conjunto el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado. Dado el poco tiempo antes del vencimiento de fondos, se acordó priorizar la firma del Contrato de Aporte Financiero antes de fines de año 2020.
- Se acordó trabajar en un cronograma con SERNANP, KfW y MEF para reducir los tiempos entre la firma del Contrato de Aporte Financiero y su respectivo Acuerdo Separado y la firma del CAP entre SERNANP y MEF. Asimismo, el MEF también aclaró que se iniciará en paralelo la preparación del CAP con el SERNANP para reducir los tiempos entre la firma y los desembolsos correspondientes, enfatizando que previamente a la firma del CAP deberá suscribirse el Acuerdo Separado.

<sup>1</sup> Este Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la cooperación para el desarrollo entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania no presenta todos los proyectos en preparación / implementación, sino sólo los programas y proyectos discutidos en las Negociaciones.



### Programa de Gestión Forestal Sostenible

- Cooperación financiera (2012.6573.5): hasta 30 millones de euros de 2012 (crédito compuesto)
- Cooperación financiera (2014.6503.8): hasta 24 millones de euros de 2014 (crédito compuesto)
- Cooperación financiera (2014.6750.5): hasta 6 millones de euros de 2014 (donación)

La delegación peruana presentó los avances en la preparación del contrato de financiamiento desde el último intercambio en julio de 2020 y reafirmó su compromiso de avanzar los procesos para gestionar su suscripción antes de fin de año, destacando la importancia de contar con el Acuerdo Separado. De su lado, la delegación alemana agradeció los buenos avances. Ambas delegaciones destacaron el valor del Programa no solo para la protección de los bosques peruanos sino también su potencial para contribuir en una reactivación económica verde en la Amazonía a partir de 2021. Ambas delegaciones confirmaron su compromiso de continuar la cooperación en el sector forestal.

### **c) Asignaciones 2020**

#### Contribución a las metas ambientales del Perú (ProAmbiente II) (2016.2044.2)

- Cooperación técnica: hasta 2 millones de euros de 2020, incremento

#### Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente) (2020.2175.6)

- Cooperación técnica: hasta 8 millones de euros de 2020, continuación

La delegación peruana presentó su interés en un nuevo proyecto de cooperación bilateral para fortalecer la implementación de políticas de gestión ambiental y forestal. Para permitir una respuesta a esta solicitud a la brevedad, el Gobierno alemán asignó hasta 2 millones de euros para la ampliación del proyecto "Contribución a las metas ambientales del Perú (ProAmbiente II)", hasta diciembre de 2021. Esta ampliación servirá como fase de transición hacia el programa de seguimiento. La contraparte política para el proyecto continuará siendo el MINAM, y se seguirá coordinando estrechamente con el MINAGRI.

Asimismo, ambas partes acordaron la importancia de seguir trabajando en la gestión ambiental y forestal. Con este fin, el Gobierno alemán asignó hasta 8 millones de euros para el proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", con una duración de 27 meses (enero de 2022-marzo de 2024). Las contrapartes políticas para el proyecto serán el MINAM (para las áreas estratégicas "gestión de áreas naturales protegidas"



48

y "gestión ambiental") y el MINAGRI (para el área estratégica "manejo sostenible del bosque"). El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ.

Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH) (2020.2230.9)

- Cooperación técnica: hasta 5 millones de euros de 2020

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación bilateral en la gestión sostenible de los recursos hídricos para la preparación ante los efectos del cambio climático. Ambas delegaciones acordaron trabajar en dicho rubro. En este sentido, el Gobierno alemán asignó hasta 5 millones de euros para el proyecto "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)", con una duración de 3 años (2021-2024). La contraparte política para el proyecto es el MINAGRI a través de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), quienes expresaron que la temática del proyecto es una de las prioridades sectoriales. El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ.

### 3. La Iniciativa Internacional De Protección Del Clima - IKI

Ambas delegaciones subrayaron la importancia de su estrecha cooperación en la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático y reconocieron la fructífera cooperación en el marco de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI) del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU). Desde 2008, la iniciativa financia proyectos en los temas de mitigación, adaptación, REDD+ y biodiversidad. Hasta ahora, la IKI ha contribuido más de 78 millones de euros de cooperación bilateral técnica y financiera. De ellos, 15 proyectos bilaterales con el Perú han sido completados con éxito. Actualmente, 9 proyectos con un valor de 37 millones de euros se encuentran en fase de ejecución. Adicionalmente, existe un total de 38 proyectos regionales y globales con la participación del Perú.



49



## Convocatoria bilateral con el Perú

Desde el último año, se inició el proceso de convocatoria bilateral con el Perú. Se tiene como objetivo financiar dos programas que apoyen la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDCs) y Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB) en Perú con una contribución total de hasta 30 millones de euros (presupuesto por cada proyecto entre 12 y 15 millones de euros). El Perú y Alemania identificaron dos temas prioritarios para la convocatoria: implementación NDC y gestión de la Diversidad Biológica. En este sentido, el BMU y el MINAM están en los últimos pasos de revisar el documento "Request for proposals" (solicitud de propuestas) para lanzar la convocatoria.

## Convocatoria temática

### 1.) Aumentos de financiación

"International forest-related climate finance" (18 III 103 Global G Sektorberatung WaKli-Fin): global, GIZ, 3.5 millones de euros

Ambas partes se mostraron satisfechas con el incremento de fondos de 3.5 millones de euros y una extensión hasta abril de 2025 para el proyecto.

Climate Capacity Building: Risk Anticipation and Minimization (18 II 149 Global Risikovorhersage): global, PIK, 4.8 millones de euros para todos los países. Ambas partes acordaron en el incremento de fondos de 2 millones de euros en total y 600,000 euros para actividades en el Perú y una extensión hasta diciembre de 2023.

"Scaling Up Mountain Ecosystem-Based Adaptation: building evidence, replicating success, and informing policy" (20 II 187 Global A EbAs in Mountain Regions Upscaling): UICN, global, hasta 830,000 euros para todos los países

La parte alemana informó que se trata de un proyecto seguidor del "17\_II\_150\_Global\_A\_EbAs in Mountain Regions Upscaling" y que la nueva organización implementadora Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN) está retomando este mes las actividades en lugar de *The Mountain Institute*. Para más detalle véase anexo N° 4.

### 2.) Proyectos nuevos (seleccionados en el marco de la convocatoria temática 2019):

La delegación alemana informó sobre los siguientes proyectos nuevos que están siendo preparados actualmente (el Gobierno peruano pronto recibirá cartas informativas y más informaciones sobre la misión de evaluación de país en Perú).



"Transformative pathways: indigenous peoples and local communities leading and scaling up conservation and sustainable use of biodiversity" (20 IV 108 Global A IPLCs for Biodiversity): global, Forest Peoples Programme, hasta 11.5 millones de euros para todos los países (Perú, Filipinas, Tailandia y Vietnam).

"Implementation and Financing of Ecosystem-based Adaptation (EbA) by the Food and Agriculture Sector to reduce climate risk and environmental impacts in Latin America" (20 II 184 MLAM A EbA by Food and Agriculture Sector): regional, TNC, hasta 20 millones de euros para todos los países (Perú, Colombia, Argentina, Paraguay y Ecuador).

"The Forest Landscape Restoration Implementation Facility: Delivering the Bonn Challenge" (20 III 113 Global A FLR Implementation Hub): global, UICN, hasta 19.9 millones de euros para todos los países (Perú, Colombia, Madagascar y Tanzania)

"Save the Blue Five – Regional Approach to Protect Migratory Marine Megafauna in the Southeast Pacific Region (SEPR)" (20 IV 107 MLAM G Save the Blue Five): regional, GIZ, hasta 20 millones de euros para todos los países (Perú, Colombia, Costa Rica y Ecuador).

Para más detalles véase anexo N° 4.

### 3.) Proyectos en ejecución

"Supporting the Nitric Acid Climate Action Group" (16 I 286 G Global Salpetersäureninitiative NACAG): global, GIZ, 50.6 millones de euros para todos los países

Alemania informó sobre el estado del proyecto. Las contrapartes peruanas para la iniciativa NACAG (PRODUCE y MINAM) se encuentran actualmente revisando el texto del compromiso político (*Statement of Undertaking - SoU*), que se espera firmar este año. La Secretaría de NACAG concluyó en mayo la elaboración de un *White Paper* de posibles políticas que permitan asegurar el funcionamiento sostenible y eficiente de tecnologías de mitigación de emisiones de óxido nítrico (N<sub>2</sub>O) en el sector del ácido nítrico en Perú.

#### IKI Small Grants e IKI Medium Grants

Con estos programas, el BMU financia proyectos locales de pequeño y mediano volumen de protección del clima y la biodiversidad. En el marco de concursos periódicos mundiales de ideas, subvenciones de hasta 100,000 euros (IKI Small Grants) son concedidas directamente a organizaciones locales sin fines de lucro y subvenciones de hasta 800,000 euros (IKI Medium Grants) a organizaciones ejecutoras locales a través de organizaciones sin fines de lucro con sede en Alemania.



#### 4. Área Prioritaria: Gobernabilidad

##### a) Introducción a la cooperación en el sector

La delegación peruana reafirmó la importancia que tienen la integridad y la lucha contra la corrupción, la calidad regulatoria, la calidad de servicios y el desarrollo territorial para el Gobierno peruano. En ese sentido, agradeció a la cooperación alemana por el apoyo que se viene brindando en dichas áreas prioritarias a través de sus diversos programas y proyectos de cooperación técnica y financiera. De manera especial, agradeció por la flexibilidad y adaptación que se ha tenido para atender los requerimientos de apoyo que han surgido en el contexto de la emergencia sanitaria por la COVID-19, contribuyendo de manera significativa al diseño e implementación de medidas para su atención. Asimismo, la delegación peruana solicitó evaluar la ampliación del Fondo de Estudios y Expertos, a fin de seguir contribuyendo con la implementación de la reforma de calidad regulatoria que viene impulsando el Perú de acuerdo a las recomendaciones de la OCDE. La delegación alemana agradeció el interés y evaluará una posible ampliación de la medida.

Luego del intercambio, ambas delegaciones concluyeron que la cooperación sigue alineada con las prioridades de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) del Perú. Asimismo, acordaron orientar esfuerzos conjuntos en los próximos años para fortalecer al Estado y la administración pública en dar una respuesta íntegra y eficaz ante los efectos de la pandemia de la COVID-19. Sobre esta base compartida, se realizó la respectiva asignación detallada líneas abajo.

##### b) Asignaciones 2020

###### Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú (2020.2260.6)

- Cooperación técnica: hasta 2 millones de euros de 2020

La delegación peruana transmitió su interés en un nuevo proyecto de cooperación para mejorar la compleja articulación para el logro de los Objetivos de la Agenda 2030 con énfasis en la implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional del Perú. Ante ello, el Gobierno alemán asignó hasta 2 millones de euros para el proyecto "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", con una duración de 2 años (2021-2023). La contraparte política para el proyecto es la PCM a través del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ. Ambas partes acordaron una misión de planificación para precisar los ejes



temáticos y el diseño del proyecto será preparado por la GIZ en estrecha cooperación con CEPLAN.

## 5. Área Prioritaria: Desarrollo Urbano Sostenible

### 5.1. Aspectos Generales

#### a) Introducción a la cooperación en el sector

Ambas delegaciones intercambiaron sus puntos de vista sobre la importancia de una visión integral para lograr un desarrollo urbano sostenible de las ciudades en el Perú, por lo que confirmaron su compromiso de profundizar la cooperación en esta área de importancia estratégica para el Perú acorde con la Agenda 2030 y las NDC. Ambas delegaciones acordaron dar continuidad a la cooperación en los sectores agua, transporte y energía, así como en residuos sólidos y economía circular. Dichas áreas cobran especial importancia en la actual pandemia COVID-19 y en una reactivación económica inclusiva y amigable con el ambiente. También acordaron la ampliación del enfoque intersectorial en iniciativas concretas para la implementación de políticas públicas para un desarrollo urbano integral. Sobre esta base compartida, se realizaron las respectivas asignaciones a diferentes proyectos sectoriales y transversales detalladas líneas abajo.

#### b) Asignaciones 2020

##### Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas (2020.2173.1)

- Cooperación técnica: hasta 5 millones de euros de 2020

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación bilateral para fortalecer los servicios públicos brindados en las ciudades, a fin de responder a los desafíos del cambio climático. Frente a ello, el Gobierno alemán asignó hasta 5 millones de euros para el proyecto "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas", con una duración de 3 años (2021-2024). La contraparte política para el proyecto es PCM, Secretaría de Descentralización. El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ.



"Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático"  
(2020.2231.7)

- Cooperación técnica: hasta 5 millones de euros de 2020

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación bilateral para fortalecer las capacidades de fomentar un crecimiento económico verde. En este sentido, ambas partes coincidieron en la importancia del crecimiento de la economía verde; por lo cual el Gobierno alemán asignó hasta 5 millones de euros para el proyecto "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático", con una duración de 3 años (2021-2024). La contraparte política para el proyecto es el Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través de uno de sus organismos adscritos, el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), quien se encargará de la ejecución del proyecto. El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ.

"Mivivienda Verde Fase III" (2020.6829.4)

- Cooperación financiera: hasta 100 millones de euros de 2020 (préstamo con intereses abarataados)

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo programa de cooperación bilateral vinculado a la construcción de viviendas eco-amigables. Ambas delegaciones acordaron incluir en el programa un componente, cuyo objetivo será integrar los proyectos de construcción en el desarrollo urbano local, buscando sinergias relacionadas, por ejemplo, a la inserción de espacios para movilidad sostenible o el reúso de aguas grises tratadas. La parte alemana indicó su intención de asignar un monto hasta 100 millones de euros en calidad de préstamo con intereses abarataados para una nueva fase del programa MiVivienda Verde. La delegación alemana informó sobre los próximos pasos necesarios adentro de la administración alemana para evaluar la posibilidad de una asignación directa al Fondo Mivivienda. Esta asignación está sometida a la aprobación por parte del Ministerio Federal de Finanzas, ya que los trámites presupuestales correspondientes no pudieron finalizarse antes de las Negociaciones. Una confirmación oficial de la asignación será comunicada por vía diplomática.

## 5.2. Residuos sólidos

### a) Introducción a la cooperación en el sector

La delegación peruana presentó sus prioridades políticas en el sector de residuos sólidos, así como su visión sobre la cooperación bilateral con Alemania para el logro de sus objetivos. Ambas delegaciones intercambiaron sobre este vínculo y concluyeron que la cooperación si-



que alineada con las prioridades del MINAM. A partir de las asignaciones de 2020, la cooperación bilateral también se alinea a los objetivos de PRODUCE en fomentar el crecimiento de la economía circular. Sobre esta base compartida, se realizaron las respectivas asignaciones detalladas líneas abajo.

#### **b) Proyectos en preparación / implementación**

##### Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos

- Cooperación financiera: Préstamo (2013.6680.6); hasta 50 millones de euros de 2013 (préstamo con intereses abaratados)
- Cooperación financiera: Medida Complementaria (2014.7014.5); hasta 2 millones de euros de 2014 (donación)

La delegación peruana presentó los últimos avances en la preparación del proyecto. Ambas delegaciones expresaron su preocupación por los nuevos retrasos. Asimismo, acordaron agilizar los trámites administrativos necesarios y trabajar juntos en resolver los asuntos pendientes para obtener la viabilidad del proyecto, a más tardar en mayo de 2021. La delegación alemana expresó que, dadas las circunstancias actuales expuestas, se ha decidido prolongar el vencimiento de los fondos hasta el 2021. Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas manifestó que este proyecto ya está incluido en el programa anual de concertaciones para el 2021. Ambas delegaciones compartieron el compromiso de firmar el contrato de préstamo correspondiente en noviembre de 2021.

#### **c) Asignaciones 2020**

##### Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima (2020.2228.3)

- Cooperación técnica; hasta 3 millones de euros de 2020

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación bilateral para agilizar el desarrollo de la economía circular en el Perú. El Gobierno alemán asignó hasta 3 millones de euros para el proyecto "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima", con una duración de 3 años (2021-2024). La contraparte política para el proyecto es PRODUCE. El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ.



#### d) Cooperación financiera futura en el sector

##### Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos II

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación bilateral sobre el manejo de residuos sólidos con un enfoque del proyecto en ciudades costeras, lo que será materia de las conversaciones en 2021 por ser de interés e importancia para el país.

### 5.3. Transporte urbano sostenible

#### a) Introducción a la cooperación en el sector

La delegación peruana presentó sus prioridades en el sector de transporte urbano sostenible y agradeció el importante apoyo del Gobierno alemán al logro de sus objetivos. Ambas delegaciones intercambiaron puntos de vista sobre este vínculo y concluyeron que la cooperación sigue alineada con las prioridades del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). A partir de las asignaciones de 2020, la cooperación bilateral también se alinea a los objetivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima en fomentar la movilidad en ciclovías. Sobre esta base compartida, se realizaron las respectivas asignaciones detalladas líneas abajo.

#### b) Asignaciones 2020

##### Acción Nacional Apropriada de Mitigación (NAMA) de Transporte Urbano Sostenible en el Perú, fases III y IV – Préstamo Programático (2020.6846.8)

- Cooperación financiera: hasta 80 millones de euros de 2020 (préstamo con intereses abarataados); dos fases de hasta 40 millones de euros.

##### NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú, fases III y IV – Medida Complementaria (2020.7031.6)

- Cooperación financiera: hasta 2 millones de euros de 2020 (donación)

La delegación peruana manifestó su interés en una nueva cooperación bilateral para continuar el éxito del préstamo programático "NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú" con dos fases adicionales. Ambas partes acordaron la importancia de continuar con las reformas. El Gobierno alemán asignó hasta 80 millones de euros para dos fases adicionales para el NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú en calidad de préstamo con intereses abarataados y hasta 2 millones de euros para una medida complementaria en calidad de donación, asignaciones cuya gestión y recepción son de responsabilidad del MEF. La medida complementaria va a ejecutar apoyo técnico y capacitación al MTC. La contraparte polí-



56

tica para acompañar el NAMA es el MTC. El Gobierno alemán encargará la evaluación e implementación a la KfW.

"Construcción de redes de ciclovías en Lima Metropolitana" (2020.6830.2)

- Cooperación financiera: hasta 20 millones de euros de 2020 (donación).

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación bilateral para apoyar en el desarrollo de infraestructura para el tránsito de bicicletas/ciclovías a la Municipalidad Metropolitana de Lima. El Gobierno alemán asignó hasta 20 millones de euros para el proyecto "Construcción de redes de ciclovías en Lima Metropolitana" en calidad de donación. Ambas delegaciones acordaron usar estos fondos para la planificación, organización y desarrollo de redes de ciclovías que complementarían de manera ordenada el sistema de transporte público en Lima metropolitana. La contraparte política para el proyecto es la Municipalidad Metropolitana de Lima. El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la KfW.

Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano (2020.2229.1)

- Cooperación técnica: hasta 3.2 millones de euros de 2020

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación bilateral para continuar la exitosa cooperación en la mejora del marco institucional y de las condiciones para implementar medidas de transporte urbano sostenible. Ambas partes destacaron el papel del transporte para el desarrollo sostenible. El Gobierno alemán asignó hasta 3.2 millones de euros para el proyecto "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano", con una duración de 2 años (2022-2023). La contraparte política para el proyecto es el MTC (PROMOVILIDAD). El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ.

#### 5.4. Agua potable y saneamiento

##### a) Introducción a la cooperación en el sector

La delegación peruana presentó sus prioridades políticas en el sector de agua potable y saneamiento, así como su visión sobre la cooperación bilateral con Alemania para el logro de sus objetivos. Ambas delegaciones intercambiaron sobre este vínculo y concluyeron profundizar su intercambio sobre el futuro de la cooperación bilateral en el sector en 2021. Dos principales puntos de partida serán las propuestas presentadas por Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) en las Consultas Intergubernamentales de 2019, así





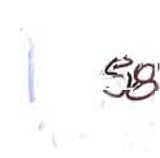
como el marco de la cooperación bilateral con un enfoque en la protección del ambiente, los desafíos del cambio climático y el desarrollo urbano sostenible. La delegación alemana indicó su interés de dirigir la cooperación al manejo integral de recursos hídricos y de las fuentes de agua en estrecha coordinación con la Autoridad Nacional del Agua (ANA), con el objetivo de aumentar la disponibilidad de agua dulce y mejorar la resiliencia al cambio climático para la planificación de asignaciones a partir de 2022.

De igual manera, ambas partes intercambiaron con preocupación sobre la situación actual de los proyectos (i) "Tratamiento de aguas residuales de Lima Metropolitana (SEDAPAL) (2008.6627.7)" y (ii) "Programa de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias II (PTAR II)" (2012.6654.3). Con relación al proyecto con SEDAPAL, ambas delegaciones tomaron nota de la urgencia que KfW, MEF y SEDAPAL sigan las estrechas coordinaciones para su implementación; respecto al proyecto PTAR II, ambas delegaciones tomaron nota de que el MEF, MVCS, SEDAPAL y KfW acordaron priorizar estos dos proyectos en la revisión de cartera a realizarse en diciembre del presente año. Asimismo, ambas delegaciones se comprometieron a hacer llegar la ayuda memoria con los resultados de esta revisión al MRE y BMZ para el seguimiento transparente de los compromisos. Igualmente, el MEF manifestó que el proyecto PTAR II está incluido en el programa anual de concertaciones para el 2021. Por su parte, la República Federal de Alemania informó que, considerando la situación causada por la pandemia de la COVID-19 y las restricciones correspondientes en la vida pública, se prorrogará el plazo para el vencimiento de fondos hasta 2021.

## 6. Otros instrumentos y aportaciones de la cooperación alemana para el desarrollo

### Cooperación triangular

Ambas delegaciones intercambiaron sobre el futuro de las actividades del Perú en la cooperación triangular. La delegación alemana destacó la experiencia casi única del Perú como un actor dual en la cooperación triangular en el Fondo Regional para la Cooperación Triangular. Asimismo, ambas delegaciones dialogaron sobre los proyectos de la Cooperación Triangular y expresaron su interés en ampliar esta modalidad de cooperación.



Cooperación a través de la sociedad civil, las iglesias, fundaciones políticas y demás actores

La delegación alemana informó sobre los proyectos y actividades implementados por la sociedad civil alemana, iglesias, fundaciones políticas y demás actores. La delegación peruana agradeció por el apoyo alemán mediante estos actores en favor de la sociedad civil.

Plataforma de Emparejamiento (18.2251.9)

La delegación alemana informó que, para identificar y promover soluciones digitales frente a problemas específicos que surgieron en el contexto de la pandemia, se realizó el concurso global #Smart Development Hack. Al respecto, uno de los ganadores del concurso fue el consorcio entre una empresa peruana y una alemana de tecnología de la información, cuya propuesta contribuye a optimizar la utilización de las capacidades existentes del sector salud.

La delegación peruana acogió con satisfacción el proyecto de generar una solución desarrollada por una empresa peruana. Asimismo, la parte peruana agradeció la asignación y ratificó su interés en la medida. La parte alemana encargará la elaboración de la medida a la GIZ en conjunto con la parte peruana, representada por el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud (SuSalud).

Programa de apoyo para mitigar los impactos de los flujos de refugiados y migrantes venezolanos - SI Frontera

La delegación peruana mencionó que el Perú es el segundo país de acogida de los migrantes venezolanos y el mayor receptor de solicitudes de la condición de refugiado venezolanos en el mundo; por lo que, actualmente, su regularización migratoria es una prioridad. Ambas delegaciones expresaron su firme interés común en cooperar para atender las necesidades de los migrantes y refugiados venezolanos en el Perú. El Gobierno alemán informó sobre las actividades de la iniciativa extraordinaria cofinanciada con la Unión Europea "SI FRONTERA-Perú" y las actividades adicionales para atender a la situación de la COVID-19. Con este fin el Gobierno alemán aumentó en 2020 los fondos de la medida disponibles para actividades en el Perú por 1.8 millones de euros adicionales.

## 7. Declaraciones generales y cláusulas finales

### 7.1. Condiciones para la ejecución de los proyectos

Ambas delegaciones coinciden en que todas las prestaciones de la delegación alemana previstas en la presente Acta solo se harán efectivas una vez que:



- el Gobierno de la República Federal de Alemania haya tomado una decisión positiva tras las evaluaciones de los proyectos por el KfW, GIZ y/u otra institución encargada de la ejecución;
- esté asegurado el financiamiento total del proyecto;
- hayan entrado en vigor los acuerdos de derecho internacional por concluir (convenios intergubernamentales y canje de notas), contratos de aporte financiero y de préstamo, así como contratos de ejecución con KfW, GIZ y, el caso dado, las otras agencias ejecutoras. Ambas delegaciones destacan el objetivo de concluir rápidamente los acuerdos de derecho internacional. Coinciden en realizar sin demora los procedimientos respectivos.

## 7.2. Condiciones de la Cooperación financiera

Las nuevas asignaciones de cooperación financiera se otorgan en las condiciones siguientes:

- hasta 180 millones de euros (de estos, 100 millones de euros sujeto a la aprobación de la asignación por parte del Ministerio Federal de Finanzas) en calidad de préstamo con intereses abaratas para los proyectos mencionados en los puntos 5.1 y 5.3;
- hasta 22 millones de euros en calidad de aporte financiero para los proyectos mencionados en los puntos 5.3 ~~(99)~~, una vez confirmado que en su calidad de proyectos de protección ambiental / infraestructura social / I cumplen con los requisitos especiales definidos para el otorgamiento de un aporte financiero.

## 7.3. Preparación de los proyectos de Cooperación financiera

Ambas partes convienen que los proyectos de cooperación financiera acordados con motivo de las presentes Negociaciones Intergubernamentales serán preparados y acompañados, de ser necesario, mediante estudios, dictámenes y misiones de expertos. Estas actividades serán concertadas entre el KfW y la entidad técnico-profesional responsable en la materia. El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición los fondos necesarios para el efecto, adicionalmente a las asignaciones mencionadas de cooperación financiera bilateral. Con motivo de las próximas Consultas o Negociaciones Intergubernamentales, ambas partes informarán sobre la ejecución de las actividades y los resultados alcanzados.



#### 7.4. Cláusula de caducidad

La delegación alemana señala en particular que las asignaciones de cooperación financiera y cooperación técnica se anularán sin compensación, de no firmarse dentro de un plazo de cinco años después de la asignación el respectivo acuerdo de ejecución, es decir en el caso de la cooperación financiera el contrato de préstamo/aporte financiero, y en el caso de la cooperación técnica el contrato de ejecución. En el caso de las asignaciones hechas en el año 2020, este plazo expirará el 21 de octubre del 2025.

Los compromisos de desembolso para el proyecto NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú, fases III y IV- Préstamo Programático (2020.6846.8) mencionado en el punto 5.3 expirarán el 30 de septiembre del 2022.

#### 7.5. Declaración anticorrupción; transparencia

Ambas delegaciones coinciden en que los proyectos de la cooperación se seleccionan y se diseñan acorde a criterios de desarrollo.

El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú coinciden en la valoración de los efectos negativos de la corrupción:

- Socava el buen gobierno.
- Malversa fondos financieros escasos y tiene amplios efectos negativos sobre el desarrollo económico y social.
- Compromete la credibilidad de la cooperación para el desarrollo y su apoyo por la opinión pública y desvaloriza los esfuerzos de todos aquellos que abogan por la promoción de un desarrollo sostenible.
- Compromete la competencia abierta y transparente, basada en el precio y la calidad.

Ambos Gobiernos cooperarán estrechamente con el fin de asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y la probidad en la utilización de los fondos públicos y de excluir posibles oportunidades para prácticas corruptas en su cooperación para el desarrollo.

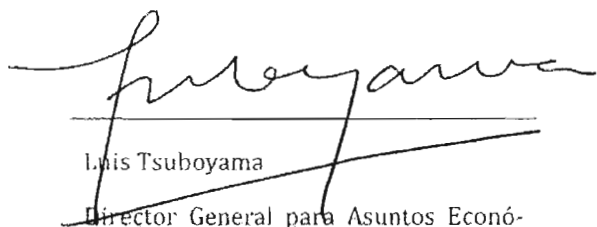
La transparencia y la rendición de cuentas constituyen condiciones esenciales para cualquier resultado de desarrollo y la eficacia de la cooperación en el sentido de declaraciones internacionales (Declaración de París, Programa de Acción de Accra). Por ello, ambas delegaciones coinciden en que ambas partes pueden publicar informaciones relativas a objetivos, programas, actividades y resultados de los gastos para el desarrollo convenidos, así como aquellas relacionadas con las condiciones a las que están sometidos los desembolsos.



## 8. Próximas Negociaciones Intergubernamentales

Las próximas Negociaciones Intergubernamentales sobre la cooperación para el desarrollo entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania se celebrarán en el año 2022 en Alemania. Antes de ello, en el primer trimestre de 2021 se realizaría un diálogo político y estratégico con el fin de abordar temas como la alianza por el clima, entre otros, en el Perú si la situación sanitaria así lo permite.

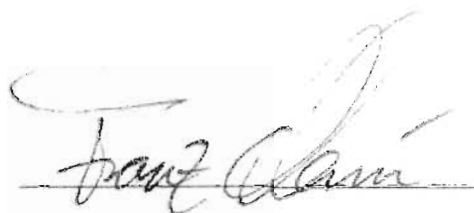
Firmada en Lima y Bonn, el 22 de octubre de 2020.



Luis Tsuboyama

Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)

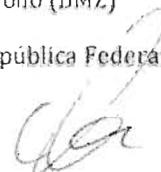
Por el Gobierno de la República del Perú



Franz Marré

Jefe de División América Latina y el Caribe del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ)

Por el Gobierno de la República Federal de Alemania



# ANEXO 1

## AGENDA

### NEGOCIACIONES INTERGUBERNAMENTALES SOBRE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Videoconferencia – 20 al 22 de octubre de 2020

Martes 20 de octubre 2020

HORA	TEMA	PARTICIPANTES
9:00 - 9:10	Avisos técnicos	MRE/BMZ
9:10 - 9:25	Palabras de inauguración de las delegaciones MRE / EMB-BMZ	MRE – EMB ALEMANIA, BMZ
9:25 - 10:30	Temas generales de la cooperación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perú y Alemania como socios globales: Una alianza por el clima BMZ / MRE (BMU / MINAM)</li> <li>• Estado de los acuerdos de cooperación técnica y financiera y nuevos formatos en la cooperación técnica MRE / EMB-BMZ-GIZ</li> <li>• Acuerdos sobre agilización de los proyectos de cooperación financiera (hoja de ruta) MEF / BMZ-KfW</li> <li>• Convenio marco de cooperación financiera BMZ-KfW / MRE</li> </ul>	MRE APCI MEF MINAM  BMZ BMU EMB ALEMANIA
10:30 - 11:30	<p><b>A) ÁREA PRIORITARIA: POLÍTICA AMBIENTAL, PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES</b></p> <p>a) Introducción a la cooperación en el sector: MINAM-MINAGRI / BMZ</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Conjunta de Intención – DCI MINAM / MINAGRI / BMU-BMZ / NORUEGA</li> </ul> <p>b) Proyectos en preparación / implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación financiera: Programa de Áreas Naturales Protegidas - apoyo presupuestario MEF-SERNANP / BMZ-KfW</li> <li>• Cooperación financiera: Programa de Gestión Forestal Sostenible MEF-MINAGRI-SERFOR / BMZ-KfW</li> </ul> <p>c) Asignaciones 2020</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación técnica: Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente) así como aumento y prolongación de ProAmbiente II MINAM - MINAGRI / BMZ</li> <li>• Cooperación técnica: Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH) MINAGRI-ANA / BMZ</li> </ul>	MEF MINAM SERNANP MINAGRI SERFOR ANA  BMZ BMU EMB ALEMANIA EMB NORUEGA
11:30 - 12:00	<p><b>LA INICIATIVA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DEL CLIMA - IKI</b></p> <p>a) Introducción a la cooperación en el sector MINAM / BMU</p> <p>b) Asignaciones 2020 / Convocatoria bilateral BMU / MINAM-SERNANP-PRODUCE</p>	MINAM BMU



HORA	TEMA	PARTICIPANTES
12:00 - 12:30	CONCLUSIONES PRIMER DIA	MRE, APCI / BMZ

**Miércoles, 21 de octubre de 2020**

HORA	TEMA	PARTICIPANTES
9:00 - 9:10	Avisos técnicos	MRE/BMZ
09:10 - 9:40	<p><b>B) ÁREA PRIORITARIA: GOBERNABILIDAD</b></p> <p>a) Introducción a la cooperación en el sector PCM-SGP / BMZ</p> <p>b) Asignaciones 2020</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación técnica: Agenda 2030 <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalecimiento de la articulación e implementación de la agenda 2030 en el Perú BMZ- GIZ</li> <li>- Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú con énfasis en la formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional del Perú (CEPLAN)</li> </ul> </li> </ul>	PCM MEF CEPLAN BMZ
09:40 - 10:10	<p><b>C) ÁREA PRIORITARIA: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE</b></p> <p><b>1) Aspectos generales</b></p> <p>a) Introducción a la cooperación en el sector PCM / BMZ</p> <p>b) Asignaciones 2020</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación técnica: Servicios públicos amigables con el clima en ciudades seleccionadas PCM (SEC DECENTRALIZACIÓN - SGP) / BMZ</li> <li>• Cooperación técnica: Promoción de la Calificación y Modelos de Negocio en Tiempos del Cambio Climático PRODUCE / BMZ</li> <li>• Cooperación financiera: Construcción de viviendas energéticas y eco amigables MVCS FMV / BMZ</li> </ul>	PCM MEF MVCS FMV PRODUCE BMZ EMB. ALEMANA
10:10 - 10:40	<p><b>2) Residuos sólidos</b></p> <p>a) Introducción a la cooperación en el sector MINAM / BMZ</p> <p>b) Proyectos en preparación / implementación</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación financiera: Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos MEF-MINAM / BMZ-KfW</li> </ul> <p>c) Asignaciones 2020</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación financiera: Programa residuos sólidos en ciudades costeras y la medida complementaria MINAM-MEF / BMZ</li> <li>• Cooperación técnica: Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima PRODUCE / BMZ</li> </ul>	MEF MINAM PRODUCE BMZ EMB. ALEMANA
10:40 - 11:10	<b>3) Transporte urbano sostenible</b>	MEF



HORA	TEMA	PARTICIPANTES
	a) Introducción a la cooperación en el sector MTC / BMZ b) Asignaciones 2020 <ul style="list-style-type: none"> <li>Cooperación financiera: Continuación del programático (PBL) NAMA fases III, IV y media complementaria MTC-MEF / BMZ</li> <li>Cooperación financiera: Red de ciclovías en Lima Metropolitano MUN LIMA / BMZ</li> <li>Cooperación técnica: Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano en ciudades seleccionadas MTC / BMZ</li> </ul>	MTC MUN MET LIMA BMZ EMB. ALEMANA
11:10 - 11:40	4) Agua potable y saneamiento a) Introducción a la cooperación en el sector MVCS - SEDAPAL / BMZ-KFW	MEF MVCS SEDAPAL BMZ EMB. ALEMANA
11:40 - 12:00	<b>COOPERACIÓN FUERA DE ÁREAS PRIORITARIAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cooperación Triangular BMZ</li> <li>Cooperación a través de la sociedad civil, fundaciones políticas y demás actores BMZ</li> <li>Cooperación técnica: Plataforma de Emparejamiento BMZ</li> <li>Programa de apoyo para mitigar los impactos de los flujos de refugiados y migrantes venezolanos - Si Frontera BMZ-MRE- APCI</li> </ul>	MRE BMZ
12:00 - 12:30	<b>CONCLUSIONES SEGUNDO DIA</b>	MRE, APCI / BMZ

#### Jueves 22 de octubre 2020

9:00 - 9:10	Avisos técnicos	MRE/BMZ
09:10 - 10:00	Revisión del Acta	MRE / BMZ
10:00 - 11:00	Receso	
11:00 - 11:50	Revisión del Acta	MRE / BMZ
11:50 - 11:55	Fecha de las próximas Consultas Intergubernamentales	MRE / BMZ
11:50 - 12:00	Aprobación y Firma del Acta de la Negociación	MRE / BMZ

#### Información Complementaria

- Las negociaciones intergubernamentales se realizarán mediante videoconferencia vía Webex. Se recomienda usar la aplicación Cisco Webex Meetings (<https://www.webex.com/es/downloads.html>) o el browser Microsoft Edge o Google Chrome (<https://www.webex.com/es/index.html>).
- Para la inscripción de los participantes se deberá enviar un correo electrónico a: [lgarazafua@mre.gob.pe](mailto:lgarazafua@mre.gob.pe) con copia a [os00008522020dci02@mre.gob.pe](mailto:os00008522020dci02@mre.gob.pe), conteniendo nombre, cargo y correo electrónico, a fin de poder remitir el enlace correspondiente.
- La plataforma estará habilitada 30 minutos antes del inicio de la reunión, por lo que se agradecerá conectarse con la debida anticipación.
- Se agradecerá tener presente la **GUIA PRACTICA** de procedimientos y objetivos de la reunión.
- El **texto del acta** se elaborará durante cada bloque, por lo que se solicita que los participantes/representantes de los sectores permanezcan conectados al finalizar cada bloque para que junto con el comité de redacción puedan concluir su elaboración.
- La **revisión final del acta** será realizada el último día, por lo que cada sector deberá designar a un funcionario/a para su revisión y aprobación.





**ANEXO 2**  
**DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

**Dirección General para Asuntos Económicos**

1. Embajador Luis Tsuboyama Galván, Director General para Asuntos Económicos
2. Ministra Consejera Julissa Macchiavello Espinoza, Directora de Cooperación Internacional
3. Kenyi Diaz Oshiyama, Dirección de Cooperación Internacional
4. Jorge Garazatua Nuñovero, Dirección de Cooperación Internacional

**Dirección General de Europa**

5. Ministro Hernán Alejandro Riveros Nalvarte, Director de Europa 1.
6. Ministro Consejero Ramiro Silva Rivera, Subdirector de seguimiento y evaluación de Alianzas y Asociaciones Estratégicas con Europa.

**Embajada del Perú en Alemania**

7. Consejero Enrique Augusto Noria Freyre

**Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI**

8. José Antonio Gonzalez Norris, Director Ejecutivo
9. Eduardo Sal y Rosas, Director de Gestión y Negociaciones Internacionales (e)
10. Héctor Silva Egoavil, Responsable de la carpeta Alemania

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

11. Sara Arobes Escobar, Secretaria de Gestión Pública
12. Eloy Munive Pariona, Secretario de Integridad Pública,
13. Edgardo Cruzado Silverii, Secretario de Descentralización,
14. Claudia Wong Palacios, Asesora de la Secretaria de Descentralización,
15. Jesús Ruitón Cabanillas, Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP),

**Centro Nacional De Planeamiento Estratégico – CEPLAN**

16. Javier Abugattás Fatule, Presidente del Consejo Directivo CEPLAN
17. Daisy Heidinger Zevallos, Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Dirección General del Tesoro Público**

18. José Luis Bacigalupo Vargas, Director de Créditos



19. Olga Violeta Rigacci Jimenez, Dirección General del Tesoro Público

20. Miguel La Torre Molina, Dirección General del Tesoro Público

**Dirección General de Presupuesto Público**

21. Cinthya Marilu Merino Naranjo

**Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad**

22. Carlos Gallardo, Director General Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad

23. Verónica Villena, Especialista de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

24. Alberto Maurer Fossa, Viceministro de Políticas Agrarias

25. Noemí Marmanillo, Directora de Cooperación Internacional

26. Cinthya Zorrilla - Asesora del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

**Servicio Nacional Forestal Y De Fauna Silvestre - SERFOR**

27. Carmen Cira Montero Valdiviezo, Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

28. Marco Antonio Llanos Ramírez, Director de la Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre

**Autoridad Nacional Del Agua - ANA**

29. Ing. Luis Chinchay, PGRIRH,

30. Dr. Pedro Guerrero, PGRIRH

**MINISTERIO DEL AMBIENTE**

31. Gabriel Quijandria Acosta, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

32. Laura Secada Daly, Directora General de Cambio Climático y Desertificación;

33. Nancy Chauca Vásquez, Directora General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental;

34. Sonia Aranibar Tapia, Directora General de Gestión de Residuos Sólidos;

35. Martha Cuba de Cronkleton, Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales.

**Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP**

36. Sra. Ivet Diaz, Responsable de Proyectos y Cooperación Internacional

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

37. Sergio Rodríguez Soria, Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP



38. Ana Toledo Vega, Coordinadora de Cooperación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del ITP
39. Vlademir Lozano – Director General de la Dirección General de Medio Ambiente de Industria
40. Inés Pando – Directora de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales

#### **MINISTERIO DE SALUD**

41. Gelberth John Revilla Stamp, Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional
42. Pedro Edsin Tananta Calvo, Oficina General de Tecnologías de la Información
43. Yessenia Inga Bazán, Oficina General de Cooperación Técnica Internacional

#### **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

44. Paul Caiguaray Pérez, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
45. Patricia Aymar Olivera, Directora de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica
46. Ismael Sutta Soto, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD
47. Luis Javier Chacón Marces, Director de Fortalecimiento y Planificación de la Movilidad - PROMOVILIDAD

#### **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

48. Econ. Rolando Carpio Terán, Asesor del Viceministerio de Construcción y Saneamiento
49. Econ. Freddy Toledo Quiñonez, Coordinador del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU),
50. Ing. Gustavo Barriga Ciudad, Especialista en Gestión de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU),
51. Arq. Luis Tagle Pizarro, Director de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo,

#### **FONDO MIVIVIENDA**

52. José Carlos Forero Monroe, Gerente General
53. Iván Gil-Grados Cabrera, Gerente de Finanzas (revisión de Acta)

#### **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

54. Jorge Muñoz, Alcalde Metropolitano de Lima
55. Jeenny Cristina Samanez Gonzales Vigil, Subgerente de Transporte No Motorizado – Gerencia de Movilidad Urbana
56. Carlos Daniel Urquiza Maggia, Asesor Legal Subgerencia de Transporte o Motorizado– Gerencia de Movilidad Urbana



ANEXO 3

DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Embajada de Alemania

- Sr. Stefan Herzberg      Embajador de la República Federal de Alemania en el Perú
- Sr. Florian Theus      Jefe de la Cooperación alemana al Desarrollo - Consejero de la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú
- Sr. Benjamin Back      Encargado de Cooperación Técnica y Financiera

Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo – BMZ

- Sr. Franz Marré      Jefe de la Delegación alemana  
Jefe de División "América Latina y el Caribe"
- Sr. Timo Behrens      Asesor para la cooperación con el Perú
- Sra. Claudia Vogel      EZ Trainee

Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la naturaleza y Seguridad nuclear (BMU)

- Sr. Dr. Clemens Helbach      Jefe adjunto de la división Naciones Unidas, Agenda 2030, Países en Desarrollo y Países Emergentes – BMU
- Sra. Lola Müller      Asesora en la división Naciones Unidas, Agenda 2030, Países en Desarrollo y Países Emergentes – BMU



Sra. Cécile Bourgin Gestora de Proyectos de la ZUG (Zukunft – Umwelt – Gesellschaft)

**Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW)**

Sr. Martin Jenner Director Regional para el Perú, Ecuador y Colombia

Sr. Felix Klauda Representante Regional América Latina

Sr. Dr. Markus Rühling Portfolio Manager - Desarrollo Urbano y Social

Sr. Simon Erhard Director Residente en el Perú

Sr. Ignacio Santamaria Responsable del sector "Agua potable y alcantarillado"

Sra. Cecilia Yañez Responsable del sector "Desarrollo rural sostenible, gestión de recursos naturales y cambio climático"

Sra. Maria del Pilar Pinto de la Sota Responsable del sector Energía, Transporte y Finanzas

**Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit (GIZ)**

Sr. Jürgen Popp Director Regional Sudamérica

Sr. Ulrich Krammenschneider Director Residente en el Perú

Sra. Martina Heuser Responsable de la cartera del Perú en Eschborn, Alemania

Sr. Holger Treidel Director

Área Prioritaria Política Ambiental, Protección y Uso Sostenible de los Recursos Naturales



Sra. Mayra Ugarte            Directora  
    Área Prioritaria Gobernabilidad

Sr. Dr. Ingmar Obermann    Director  
    Área Prioritaria Desarrollo Urbano Sostenible  
    Sector Agua Potable y Saneamiento

Sr. Klas Heising            Director de los proyectos - Sector Transporte

Sra. Dra. Ana Moreno        Directora de Proyectos - Sectores Energía y Economía circular  
    Coordinadora sector salud

Svenja Kleinschmidt        Directora de Proyecto  
    Encargada Gestión de Portafolio

Georg Schmid                Director de Proyectos  
    Coordinador cartera IKI

Sr. Fabian Schmidt-Prarov    Asesor Finanzas Internacionales del clima y bosques

**Instituto Nacional de Metrología – PTB**

Sr. Thomas Bollwein        Responsable de la cartera del Perú



71

## Anexo 4

Al Acta final de las Negociaciones sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania

20-22 de octubre de 2020,

Videoconferencia

### 1.) Aumentos de financiación:

"International forest-related climate finance" (18 III 103 Global G Sektorberatung WaKli-Fin: global, GIZ, 3.5 millones de euros

Ambas partes se mostraron satisfechas con el incremento de fondos de 3.5 millones de euros y una extensión hasta abril de 2025 para el proyecto. El objetivo de este proyecto global es aumentar la eficacia del financiamiento climático relacionado con los bosques y fortalecer las capacidades de los países socios (Perú, Brasil, Indonesia y Colombia) para reducir las emisiones del sector forestal y del uso de la tierra. El BMU informó que el incremento específico para el Perú y las nuevas actividades en el Perú aún no están definidos.

Climate Capacity Building: Risk Anticipation and Minimization (18 II 149 Global Risikovorhersage): global, PIK, 4.8 millones de euros para todos los países

Ambas partes acordaron en el incremento de fondos de 2 millones de euros en total y 600.000 euros para actividades en el Perú y una extensión hasta diciembre de 2023. El proyecto contribuye al fortalecimiento de las capacidades climáticas en los países socios (Perú, India y Tanzania). Con el aumento de fondos en Perú, se realizará una evaluación de riesgos climáticos y medidas de adaptación en las áreas de hidrología, agricultura, bosques, El Niño y migración.

"Scaling Up Mountain Ecosystem-Based Adaptation: building evidence, replicating success, and informing policy" (20 II 187 Global A EbAs in Mountain Regions Upscaling): IUCN, global, hasta 830,000 euros para todos los países

La parte alemana informó que se trata de un proyecto seguidor del "17\_II\_150\_Global\_A\_EbAs in Mountain Regions Upscaling" y que la nueva organización implementadora Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN) está retomando este mes las actividades en lugar de *The Mountain Institute*. El proyecto tiene como objetivo ampliar el concepto EbA como un medio para desarrollar la resiliencia al cambio climático y promover la adaptación en las montañas. El Gobierno del Perú



ya aprobó el proyecto a través de las Negociaciones de Cooperación al Desarrollo en septiembre de 2016 y renovó su aprobación.

#### 4.) **Proyectos nuevos** (seleccionados en el marco de la convocatoria temática 2019):

"Transformative pathways: indigenous peoples and local communities leading and scaling up conservation and sustainable use of biodiversity" (20\_IV\_108 Global A IPLCs for Biodiversity): global, Forest Peoples Programme, hasta 11.5 millones de euros para todos los países (Perú, Filipinas, Tailandia y Vietnam)

El proyecto apoya la conservación de la biodiversidad a largo plazo y el uso sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales y fomenta su integración en el marco global para la biodiversidad post-2020. El proyecto está siendo preparado actualmente por los socios ejecutores, que son el *Forest Peoples Programme* y *UNEP World Conservation Monitoring Centre*. En este contexto, el Gobierno peruano pronto recibirá una carta informativa sobre la misión de evaluación de país en Perú.

"Implementation and Financing of Ecosystem-based Adaptation (EbA) by the Food and Agriculture Sector to reduce climate risk and environmental impacts in Latin America" (20\_II\_184 MLAM A EbA by Food and Agriculture Sector): regional, TNC, hasta 20 millones de euros para todos los países (Perú, Colombia, Argentina, Paraguay y Ecuador)

El objetivo del proyecto es de integrar el concepto de Adaptación basada en los Ecosistemas (AbE) en el sector agrícola y así fomentar la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, asegurar la generación de beneficios socioeconómicos y la adaptación al cambio climático. El proyecto está siendo preparado actualmente por los socios ejecutores, TNC, la CEPAL, el *Helmholtz-Zentrum für Umweltforschung* y Nestlé. En este contexto, el gobierno Peruano pronto recibirá una carta informativa sobre la misión de evaluación de país en Perú.

"The Forest Landscape Restoration Implementation Facility: Delivering the Bonn Challenge"(20\_III\_113 Global A FLR Implementation Hub): global, IUCN, hasta 19.9 millones de euros para todos los países (Perú, Colombia, Madagascar y Tanzania)

El objetivo del proyecto es el establecimiento de un mecanismo de implementación para la Restauración del Paisaje Forestal (FLR) proporcionando a los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las comunidades locales las herramientas para acelerar e implementar FLR. El proyecto está siendo preparado actualmente por los socios ejecutores IUCN, WWF y WRI. En este contexto, el Gobierno peruano pronto recibirá una carta informativa sobre la misión de evaluación de país en Perú.

"Save the Blue Five - Regional Approach to Protect Migratory Marine Megafauna in the Southeast Pacific Region (SEPR)" (20\_IV\_107 MLAM\_G Save the Blue Five): regional, GIZ, hasta 20 millones de euros para todos los países (Peru, Colombia, Costa Rica y Ecuador)





El proyecto apoya la protección de la megafauna marina migratoria en la región del Pacífico sudoriental (SEPR) con el enfoque de fortalecer la gobernanza regional. El proyecto está siendo preparado actualmente por los socios ejecutores GIZ, *Conservation International* y Mar Viva. En este contexto, el Gobierno peruano pronto recibirá una carta informativa sobre la misión de evaluación de país en Perú.



Anexo 5: Lista de Asignaciones  
Negociaciones intergubernamentales Perú – Alemania 2020

Política Ambiental, Protección y Uso Sostenible de los Recursos Naturales						
Proyecto/Programa	Tipo de Cooperación	No. de proyecto/ programa	Incremento de fondos	Continuación	Nuevo proyecto/ programa	Nueva asignación (EUR)
Contribución a las metas ambientales del Perú (ProAmbiente II)	CT	2016.2044.2	x			2 millones
Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)	CT	2020.2175.6		x		8 millones
Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro	CT	2020.2230.9			x	5 millones
<b>Gobernabilidad</b>						
Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú	CT	2020.2260.6			x	2 millones
<b>Desarrollo Urbano Sostenible</b>						
<b>Pilar: Aspectos generales</b>						
Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas	CT	2020.2173.1			x	5 millones
Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático	CT	2020.2231.7			x	5 millones
Mivivienda Verde Fase III	CF (Préstamo con Intereses abaratados)	2020.6829.4		x		100 millones <sup>1</sup>
<b>Pilar: Residuos Sólidos</b>						
Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima	CT	2020.2228.3			x	3 millones
<b>Pilar: Transporte urbano sostenible</b>						
Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano	CT	2020.2229.1			x	3.2 millones
Acción Nacional Apropiada de Mitigación (NAMA) de Transporte Urbano Sostenible en el Perú, fases III y IV	CF (Préstamo programático)	2020.6846.8		x		80 millones
NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú, fases III y IV – Medida Complementaria	CF (Donación)	2020.7031.6		x		2 millones
Construcción de redes de ciclovías en Lima Metropolitana	CF (Donación)	2020.6830.2			x	20 millones
<b>Monto total Cooperación Técnica (EUR)</b>					<b>33.2 millones</b>	
<b>Monto total Cooperación Financiera (EUR)</b>					<b>202 millones<sup>1</sup></b>	



100 millones de euros aún están sujeto a la aprobación de la asignación por parte del Ministerio Federal de Finanzas de Alemania

75



Embajada  
de la República Federal de Alemania  
Lima



Expediente (por favor, cítese al contestar): WZ 445.00/1

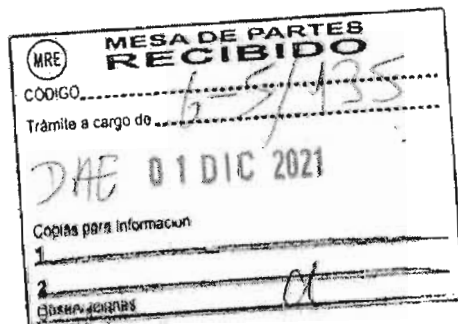
Nota Verbal N° 0342/2021

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General de Asuntos Económicos- y con referencia a nuestra Nota Verbal N° 0334/2021 del 24 de noviembre de 2021 y su atenta Nota (DCI) N° 6-5/74 del 30 de noviembre de 2021, tiene el honor de comunicar lo siguiente referente al:

**“Acuerdo de Cooperación Técnica 2020”**

La Embajada se permite enviar con la presente Nota los textos del Acuerdo en mención en dos ejemplares, uno en castellano y otro en versión alemán siendo ambos textos igualmente auténticos para iniciar el Canje de Notas formal aceptando los ajustes solicitados con su Nota (DCI) 6-5/74 del 30 de noviembre de 2021.

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.



Lima, 30 de noviembre de 2021

Al Honorable  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
-- Dirección de Cooperación Internacional de la  
Dirección General de Asuntos Económicos-

PRESENTE



EL EMBAJADOR  
DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA  
Gz.: WZ 445.00/1

Lima, 03 de diciembre de 2021

Señor Ministro:

Con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania (Nota Verbal N° 0591/2020, del 29 de julio de 2020) y al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 20 al 22 de octubre de 2020 y en cumplimiento del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente los proyectos mencionados en las letras a) al h). El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de los siguientes proyectos recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta 34 200 000 euros (en letras: treinta y cuatro millones doscientos mil euros):
  - a) "Administración pública íntegra y basada en evidencias", hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2174.9).
  - b) "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", hasta 8,000,000 euros (en letras: ocho millones de euros) (2020.2175.6).

Excmo. Sr.  
Oscar Maúrtua de Romaña  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
Lima



- c) “Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2230.9).
- d) “Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú”, hasta 2,000,000 euros (en letras: dos millones de euros) (2020.2260.6).
- e) “Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2173.1).
- f) “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2231.7).
- g) “Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2228.3).
- h) “Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano”, hasta 3,200,000 euros (en letras: tres millones doscientos mil euros) (2020.2229.1).

Si dichos proyectos, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo el Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución de los proyectos especificados en las letras a) hasta h), a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

2. El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución de los proyectos a:

- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) párrafo 1, letras a) y e)
- Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra b),
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra c),
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) párrafo 1, letra d)
- Ministerio de la Producción (PRODUCE) párrafo 1, letras f) y g), y
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) párrafo 1, letra h).



3. Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1, conforme a las funciones que desempeñan en el marco de la legislación nacional, realicen las prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).
4. Los compromisos para los proyectos especificados en el párrafo 1 quedarán sin efecto si los contratos mencionados en el párrafo 3 no se conciertan dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de la autorización del compromiso. Para los montos relativos al compromiso del proyecto especificado en el párrafo 1, letra a), el plazo concluirá el 28 de junio de 2025 y para los montos relativos a los compromisos especificados en el párrafo 1, letras b) hasta h), el plazo concluirá el 21 de octubre de 2025. En el supuesto de que dentro del plazo previsto únicamente se concierten los contratos especificados en el párrafo 3 con respecto a una parte de los compromisos, la cláusula de caducidad será aplicable exclusivamente a los montos no cubiertos por dichos contratos.
5. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.
6. El Gobierno de la República del Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3.
7. El Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación

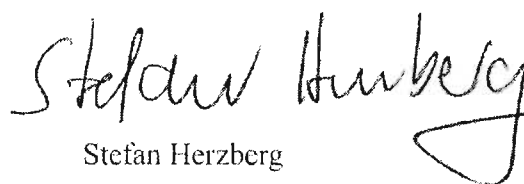


(donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud.

8. El presente Acuerdo se aplicará también a ampliaciones, así como a cofinanciaciones canalizadas a través de GIZ, de los proyectos especificados en el párrafo 1 y a futuras medidas de seguimiento en caso de que ambos Gobiernos deseen continuar el fomento de uno o varios proyectos señalados en el párrafo 1. Los compromisos del Gobierno de la República Federal de Alemania relativos a la concesión de fomento respecto a medidas de seguimiento y ampliaciones para los proyectos especificados en el párrafo 1 se transmitirán mediante comunicación oficial entre nuestros Gobiernos, en la cual se hará referencia explícita al presente Acuerdo, y se podrán extender los plazos establecidos en el párrafo 4.
9. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.
10. Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán dirimidas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las Partes.
11. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 11, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

  
Stefan Herzberg



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

Se autentica el presente documento, que es

"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados  
"Embajador Juan Miguel Bákula Patiño", registrado con el  
código B1. DE. 03. 2021 y que  
consta de 05 páginas.

Lima 14-02-2021

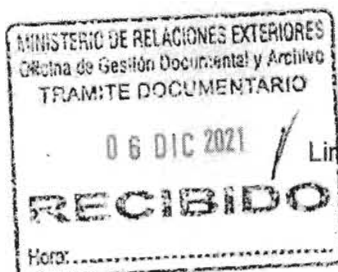
*Elvira Velásquez*

María Elvira Velásquez Rivas Plata  
Embajadora  
Directora General de Tratados  
Ministerio de Relaciones Exteriores





Nota RE (GAB) N° 6- 5/76



Lima, 03 de diciembre de 2021

Excelencia:

Tengo a honra acusar recibo de la atenta Nota Verbal N° 0342/2021 del 30 de noviembre de 2021, anexa a la cual remite la Nota Formal de Vuestra Excelencia de fecha 3 de diciembre de 2021, proponiendo el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020, cuyo texto es el siguiente:

"Señor Ministro:

Con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania (Nota Verbal N° 0591/2020, del 29 de julio de 2020) y al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 20 al 22 de octubre de 2020 y en cumplimiento del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente los proyectos mencionados en las letras a) al h). El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de los siguientes proyectos recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta 34 200 000 euros (en letras: treinta y cuatro millones doscientos mil euros):
  - a) "Administración pública íntegra y basada en evidencias", hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2174.9).
  - b) "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", hasta 8,000,000 euros (en letras: ocho millones de euros) (2020.2175.6).
  - c) "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)", hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2230.9).



Al Excelentísimo señor  
Stefan Herzberg  
Embajador de la República Federal de Alemania  
Lima.-

- d) "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", hasta 2,000,000 euros (en letras: dos millones de euros) (2020.2260.6).
- e) "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas", hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2173.1).
- f) "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático", hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2231.7).
- g) "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima", hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2228.3).
- h) "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano", hasta 3,200,000 euros (en letras: tres millones doscientos mil euros) (2020.2229.1).

Si dichos proyectos, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo el Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución de los proyectos especificados en las letras a) hasta h), a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

2. El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución de los proyectos a:

- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) párrafo 1, letras a) y e)
- Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra b),
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra c),
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) párrafo 1, letra d)
- Ministerio de la Producción (PRODUCE) párrafo 1, letras f) y g), y
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) párrafo 1, letra h).

3. Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1, conforme a las funciones que desempeñan en el marco de la legislación nacional, realicen las



prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).

4. Los compromisos para los proyectos especificados en el párrafo 1 quedarán sin efecto si los contratos mencionados en el párrafo 3 no se conciertan dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de la autorización del compromiso. Para los montos relativos al compromiso del proyecto especificado en el párrafo 1, letra a), el plazo concluirá el 28 de junio de 2025 y para los montos relativos a los compromisos especificados en el párrafo 1, letras b) hasta h), el plazo concluirá el 21 de octubre de 2025. En el supuesto de que dentro del plazo previsto únicamente se concierten los contratos especificados en el párrafo 3 con respecto a una parte de los compromisos, la cláusula de caducidad será aplicable exclusivamente a los montos no cubiertos por dichos contratos.
5. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.
6. El Gobierno de la República del Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3.
7. El Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud.
8. El presente Acuerdo se aplicará también a ampliaciones, así como a cofinanciaciones canalizadas a través de GIZ, de los proyectos especificados en el párrafo 1 y a futuras medidas de seguimiento en caso de que ambos Gobiernos deseen continuar el fomento de uno o varios proyectos señalados en el párrafo 1. Los compromisos del Gobierno de la República Federal de Alemania relativos a la concesión de fomento respecto a medidas de seguimiento y ampliaciones para los proyectos especificados en el párrafo 1 se transmitirán mediante comunicación oficial entre nuestros Gobiernos, en la cual se hará referencia explícita al presente Acuerdo, y se podrán extender los plazos establecidos en el párrafo 4.




9. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.
10. Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán dirimidas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las Partes.
11. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 11, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración."

Al respecto, tengo el honor de confirmar, en nombre del Gobierno de la República del Perú, el entendimiento antes transcrito y acordar que la Nota de Vuestra Excelencia y la presente constituyan un acuerdo entre los dos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota diplomática en la que el Gobierno de la República del Perú comunique al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos para tal efecto.

Aprovecho la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



Óscar Maúrtua de Romaña

Ministro de Relaciones Exteriores



MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

"COPIA DEL DOCUMENTO"

Que se conserva en el Archivo Nacional de Tratados  
"Embajador Juan Miguel Bákula Patiño", registrado con el  
código BI. DE. 03. 2021 y que  
consta de 04 páginas.

Lima, 14-02-2021



Maria Elvira Velásquez Rivas Plata  
Embajadora  
Directora General de Tratados  
Ministerio de Relaciones Exteriores



Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 11/02/22 12:09 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

M C V C 2 6 5 7

M C V C **MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI00558/2021**

**A** : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS  
**De** : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
**Asunto** : Solicita registro, archivo e inicio del perfeccionamiento interno del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania  
**Referencia** : Nota Verbal N° 0342/2021 de la Embajada de la República Federal de Alemania

Mucho se agradecerá a esa Dirección General tenga la gentileza de disponer el registro, archivo e inicio del proceso de perfeccionamiento interno del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.

2. Al respecto, se acompañan los siguientes documentos:

a) Original de la Nota Verbal N° 0342/2021 de 30.11.2021 de la Embajada de la República Federal de Alemania.

b) Dos ejemplares de la Nota Formal de fecha 03.12.2021 (en idioma castellano y alemán) suscritas por el Embajador alemán, que contiene el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020.

c) Copia de la Nota RE (GAB) N° 6-5/78 del 03.12.2021 firmada por el señor Canciller Óscar Maúrtua de Romaña (Nota reversal). El original de esta Nota fue remitida a la Embajada de la República Federal de Alemania.

3. A través de la Nota Verbal N° 0224/2021 del 17.08.2021, la Embajada de Alemania propuso a esta Cancillería el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 que contiene ocho proyectos de cooperación, cuyo detalle se desarrolla líneas abajo, dando inicio al proceso de negociaciones a cargo de esta Dirección (DCI).

4. Luego de recibidas las opiniones de esa Dirección General (DGT), de la Oficina General de Asuntos Legales (LEG) y de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), se elaboró una contrapropuesta consensuada cuyo texto fue circulado con Memorándum DCI00422/2021 del 09.09.2021 y que fue sometido a consulta de los sectores nacionales beneficiarios de los proyectos.

5. La negociación culminó con la suscripción de las Notas señaladas en el punto 2.

**Opinión del Ministerio de Economía y Finanzas**

6. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante oficio N° 2506-2021-EF/13.01 de 28.10.2021, opinó sobre las cláusulas tributarias contenidas en los párrafos 5, 6 y 7 de la Nota Verbal N° 0224/2021 sobre las cuales no presentó observaciones.

Cabe señalar que las Notas que finalmente fueron suscritas contienen los mismos párrafos 5, 6 y 7 por lo que la opinión del MEF se mantiene vigente.

**Opinión de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)**

7. PCM es beneficiaria de dos proyectos de cooperación técnica que son los siguientes:

7.1 "Administración pública íntegra y basada en evidencias", hasta 3 millones de euros.

7.2 "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas", hasta 5 millones de euros.



M C V C 2 6 5 7

07

8. PCM mediante oficio N° D002493-2021 de 25.10.2021, acompañó el Informe N° D00025-2021-PCM-OGPP-RCS, que otorga opinión favorable al texto de la contrapropuesta peruana al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020.

Dicho informe contiene un breve resumen de cada proyecto, los beneficios y ventajas de la ejecución de los proyectos, el impacto de los compromisos en el marco de la normativa vigente, así como la disponibilidad presupuestal sectorial con relación a los compromisos que asumirán en la ejecución de los proyectos.

9. Posteriormente, PCM con oficio N° D00628-2021 de 29.11.2021, otorgó opinión complementaria aceptando mantener el término "contratos" en lugar de "convenios"; así como cambiar la referencia del párrafo 7. De otro lado, otorgó su conformidad a la propuesta de acuerdo presentada por la Embajada alemana cuya copia anexó a su oficio.

**Opinión del Ministerio del Ambiente (MINAM)**

10. MINAM es beneficiario del proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", hasta 8 millones de euros. Dicho proyecto beneficia también al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

11. MINAM, mediante oficio N° 00843-2021-MINAM/SG de 14.10.2021, acompaña los Informes Nos. 00796-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA, 0008-2021-MINAM/SG/OGCAI y 00535-2021-MINAM/SG/OGAL y emite opinión favorable al texto de la contrapropuesta peruana al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020.

El Informe No. 00796-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA contiene un breve resumen del proyecto, los beneficios y ventajas de la ejecución del proyecto y la disponibilidad presupuestal sectorial con relación a los compromisos que asumirán en la ejecución del proyecto. El informe No. 00535-2021-MINAM/SG/OGAL se pronuncia sobre el impacto legal de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna.

12. Posteriormente MINAM, con oficio N° 00026-2021-MINAM/SG/PGCAI de 02.12.2021, otorgó opinión complementaria aceptando mantener el término "contratos" en lugar de "convenios"; así como cambiar la referencia del párrafo 7. De otro lado, otorgó su conformidad a la propuesta de acuerdo presentada por la Embajada alemana cuya copia anexó a su oficio.

**Opinión del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)**

13. MIDAGRI es beneficiario de dos proyectos:

13.1 "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", hasta 8 millones de euros, que beneficia también al MINAM.

13.2 "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)", hasta 5 millones de euros.

14. MIDAGRI, mediante oficio N° 1864-2021-MIDAGRI-SG de 03.11.2021, acompaña el Informe No. 180-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI que consolida las opiniones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y del Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) emitiendo opinión favorable a la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020.

La opinión sectorial acompaña un breve resumen de los proyectos con sus objetivos, los cambios en la normatividad derivados de la ejecución de los proyectos, así como la disponibilidad presupuestal

15. Posteriormente, MIDAGRI con oficio N° 01410-2021-MIDAGRI-SG/OGPP de 30.11.2021, que acompaña el Informe N° 208-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAI otorga opinión complementaria aceptando mantener el término "contratos" en lugar de "convenios"; así como cambiar la referencia del párrafo 7. De otro lado, acompaña a su oficio el texto visado del acuerdo remitido por la Embajada alemana consensuado.

**Opinión del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)**

16. CEPLAN es beneficiario del proyecto "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", hasta 2 millones de euros.

17. CEPLAN, mediante oficio N° D0009-2021-CEPLAN-PCD de 13.10.2021, acompaña una ayuda memoria que contiene los objetivos del proyecto, los beneficios y ventajas en concordancia con las políticas nacionales; el impacto de los compromisos en la normatividad y la disponibilidad presupuestal.

18. Posteriormente, CEPLAN, con oficio N° D00011-2021-CEPLAN-PCD de 02.12.2021, otorga opinión complementaria aceptando mantener el término "contratos" en lugar de "convenios"; así como cambiar la referencia del párrafo 7. De otro lado, acompaña a su oficio el texto del acuerdo remitido por la Embajada



alemana consensuado.

**Opinión del Ministerio de la Producción (PRODUCE)**

19. PRODUCE es beneficiario de dos proyectos:

19.1 "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático", hasta 5 millones de euros.

19.2 "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima", hasta 3 millones de euros.

20. PRODUCE, mediante oficio N° 001391-2021-PRODUCE/SG de 25.10.2021, acompaña el Informe No. 88-2021-PRODUCE/OCTAI que emite opinión favorable a la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020.

La opinión sectorial adjunta un breve resumen de los proyectos con sus objetivos, los cambios en la normatividad derivados de la ejecución de los proyectos, así como la disponibilidad presupuestal

21. Posteriormente, PRODUCE, con oficio N° 00414-2021-PRODUCE/OGPPM de 29.11.2021, otorga opinión complementaria aceptando mantener el término "contratos" en lugar de "convenios"; así como cambiar la referencia del párrafo 7. De otro lado, acompaña a su oficio el texto del acuerdo remitido por la Embajada alemana consensuado.

**Opinión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)**

22. MTC es beneficiario del proyecto "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano", hasta 3,2 millones de euros.

23. MTC, mediante oficio N° 2348-2021-MTC/04 de 05.11.2021, remite el Informe N° 286-2021-MTC/09.01 que otorga conformidad a la contrapropuesta peruana del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020; asimismo, indica los objetivos y beneficios de la ejecución del proyecto y los compromisos en la normativa interna.

24. Posteriormente, MTC, con oficio N° 0681-2021-MTC/09 de 01.12.2021, otorga opinión complementaria aceptando mantener el término "contratos" en lugar de "convenios"; así como cambiar la referencia del párrafo 7. De otro lado, acompaña a su oficio el texto del acuerdo remitido por la Embajada alemana consensuado.

**Opinión de la Dirección General de Tratados (DGT)**

25. DGT, con Memorandum DGT00939/2021, otorgó conformidad al texto de la Nota reversal.

**Opinión de la Oficina General de Asuntos Legales (LEG)**

26. LEG, con Memorandum LEG01657/2021, emitió conformidad al texto de la Nota reversal.

**Opinión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)**

27. APCI, con Memorandum APC00151/2021, remitió las opiniones técnica y jurídica; así como ajustes a la contrapropuesta peruana.

28. APCI, con Memorandum APC00198/2021, emitió conformidad al texto de la Nota reversal.

**Opinión de la Dirección de Cooperación Internacional (DCI)**

29. El Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 contiene el compromiso del gobierno alemán de apoyar con recursos de cooperación técnica (no reembolsables) hasta 34,2 millones de euros a favor de 8 proyectos:

29.1 "Administración pública íntegra y basada en evidencias", hasta 3 millones de euros, entidad beneficiaria Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

29.2 "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", hasta 8 millones de euros, entidades beneficiarias, Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

29.3 "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)", hasta 5 millones de euros, entidad beneficiaria Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIFAGRI).

29.4 "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", hasta 2 millones de euros, entidad beneficiaria Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).





29.5 "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas", hasta 5 millones de euros, entidad beneficiaria Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

29.6 "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático", hasta 5 millones de euros, entidad beneficiaria Ministerio de la Producción (PRODUCE).

29.7 "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima", hasta 3 millones de euros, entidad beneficiaria Ministerio de la Producción (PRODUCE).

29.8 "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano", hasta 3,2 millones de euros, entidad beneficiaria Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

30. Los proyectos que serán apoyados por la cooperación alemana se enmarcan dentro de los tres ejes de la cooperación bilateral i) Gobernabilidad, ii) Desarrollo Urbano sostenible (agua y saneamiento; transporte urbano; energía renovable y residuos sólidos) y iii) Política ambiental, protección y usos sostenible de los recursos naturales. Asimismo, dichas áreas prioritarias se encuentran alineadas con los Ejes de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobado por D.S. 164-2021-PCM. A continuación, se hace una breve explicación de los Ejes de la Política de Gobierno a los cuales los proyectos de cooperación estarían vinculados:

31. En el Eje 6: Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción narcotráfico y terrorismo, se llevará a cabo el proyecto "Administración pública íntegra y basada en evidencias" que tiene por objeto mejorar la gestión de reformas administrativas, en especial lo referido a la integridad de la actuación gubernamental, fortaleciendo la rectoría de la PCM para conducir la política de integridad.

32. En el Eje 7: Gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno, se realizará el proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)" cuyo objetivo es mejorar la conservación y uso sostenible y legal de la biodiversidad y los bosques tropicales del Perú, reduciendo los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas.

33. En el mismo Eje 7: Gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno, se ejecutará el proyecto "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)", que tiene por objeto mejorar la gestión del recurso hídrico de manera integrada y sostenible para lo cual se creará una plataforma de datos, capacidades institucionales para el procesamiento y análisis de datos de la información.

34. Con relación al Eje 9: Conducción de una diplomacia nacional, autónoma, democrática, social y descentralizada, se realizará el proyecto "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", que apunta mejorar las condiciones de seguimiento de la Agenda 2030 así como mejorar la coordinación entre los actores claves del gobierno nacional y local.

35. Con relación al Eje 5: Descentralización, fortalecimiento institucional y del servicio civil se llevará a cabo el proyecto "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas", que busca fortalecer las capacidades de determinados gobiernos locales para la prestación de servicios públicos respetuosos con el clima en ciudades intermedias seleccionadas.

36. En el Eje 7: Gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno, se ejecutará el proyecto "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático", cuyo objetivo es mejorar las condiciones para que las pequeñas y medianas empresas desarrollen modelos de negocios formales, respetuosos con el clima de transporte público urbano y de eficiencia energética.

37. En el Eje 7: Gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno, se ejecutará el proyecto "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima", que tiene por objeto mejorar las condiciones para la implementación de una hoja de ruta de economía circular tanto en el Viceministerio MYPE del Ministerio de la Producción, como fomentar a las empresas para que en su proceso de producción hagan un trabajo menos contaminante.

38. En el mismo Eje 7: Gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno, se llevará a cabo el proyecto "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano" que contribuirá a dotar a las ciudades de sistemas de transporte seguros, confiables, exclusivos, accesibles, con altos estándares de calidad, económica y ambientalmente sostenibles.



39. Las diversas entidades nacionales beneficiarias de los proyectos han emitido opinión favorable con la suscripción del acuerdo y han remitido una breve descripción del proyecto, los beneficios y ventajas de la ejecución del proyecto y el impacto legal de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna.

40. Por lo expuesto, esta Dirección opina favorablemente por la conclusión del proceso de perfeccionamiento interno del acuerdo que permita su pronta entrada en vigor.

**Del texto Word del Acuerdo**

32. Para efectos de la publicación del acuerdo formalizado a través de canje de notas en el diario oficial El Peruano, se remiten los archivos en Word de la Nota alemana y de la Nota reversal peruana.

Lima 7 de diciembre del 2021

M C V C 2 6 5 7



Julissa Emmy Macchiavello Espinoza  
Ministra Consejera  
Directora de Cooperación Internacional

C.C: DAE,GAC,GAB,DGE,APC  
JHGN

Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 11/02/22 12:09 PM

**Anexos**

Nota Verbal N° 0342-2021 Emb alemana al MRE.pdf

Nota Formal idio alemán firmada Embajador alemán 03.12.2021.pdf

Nota Formal idio castellano firmada Embajador alemán 03.12.2021.pdf

Nota RE (GAB) N° 6-5-76 de 03.12.2021 firmada por señor Canciller.pdf

Pagina 1 con sello.pdf

CEPLAN 1 Oficio D00009-2021-CEPLAN-PCD 13.10.2021 a MRE con ANEXOS.pdf

CEPLAN 2 opinión complementaria Oficio D0011-2021-CEPLAN-PCD 02.12.2021.PDF

MEF Oficio 2506-2021-EF-13.01 a MRE 28.10.2021 opinión MEF.pdf

MIDAGRI 1 Oficio N° 1864-2021-MIDAGRI-SG - 03.11.2021.pdf

MIDAGRI 2 opinión complementaria Oficio 1410-2021-MIDAGRI-SG-OGPP  
30.11.2021.pdf

MINAM 1 Oficio 843-2021-MINAM-SG 14.10.2021 con anexos.pdf

MINAM 2 opinión complementaria Oficio N° 026-2021-MINAM SG OGCAI  
02.12.2021.pdf

MTC 1 Oficio 2348-2021-MTC-05 11.2021.pdf

MTC 2 opinión complementaria Oficio 681-2021-MTC-09 - 01.12.2021.pdf

PCM 1 Oficio D2493-2021-PCM-SG 25.10.2021.pdf

PCM 2 opinión complementaria Oficio D000628-2021-OGPP 29.11.2021.pdf

PRODUCE 1 Oficio 01391-2021-PRODUCE-SG 25.10.21.pdf

PRODUCE 2 opinión complementaria Oficio 00414-2021-PRODUCE-OGPPM  
29.11.21.pdf

Memorandum APC00151-2021 a DCI opinión APCI con ANEXOS.pdf

Memorandum APC00198-2021 a DAE conformidad ACT 2020 Alemania c  
ANEXOS.pdf

Memorandum DGT00939-2021 a DCI conformidad ACT 2020 Alemania.pdf



Memorandum LEG01657-2021 a DCI conformidad ACT 2020 Alemania.pdf

NOTA PERÚ reversal ACT 2020 Perú-Alemania REV.docx

Nota alemana ACT 2020 Perú-Alemania - REV.doc

MCVC2657

**Proveídos**

Proveido de Julissa Emmy Macchiavello Espinoza (07/12/2021 16:47:51)

Derivado a María Elvira Velásquez Rivas-Plata

Pendiente inicial.

Proveido de Diego Ignacio Castillo Hartung (07/12/2021 16:55:42)

Derivado a Jean Carlo Manrique Vera

Para conocimiento.

Proveido de Fiorella Nalvarte (07/12/2021 16:59:29)

Derivado a Iván Adolfo Aybar Valdivia, Pablo Andrés Moscoso de la Cuba

Estimados funcionarios, pase para vuestro conocimiento y fines .

Proveido de Fiorella Nalvarte (07/12/2021 20:59:30)

Derivado a Jean Garay Torres, Magda Cristina Verano Calero

Estimadas funcionarias, favor atender.

Proveido de María Elvira Velásquez Rivas-Plata (10/12/2021 06:41:51)

Derivado a Iván Adolfo Aybar Valdivia, Luis Enrique Gamero Urmeneta

Ivan, favor informarme sobre trámite de perfeccionamiento de este instrumento.

Proveido de Pablo Andrés Moscoso de la Cuba (10/12/2021 11:03:32)

Derivado a Marco Antonio Moscoso Calvo, Luis Felipe Barranzuela Angeles

Estimado Marco, por favor recibe en físico las notas remitidas. Una vez ello ocurra, comunícalo a Felipe para la preparación del memorándum de registro y archivo respectivo.

MCVC2657

MCVC2657



92

**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

**J H G N 6 8 8** MEMORÁNDUM (APC) N° APC00151/2021

**A** : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
**De** : AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
**Asunto** : Opinión sobre la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania  
**Referencia** : Memorándum (DCI) N° DCI00394/2021

En atención al Memorándum (DCI) N° DCI00394/2021, se cumple con remitir adjunto la opinión técnica y jurídica sobre la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica con la República Federal de Alemania.

Asimismo, se adjunta el texto de la contrapropuesta que fue elaborada por esa Dirección, la cual incorpora las sugerencias de nuestra Oficina de Asesoría Jurídica, en control de cambios.

Lima, 6 de septiembre del 2021



José Antonio González Norris  
Administrativo  
Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación  
Internacional

JAGN

Este documento ha sido impreso por Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 06/09/21 12:22 PM

**Anexos**

Contrapropuesta-DCI-al-ACT-2020-entre-Per-y-Alemania-Rev-OAJ-02092021.doc

INFORME-0163-2021-APCI-OAJ.pdf

Opinin-Tcnica-sobre-propuesta-de-Acuerdo-de-CT-2020-con-Alemania-30-AGO-2021R.pdf

**Proveidos**

Proveido de José Antonio González Norris (06/09/2021 11:17:48)  
Derivado a Julissa Emmy Macchiavello Espinoza  
Pendiente inicial.





PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional

Dirección de  
Gestión y Negociación  
Internacional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## OPINIÓN TÉCNICA

**ASUNTO** : Opinión sobre la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania

**REFERENCIA:** Memorándum (DCI) N° DCI00394/2021

**FECHA** : Miraflores, 31 de agosto de 2021

### I. Antecedentes

- Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania el 6 de junio de 1974.
- Ayuda Memoria de la Videoconferencia preparatoria para las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación al Desarrollo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania 15 y 16 de julio de 2020 y, Nota Verbal de la Embajada de Alemania N° 0591/2020 del 29 de julio de 2020, y recibida por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 04.08.2020
- Acta de la Reunión de Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación al Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania realizadas del 20 al 22 de octubre de 2020.
- Nota Verbal N° 0224/2021 de la Embajada de la República Federal de Alemania del 17 de agosto de 2021.
- Memorándum (DCI) N° DCI00394/2021 del 20 de agosto 2021 y recibida el 22 de agosto de 2021. Se adjunta la contrapropuesta de la DCI-MRE al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre Perú y Alemania.

### II. Análisis

**Del Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania el 6 de junio de 1974.**

- Dicho Convenio señala que las Partes procurarán prestarse toda ayuda y colaboración de carácter técnico y científico, y podrán concertar Acuerdos sobre distintos proyectos de cooperación técnica.

**Ayuda Memoria de la Videoconferencia preparatoria para las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación al Desarrollo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania 15 y 16 de julio de 2020 y, Nota Verbal de la Embajada de Alemania N° 0591/2020 del 29 de julio de 2020, y recibida por el Ministerio de Relaciones Exteriores el 04.08.2020**



Av. José Pardo 261, Miraflores.  
Telf. (511) 617 3600  
www.apci.gob.pe



94



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional

Dirección de  
Gestión y Negociación  
Internacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- En dicha Ayuda Memoria, la delegación alemana anunció la identificación de un nuevo proyecto de cooperación técnica denominado “Fortalecimiento de política pública basada en evidencia e integridad en la administración pública” (2020.2174.9) hasta 3 millones de euros, hoy denominada “**Administración pública íntegra y basada en evidencias (2020.2174.9)**”. Posteriormente, dicho Proyecto fue ofrecido mediante Nota Verbal N° 0591/2020 del 29 de julio de 2020
- De acuerdo a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), contraparte política, destacó que este proyecto programático continuará coadyuvando con las metas que se han trazado. Asimismo, se indicó que la formalización se realizará a través de un intercambio de notas.

### **Del Acta de la Reunión de Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación al Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania realizadas bajo un formato virtual (Lima-Bonn), del 20 y 22 de octubre de 2020**

- En la página 7, literal **c) Asignaciones 2020**, se consignó que el Gobierno alemán asignó hasta 8 millones de euros para el proyecto “**Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)**”, por la importancia que representa seguir trabajando en la gestión ambiental y forestal. La ejecución del proyecto tendrá una duración de 27 meses (enero brindados en las ciudades-marzo 2024), y las contrapartes políticas serán: i) el MINAM para las áreas estratégicas “gestión de áreas naturales protegidas”, y “gestión ambiental”; y, ii) el MIDAGRI para el área estratégica “manejo sostenible del bosque”.
- En la página 8 del mismo literal **c)**, se señaló que el Gobierno alemán asignó hasta 5 millones de euros para el proyecto “**Gestión multisectorial de recursos hídricos en la Cuenca del río Mantaro (ProGIRH)**”, orientado a la preparación ante los efectos del cambio climático. con una duración de 3 años en su ejecución (2021-2024). La contraparte política será el MIDAGRI, a través de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) por considerar que la temática es una de las prioridades sectoriales.
- En la página 11, **punto 4, Área Prioritaria: Gobernabilidad, literal b) Asignaciones 2020**, se consignó que el Gobierno alemán asignó hasta 2 millones de euros para el proyecto “**Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú**”, orientado a mejorar la compleja articulación para el logro de los Objetivos de la Agenda 2030, con énfasis la implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional del Perú, con una duración de 2 años en su ejecución (2021-2023). La contraparte política para el proyecto es la PCM, a través del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- En la página 12, **punto 5, Área Prioritaria: Desarrollo Sostenible, literal b) Asignaciones 2020**, se consignó que el Gobierno alemán asignó hasta 5 millones de euros para el proyecto “**Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas**”, orientado a fortalecer los servicios públicos brindados en las ciudades, a fin de responder a los desafíos del cambio climático, con una duración de 3 años en su



Av. José Pardo 261, Miraflores.  
Telf. (511) 617 3600  
www.apcigob.pe





PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional

Dirección de  
Gestión y Negociación  
Internacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ejecución (2021-2024). La contraparte política es la PCM, a través de la Secretaría de Descentralización.

- En la página 13, **punto 5, Área Prioritaria: Desarrollo Sostenible, literal b) Asignaciones 2020**, se consignó que el Gobierno alemán asignó hasta 5 millones de euros para el proyecto **“Promoción de la calificación y modelos de negocios en tiempos del cambio climático”** orientado a fortalecer las capacidades de fomentar un crecimiento económico verde, con una duración de 3 años (2021-2024). La contraparte política es el Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través de uno de sus organismos adscritos Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), quien ejecutará dicho proyecto.

- En la página 14, punto 5.2, Residuos Sólidos, literal c. Asignaciones 2020, se consignó que el Gobierno alemán asignó 3 millones de euros para el proyecto **“Economía circular para un desarrollo urbano amigable con el clima”**, orientado a agilizar el desarrollo de la economía circular en el Perú, con una duración de 3 años (2021-2024). La contraparte política es el Ministerio de la Producción (PRODUCE)

- En la página 16, **punto 5.3 Transporte urbano sostenible, literal b. Asignaciones 2020**, se consignó que el Gobierno alemán asignó hasta 3.2 millones de euros para el proyecto **“Apoyo a la implementación de la Política Nacional de Transporte Urbano”**, a fin de continuar la exitosa cooperación en la mejora del marco institucional y de las condiciones para implementar medidas de transporte urbano sostenible. La duración del proyecto es de 2 años (2022-2023), y la contraparte política es el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), a través de PROMOVILIDAD.

- Asimismo, respecto a los 8 proyectos incluidos en el borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de CT 2020, coincidimos con lo señalado por la DCI-MRE respecto a:

*“Los temas que abordan los proyectos se alinean con las áreas prioritarias de cooperación técnica internacional (CTI) “Estado y Gobernabilidad”, “Recursos naturales y medio ambiente” de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional y con las prioridades “Gobernanza” y “Conservación y sostenibilidad ambiental” contemplada en la Declaración de Política Nacional de Cooperación Internacional, lo que es concordante con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 13 “Acción por el clima” y ODS 16 “Paz, Justicia e Instituciones Sólidas”.*

### **Nota Verbal N° 0224/2021 de la Embajada de la República Federal de Alemania**

En la presente Nota Verbal, la Embajada de Alemania remitió a nuestra Cancillería un borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, en el que se pone a disposición un monto total de 34.2 millones de Euros para ocho (08) proyectos de cooperación técnica; y en el que se indica que los detalles de los proyectos especificados y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución.



Av. José Pardo 261, Miraflores  
Telf. (511) 617 3600  
www.apci.gob.pe





PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional

Dirección de  
Gestión y Negociación  
Internacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Asimismo, se señala que se aplicarán al presente Acuerdo, las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.

### **Del Memorándum (DCI) N° DCI00394/2021 y de la contrapropuesta de la DCI-MRE al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre Perú y Alemania.**

- La Dirección de Cooperación Internacional (DCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores, hizo de conocimiento de esta Agencia que la Embajada de Alemania le remitió el borrador del Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, que contiene 08 (ocho) proyectos, por un valor de 34.2 millones de euros. Asimismo, adjuntó la contrapropuesta elaborada por dicha Dirección para la revisión correspondiente.

En tal sentido, solicitó conocer la opinión de esta Agencia sobre el borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020; para que luego procedan con las consultas intersectoriales

### **III. Conclusiones**

Considerando los antecedentes y el análisis efectuado, se concluye lo siguiente:

- 3.1 El Gobierno alemán puso a disposición un monto total de 34.2 millones de Euros para ocho (08) proyectos de cooperación técnica, los cuales se alinean con las áreas prioritarias de cooperación técnica internacional (CTI) y con las prioridades contempladas en la Declaración de Política Nacional de Cooperación Internacional, y concordante con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 13 y 16.
- 3.2 Se aplicarán al presente Acuerdo, las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.
- 3.3 Esta Dirección de Línea manifiesta su conformidad con el borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, desde el punto de vista técnico

### **IV. Recomendaciones**

- Solicitar opinión legal de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) sobre el borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, a fin de responder la consulta de la DCI-MRE.



Firmado digitalmente por:  
SAL Y ROSAS FREYRE  
Eduardo Nicolas FAU 20504015523  
soft  
Ivbitivo: En señal de  
conformidad

Av. José Pardo 261, Miraflores.  
Telf. (511) 617 3600  
www.apci.gob.pe







PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría  
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## INFORME N° 0163-2021-APCI/OAJ

A : **EDUARDO NICOLAS SAL Y ROSAS FREYRE**  
Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional

De : **SERGIO VILLANUEVA GUTIERREZ**  
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Opinión jurídica sobre propuesta de nota que forma parte del canje de notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con Alemania.

Referencia : MEMORANDUM N° 0412-2021-APCI/DGNI

Fecha : Miraflores, 3 de septiembre del 2021

Me dirijo usted, en atención al Memorándum de referencia, mediante el cual esa Dirección de Gestión y Negociación Internacional (DGNI) solicita la opinión de esta Oficina Asesoría Jurídica (OAJ), respecto a la contrapropuesta de nota alemana que forma parte del canje de notas que formalizaría el Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Técnica 2020 (en adelante, el Acuerdo), elaborada por la Dirección de Cooperación Internacional (DCI) y remitida a través de Memorándum (DCI) N° DCI00394/2021 del 20 de agosto de 2021.

En atención a dicho requerimiento, se expresa lo siguiente:

### **I. Consideraciones preliminares**

1.1. El Acuerdo se inscribe en el marco del "Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania" suscrito el 6 de junio de 1974 y en vigor desde el 29 de enero de 1975.

1.2. Adicionalmente, cabe precisar que el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 719, Ley de Cooperación Técnica Internacional, define la Cooperación Técnica Internacional (CTI) en los siguientes términos:

*"La Cooperación Técnica Internacional es el medio por el cual el Perú recibe, transfiere y/o intercambia recursos humanos, bienes, servicios, capitales y tecnología de fuentes cooperantes externas cuyo objetivo es complementar y contribuir a los esfuerzos nacionales en materia de desarrollo".*

1.3. En esa línea, el Decreto Supremo N° 015-92-PCM, que aprueba el Reglamento de la



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: HHA8FN4J6C



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría  
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Ley de Cooperación Técnica Internacional y sus modificatorias, señala lo siguiente:

*"Artículo 6°*

*Los recursos de Cooperación Técnica Internacional, se ejecutan según su contenido y finalidad, en las siguientes modalidades:*

*1) Asesoramiento. 2) Capacitación. 3) Servicio de Voluntarios. 4) Donaciones. 5) Fondos de Contravalor. 6) Cooperación Técnica entre Países en Desarrollo (CTPD).*

*(...)*

*Artículo 10°*

*La donación es la transferencia a título gratuito, de dinero, bienes o servicios, a favor del gobierno central, regional y/o local (...)"*

1.4. Sobre la base de la normativa peruana antes señalada, corresponde señalar que, en el Perú las donaciones de valor dinerario a título gratuito, es decir, no reembolsables y no vinculadas a préstamos (operaciones de endeudamiento externo del Estado Peruano), son consideradas como una modalidad de CTI.

1.5. De otro lado, cabe precisar que la presente evaluación es una nueva opinión sobre una versión del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, por lo que los aspectos expresados en el Informe N° 0034-2021-APCI/OAJ del 12 de febrero de 2021, no son aplicables al particular.

## II. Antecedentes

2.1. Como parte del encuentro bilateral entre Perú y Alemania sobre cooperación, se firmó el Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, encuentro realizado del 20 al 22 de octubre de 2020.

2.2. En la referida Acta se dejó constancia, entre otros proyectos de cooperación bilateral a fomentar, los siguientes proyectos:

- "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)" (2020.2175.6).
- "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)" (2020.2230.9).
- "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú" (2020.2260.6).
- "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas" (2020.2173.1).



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: HHA8FN4J6C



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría  
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- o "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático" (2020.2231.7).
- o "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima" (2020.2228.3).
- o "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano" (2020.2229.1).

2.3. Adicionalmente, con Nota Verbal N° 0591/2020 del 29 de julio de 2020, la Embajada de la República Federal de Alemania expresó su disposición para la cooperación, de entre otros proyectos, del siguiente:

- o "Administración pública íntegra y basa en evidencias" (2020.2174.9).

2.4. Bajo ese contexto, mediante Nota Verbal N° 0224/2021 del 17 de agosto de 2021, la Embajada de la República Federal de Alemania remitió el borrador de nota alemana que propone la celebración del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 a través de un canje de notas.

2.5. Es así, que mediante Memorándum (DCI) N° DCI00394/2021 del 20 de agosto de 2021 antes citado, la DCI remitió en consulta a esta Agencia una contrapropuesta de nota alemana.

2.6. De esta manera, a través del Memorándum de la referencia la DGNI remitió su opinión técnica sobre el particular y solicitó la opinión de esta OAJ sobre el Acuerdo.

### III. Análisis

Del contenido de la contrapropuesta de nota

3.1. Se aprecia que la contrapropuesta de nota alemana del Acuerdo tiene como objeto proponer en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020, para fomentar conjuntamente con el Gobierno de la República del Perú los siguientes proyectos con sus respectivos montos.

Proyectos de cooperación	Montos asignados
a. "Administración pública íntegra y basa en evidencias" (2020.2174.9)	Hasta tres millones de euros (€ 3,000,000).
b. "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)" (2020.2175.6).	Hasta ocho millones de euros (€ 8,000,000).



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: HHA8FN4J6C

100



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones ExterioresAgencia Peruana  
de Cooperación InternacionalOficina de Asesoría  
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

c. "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)" (2020.2230.9).	Hasta cinco millones de euros (€ 5,000,000).
d. "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú" (2020.2260.6).	Hasta dos millones de euros (€ 2,000,000).
e. "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas" (2020.2173.1).	Hasta cinco millones de euros (€ 5,000,000).
f. "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático (2020.2231.7).	Hasta cinco millones de euros (€ 5,000,000).
g. "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima" (2020.2228.3).	Hasta tres millones de euros (€ 3,000,000).
h. "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano" (2020.2229.1).	Hasta tres millones doscientos mil euros (€ 3,200,000)

3.2. La referida contrapropuesta de nota señala que la parte alemana pondrá a disposición de los referidos proyectos recursos humanos, prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de los proyectos antes mencionados de hasta treinta y cuatro millones doscientos mil euros (€ 34,200,000).

3.3. Asimismo, se precisa que si los proyectos mencionados en el numeral 3.1. del presente Informe, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo por la parte alemana confiará la ejecución de dichos proyectos, a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

3.4. Por la parte peruana, la ejecución de los proyectos se confiará a las siguientes entidades:



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: HHA8FN4J6C



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Entidades responsables de la ejecución	Proyectos
Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).	a. "Administración pública íntegra y basa en evidencias". e. "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas".
Ministerio del Ambiente (MINAM). Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).	b. "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)".
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).	c. "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)".
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).	d. "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú".
Ministerio de la Producción (PRODUCE).	f. "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático." g. "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima".
Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC).	h. "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano".

3.5. En relación a lo anterior, se señala que los detalles de los proyectos mencionados y de las prestaciones y obligaciones respectivas entre las partes se fijarán en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), las cuales será acordadas por las respectivas entidades a cargo de la ejecución de cada proyecto; así como, se precisa que el Gobierno de la República del Perú



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: HHA8FN4J6C

102



PERÚ

Ministerio de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

garantizará que las entidades designadas para la ejecución de los proyectos, realicen las prestaciones necesarias para los mismos, señalando que en particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).

3.6. De igual forma, se indica que el compromiso de la parte alemana quedará sin efecto si los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) antes mencionados, no se conciertan dentro de un plazo de cinco años, contados a partir de la autorización del compromiso. En ese sentido, en la contrapropuesta de nota alemana se señala que los montos asignados a los proyectos concluirán de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo	Proyectos
28 de junio de 2025	a. "Administración pública íntegra y basa en evidencias" (2020.2174.9)
21 de octubre de 2025	<ul style="list-style-type: none"> <li>b. "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)" (2020.2175.6).</li> <li>c. "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)" (2020.2230.9).</li> <li>d. "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú" (2020.2260.6).</li> <li>e. "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas" (2020.2173.1).</li> <li>f. "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático (2020.2231.7).</li> <li>g. "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima" (2020.2228.3).</li> <li>h. "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano" (2020.2229.1).</li> </ul>

3.7. De igual manera, se precisa que en el el supuesto de que dentro del plazo antes



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: HHA8FN4J6C



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría  
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

señalado únicamente se concierten los contratos con respecto a una parte de los compromisos, la cláusula de caducidad será aplicable exclusivamente a los montos no cubiertos por dichos contratos.

3.8. La contrapropuesta de nota alemana contempla que el Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes, y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los repuestos que se utilicen para los mismos, de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.

3.9. Asimismo, se propone que el Gobierno de la República del Perú eximirá a la GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación mencionados anteriormente.

3.10. A su vez, se indica que el Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y si procede de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento). Se señala, igualmente, que los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado serán asumidos por el Perú siguiendo una solicitud.

3.11. La contrapropuesta de nota alemana, señala que el Acuerdo será aplicable también a ampliaciones, así como a cofinanciaciones por parte de otros donantes, de los proyectos antes aludidos y a futuros proyectos de seguimiento en caso de que ambos Gobiernos deseen continuar el fomento, precisando que los compromisos del Gobierno de la República Federal de Alemania relativos a la concesión de fomento respecto a proyectos de seguimiento y ampliaciones para proyectos se transmitirán mediante comunicación oficial entre los Gobiernos, en la cual se hará referencia explícita al presente Acuerdo y se podrán extender los plazos de caducidad, mencionados en el numeral 3.6. del presente Informe.

3.12. La contrapropuesta de nota alemana al Acuerdo señala, como en anteriores Acuerdos de Cooperación Técnica formalizados, que se aplicará también al Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.

3.13. La contrapropuesta de nota alemana ha contemplado que las controversias relativas a la interpretación o aplicación del Acuerdo serán resueltas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las partes.

3.14. Respecto a los idiomas del Acuerdo, en la contrapropuesta de nota alemana se precisa que será en los idiomas alemán y castellano, precisando que los ejemplares en cada



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: HHA8FN4J6C

104



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría  
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

idioma son igualmente auténticos.

3.15. Finalmente, se señala que en caso el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con lo planteado en la contrapropuesta de nota alemana, esta y la nota de respuesta peruana constituirán un Acuerdo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania que entrará en vigor en la fecha de recepción de la nota peruana en la que se comunique, por la vía diplomática, al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para tal fin, agregando que, será determinante la fecha de recepción de la comunicación.

De la naturaleza jurídica

3.16. En base a lo explicado hasta esta parte, se aprecia que la contrapropuesta de nota alemana conjuntamente con la propuesta de nota peruana de respuesta busca establecer obligaciones jurídicas entre dos sujetos de derecho internacional por un lado, la República del Perú; y por el otro, la República Federal de Alemania mediante sus respectivos gobiernos. Estas características son propias de un tratado, de acuerdo a la definición prevista en el artículo 2.1.a) de la Convención de Viena sobre Derechos de los Tratados de 1969 que dispone lo siguiente:

*"(...) se entiende por 'tratado' un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular."*

3.17. En atención a ello, el presente tratado puede ser suscrito por el Presidente de la República o el Ministro de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en el artículo 7 de la precitada Convención de Viena. Alternativamente, podrá ser suscrito por otro funcionario, siempre y cuando cuenten con los plenos poderes correspondientes a tenor del precitado artículo 7 de la Convención de Viena y teniendo en consideración lo señalado en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 031-2007-RE, Adecúan normas nacionales sobre el otorgamiento de Plenos Poderes al derecho internacional contemporáneo.

3.18. De otra parte, cabe precisar que conforme al artículo 3 del Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional (SINDCTI), aprobado por Decreto Supremo N° 027-2019-RE, se entiende por Acuerdo de CTI al:

*"(...) Acuerdo entre la entidad ejecutora y su contraparte sobre las intervenciones de CTI. Dependiendo de su objeto, partes intervinientes, compromisos asumidos y alcance adopta la forma correspondiente (acuerdo interinstitucional, tratado, contrato, entre otros) (...)"*

3.19. De lo señalado, esta OAJ considera que el Acuerdo que formalizará los proyectos de cooperación, es a su vez, un Acuerdo de CTI en los términos que establece el antes citado



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: HHA8FN4J6C





PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría  
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

artículo 3 del Reglamento del SINDCTI.

Comentarios a la contrapropuesta de nota

3.20. Respecto a la contrapropuesta de nota alemana elaborada por la DCI, , se debe señalar que se aprecia que en la mayoría de disposiciones en las que se hace mención a contratos de ejecución y, si procede, de financiación, se incluyó en paréntesis la referencia a "donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento", aspecto que permite determinar la correspondencia del presente instrumento con la cooperación técnica internacional (cooperación internacional no reembolsable), y a su vez determina la participación de esta Agencia en las opiniones y negociación del particular.

3.21. En concordancia con lo anterior, **en el párrafo 6 de la contrapropuesta de nota alemana se sugiere agregar en paréntesis la referencia a "donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento".**

3.22. Cabe señalar que la referida sugerencia ha sido desarrollada y reiterada a la parte alemana en anteriores propuestas de notas y respecto de los cuales esta OAJ emitió pronunciamiento.

3.23. En cuanto al párrafo 8 de la contrapropuesta de nota alemana, corresponde señalar que la mención a "otros donantes" no denota el alcance de las partes tomando en cuenta que únicamente las partes son la República del Perú y la República Federal de Alemania en virtud al Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania.

3.24. Si bien la intervención de la parte alemana en la cooperación bilateral con Perú, puede estar originada con la participación de otros actores (Estados u otros) - a través de la parte alemana-, el marco de cooperación técnica bilateral vigente es aplicable solo entre Perú y Alemania.

3.25. Adicionalmente, de la revisión a cada proyecto en el Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre le Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania y en la Nota Verbal N° 0591/2020, no se advierte, inicialmente, la participación de algún donante adicional en un proyecto en concreto.

3.26. Cabe agregar que la nueva redacción empleada en la primera oración del párrafo 8 difiere de lo establecido en los párrafos 9 de los Acuerdos con Alemania sobre Cooperación Técnica 2018 y 2019.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: HHA8FN4J6C

06



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría  
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

3.27. Teniendo en cuenta lo señalado en los párrafos del 3.23. al 3.26., se estima conveniente ajustar el párrafo 8 de la contrapropuesta a la nota alemana a fin que sea consistente con los últimos Acuerdos firmados con Alemania en la materia. En ese sentido, quedará como sigue a continuación:

*"8. El presente Acuerdo se aplicará también a ampliaciones de los proyectos especificados en el párrafo 1 y a futuras medidas de seguimiento en caso de que ambos Gobiernos deseen continuar el fomento de uno o varios proyectos señalados en el párrafo 1. Los compromisos del Gobierno de la República Federal de Alemania relativos a la concesión de fomento respecto a medidas de seguimiento y ampliaciones para los proyectos especificados en el párrafo 1 se transmitirán mediante comunicación oficial entre nuestros Gobiernos, en la cual se hará referencia explícita al presente Acuerdo, y se podrán extender los plazos establecidos en el párrafo 4."*

3.28. Finalmente, se han efectuado ajustes formales menores que han sido incorporados en la versión que se acompaña en el presente Informe.

#### IV. Conclusiones

4.1. En virtud a lo antes expuesto, se recomienda remitir el presente informe, con las sugerencias y los comentarios realizados por esta OAJ al Ministerio de Relaciones Exteriores para continuar con el trámite correspondiente.

4.2. Lo expresado en el presente informe alcanza a la propuesta de nota peruana que se elabore en respuesta a la nota alemana. Se acompaña la contrapropuesta de nota alemana con ajustes en control de cambios.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:

**SERGIO VILLANUEVA GUTIERREZ**

Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Motivo: Soy autor del documento

Adjuntos.

1. Nota Verbal N° 0224-2021 de 17.08.2021 remite propuesta ACT 2020 Perú-Alemania.pdf
2. Ayuda Memoria de videoconferencia 15 y 16 julio 2020.pdf
3. MEMORÁNDUM DCI003942021.pdf
4. Acta Negociaciones Intergubernamentales Peru-Alemania 2020 con anexos.pdf
5. MEMORANDUM-LEG MRE sobre Proyecto de Acuerdo de CT 2020 con Alemania 011692021.pdf
6. Opinión Técnica sobre propuesta de Acuerdo de CT 2020 con Alemania (30 AGO 2021)[R].pdf
7. Contrapropuesta-DCl-al-ACT-2020-entre-Per-y-Alemania (Rev. OAJ 02.09.2021).doc



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: HHA8FN4J6C

107



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría  
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- 8. Nota Verbal 0591-2020 Emb Alemania rec MRE.pdf
- 9. MEMORANDUM-0412-2021-APCI-DGNI.pdf

CUD. 08928-2021  
OAJ/GYVV



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: HHA8FN4J6C

108

Gz.: WZ 445.00/1

Señor Ministro:

Con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania (Nota Verbal número N° 0591/2020, del 29 de julio de 2020) y al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 20 al 22 de octubre de 2020 y en cumplimiento del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente los proyectos mencionados en las letras a) al h). El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de los siguientes proyectos recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta 34 200 000 euros (en letras: treinta y cuatro millones doscientos mil euros):

a) “Administración pública íntegra y basada en evidencias”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2174.9).

b) “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)”, hasta 8,000,000 euros (en letras: ocho millones de euros) (2020.2175.6).

Excmo. Sr.

XXXXXXXXXX

Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú



- c) “Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2230.9).
- d) “Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú”, hasta 2,000,000 euros (en letras: dos millones de euros) (2020.2260.6).
- e) “Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2173.1).
- f) “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2231.7).
- g) “Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2228.3).
- h) “Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano”, hasta 3,200,000 euros (en letras: tres millones doscientos mil euros) (2020.2229.1).

Si dichos proyectos, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo el Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución de los proyectos especificados en las letras a) hasta h), a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

2. El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución de los proyectos a:

- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) párrafo 1, letras a) y e)
- Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra b),
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra c),
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) párrafo 1, letra d)
- Ministerio de la Producción (PRODUCE) párrafo 1, letras f) y g), y
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) párrafo 1, letra h).



- 3.- Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1 realicen las prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).
- 4.- Los compromisos para los proyectos especificados en el párrafo 1 quedarán sin efecto si los contratos mencionados en el párrafo 3 no se conciertan dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de la autorización del compromiso. Para los montos relativos al compromiso del proyecto especificado en el párrafo 1, letra a), el plazo concluirá el 28 de junio de 2025 y para los montos relativos a los compromisos especificados en el párrafo 1, letras b) hasta h), el plazo concluirá el 21 de octubre de 2025. En el supuesto de que dentro del plazo previsto únicamente se concierten los contratos especificados en el párrafo 3 con respecto a una parte de los compromisos, la cláusula de caducidad será aplicable exclusivamente a los montos no cubiertos por dichos contratos.
- 5.- El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.
- 6.- El Gobierno de la República del Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3.
- 7.- El Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación



111

(donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 4. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud.

- 8.- El presente Acuerdo se aplicará también a ampliaciones, ~~así como a cofinanciaci~~ ~~on~~ ~~es~~ ~~por~~ ~~parte~~ ~~de~~ ~~otros~~ ~~donantes~~, de los proyectos especificados en el párrafo 1 y a futuras ~~medidas~~ ~~proyectos~~ de seguimiento en caso de que ambos Gobiernos deseen continuar el fomento de uno o varios proyectos señalados en el párrafo 1. Los compromisos del Gobierno de la República Federal de Alemania relativos a la concesión de fomento respecto a ~~proyectos~~ medidas de seguimiento y ampliaciones para los proyectos especificados en el párrafo 1 se transmitirán mediante comunicación oficial entre nuestros ~~dos~~ Gobiernos, en la cual se hará referencia explícita al presente Acuerdo, ~~yen el cual~~ se podrán extender los plazos establecidos en el párrafo 4.
- 9.- Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.
10. Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán dirimidas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las Partes.
11. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 13, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo. A tales efectos será determinante la fecha de recepción de la comunicación.



112

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firma)





**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

**J H G N 6 8 8 MEMORÁNDUM (APC) N° APC00198/2021**

**A** : DIRECCIÓN GENERAL PARA ASUNTOS ECONÓMICOS  
**De** : AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
**Asunto** : Conformidad a la propuesta de Nota reversal peruana sobre el canje de Notas referida al ACT 2020 entre Perú y Alemania  
**Referencia** : Memorándum (DCI) N° DCI00536/2021

En atención al Memorándum (DCI) N° DCI00536/2021, esta Agencia cumple con otorgar su conformidad técnica y legal a la propuesta de Nota reversal peruana sobre el canje de Notas referida al Acuerdo de Cooperación Técnica (ACT) 2020 entre el Perú y Alemania.

**J H G N 6 8 8**

Lima, 30 de noviembre del 2021

**J** 

José Antonio González Norris  
Administrativo  
Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación  
Internacional

C.C: DCI  
JAGN

**J H G N 6 8 8**

Este documento ha sido impreso por Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 02/12/21 12:20 AM

**Anexos**

**J H G N 6 8 8**

**Proveidos**

Proveido de José Antonio González Norris (30/11/2021 18:42:25)  
Derivado a Luis Raúl Tsuboyama Galván  
Pendiente inicial.  
Proveido de Julissa Emmy Macchiavello Espinoza (30/11/2021 18:51:11)  
Derivado a Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero  
Para conocimiento y fines.



114



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional

Dirección de  
Gestión y Negociación  
Internacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

## OPINIÓN TÉCNICA

**ASUNTO** : Conformidad a texto final del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 remitido por la República Federal de Alemania

**REFERENCIA:** MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI00536/2021

**FECHA** : Miraflores, 26 de noviembre de 2021

### I. Antecedentes

- Memorándum APC N° 00151-2021
- Memorándum (DCI) N° DCI00422/2021
- Nota RE-DCI-N-6-570 sobre ACT 2020
- MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI00536/2021

### II. Análisis

#### Del- Memorándum APC N° 00151-2021 del 06.09.2021

- Documento remitido a la Dirección de Cooperación Internacional (DCI)-MRE, a través del cual se adjuntó la opinión técnica (DGNI) y jurídica (OAJ) de esta Agencia, así como el texto de la contrapropuesta que incorporó las sugerencias de la OAJ.
- En su informe, la DGNI manifestó su conformidad con el borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, desde el punto de vista técnico.

#### Del Memorándum (DCI) N° DCI00422/2021

- La Dirección de Cooperación Internacional (DCI)-MRE remitió a esta Agencia el texto consensuado del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania, el mismo que fue revisado y discutido en la reunión virtual del 09.09.2021 y que contiene diversas propuestas de ajustes de redacción al Acuerdo.

Luego, se efectuaron reuniones de coordinación con la PCM, MINAM, MIDAGRI, PRODUCE, MTC y CEPLAN. El MIDAGRI propuso reemplazar la palabra “**contratos**” por “**convenios**”, señalando que los documentos que se suscriben con la GIZ, se denominan “Convenios”. La DCI-MRE incluyó esta propuesta del MIDAGRI en la contrapropuesta peruana y luego fue remitida a la Embajada a través de una Nota.



Av. José Pardo 261, Miraflores  
Tel: (511) 317 3600  
www.apci.gob.pe





PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional

Dirección de  
Gestión y Negociación  
Internacional

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

### De la Nota RE-DCI-N-6-570 sobre ACT 2020

Nota dirigida a la Embajada de la República Federal de Alemania con fecha 05.11.2021 luego de haber recibido las opiniones de conformidad de los sectores involucrados beneficiarios del Acuerdo, y del Ministerio de Economía y Finanzas. A través de dicha Nota se adjuntó una contrapropuesta con algunos ajustes de forma y de redacción, y se solicitó la conformidad de la Embajada alemana.

### Del Memorándum (DCI) N° DCI00536

La DCI-MRE, comunicó que en respuesta a la Nota RE-DCI-N-6-570, la Embajada de la República Federal de Alemania aceptó, mediante Nota Verbal N° 334/2021 de fecha 24.11.2021, las modificaciones contenidas en la contrapropuesta; sin embargo, solicitó mantener el término “contratos” en lugar de “convenios” en los párrafos 3, 4, 6 y 7. Igualmente propuso que, en el párrafo 7, se haga referencia al párrafo 3 en lugar del 4. 5.

En tal sentido, la DCI considera viables los cambios propuestos por la Embajada alemana, puesto que los anteriores canjes de notas sobre cooperación técnica han empleado el término “contratos”; y la referencia al párrafo 3 indica que los detalles de los proyectos estarán contenidos en contratos de ejecución y de financiación.

Asimismo, comunica que luego de las consultas realizadas al MIDAGRI, este ha transmitido su conformidad con mantener el término “contratos”.

### III. Conclusiones

Considerando los antecedentes y el análisis efectuado, esta Dirección de Línea manifiesta su conformidad con la propuesta de Nota reversal referida al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, desde el punto de vista técnico

### IV. Recomendaciones

.Solicitar la conformidad de la Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ) sobre la propuesta de Nota reversal referida al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, la misma que será suscrita por el señor canciller el próximo 3 de diciembre.



Firmado digitalmente por:  
SAL Y ROSAS FREYRE  
Eduardo Nicolas FAU 20504015523  
soft  
Ivbtivo: En señal de  
conformidad

Av. José Pardo 261, Miraflores.  
Telf. (511) 617 3600  
www.apci.gob.pe



116



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría  
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**MEMORANDUM N° 0216-2021-APCI/OAJ**

A : **EDUARDO NICOLAS SAL Y ROSAS FREYRE**  
Director de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional

De : **SERGIO VILLANUEVA GUTIERREZ**  
Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : Conformidad a la propuesta de Nota peruana reversal sobre el canje de notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre Perú y Alemania

Referencia : MEMORANDUM N° 0578-2021-APCI/DGNI

Fecha : Miraflores, 29 de noviembre del 2021

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia por el cual se remite el Memorándum (DCI) N° DCI00536/2021 del 24 de noviembre de 2021, en el que la Dirección de Cooperación Internacional (DCI) del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) solicita la conformidad de esta Agencia sobre la propuesta de nota peruana reversal del canje de notas que formaliza el Acuerdo entre Perú y Alemania sobre Cooperación Técnica 2020 (en adelante, la propuesta de nota).

2. Sobre el particular, cabe indicar que con Informe N° 0163-2021/APCI-OAJ del 03 de septiembre de 2021, esta Oficina de Asesoría Jurídica emitió opinión jurídica sobre una propuesta de nota referida al Acuerdo entre Perú y Alemania sobre Cooperación Técnica 2020; posteriormente, se realizaron dos reuniones de trabajo los días 9 y 23 de setiembre de 2021, para consensuar conjuntamente, entre otros aspectos, la redacción del párrafo 8 de la propuesta de nota.

3. Al respecto, de la revisión al texto de la nota enviada con su Memorándum de la referencia, se aprecia que la propuesta de nota contiene las sugerencias y comentarios propuestos por esta Oficina de Asesoría Jurídica (OAJ), en ese sentido, se manifiesta la conformidad a la propuesta peruana de nota reversal, en el marco de las competencias asignadas a esta OAJ, en virtud de los artículos 25 y 26 del Reglamento de Organización y Funciones de esta Agencia.

Atentamente,



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: 5RW06DA4QT

114



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

Agencia Peruana  
de Cooperación Internacional

Oficina de Asesoría  
Jurídica

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Firmado digitalmente por:

**SERGIO VILLANUEVA GUTIERREZ**

Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

Motivo: Soy autor del documento

Adjuntos.

1. NOTA PERU' reversal ACT 2020 Perú-Alemania.docx
2. MEMORÁNDUM DCI005362021.pdf
3. Nota alemana ACT 2020 Perú-Alemania.doc
4. 25 Nota Verbal 0334-2021 Embajada Alemania - ACT 2020 24.11.21 (1).pdf
5. MEMORANDUM-0578-2021-APCI-DGNI.pdf
6. Opinión Técnica sobre conformidad texto final ACT 2020 prop. Alemania (26 NOV 2021)[R].pdf
7. Nota alemana ACT 2020 Perú-Alemania (1).doc

CUD. 12596-2021  
OAJ/GYVV



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 26-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://d-tramite.apci.gob.pe/verifica.php> con clave: 5RW06DA4QT

118

Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 11/02/22 12:31 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

M C V C 2 6 5 7

M C V C 2 6 5 7 **MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI00394/2021**

**A** : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS  
OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES  
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**De** : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**Asunto** : Solicita opinión sobre la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania

**Referencia** : Nota Verbal N° 0224/2021 de la Embajada de la República Federal de Alemania

M C V C 2 6 5 7

Se hace de conocimiento de esa Dirección General / Oficina General / Agencia que la Embajada de la República Federal de Alemania, mediante la Nota Verbal de la referencia, ha remitido a esta Cancillería el borrador del Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, que contiene los siguientes ocho proyectos, por un valor de €. 34'200,000.00 (Treinta y cuatro millones doscientos mil doscientos euros):

- i) "Administración pública íntegra y basada en evidencias", 3 millones de euros (2020.2174.9).
- ii) "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", 8 millones de euros (2020.2175.6).
- iii) "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)", 5 millones de euros (2020.2230.9).
- iv) "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", 2 millones de euros (2020.2260.6).
- v) "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas", 5 millones de euros (2020.2173.1).
- vi) "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático", 5 millones de euros (2020.2231.7).
- vii) "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima", 3 millones de euros (2020.2228.3).
- viii) "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano", 3 millones doscientos mil euros (2020.2229.1).

2. Esta Dirección tomando en cuenta el sustento jurídico expuesto en anteriores opiniones vertidas por la Dirección General de Tratados, sobre acuerdos similares con Alemania, considera que la propuesta presentada tiene naturaleza jurídica de tratado y se enmarca dentro del Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito en junio de 1974.

3. De otro lado, con relación al contenido del Acuerdo, es Dirección manifiesta lo siguiente:

3.1 Los recursos ofrecidos por Alemania califican como cooperación internacional no reembolsable.

3.2 La propuesta no contempla la obligación de las entidades peruanas beneficiarias de los proyectos a pagar contrapartida.

3.3 La cooperación tiene carácter oficial, porque es ofrecida a través de la Embajada de la República Federal de Alemania, luego de reuniones bilaterales de cooperación, de la siguiente manera:



3.3.1 El proyecto "Administración pública íntegra y basada en evidencias (2020.2174.9)" fue anunciado en el marco de la videoconferencia preparatoria para las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación al Desarrollo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, del 15 y 16 de julio de 2020, y posteriormente ofrecido mediante Nota Verbal N° 0591/2020 del 29 de julio de 2020.

3.3.2 Los 7 proyectos restantes contenidos en la propuesta fueron anunciados en el marco de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación al Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, realizadas del 20 al 22 de octubre de 2020.

3.4 La temática de los proyectos está relacionada a las tres áreas prioritarias de cooperación entre Perú y Alemania, que son: Gobernabilidad, Desarrollo urbano sostenible (agua, transporte urbano) y medio ambiente (uso sostenible de los recursos naturales).

3.5 Los temas que abordan los proyectos se alinean con las áreas prioritarias de cooperación técnica internacional (CTI) "Estado y Gobernabilidad", "Recursos naturales y medio ambiente" de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional y con las prioridades "Gobernanza" y "Conservación y sostenibilidad ambiental" contemplada en la Declaración de Política Nacional de Cooperación Internacional, lo que es concordante con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 13 "Acción por el clima" y ODS 16 "Paz, Justicia e Instituciones Sólidas".

4. Es del caso señalar que esta Dirección coordinó con la Embajada alemana la elaboración de un texto que incluye varios ajustes de forma y fondo sugeridos durante ese proceso. Sin embargo, se hace notar que en seguimiento de lo solicitado por el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo - BMZ, se mantienen los siguientes aspectos:

4.1 El párrafo 3 no contiene el sometimiento a la ley alemana de los contratos de ejecución, aspecto que usualmente estuvo presente en anteriores acuerdos, así como el respeto a la ley peruana.

4.2 Asimismo, en el mismo párrafo 3, se introduce la obligación del Gobierno peruano de "garantizar" el cumplimiento de las prestaciones (a cargo de las entidades peruanas ejecutoras). Sobre el particular, si bien esta Dirección propuso a la Embajada alemana emplear el término "velará", no fue aceptado por la parte alemana, dado que el término "garantizar" fue empleado anteriormente en los Acuerdos de Cooperación Técnica 2013, 2014 y 2016.

4.3 La propuesta indica que el acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma, aspecto que fue observado en su momento por esta Dirección solicitando que se utilice la redacción empleada en anteriores convenios (entrará en vigor luego de la culminación del proceso de perfeccionamiento interno de nuestro país).

5. En este sentido, se adjunta la contrapropuesta elaborada por esta Dirección para su revisión correspondiente, por lo que mucho se agradecerá conocer la opinión de esa Dirección General / Oficina General / Agencia; para luego proceder con las consultas intersectoriales.

Lima 20 de agosto del 2021



Julissa Emmy Macchiavello Espinoza  
Ministra Consejera  
Directora de Cooperación Internacional

M C V C 2 6 5 7

C.C: DAE,DGE  
JHGN



Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 11/02/22 12:31 PM

Anexos

Nota Verbal N° 0224-2021 de 17.08.2021 remite propuesta ACT 2020 Perú-Alemania.pdf

Ayuda Memoria de videoconferencia 15 y 16 julio 2020.pdf

Nota Verbal 0591-2020 Emb Alemania rec MRE.pdf

Acta Negociaciones Intergubernamentales Peru-Alemania 2020 con anexos.pdf

Contrapropuesta DCI al ACT 2020 entre Perú y Alemania.doc

### Proveidos

Proveido de Julissa Emmy Macchiavello Espinoza (20/08/2021 13:17:35)

Derivado a Hubert Wieland Conroy

Pendiente inicial.

Proveido de Ana Teresa Revilla Vergara (20/08/2021 13:18:22)

Derivado a Jorge Arturo Jallo Sandoval

Proveido de Jorge Arturo Jallo Sandoval (20/08/2021 14:13:08)

Derivado a Pablo César Rosales Zamora

Favor atender.

Proveido de Fiorella Nalvarte (20/08/2021 17:13:11)

Derivado a Jeam Garay Torres

Estimada Jeam, favor atender.

M C V C 2 6 5 7







Embajada  
de la República Federal de Alemania  
Lima

Expediente (por favor, cítese al contestar): WZ 445.00/1

Nota Verbal N° 0224 /2021

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General de Asuntos Económicos- y con referencia a la Nota Verbal N° 0591/2020 del 29 de julio de 2020, al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación al Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania del 20 al 22 de octubre de 2020 y al amparo del Convenio Básico sobre Cooperación Técnica concertado entre nuestros dos Gobiernos el 6 de junio de 1974, tiene el honor de comunicar lo siguiente:

La Embajada remite con la presente Nota el *borrador* del Canje de Notas del

**Acuerdo de Cooperación Técnica 2020"**

En el caso que la República del Perú apruebe el texto del borrador *propuesto*, dicho Convenio debería enviarse en su versión final vía Nota Verbal en dos ejemplares tanto en su versión alemana como en su versión en castellano. La Embajada agradecería a este Honorable Ministerio enviar su Nota de respuesta a la brevedad posible con su aprobación.

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 17 de agosto de 2021

Al Honorable  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
– Dirección de Cooperación Internacional de la  
Dirección General de Asuntos Económicos-



122

Gz.: WZ 445.00/1

Señor Ministro:

Con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania (Nota Verbal número 591/2020, del 29 de julio de 2020) y al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación al Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, del 20 al 22 de octubre de 2020 y en cumplimiento del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente los proyectos mencionados en los letras a) al h). El Gobierno de la República Federal de Alemania podrá a disposición de los siguientes proyectos recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta 34 200 000 euros (en letras: treinta y cuatro millones doscientos mil euros):
  - a) “Administración pública íntegra y basada en evidencias”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2174.9).
  - b) “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)”, hasta 8,000,000 euros (en letras: ocho millones de euros) (2020.2175.6).

Excmo. Sr.  
Héctor Béjar Rivera  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
Lima



- c) “Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2230.9)
- d) “Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú”, hasta 2,000,000 euros (en letras: dos millones de euros) (2020.2260.6).
- e) “Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2173.1).
- f) “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2231.7).
- g) “Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2228.3).
- h) “Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano”, hasta 3,200,000 euros (en letras: tres millones doscientos mil euros) (2020.2229.1)

Si dichos proyectos, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo el Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución de los proyectos especificados en el letras a) hasta h), a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

2. El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución de los proyectos a:

- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) párrafo 1, letras a) y e)
- Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra b),
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra c),
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) párrafo 1, letra d)
- Ministerio de la Producción (PRODUCE) párrafo 1, letras f) y g), y
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) párrafo 1, letra h).



- 3.. Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1 realicen las prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).
- 4.. Los compromisos para los proyectos especificados en el párrafo 1 quedarán sin efecto si los contratos mencionados en el párrafo 3 no se conciertan dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de la autorización del compromiso. Para los montos relativos al compromiso del proyecto especificado en el párrafo 1, letra a), el plazo concluirá el 28 de junio de 2025 y para los montos relativos a los compromisos especificados en el párrafo 1, letras b) hasta h), el plazo concluirá el 21 de octubre de 2025. En el supuesto de que dentro del plazo previsto únicamente se concierten los contratos especificados en el párrafo 3 con respecto a una parte de los compromisos, la cláusula de caducidad será aplicable exclusivamente a los montos no cubiertos por dichos contratos.
- 5.. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.
- 6.. El Gobierno de la República del Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación mencionados en el párrafo 3.
- 7.. El Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 4.



Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud.

- 8.. El presente Acuerdo se aplicará también a ampliaciones, así como a cofinanciaciones por parte de otros donantes, de los proyectos especificados en el párrafo 1 y a futuros proyectos de seguimiento en caso de que ambos Gobiernos deseen continuar el fomento. Los compromisos del Gobierno de la República Federal de Alemania relativos a la concesión de fomento respecto a proyectos de seguimiento y ampliaciones para proyectos se transmitirán mediante comunicación oficial entre nuestros dos Gobiernos en la cual se hará referencia explícita al presente Acuerdo, en el cual se podrán extender los plazos establecidos en el párrafo 4.
- 9.. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.
10. Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán dirimidas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las Partes.
11. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellan, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 13, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de su Nota de respuesta.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firma)



**Ayuda Memoria**  
**Videoconferencia preparatoria para las Negociaciones Intergubernamentales**  
**sobre Cooperación al Desarrollo entre la República del Perú y la República**  
**Federal de Alemania**

**15 y 16 de julio de 2020**

**Miércoles 15 de julio**

---

## **1. Introducción**

Del 15 al 16 de julio de 2020 se celebró la videoconferencia preparatoria para las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania.

La delegación de la República del Perú estuvo presidida por el Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), Embajador Mario López, y, posteriormente, por la Directora de Cooperación Internacional, Ministra Consejera Julissa Macchiavello, así como integrada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y demás sectores conforme consta en el anexo 2.

Por su parte, la delegación de la República Federal de Alemania estuvo presidida por el señor Franz Marré, Jefe de División América del Sur del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ) e integrada por los funcionarios que se señalan en el anexo 3.

El objetivo de esta reunión fue intercambiar ideas, con el propósito de preparar las negociaciones intergubernamentales; por lo que, como resultado, no se genera ningún compromiso vinculante que afecte los presupuestos de ninguno de los dos países, pero sí se crea una agenda de trabajo de reuniones intersectoriales, a fin de avanzar y conseguir resultados en las próximas negociaciones.

El Embajador López, jefe de la delegación peruana, inició la reunión resaltando la importancia de la cooperación que brinda Alemania al Perú y destacó que el presente diálogo constituye una oportunidad para fortalecerla en las áreas de interés común, como gobernabilidad, desarrollo urbano sostenible y cambio climático, así como en proyectos destinados a enfrentar a la COVID-19 y a atender a los refugiados y migrantes venezolanos y a las comunidades de acogida en el Perú.

De su lado, el señor Marré, jefe de la delegación alemana, agradeció la disposición de la delegación peruana para organizar la videoconferencia preparatoria y manifestó que la relación bilateral entre Perú y Alemania presenta una cooperación que tiene una alineación estratégica muy determinada y que ofrece resultados.

## **2. Situación actual de la COVID-19 en el Perú**

### **2.1. Presentación de la situación, la perspectiva para los próximos meses y estimación de impactos a largo plazo (MRE)**

La Ministra Consejera Julissa Macchiavello, Directora de Cooperación Internacional del MRE, realizó una presentación sobre la situación actual de la COVID-19 en el Perú, informando que, en el Perú, está siendo aplicada una cuarentena focalizada, a disposición de las regiones Arequipa, Áncash, Ica, Junín, Huánuco, San Martín y Madre



127

de Dios, donde rige una cuarentena general. El Estado de Emergencia Nacional ha sido prorrogado hasta el viernes 31 de julio.

Las regiones que cuentan con mayor cantidad de casos confirmados son Callao, Piura, Lambayeque, La Libertad y Lima Región; mientras que las regiones que presentan un mayor porcentaje de letalidad son Ica, La Libertad, Lima Región, Áncash y Lambayeque.

Asimismo mencionó que se cuenta con 15 mil camas hospitalarias para COVID-19 y se tiene como objetivo llegar a las 20 mil. Además, el sistema de salud peruano presenta 1,430 camas UCI y la meta es tener 2 mil. En el último mes, han arribado al país 770 ventiladores mecánicos, de los cuales 400 fueron adquiridos por el Gobierno peruano y el resto fueron resultado de la cooperación internacional, entre ellos, los 30 que fueron donados por el Gobierno alemán.

De otro lado, considerando la falta de capacidad de atención de los hospitales en las regiones, se están construyendo hospitales temporales para hacer frente al nuevo coronavirus en todas las regiones del país. Con relación a las pruebas de diagnóstico, actualmente, se realizan un promedio de 15 mil pruebas de descarte al día. El Instituto Nacional de Salud (INS) ha gestionado la implementación del diagnóstico molecular en laboratorios de 13 regiones, pero aún existen 12 regiones con laboratorios inadecuados para realizar pruebas moleculares.

Respecto a políticas y acciones implementadas por el Perú en los diferentes sectores, señaló que el Gobierno peruano viene proporcionando diversos subsidios económicos, como es el caso del bono para hogares en condición de pobreza o pobreza extrema, el bono independiente, el bono rural, los subsidios para empresas generadoras de empleo y el bono familiar universal. Igualmente, se ha aprobado el plan Arranca Perú y un subsidio para las empresas de transporte público; así como se han implementado los Fondos de Apoyo Empresarial (FAE) Mype, Turismo y Agrícola.

Finalmente, informó que el MRE, a fin de coadyuvar con los esfuerzos del Gobierno peruano para hacer frente a la pandemia causada por el nuevo coronavirus, ha creado el Grupo de Trabajo para donaciones y adquisiciones en el marco de la COVID-19, el Grupo de Trabajo sobre vacuna contra la COVID-19, el Grupo de Trabajo de Prospectiva, el Grupo de Operaciones para las Repatriaciones Aéreas (GORA) y el Grupo de Apoyo a las Repatriaciones (GAR).

Por su parte, el Ministro Consejero Javier Pella, Director de Estudios y Análisis de la Política Exterior del MRE, señaló que, en el marco del Grupo de Prospectiva, habían identificado un conjunto de tendencias, entre ellas, en el ámbito económico. Al respecto, destacó que la disrupción en las cadenas de valor por problemas logísticos y las tendencias proteccionistas tendrían un impacto directo en la capacidad de las empresas peruanas, sobre todo de las pymes, para insertarse y sobrevivir al impacto global de la pandemia; situación que generaría mayor desempleo.

## **2.2. Puntos de enlace para una respuesta en el marco de la cooperación bilateral (MRE-EMB ALEMANIA, BMZ)**

El señor Marré reconoció que si bien la pandemia había afectado a todo el mundo, pocos países habían sido tan afectados como el Perú, a pesar de los esfuerzos que viene realizando el gobierno para enfrentar la actual situación que no tiene precedentes.

Dado ese contexto y considerando que la confianza mutua es la base de la cooperación bilateral entre el Perú y Alemania, mencionó que esta reunión serviría para encontrar el enlace entre los ejes de la cooperación bilateral actual y el esfuerzo del Estado peruano



en combatir esta crisis; por lo que sugirió no enfocarse en nuevos temas donde Alemania no tenga el conocimiento ni la experiencia, y continuar priorizando los siguientes ejes: (i) medio ambiente y cambio climático; (ii) desarrollo urbano sostenible; y (iii) administración pública íntegra y eficaz.

En ese sentido, mencionó que, de acuerdo con las coordinaciones realizadas con la parte peruana, la cooperación bilateral está explorando posibilidades de asistencia a las PYME (pequeñas y micro empresas) en el corto plazo; a las inversiones necesarias para la recuperación verde de la economía; y a la población especialmente vulnerable, como los refugiados venezolanos y la población indígena y amazónica.

Igualmente, el señor Ulrich Krammenschneider, Director Residente de la GIZ en el Perú, informó sobre las actividades que se han podido realizar en el marco de la GIZ:

- a. **Grupo de Expertos de Intervención Rápida en Salud:** un encargo de BMZ que GIZ ejecutó fue el envío una misión de expertos médicos, que intercambiará sus conocimientos y experiencias en el diagnóstico y contención eficaz del nuevo coronavirus en las regiones de Lima, Loreto y Tumbes; así como realizó trabajos de laboratorio y presentó un prototipo de nuevas pruebas rápidas. Asimismo, se acompañó una donación de 100 mil pruebas moleculares.
- b. **Agua:** tomando en cuenta de que el agua es fundamental para mantener estándares de higiene, se ha trabajado de manera conjunta con la OPS en planes de emergencia.
- c. **Transporte urbano:** se viene trabajando con el MTC, toda vez que se trata de un sector muy importante no solo para llevar al personal de salud a sus puestos de trabajo, sino también, en la fase de recuperación económica, para trasladar a las personas a sus centros de trabajo, con el propósito de transformarse en un foco infeccioso.
- d. **Medio ambiente:** se han realizado trabajos con OSINFOR. Resulta de relevancia la inversión verde en la rentabilidad a corto plazo para evitar las consecuencias que perjudiquen el desarrollo sostenible.
- e. **Gestión pública:** en estrecha coordinación con la PCM, GIZ apoyó en la elaboración de un registro de beneficiados de los programas que el Gobierno peruano está manejando; así como de una plataforma que permita el intercambio de buenas prácticas entre los gobiernos locales.

Tomando en consideración lo señalado por la GIZ, el señor Marré comentó que, después de la crisis, la prioridad será la recuperación que tome en cuenta la sostenibilidad en las actividades económicas y en la utilización sostenible de la riqueza del medio ambiente.

De su parte, la Directora de Cooperación Internacional del MRE coincidió en que es importante la confianza de la población para la gestión del gobierno, así como una gestión efectiva para la generación de confianza.

De la misma manera, mencionó que la Cancillería considera a la pandemia como un eje transversal en el proceso de recuperación económica y de readaptación de los programas y proyectos de cooperación. Este último proceso puede dividirse en tres partes: (i) la readaptación de las agendas de los proyectos para que consideren como elemento a la COVID-19; (ii) la reprogramación o reorientación de fondos a proyectos



129



dirigidos a enfrentar al nuevo coronavirus; y la (iii) identificación de nuevos proyectos con una agenda COVID-19 y pos-COVID-19 con los diversos sectores. En esa misma línea, el Ministro Alberto Hart, Asesor Diplomático de la Dirección Ejecutiva y Director de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), manifestó que el problema en el Perú no solo ha sido sanitario, sino también económico; lo que genera analizar la forma de conseguir que la cooperación ayude a mitigar los efectos de la pandemia.

### **3. Acciones por tomar para responder a la COVID-19 en el marco de la cooperación bilateral**

#### **3.1. Identificación de posibles reasignaciones para responder al COVID-19 (MRE, MEF, MINEM, MVCS, SEDAPAL, COFIDE – BMZ, BMU)**

El señor Marré sugirió redirigir los fondos de algunos proyectos a la lucha contra la COVID-19. Adicionalmente, presentó algunas asignaciones que deberían ejecutarse lo más pronto posible para lograr resultados concretos. En suma, mencionó que se han identificado cuatro proyectos para reasignación y tres para asignación inmediata.

#### **Proyectos para reasignación**

##### **a. Tecnologías innovadoras de energía renovable y eficiencia energética (2016.6848.2) y medida complementaria (2018.7935.1)**

Habida cuenta de que el Ministerio de Energía y Minas no pudo estar presente en la presente reunión, se acordó llevar a cabo una videoconferencia con dicho sector entre el 3 y el 7 de agosto, con el fin de explorar la posibilidad de redirigir los recursos.

##### **b. Agua y Saneamiento en Lima II (SEDAPAL II) (2014.6749.7)**

La delegación alemana manifestó que los recursos asignados para este proyecto caducan el 31 de diciembre de 2021.

Al respecto, el señor Juan Calderón, Gerente de Finanzas de SEDAPAL, señaló que la posición de su institución se mantenía en el sentido de que las operaciones de endeudamiento deben ser concertadas en moneda local y, si fuera en moneda extranjera, deberían ir acompañadas de una cobertura de riesgos que evite el pago de la diferencia de cambio por parte de SEDAPAL.

##### **c. Energías Renovables y Eficiencia Energética (COFIDE) III (2012.6644.4)**

La delegación alemana comunicó que los recursos designados para este proyecto caducan el 31 de diciembre de 2020.

Sobre el particular, el señor Carlos Linares, presidente del Directorio del Banco de Desarrollo del Perú (COFIDE), manifestó su conformidad en reorientar los recursos a programas dirigidos a enfrentar la COVID-19, a fin de no perderlos.

#### **3.2. Identificación de asignaciones adelantadas para responder al COVID-19 (COFIDE, PCM - BMZ)**

La delegación alemana anunció sus planes para realizar tres asignaciones adelantadas, una de cooperación financiera y dos de cooperación técnica.



130

## Proyectos identificados para asignaciones adelantadas

### a. Proyecto nuevo “COVID-19: Reconstrucción verde en el Perú” como participación del fondo de COFIDE direccionado a las PYME (2020.6843.5)

La delegación alemana anunció que parte de los montos redireccionados de programas antes mencionados serían dirigidos hacia un nuevo proyecto de cooperación financiera a cargo de COFIDE denominado “COVID-19: Reconstrucción verde en el Perú” (2020.6843.5), consistente en una cooperación financiera (préstamo directo a COFIDE) por el equivalente en USD de hasta EUR 250 millones (préstamo con intereses abarataados).

El Presidente del Directorio de COFIDE informó que este proyecto tendría dos fases: la primera para apoyar a los programas del Fondo de Apoyo Empresarial (FAE) PYME para financiar a las micro y pequeñas empresas como una herramienta para mitigar los efectos del nuevo coronavirus; mientras que la segunda para retomar los proyectos de finanzas verdes o sostenibles, especialmente proyectos de energías renovables y eficiencia energética, a fin de potenciar las cadenas productivas sobre todo en la zona de la Amazonía.

### b. Proyecto nuevo “Fortalecimiento de política pública basada en evidencia e integridad en la administración pública” (2020.2174.9) con PCM

La delegación alemana anunció la identificación de un nuevo proyecto de cooperación técnica denominado “Fortalecimiento de política pública basada en evidencia e integridad en la administración pública” (2020.2174.9) hasta € 3 millones.

El señor Eloy Munive, Asesor Principal de la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, agradeció el apoyo que han venido recibiendo por parte del Gobierno alemán sobre la materia, destacando concretamente que este proyecto programático continuará coadyuvando con las metas que se han trazado.

Por su parte, la delegación alemana indicó que la formalización se realizará a través de un intercambio de notas.

### c. Aumento del Fondo de Estudio y Expertos (2019.2308.5), entre otros para una medida en apoyo a la población indígena en San Martín y Ucayali

El señor Marré enfatizó en que el tema de la protección de grupos vulnerables y especialmente de grupos indígenas reviste de especial relevancia en la BMZ. A tal efecto, la delegación alemana ofreció realizar un proyecto de cooperación técnica como parte de la ampliación del Fondo de Estudios y Expertos (2019.2308.5) hasta por € 3 millones, en el que se identifican fondos extra, con la finalidad de apoyar al MINSA en su articulación vertical y horizontal con los ministerios relevantes, los gobiernos regionales y locales, asegurando, al mismo tiempo, la participación de las organizaciones indígenas en la lucha contra la COVID-19.

La señora Ana Isabel Moreno, funcionaria de la GIZ, manifestó que este proyecto busca reducir la vulnerabilidad de los pueblos indígenas en las regiones de San Martín y Ucayali durante y después de la pandemia producida por el nuevo coronavirus, a través de la implementación de manera articulada de las medidas dictadas por el gobierno para atender a las comunidades indígenas.



El proyecto tendrá tres ejes de acción: (i) mejoramiento de los equipos de los centros de salud; (ii) desarrollo de materiales informativos sobre las medidas de prevención de la COVID-19 para la población indígena; y (iii) aplicación de pruebas de diagnóstico elaboradas en Alemania, en coordinación con el Hospital Charité de Berlín, a fin de desarrollar un estudio de cero prevalencia.

Sobre el particular, APCI solicitó contar con información sobre los detalles del acuerdo con el MINSA, así como el nombre de los centros de salud beneficiados, con el propósito de utilizar esa información en la coordinación de otros proyectos.

### **3.3. Información sobre posibles extensiones o ajustes de proyectos IKI para responder al COVID-19**

El señor Clemens Helbach del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU), sostuvo que las soluciones para la crisis ambiental y la pandemia deben ir de la mano y solo pueden ser superadas por todos los países unidos.

Con el fin de apoyar a sus países asociados en la lucha contra la pandemia, el BMU ha lanzado un paquete de respuesta a la COVID-19, cuyo objetivo es apoyarlos en la prevención de pandemias como la actual; fomentar el desarrollo económico y la recuperación verde; y aumentar las capacidades de resiliencia y recuperación de las comunidades. El paquete incluye asesoría política y económica y fortalecimiento de capacidades para una recuperación verde; así como un aumento de fondos y adaptación de proyectos IKI adecuados en fase de ejecución a través de un proceso *fast track*.

En el Perú, se han identificado 4 proyectos IKI adecuados para este ejercicio:

- Forest protection and the management of natural resources in Manu Biosphere Reserve 11\_IV+\_010\_PER\_A\_Manu Biosphere Reserve, ZGF: aumento de fondos de hasta € 250,000.
- Impact Investments for the sustainable use of biodiversity in Peru/BioInvest. \_IV\_080\_PER\_G\_Impact Investments, GIZ: modificación del proyecto sin aumento de fondos.
- "Protected area solutions for biodiversity and climate change mitigations" 15\_IV\_056\_Global\_A\_Quality elements of Aichi Target 11, IUCN: aumento hasta € 1 millón para los cuatro países involucrados, uno de ellos el Perú.
- BIOFIN - Biodiversity Finance Initiative (17\_IV\_047\_Global\_M\_Transformative Policy), UNDP: aumento hasta € 20 millones para todos los países involucrados.

Finalmente, informó que, para acordar la modificación de los proyectos, el BMU enviará cartas informativas a los ministerios asociados. Una respuesta formal del Gobierno peruano no sería necesaria, salvo que desee presentar su veto a algún proyecto.

**Jueves 16 de julio**

---

## **1. Temas actuales de implementación**

### **1.1. Intercambio de perspectivas sobre la cooperación peruano – alemana (MRE – EMB ALEMANIA, BMU, BMZ)**

El señor Marré manifestó que la cooperación entre ambos países se encuentra en muy



132

buen camino con base en el alto nivel de confianza y de apertura en temas de interés común.

Por su parte, la **Directora de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú** coincidió en que ambos países presentan visiones compartidas en la agenda multilateral y que han reforzado fuertes lazos de cooperación, como la brindada por Alemania durante la pandemia para enfrentar a la COVID-19 y para apoyar a los refugiados y migrantes venezolanos. Igualmente, destacó las posiciones coincidentes manifestadas por ambos países en el marco de la Iniciativa para América Latina y el Caribe del Ministerio Federal de Relaciones Exteriores. Lo anterior evidencia la categorización del Perú como “socio global” en el nuevo Plan de Cooperación “BMZ 2030”.

## 1.2. Estado de los acuerdos de cooperación técnica y financiera (MRE)

### Acuerdos suscritos desde el segundo semestre de 2019 hasta el primer semestre de 2020

- a) Programa de Rehabilitación y prevención climática en el sector agua (aportaciones financieras y donación), por € 7'800,000.
- b) Acuerdo de Cooperación Financiera 2016 (aportaciones financieras), por € 35'000,000. Consta de dos proyectos: (i) “Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas II”, por € 25'000,000; y (ii) “Programa Reducción de Pérdidas de Agua II”, por € 10'000,000.
- c) TRANSPeru – NAMA de Transporte Urbano Sostenible, componente de cooperación financiera (aportaciones financieras y donaciones), por € 1'880,000.
- d) TRANSPeru – NAMA de Transporte Urbano Sostenible (cooperación técnica), por € 1'800,000.
- e) Acuerdo de Cooperación Técnica en el marco de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI, por sus siglas en alemán) del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear (BMU), por € 16'000,000.
- f) Proyecto Co-gestión Amazonía, por € 5'000,000.
- g) Acuerdo de Cooperación Financiera 2018 (préstamos con intereses abaratados), por € 120'000,000. Proyecto “Cumplir con los estándares de la OCDE: Gobernabilidad con Integridad”. Se encuentra en proceso de perfeccionamiento interno.

### Acuerdos pendientes de ser suscritos

- a) Acuerdo de Cooperación Técnica 2018, por € 4'500,000 – BMZ. Consta de los siguientes proyectos: (i) “Distribución eléctrica 4.0”, por € 4'000,000 (beneficiario: MINEM); y (ii) “Fortalecer la infraestructura nacional de calidad para el manejo de los recursos naturales y el monitoreo de parámetros ambientales y climáticos”, por € 500,000 (beneficiario: INACAL).
- b) Acuerdo de Cooperación Financiera 2018 (aportaciones financieras y donaciones), por € 2'000,000. Proyecto: “Cumplir con los estándares de la OCDE: Gobernabilidad con Integridad”, hasta € 2'000,000 (aporte financiero).
- c) Apoyo e implementación de pagos de compensación para la protección de bosques (CBC II), por € 5'000,000.
- d) Acuerdo sobre el proyecto “Fortalecimiento del Sistema de Justicia Especializado contra la Violencia hacia la Mujer”, por € 750,000.
- e) Convenio de Ejecución “Programa de apoyo para mitigar los impactos de los flujos de refugiados y migrantes venezolanos, iniciativa Extraordinaria SI FRONTERA-Perú”, por € 3'700,000. Se descomponen de la siguiente manera: € 1'000,000 del



Gobierno de la República Federal de Alemania y € 2'700,000 de la Unión Europea a ser ejecutados por GIZ.

- f) Convenio Básico de Cooperación Financiera.

### **Acuerdos pendientes de ser aprobados por el Congreso**

- a) Acuerdo CF 2015 (Préstamo) para el proyecto "Transporte Urbano Sostenible en Ciudades Seleccionadas del Perú", de hasta € 60'000,000.  
b) Acuerdo de Cooperación Financiera 2018 (préstamos con intereses abaratados), de hasta € 120'000,000. Proyecto "Cumplir con los estándares de la OCDE: Gobernabilidad con Integridad".

### **1.3. Convenio marco de cooperación financiera y futuros canjes de nota para la cooperación técnica (MRE – EMB ALEMANIA)**

La delegación peruana informó que se concluyó con la elaboración de la contrapropuesta sobre el Convenio Básico de Cooperación financiera y que en los próximos días sería remitida a la Embajada alemana.

De otro lado, con relación al canje de notas del convenio de cooperación técnica, el señor Timo Behrens, Asesor para la Cooperación con Perú, Paraguay y Venezuela de BMZ, consultó si se podría encontrar una alternativa que posibilite un proceso más ágil de suscripción y entrada en vigor.

Frente a ello, la Directora de Cooperación Internacional del MRE propuso la creación de un grupo de trabajo para la elaboración de un formato de nota verbal con párrafos tipos, que no sean sometidos a consultas, salvo en el caso en que los párrafos difieren de los establecidos.

En este sentido, se acordó alcanzar a la delegación alemana un primer borrador consensuado internamente para setiembre próximo, a fin de obtener comentarios y poder contar con un documento consensuado en las negociaciones intergubernamentales.

Finalmente, respecto al pedido de la delegación alemana de realizar un seguimiento a los canjes de notas que están pendientes de aprobación por parte del Congreso, la delegación peruana ofreció realizar nuevamente las coordinaciones necesarias con el Congreso en el mes de agosto y, de ser posible, propiciar una reunión con la participación de la contraparte alemana.

### **1.4. Acuerdos sobre agilización de los proyectos de cooperación financiera (hoja de ruta) (MEF, MINAGRI, MINAM – EMB ALEMANIA, BMZ)**

Respecto al programa de inversión "Gestión Forestal Sostenible" (cooperación financiera; 2012.6573.5, 2014.6750.5, 2014.6503.8), la cooperación alemana expresó su preocupación sobre el retraso de la firma de los contratos para el financiamiento del programa forestal y resaltó la importancia de dicho programa en el contexto de la Declaración Conjunta de Intención (DCI).

Por su lado, el Ministerio de Economía y Finanzas revisarían internamente dicho programa y comunicarían a KfW los próximos pasos a seguir para la firma del contrato.

La delegación alemana resaltó otros programas de cooperación financiera con fecha de vencimiento este año:



134

- a) Proyecto "COVID-19: Reconstrucción verde en el Perú".
- b) Programa de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú (2013.6704.4). Cooperación financiera; hasta 20 millones de euros de 2013 (donación)
- c) Programa Sectorial de Alcantarillado de Tratamiento de Aguas Residuales en ciudades de provincias II (PTAR II) (2012.6654.3). Cooperación financiera; hasta 40 millones de euros de 2012 (préstamo con intereses abaratados).
- d) Manejo Integral de Residuos Sólidos (MIRS) (2013.6680.6). Cooperación financiera; hasta 50 millones de euros de 2013 (préstamo con intereses abaratados)

## **2. Revisión de la planificación para las Negociaciones de 2020**

### **2.1. Identificación de asignaciones adelantadas para mantener una implementación continua (MTC - BMZ)**

El señor Paul Caiguaray, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), agradeció la larga y fructífera cooperación y reafirmó el interés de su sector en continuar la cooperación técnica en el área del transporte urbano. Asimismo, destacó la importancia de reducir la contaminación ambiental y los gases de efecto invernadero a través de la modernización de la flota de transporte urbano y la promoción del uso de la bicicleta como medio alternativo de transporte.

Sobre el particular, ambas delegaciones coincidieron en la importancia de promover sistemas integrados de transporte urbano sostenibles, seguros y eficientes, más aún en el contexto de la pandemia COVID-19 para evitar que el transporte urbano se convierta en un vector de contagio.

En referencia a lo expresado por ambas delegaciones en las Consultas Intergubernamentales de octubre de 2019, la parte alemana contempla dar continuidad a la cooperación técnica al MTC en el marco del proyecto "Transporte urbano sostenible en ciudades" (2016.2016.0) con un aumento de fondos. Para permitir continuidad de la implementación, el proyecto "Transporte urbano sostenible en ciudades" (2016.2016.0) contará con un aumento de fondos a corto plazo.

Las delegaciones coincidieron en formalizar dicha asignación por vía diplomática, iniciando las gestiones en agosto de 2020.

### **2.2. Reforma de la cooperación alemana (proceso de BMZ 2030): El Perú como Socio Global (BMZ)**

La delegación alemana informó sobre las reformas de la cooperación alemana en el contexto del proceso BMZ 2030, el cual tiene como objetivo mejorar la efectividad y eficacia de la cooperación a través de una focalización del apoyo en un número reducido de países socios, basado en los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las metas comunes entre Alemania y dichos países. Asimismo, anunció que el Perú ha sido considerado como un Socio Global.

Al respecto, sostuvo que dicha propuesta es importante, pues no solo tratará de temas internos de desarrollo, como transporte y movilidad o desarrollo urbano, sino que también de temas globales, como el cambio climático o la reducción de la biodiversidad, fomentando una cooperación con soluciones integrales y no sectoriales.

La delegación peruana agradeció figurar como Socio Global en este proceso de reforma y coincidió en que la cooperación internacional debe tratar los temas de manera



transversal, así como de la importancia de los temas globales que forman parte de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional del Perú.

En este sentido, ambas delegaciones expresaron su voluntad de desarrollar un diálogo estratégico para determinar metas conjuntas explorando posibilidades de entrar en una alianza estratégica por el clima.

### **3. Acuerdos sobre próximos pasos**

Ambas delegaciones coincidieron en realizar las Negociaciones Intergubernamentales sobre la cooperación para el desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania de manera virtual en la tercera semana de octubre de 2020 y complementarlas con un encuentro presencial entre la segunda quincena de enero y la primera de febrero de 2021, a fin de desarrollar un diálogo estratégico.



## ANEXO N° 1 AGENDA

**Miércoles 15 de julio de 2020**

HORARIO	TEMA Y PARTICIPANTES
09:00 - 09:10	<b>Introducción y presentación de los participantes (MRE – BMZ)</b>
09:10 - 09:50	<b>Situación actual del COVID-19 en el Perú</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Presentación de la situación, la perspectiva para los próximos meses y estimación de impactos a largo plazo (MRE)</li> <li>• Puntos de enlace para una respuesta en el marco de la cooperación bilateral (MRE- EMB ALEMANIA, BMZ)</li> </ul>
09:50 - 11:00	<b>Acciones por tomar para responder al COVID-19 en el marco de la cooperación bilateral</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de posibles reasignaciones para responder al COVID-19 (MRE, MEF, MINEM, MVCS, SEDAPAL, COFIDE – BMZ, BMU)</li> <li>• Identificación de asignaciones adelantadas para responder al COVID-19 (COFIDE, PCM - BMZ)</li> </ul>

**Jueves 16 de julio de 2020**

HORARIO	TEMA Y PARTICIPANTES
09:00 - 10:00	<b>Temas actuales de implementación</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intercambio de perspectivas sobre la cooperación peruano – alemana (MRE – EMB ALEMANIA, BMU, BMZ)</li> <li>• Estado de los acuerdos de cooperación técnica y financiera (MRE)</li> <li>• Convenio marco de cooperación financiera (MRE – EMB ALEMANIA)</li> <li>• Acuerdos sobre agilización de los proyectos de cooperación financiera (hoja de ruta) (MEF, MINAGRI, MINAM – EMB ALEMANIA, BMZ)</li> </ul>
10:00 - 10:50	<b>Revisión de la planificación para las Negociaciones de 2020</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación de asignaciones adelantadas para mantener una implementación continua (MTC - BMZ)</li> <li>• Reforma de la cooperación alemana (proceso de BMZ 2030): El Perú como Socio Global (BMZ)</li> </ul>
10:50 - 11:00	<b>Acuerdos sobre próximos pasos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuerdo sobre fecha y formato de las Negociaciones Intergubernamentales de 2020 (MRE – EMB ALEMANIA, BMU, BMZ)</li> <li>• Pasos por seguir en la preparación de las Negociaciones (MRE – BMU, BMZ)</li> </ul>



137



**ANEXO N° 2  
DELEGACIÓN PERUANA**

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

- Embajador Mario López  
Director General para Asuntos Económicos

**Dirección de Cooperación Internacional**

- Ministra Consejera Julissa Macchiavello  
Directora
- Jorge Garazatúa  
Especialista de la Carpeta Alemania
- Tercer Secretario Tommy Tataje  
Funcionario
- Tercer Secretario Kenyi Díaz  
Funcionario

**Dirección General de Europa**

- Ministro Alejandro Riveros  
Director de Europa 1
- Ministro Consejero Ramiro Silva  
Subdirector de Seguimiento y Evaluación de Alianzas y Asociaciones  
Estratégicas con Europa

**Dirección General de Estudios y Estrategias de Política Exterior**

- **Ministro Consejero Javier Pella**  
Director de Estudios y Análisis de la Política Exterior

**Embajada del Perú en la República Federal de Alemania**

- Consejero Enrique Noria  
Funcionario

**AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL**

- **Ministro Alberto Hart Potesta**  
Director de Gestión y Negociación de la Agencia Peruana de Cooperación  
Internacional
- **Héctor Silva Egoávil**  
Especialista de la Gestión y Negociación de la Agencia Peruana de Cooperación  
Internacional



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

- **José Luis Bacigalupo Vargas**  
Director de Créditos
- **Marcos Felix Choquecahuana**  
Dirección de Créditos
- **Miguel La Torre Molina**  
Dirección de Créditos

## MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

- **Rolando Carpio Terán**  
Asesor del Viceministerio de Construcción y Saneamiento
- **Brenda Julca Martínez**  
Especialista de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales

## SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LIMA Y CALLAO (SEDAPAL)

- **Juan Calderón Llaguento**  
Gerente de Finanzas
- **Jacqueline Carbajal Benavides**  
Especialista financiera
- **Beatriz Espinoza**

## BANCO DE DESARROLLO DEL PERÚ (COFIDE)

- **Carlos Linares Peñaloza**  
Presidente de Directorio
- **Gerardo Freiberg**  
Gerente General
- **Paul Bringas**  
Gerente de Finanzas
- **Eduardo Escobal**  
Gerente de Negocios
- **Carmen Sanguinetti**  
Ejecutiva de Finanzas



## **PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

- **José Antonio Trelles**  
Secretario de Gestión Pública
- **Susana Silva Hasembank**  
Secretaria de Integridad Pública
- **Brenda Ormea Alcázar**  
Profesional de la Secretaría de Gestión Pública
- **Eloy Munive Pariona**  
Asesor de la Secretaría de Integridad Pública
- **Rocío del Carmen Cáceda Salas**  
Especialista de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales

## **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**

- Noemí Marmanillo  
Directora de la Oficina de Cooperación Internacional
- Athenas Castello-Branco  
Especialista de la Oficina de Cooperación Internacional

## **MINISTERIO DEL AMBIENTE**

- **Martha Cuba de Cronkleton**  
Directora de la Oficina de Cooperación Internacional
- **Adela Solís La Hoz**  
Especialista en cooperación bilateral de la Oficina de Cooperación Internacional

## **SERVICIO NACIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE (SERFOR)**

- **Alberto Maurer**  
Asesor de la Dirección Ejecutiva del SERFOR
- **José María Nieto**  
Director General de la Oficina de General de Planeamiento y Presupuesto
- **Martín Villafuerte**  
Especialista de la OGPP

## **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

- **Paul Caiguaray Pérez**  
Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- **Patricia Aymar**



140

Directora de Planeamiento y Cooperación Técnica Internacional

- **Gladys Villanueva Reyes**  
Profesional de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- **Adrián Lazo Díaz**  
Especialista de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto
- **Ismael Sutta Soto**  
Director Ejecutivo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible –  
PROMOVILIDAD
- **José Carlos Torres Maita**  
Director de Fortalecimiento y Planificación de la Movilidad - PROMOVILIDAD
- **Eduardo Pezo Castañeda**  
Director de Políticas y Normas en Transporte Vial



Handwritten initials or marks in the bottom right corner of the page.

**ANEXO N° 3  
DELEGACIÓN ALEMANA**

**MINISTERIO FEDERAL DE COOPERACIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO DE  
ALEMANIA (BMZ)**

- **Franz Marré**  
Jefe de División “América del Sur; Brasil”
- **Timo Behrens**  
Asesor para la cooperación con Perú, Paraguay y Venezuela
- **Florian Theus**  
Asesor en la División “América del Sur; Brasil”

**EMBAJADA DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA EN LIMA**

- **Paul Garaycochea**  
Jefe de la Cooperación Alemana al Desarrollo  
Consejero de la Embajada

**DEUTSCHE GESELLSCHAFT FÜR INTERNATIONALE ZUSAMMENARBEIT (GIZ)**

- **Ulrich Krammenschneider**  
Director Residente en el Perú
- **Martina Heuser**  
Responsable de la cartera del Perú en Eschborn, Alemania
- **Holger Treidel**  
Director del Programa Contribución a las metas ambientales del Perú  
(ProAmbiente II)
- **Mayra Ugarte**  
Directora del Programa Reforma del Estado orientada a la ciudadanía
- **Georg Schmid**  
Director del Proyecto NDC Peru: Support to the implementation of the National  
Climate Change Strategy
- **Klas Heising**  
Director de los proyectos de transporte
- **Svenja Kleinschmidt**  
Portfolio Manager
- **Ana Isabel Moreno**



*Handwritten signature*

## BANCO DE DESARROLLO DEL ESTADO DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA (KFW)

- **Martin Jenner**  
Director Regional para el Perú, Ecuador y Colombia
- **Christian Garve**  
Director Residente en el Perú
- **Ignacio Santamaria**  
Responsable del sector "Agua potable y alcantarillado" en el Perú
- **Simon Erhard**

## INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA (PTB)

- **Jonathan Krull**  
Responsable de la cartera del Perú

## MINISTERIO FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN DE LA NATURALEZA Y SEGURIDAD NUCLEAR (BMU)

- **Clemens Helbach**  
Jefe Adjunto de la División Naciones Unidas, Agenda 2030, Países en Desarrollo y Países Emergentes

## ZUKUNFT UMWELT GESELLSCHAFT (ZUG)

- **Cécile Bourgin**  
Gestora de Proyectos





Embajada  
de la República Federal de Alemania  
Lima



Expediente (por favor, cítese al contestar): WZ 445.00/1

Nota Verbal N° 0591/2020

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Cooperación Internacional de la Dirección General de Asuntos Económicos- y con referencia al Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania, suscrito el 6 de junio de 1974, tiene el honor de comunicar lo siguiente:

Con referencia al presupuesto de 2020, el Gobierno Federal alemán pone a disposición por ahora el monto total de 7.8 millones de Euro para la Cooperación Técnica para los proyectos a continuación:

- 1.1 Incremento de fondos/prolongación de "Transporte urbano sostenible en ciudades intermedias"  
1.8 millones de euros (número de proyecto: 2016.2016.0)
- 1.2 Incremento de fondos/prolongación del "Fondo de Estudios y Expertos"  
2.0 millones de euros (número de proyecto: 2019.2308.5)
- 1.3 Incremento de fondos/prolongación del "Fondo de Estudios y Expertos"  
1.0 millón de euros (número de proyecto: 2019.2308.5)
- 1.4 "Administración pública íntegra y basada en evidencias"  
3.0 millones de euros (número de proyecto: 2020.2174.9)

Al Honorable  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
– Dirección de Cooperación Internacional de la  
Dirección General de Asuntos Económicos-



144

A las prestaciones previstas en la presente nota en el punto 1 se aplicará

- el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania concluido el 6 de junio de 1974;

así como

- los acuerdos de derecho internacional en forma de canjes de notas de Cooperación técnica del
  - a) 16/02/2017 y 10/03/2017 en lo que se refiere al proyecto indicado en el punto 1.1;
  - b) 19/01/2017 y 17/08/2017 en lo que se refiere a los proyectos indicados en los puntos 1.2 y 1.3.

Las prestaciones de la Parte alemana previstas en la presente nota en el punto 1.4 sólo podrán hacerse efectivas una vez entrados en vigor los acuerdos de derecho internacional por concluir (canjes de notas), si dicho proyecto, después de examinado, resulta susceptible de apoyo; así como concluido el contrato de ejecución con GIZ.

Las prestaciones de la Parte alemana previstas en la presente nota en los puntos 1.1 y 1.2 sólo podrán hacerse efectivas una vez concluidos los convenios de ejecución con GIZ. Las prestaciones de la parte alemana previstas en la presente nota en el punto 1.3 se harán efectivas con base en un contrato de ejecución a adaptarse.

El Gobierno Federal alemán señala en particular que las asignaciones de Cooperación Técnica indicadas en los puntos 1.1, 1.2 y 1.4 se anularán sin compensación, de no firmarse dentro de un plazo de cinco años después del día de la fecha de esta Nota Verbal los respectivos acuerdos de ejecución, es decir en el caso de la Cooperación Técnica los convenios de ejecución.

Al Honorable

Ministerio de Relaciones Exteriores

de la República del Perú

– Dirección de Cooperación Internacional de la

Dirección General de Asuntos Económicos-





En el caso de las asignaciones hechas en esta Nota Verbal, este plazo expirará el 29 de julio de 2025.

Asimismo, el Gobierno Federal alemán señala que la asignación de Cooperación Técnica indicada en el punto 1.3 se anulará sin compensación de no gastarse los fondos asignados hasta el 31 de diciembre de 2020.

La Embajada de la República Federal de Alemania solicita al Gobierno de la República del Perú enviarle una confirmación de la presente.

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha también esta oportunidad para reiterar al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 29 de julio de 2020



Al Honorable  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
- Dirección de Cooperación Internacional de la  
Dirección General de Asuntos Económicos-

MRE	MESA DE PARTES RECIBIDO
CÓDIGO	
Trámite a cargo de	6-5/89
DAE	04 AGO 2020
Copias para información	
1	
2	
Observaciones	



# Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania

Videoconferencia - Lima y Bonn, 20 al 22 de octubre de 2020

## Introducción

Del 20 al 22 de octubre del año 2020, se celebraron en Lima y Bonn vía videoconferencia las Negociaciones Intergubernamentales sobre la cooperación para el desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania. La delegación de la República del Perú fue presidida por el Embajador Luis Tsuboyama, Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE). Por su parte, la delegación de la República Federal de Alemania fue presidida por el señor Franz Marré, Jefe de División América Latina y el Caribe del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ). La agenda y las listas de las y los integrantes de las dos delegaciones se incluyen como anexo 1, 2 y 3 a la presente Acta.

Para el Gobierno federal alemán, la competencia en materia de cooperación para el desarrollo corresponde al Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ), por esta razón, el BMZ es el interlocutor político para todos los proyectos de la cooperación financiera y técnica, así como para todos los demás proyectos mencionados en la presente Acta, a no ser que sea dispuesto de otra manera por escrito. Los proyectos y programas así marcados, sin embargo, son competencia del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU).

El Embajador Luis Tsuboyama, dando la bienvenida a la delegación alemana, señaló que la cooperación internacional constituye una importante herramienta para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 y la actual coyuntura de emergencia sanitaria mundial ha reafirmado la necesidad de fortalecer los lazos bilaterales y multilaterales de cooperación para hacer frente a la COVID-19, así como recuperar el crecimiento económico y sostenible.



147

Al agradecer por el generoso apoyo brindado al Perú por la cooperación alemana para hacer frente al nuevo coronavirus, el Embajador Tsuboyama destacó que los ejes de gobernabilidad, desarrollo urbano sostenible y cambio climático del Programa Bilateral de Cooperación para el Desarrollo con Alemania contribuirán con los nuevos retos que ha generado la COVID-19 para los países en desarrollo, a fin de reducir las brechas y vulnerabilidades. Igualmente, señaló que, en el marco de las negociaciones, el diálogo se ha dividido en dos etapas: una técnica, a través de estas reuniones, y otra política, que se realizará el próximo año; con el propósito de abordar los temas de manera dinámica para obtener resultados.

Por su lado, el Embajador Stefan Herzberg, Embajador de Alemania en el Perú, destacó la larga y fructífera relación política y de cooperación que une a ambos países en temas de interés mutuo y relevancia global, y que se aprecia en un claro compromiso por el multilateralismo para afrontar situaciones de crisis. Asimismo, resaltó las iniciativas emprendidas por diferentes entidades alemanas para aliviar la situación actual del Perú producida por la COVID-19 y promover la reactivación económica, inclusiva y en armonía con el medio ambiente. De igual modo, alentó a ambas delegaciones a estar enfocadas en acordar resultados claros, de una manera eficiente, a fin de continuar juntos en la lucha contra la pandemia y a favor del clima y del medio ambiente.

El señor Franz Marré, dando la bienvenida agradeció la oportunidad de celebrar las Negociaciones Intergubernamentales a pesar de las circunstancias difíciles causadas por la pandemia de la COVID-19. Destacó que la presencia de altas autoridades de ambas delegaciones demuestra el gran interés por las Negociaciones y la apreciación de la cooperación. Asimismo, lamentó que el formato no permitiría un intercambio detallado sobre temas políticos y estratégicos. Por ello, en las presentes Negociaciones se tratarán principalmente los temas relacionados a las asignaciones futuras, mientras que el diálogo político más amplio se realizará en el marco de una reunión presencial, de ser posible, en los primeros meses del año 2021.

Las Negociaciones se celebraron en una atmósfera de buena y abierta cooperación tomando como base de los resultados de las Consultas preliminares, celebradas el 29 y 30 de octubre del 2019, y la videoconferencia preparatoria para las Negociaciones Intergubernamentales, celebrada el 15 y 16 de julio de 2020, las delegaciones se pusieron de acuerdo sobre el uso a dar a los fondos disponibles.

El Gobierno de la República Federal de Alemania se compromete a asignar, para los años 2020 y 2021, al Gobierno de la República del Perú un nuevo monto de hasta 235.2 millones de euros para la ejecución de la cooperación financiera y técnica bilateral. Este monto se reparte entre 33.2 millones de euros asignados a proyectos/programas de cooperación técnica y 202.0 millones de euros (de estos, 100 millones de euros sujeto a la aprobación de la asig-



148

nación por parte del Ministerio Federal de Finanzas) asignados a proyectos/programas de cooperación financiera.

## 1. Temas generales de la cooperación

### *Perú y Alemania como socios globales: Una alianza por el clima*

Ambas delegaciones acordaron que, para lograr los Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, continuarían cooperando con un enfoque orientado en hacer frente a los desafíos del cambio climático, la protección del medio ambiente y al logro de una administración pública eficaz y eficiente que trabaje con integridad y libre de corrupción. Asimismo, concordaron en establecer un diálogo amplio e intensificado para explorar la posibilidad de formalizar una alianza por el clima con miras a posibles actividades conjuntas en el ámbito internacional.

### *Estado de los acuerdos de cooperación técnica y financiera y nuevos formatos en la cooperación técnica*

La delegación peruana informó sobre el estado de avance en la negociación, firma y aprobación de los canjes de notas para una serie de proyectos acordados en el pasado. Ambas delegaciones estuvieron de acuerdo de la alta prioridad de concluir los canjes de notas pendientes, que se detallan a continuación:

#### **Acuerdos pendientes de ser suscritos**

- a) Acuerdo de Cooperación Técnica 2018, hasta 4.5 millones de euros - BMZ. Consta de los siguientes proyectos: (i) "Distribución eléctrica 4.0", hasta 4 millones de euros (beneficiario: MINEM); y (ii) "Fortalecer la infraestructura nacional de calidad para el manejo de los recursos naturales y el monitoreo de parámetros ambientales y climáticos", hasta 500,000 euros (beneficiario: INACAL).
- b) Acuerdo de Cooperación Financiera 2018 (aportaciones financieras y donaciones), hasta 2 millones de euros. Proyecto: "Cumplir con los estándares de la OCDE: Gobernabilidad con Integridad", hasta 2 millones de euros (aporte financiero).
- c) Apoyo e implementación de pagos de compensación para la protección de bosques (CBC II), hasta 5 millones de euros.
- d) Acuerdo sobre el proyecto "Fortalecimiento del Sistema de Justicia Especializado contra la Violencia hacia la Mujer" (beneficiario Poder Judicial), hasta 750,000 euros.



### **Acuerdos pendientes de ser aprobados por el Congreso**

- a) Acuerdo de Cooperación Financiera 2015 (Préstamo con intereses abaratados) para el proyecto "Transporte Urbano Sostenible en Ciudades Seleccionadas del Perú", hasta 60 millones de euros.
- b) Acuerdo de Cooperación Financiera 2018 (préstamos con intereses abaratados), hasta 120 millones de euros. Proyecto "Cumplir con los estándares de la OCDE: Gobernabilidad con Integridad".

Al respecto, ambas delegaciones destacaron la importancia de contar con la aprobación de dichos acuerdos; por lo que la delegación peruana informó que realizaría los mayores esfuerzos para la consecución de dicho fin.

En relación con los canjes de nota para la cooperación técnica, ambas delegaciones acordaron definir un nuevo texto estándar a la brevedad, con el fin de agilizar el proceso de canje de notas de la cooperación técnica para las asignaciones de 2020. En este sentido, la delegación alemana agradeció la propuesta del Perú recibida a través de la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH, y se comprometió al objetivo de dar una respuesta antes de fines de noviembre.

### **Acuerdos sobre agilización de los proyectos de cooperación financiera (hoja de ruta)**

Ambas partes acogieron con satisfacción la firma del contrato de préstamo entre COFIDE y Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW) sobre el programa "COVID 19: Programa de Reactivación Verde", realizada en septiembre pasado.

Ambas delegaciones acordaron en dar prioridad a la pronta concretización e implementación de las asignaciones todavía pendientes y evitar la pérdida de fondos ya asignados. Con este fin, el MEF, los sectores correspondientes y la KfW mantienen un intercambio regular sobre las hojas de ruta de las asignaciones en preparación. Para ello, convinieron en iniciar las conversaciones para actualizar la hoja de ruta, a fin de impulsar la cooperación bilateral y contar con un texto preliminar antes de fin de año.

### **Convenio Básico de Cooperación Financiera**

El MRE informó que, en julio pasado, envió a la Embajada de Alemania en Lima la contrapropuesta del Convenio Básico de Cooperación Financiera. Al respecto, la delegación alemana agradeció y se comprometió a responder hasta fines de noviembre. Ambas delegaciones expresaron su deseo de firmar el Convenio Básico de Cooperación Financiera en 2021.



## 2. Área Prioritaria: Política Ambiental, Protección y Uso Sostenible de los Recursos Naturales

### a) Introducción a la cooperación en el sector

La delegación peruana presentó sus prioridades políticas en el área prioritaria de política ambiental, protección y uso sostenible de los recursos naturales, así como su visión sobre la cooperación bilateral con Alemania para el logro de sus objetivos. Ambas delegaciones intercambiaron sobre este vínculo y concluyeron que la cooperación sigue alineada con las prioridades del Ministerio del Ambiente (MINAM) y el Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI) del Perú. Asimismo, se comprometieron en intensificar aún más sus esfuerzos en la coordinación interinstitucional para aumentar la eficacia de sus labores, principalmente entre MINAM y MINAGRI por el lado peruano, así como entre el BMZ y el BMU por el lado alemán. Sobre esta base compartida, se realizaron las respectivas asignaciones detalladas líneas abajo.

### Declaración Conjunta de Intención (DCI)

El Gobierno peruano resaltó que está comprometido con la gestión sostenible de los bosques; para lo cual la reducción de la deforestación es una prioridad. Ambas delegaciones, con la participación de un representante de la Embajada de Noruega, intercambiaron puntos de vista sobre los avances de la Declaración Conjunta de Intención (DCI) para la conservación de los bosques y resaltaron el impulso desarrollado últimamente. Sin embargo, la DCI culminará a fines de 2020 y todavía no ha logrado todos los objetivos planteados por las tres partes. La delegación peruana resaltó la necesidad de continuar la cooperación y para una posible renovación de la DCI, las delegaciones de Alemania y Noruega destacaron la importancia de conocer las ambiciones de Perú en los próximos años en cuanto a reducir la deforestación y degradación de los bosques, reflejado en un NDC actualizado. Por consiguiente, las tres delegaciones acordaron continuar las consultas trilaterales sobre su posible renovación con la participación del MINAM y MINAGRI por la parte peruana, BMU y BMZ por la parte alemana, y NICFI por la parte noruega. Al respecto, el MINAGRI se comprometió a enviar la retroalimentación a los pasos a seguir que se conversaron en junio de 2020 para una posible renovación de la DCI a la brevedad. MINAM informará sobre los avances en la actualización de las NDC y el objetivo de Perú en reducir la deforestación, así como los avances en la evaluación que viene realizando de forma conjunta con los sectores y los Gobiernos regionales del estándar ART/TREES. Se prevé explorar la posibilidad de incluir al Reino Unido como un posible aliado adicional tomando en cuenta su buena experiencia en otros países de la región.



## b) Proyectos en preparación / implementación<sup>1</sup>

### Programa de Sostenibilidad de Áreas Naturales Protegidas

- Cooperación financiera: 1.ª fase (2013.6704.4) hasta 20 millones de euros de 2013 (donación)
- Cooperación financiera: 2.ª fase (2016.6702.1); hasta 10 millones de euros de 2016 (donación)
- Cooperación financiera: 2.ª fase (2016.6702.1); hasta 15 millones de euros de 2016 (donación; nota verbal 1473/2016)

Ambas delegaciones valoraron la intensa colaboración en los últimos años del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), con el objetivo de elaborar y validar los compromisos para el mecanismo de Apoyo Presupuestario en el área de conservación y aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica en Áreas Naturales Protegidas.

La delegación alemana tomó nota que el MEF está actualizando la normativa vigente de apoyos presupuestarios y solicita que este proceso no atrase la firma del Contrato de Aporte Financiero antes de finalizar el año. Asimismo, el KfW y MEF se encuentran revisando los ajustes finales al Contrato de Aporte Financiero, con la finalidad de firmarlo a la brevedad, la delegación peruana manifestó estar a la espera de la remisión del Acuerdo Separado por parte de KfW, a fin de que sea revisado y posteriormente suscrito por el MEF y el SERNANP. En paralelo, la delegación peruana procederá a elaborar el correspondiente Convenio de Apoyo Presupuestario (CAP) a ser firmado entre el MEF y el SERNANP.

- El KfW está elaborando el borrador del Acuerdo Separado, para revisión de MEF y SERNANP, cabe resaltar que no es requisito obligatorio el firmar en conjunto el Contrato de Aporte Financiero y el Acuerdo Separado. Dado el poco tiempo antes del vencimiento de fondos, se acordó priorizar la firma del Contrato de Aporte Financiero antes de fines de año 2020.
- Se acordó trabajar en un cronograma con SERNANP, KfW y MEF para reducir los tiempos entre la firma del Contrato de Aporte Financiero y su respectivo Acuerdo Separado y la firma del CAP entre SERNANP y MEF. Asimismo, el MEF también aclaró que se iniciará en paralelo la preparación del CAP con el SERNANP para reducir los tiempos entre la firma y los desembolsos correspondientes, enfatizando que previamente a la firma del CAP deberá suscribirse el Acuerdo Separado.

<sup>1</sup> Este Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la cooperación para el desarrollo entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania no presenta todos los proyectos en preparación / implementación, sino sólo los programas y proyectos discutidos en las Negociaciones.



### Programa de Gestión Forestal Sostenible

- Cooperación financiera (2012.6573.5): hasta 30 millones de euros de 2012 (crédito compuesto)
- Cooperación financiera (2014.6503.8): hasta 24 millones de euros de 2014 (crédito compuesto)
- Cooperación financiera (2014.6750.5): hasta 6 millones de euros de 2014 (donación)

La delegación peruana presentó los avances en la preparación del contrato de financiamiento desde el último intercambio en julio de 2020 y reafirmó su compromiso de avanzar los procesos para gestionar su suscripción antes de fin de año, destacando la importancia de contar con el Acuerdo Separado. De su lado, la delegación alemana agradeció los buenos avances. Ambas delegaciones destacaron el valor del Programa no solo para la protección de los bosques peruanos sino también su potencial para contribuir en una reactivación económica verde en la Amazonía a partir de 2021. Ambas delegaciones confirmaron su compromiso de continuar la cooperación en el sector forestal.

### c) Asignaciones 2020

#### Contribución a las metas ambientales del Perú (ProAmbiente II) (2016.2044.2)

- Cooperación técnica: hasta 2 millones de euros de 2020, incremento

#### Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente) (2020.2175.6)

- Cooperación técnica: hasta 8 millones de euros de 2020, continuación

La delegación peruana presentó su interés en un nuevo proyecto de cooperación bilateral para fortalecer la implementación de políticas de gestión ambiental y forestal. Para permitir una respuesta a esta solicitud a la brevedad, el Gobierno alemán asignó hasta 2 millones de euros para la ampliación del proyecto "Contribución a las metas ambientales del Perú (ProAmbiente II)", hasta diciembre de 2021. Esta ampliación servirá como fase de transición hacia el programa de seguimiento. La contraparte política para el proyecto continuará siendo el MINAM, y se seguirá coordinando estrechamente con el MINAGRI.

Asimismo, ambas partes acordaron la importancia de seguir trabajando en la gestión ambiental y forestal. Con este fin, el Gobierno alemán asignó hasta 8 millones de euros para el proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", con una duración de 27 meses (enero de 2022-marzo de 2024). Las contrapartes políticas para el proyecto serán el MINAM (para las áreas estratégicas "gestión de áreas naturales protegidas"





y "gestión ambiental") y el MINAGRI (para el área estratégica "manejo sostenible del bosque"). El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ.

Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH) (2020.2230.9)

- Cooperación técnica: hasta 5 millones de euros de 2020

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación bilateral en la gestión sostenible de los recursos hídricos para la preparación ante los efectos del cambio climático. Ambas delegaciones acordaron trabajar en dicho rubro. En este sentido, el Gobierno alemán asignó hasta 5 millones de euros para el proyecto "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)", con una duración de 3 años (2021-2024). La contraparte política para el proyecto es el MINAGRI a través de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), quienes expresaron que la temática del proyecto es una de las prioridades sectoriales. El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ.

### 3. La Iniciativa Internacional De Protección Del Clima - IKI

Ambas delegaciones subrayaron la importancia de su estrecha cooperación en la protección del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático y reconocieron la fructífera cooperación en el marco de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima (IKI) del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza y Seguridad Nuclear (BMU). Desde 2008, la iniciativa financia proyectos en los temas de mitigación, adaptación, REDD+ y biodiversidad. Hasta ahora, la IKI ha contribuido más de 78 millones de euros de cooperación bilateral técnica y financiera. De ellos, 15 proyectos bilaterales con el Perú han sido completados con éxito. Actualmente, 9 proyectos con un valor de 37 millones de euros se encuentran en fase de ejecución. Adicionalmente, existe un total de 38 proyectos regionales y globales con la participación del Perú.



## Convocatoria bilateral con el Perú

Desde el último año, se inició el proceso de convocatoria bilateral con el Perú. Se tiene como objetivo financiar dos programas que apoyen la implementación de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDCs) y Estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica (EPANDB) en Perú con una contribución total de hasta 30 millones de euros (presupuesto por cada proyecto entre 12 y 15 millones de euros). El Perú y Alemania identificaron dos temas prioritarios para la convocatoria: implementación NDC y gestión de la Diversidad Biológica. En este sentido, el BMU y el MINAM están en los últimos pasos de revisar el documento "*Request for proposals*" (solicitud de propuestas) para lanzar la convocatoria.

## Convocatoria temática

### 1.) Aumentos de financiación

"International forest-related climate finance" (18 III 103 Global G Sektorberatung WaKli-Fin: global, GIZ, 3.5 millones de euros

Ambas partes se mostraron satisfechas con el incremento de fondos de 3.5 millones de euros y una extensión hasta abril de 2025 para el proyecto.

Climate Capacity Building: Risk Anticipation and Minimization (18 II 149 Global Risikovorhersage): global, PIK, 4.8 millones de euros para todos los países  
Ambas partes acordaron en el incremento de fondos de 2 millones de euros en total y 600,000 euros para actividades en el Perú y una extensión hasta diciembre de 2023.

"Scaling Up Mountain Ecosystem-Based Adaptation: building evidence, replicating success, and informing policy" (20 II 187 Global A EbAs in Mountain Regions Upscaling): UICN, global, hasta 830,000 euros para todos los países

La parte alemana informó que se trata de un proyecto seguidor del "17\_II\_150\_Global\_A\_EbAs in Mountain Regions Upscaling" y que la nueva organización implementadora Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN) está retomando este mes las actividades en lugar de *The Mountain Institute*. Para más detalle véase anexo N° 4.

### 2.) Proyectos nuevos (seleccionados en el marco de la convocatoria temática 2019):

La delegación alemana informó sobre los siguientes proyectos nuevos que están siendo preparados actualmente (el Gobierno peruano pronto recibirá cartas informativas y más informaciones sobre la misión de evaluación de país en Perú).



155

"Transformative pathways: indigenous peoples and local communities leading and scaling up conservation and sustainable use of biodiversity" (20 IV 108 Global A IPLCs for Biodiversity): global, Forest Peoples Programme, hasta 11.5 millones de euros para todos los países (Perú, Filipinas, Tailandia y Vietnam).

"Implementation and Financing of Ecosystem-based Adaptation (EbA) by the Food and Agriculture Sector to reduce climate risk and environmental impacts in Latin America" (20 II 184 MLAM A EbA by Food and Agriculture Sector): regional, TNC, hasta 20 millones de euros para todos los países (Perú, Colombia, Argentina, Paraguay y Ecuador).

"The Forest Landscape Restoration Implementation Facility: Delivering the Bonn Challenge" (20 III 113 Global A FLR Implementation Hub): global, UICN, hasta 19.9 millones de euros para todos los países (Perú, Colombia, Madagascar y Tanzania)

"Save the Blue Five – Regional Approach to Protect Migratory Marine Megafauna in the Southeast Pacific Region (SEPR)" (20 IV 107 MLAM G Save the Blue Five): regional, GIZ, hasta 20 millones de euros para todos los países (Perú, Colombia, Costa Rica y Ecuador).

Para más detalles véase anexo N° 4.

### 3.) Proyectos en ejecución

"Supporting the Nitric Acid Climate Action Group" (16 I 286 G Global Salpetersäureninitiative NACAG): global, GIZ, 50.6 millones de euros para todos los países

Alemania informó sobre el estado del proyecto. Las contrapartes peruanas para la iniciativa NACAG (PRODUCE y MINAM) se encuentran actualmente revisando el texto del compromiso político (*Statement of Undertaking - SoU*), que se espera firmar este año. La Secretaría de NACAG concluyó en mayo la elaboración de un *White Paper* de posibles políticas que permitan asegurar el funcionamiento sostenible y eficiente de tecnologías de mitigación de emisiones de óxido nítrico (N<sub>2</sub>O) en el sector del ácido nítrico en Perú.

#### IKI Small Grants e IKI Medium Grants

Con estos programas, el BMU financia proyectos locales de pequeño y mediano volumen de protección del clima y la biodiversidad. En el marco de concursos periódicos mundiales de ideas, subvenciones de hasta 100,000 euros (IKI Small Grants) son concedidas directamente a organizaciones locales sin fines de lucro y subvenciones de hasta 800,000 euros (IKI Medium Grants) a organizaciones ejecutoras locales a través de organizaciones sin fines de lucro con sede en Alemania.



#### 4. Área Prioritaria: Gobernabilidad

##### a) Introducción a la cooperación en el sector

La delegación peruana reafirmó la importancia que tienen la integridad y la lucha contra la corrupción, la calidad regulatoria, la calidad de servicios y el desarrollo territorial para el Gobierno peruano. En ese sentido, agradeció a la cooperación alemana por el apoyo que se viene brindando en dichas áreas prioritarias a través de sus diversos programas y proyectos de cooperación técnica y financiera. De manera especial, agradeció por la flexibilidad y adaptación que se ha tenido para atender los requerimientos de apoyo que han surgido en el contexto de la emergencia sanitaria por la COVID-19, contribuyendo de manera significativa al diseño e implementación de medidas para su atención. Asimismo, la delegación peruana solicitó evaluar la ampliación del Fondo de Estudios y Expertos, a fin de seguir contribuyendo con la implementación de la reforma de calidad regulatoria que viene impulsando el Perú de acuerdo a las recomendaciones de la OCDE. La delegación alemana agradeció el interés y evaluará una posible ampliación de la medida.

Luego del intercambio, ambas delegaciones concluyeron que la cooperación sigue alineada con las prioridades de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) del Perú. Asimismo, acordaron orientar esfuerzos conjuntos en los próximos años para fortalecer al Estado y la administración pública en dar una respuesta íntegra y eficaz ante los efectos de la pandemia de la COVID-19. Sobre esta base compartida, se realizó la respectiva asignación detallada líneas abajo.

##### b) Asignaciones 2020

###### Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú (2020.2260.6)

- Cooperación técnica: hasta 2 millones de euros de 2020

La delegación peruana transmitió su interés en un nuevo proyecto de cooperación para mejorar la compleja articulación para el logro de los Objetivos de la Agenda 2030 con énfasis en la implementación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional del Perú. Ante ello, el Gobierno alemán asignó hasta 2 millones de euros para el proyecto "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", con una duración de 2 años (2021-2023). La contraparte política para el proyecto es la PCM a través del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN). El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ. Ambas partes acordaron una misión de planificación para precisar los ejes



temáticos y el diseño del proyecto será preparado por la GIZ en estrecha cooperación con CEPLAN.

## 5. Área Prioritaria: Desarrollo Urbano Sostenible

### 5.1. Aspectos Generales

#### a) Introducción a la cooperación en el sector

Ambas delegaciones intercambiaron sus puntos de vista sobre la importancia de una visión integral para lograr un desarrollo urbano sostenible de las ciudades en el Perú, por lo que confirmaron su compromiso de profundizar la cooperación en esta área de importancia estratégica para el Perú acorde con la Agenda 2030 y las NDC. Ambas delegaciones acordaron dar continuidad a la cooperación en los sectores agua, transporte y energía, así como en residuos sólidos y economía circular. Dichas áreas cobran especial importancia en la actual pandemia COVID-19 y en una reactivación económica inclusiva y amigable con el ambiente. También acordaron la ampliación del enfoque intersectorial en iniciativas concretas para la implementación de políticas públicas para un desarrollo urbano integral. Sobre esta base compartida, se realizaron las respectivas asignaciones a diferentes proyectos sectoriales y transversales detalladas líneas abajo.

#### b) Asignaciones 2020

##### Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas (2020,2173.1)

- Cooperación técnica: hasta 5 millones de euros de 2020

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación bilateral para fortalecer los servicios públicos brindados en las ciudades, a fin de responder a los desafíos del cambio climático. Frente a ello, el Gobierno alemán asignó hasta 5 millones de euros para el proyecto "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas", con una duración de 3 años (2021-2024). La contraparte política para el proyecto es PCM, Secretaría de Descentralización. El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ.



"Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático"  
(2020.2231.7)

- Cooperación técnica: hasta 5 millones de euros de 2020

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación bilateral para fortalecer las capacidades de fomentar un crecimiento económico verde. En este sentido, ambas partes coincidieron en la importancia del crecimiento de la economía verde; por lo cual el Gobierno alemán asignó hasta 5 millones de euros para el proyecto "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático", con una duración de 3 años (2021-2024). La contraparte política para el proyecto es el Ministerio de la Producción (PRODUCE), a través de uno de sus organismos adscritos, el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), quien se encargará de la ejecución del proyecto. El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ.

"Mivivienda Verde Fase III" (2020.6829.4)

- Cooperación financiera: hasta 100 millones de euros de 2020 (préstamo con intereses abaratados)

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo programa de cooperación bilateral vinculado a la construcción de viviendas eco-amigables. Ambas delegaciones acordaron incluir en el programa un componente, cuyo objetivo será integrar los proyectos de construcción en el desarrollo urbano local, buscando sinergias relacionadas, por ejemplo, a la inserción de espacios para movilidad sostenible o el reúso de aguas grises tratadas. La parte alemana indicó su intención de asignar un monto hasta 100 millones de euros en calidad de préstamo con intereses abaratados para una nueva fase del programa Mivivienda Verde. La delegación alemana informó sobre los próximos pasos necesarios dentro de la administración alemana para evaluar la posibilidad de una asignación directa al Fondo Mivivienda. Esta asignación está sometida a la aprobación por parte del Ministerio Federal de Finanzas, ya que los trámites presupuestales correspondientes no pudieron finalizarse antes de las Negociaciones. Una confirmación oficial de la asignación será comunicada por vía diplomática.

## 5.2. Residuos sólidos

### a) Introducción a la cooperación en el sector

La delegación peruana presentó sus prioridades políticas en el sector de residuos sólidos, así como su visión sobre la cooperación bilateral con Alemania para el logro de sus objetivos. Ambas delegaciones intercambiaron sobre este vínculo y concluyeron que la cooperación si-



que alineada con las prioridades del MINAM. A partir de las asignaciones de 2020, la cooperación bilateral también se alinea a los objetivos de PRODUCE en fomentar el crecimiento de la economía circular. Sobre esta base compartida, se realizaron las respectivas asignaciones detalladas líneas abajo.

#### **b) Proyectos en preparación / implementación**

##### Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos

- Cooperación financiera: Préstamo (2013.6680.6); hasta 50 millones de euros de 2013 (préstamo con intereses abaratados)
- Cooperación financiera: Medida Complementaria (2014.7014.5); hasta 2 millones de euros de 2014 (donación)

La delegación peruana presentó los últimos avances en la preparación del proyecto. Ambas delegaciones expresaron su preocupación por los nuevos retrasos. Asimismo, acordaron agilizar los trámites administrativos necesarios y trabajar juntos en resolver los asuntos pendientes para obtener la viabilidad del proyecto, a más tardar en mayo de 2021. La delegación alemana expresó que, dadas las circunstancias actuales expuestas, se ha decidido prolongar el vencimiento de los fondos hasta el 2021. Asimismo, el Ministerio de Economía y Finanzas manifestó que este proyecto ya está incluido en el programa anual de concertaciones para el 2021. Ambas delegaciones compartieron el compromiso de firmar el contrato de préstamo correspondiente en noviembre de 2021.

#### **c) Asignaciones 2020**

##### Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima (2020.2228.3)

- Cooperación técnica; hasta 3 millones de euros de 2020

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación bilateral para agilizar el desarrollo de la economía circular en el Perú. El Gobierno alemán asignó hasta 3 millones de euros para el proyecto "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima", con una duración de 3 años (2021-2024). La contraparte política para el proyecto es PRODUCE. El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ.



160

#### d) Cooperación financiera futura en el sector

##### Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos II

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación bilateral sobre el manejo de residuos sólidos con un enfoque del proyecto en ciudades costeras, lo que será materia de las conversaciones en 2021 por ser de interés e importancia para el país.

### 5.3. Transporte urbano sostenible

#### a) Introducción a la cooperación en el sector

La delegación peruana presentó sus prioridades en el sector de transporte urbano sostenible y agradeció el importante apoyo del Gobierno alemán al logro de sus objetivos. Ambas delegaciones intercambiaron puntos de vista sobre este vínculo y concluyeron que la cooperación sigue alineada con las prioridades del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC). A partir de las asignaciones de 2020, la cooperación bilateral también se alinea a los objetivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima en fomentar la movilidad en ciclovías. Sobre esta base compartida, se realizaron las respectivas asignaciones detalladas líneas abajo.

#### b) Asignaciones 2020

##### Acción Nacional Apropriada de Mitigación (NAMA) de Transporte Urbano Sostenible en el Perú, fases III y IV -- Préstamo Programático (2020.6846.8)

- Cooperación financiera: hasta 80 millones de euros de 2020 (préstamo con intereses abarataados); dos fases de hasta 40 millones de euros,

##### NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú, fases III y IV -- Medida Complementaria (2020.7031.6)

- Cooperación financiera: hasta 2 millones de euros de 2020 (donación)

La delegación peruana manifestó su interés en una nueva cooperación bilateral para continuar el éxito del préstamo programático "NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú" con dos fases adicionales. Ambas partes acordaron la importancia de continuar con las reformas. El Gobierno alemán asignó hasta 80 millones de euros para dos fases adicionales para el NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú en calidad de préstamo con intereses abarataados y hasta 2 millones de euros para una medida complementaria en calidad de donación, asignaciones cuya gestión y recepción son de responsabilidad del MEF. La medida complementaria va a ejecutar apoyo técnico y capacitación al MTC. La contraparte polí-



262



tica para acompañar el NAMA es el MTC. El Gobierno alemán encargará la evaluación e implementación a la KfW.

#### "Construcción de redes de ciclovías en Lima Metropolitana" (2020.6830.2)

- Cooperación financiera: hasta 20 millones de euros de 2020 (donación).

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación bilateral para apoyar en el desarrollo de infraestructura para el tránsito de bicicletas/ciclovías a la Municipalidad Metropolitana de Lima. El Gobierno alemán asignó hasta 20 millones de euros para el proyecto "Construcción de redes de ciclovías en Lima Metropolitana" en calidad de donación. Ambas delegaciones acordaron usar estos fondos para la planificación, organización y desarrollo de redes de ciclovías que complementarían de manera ordenada el sistema de transporte público en Lima metropolitana. La contraparte política para el proyecto es la Municipalidad Metropolitana de Lima. El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la KfW.

#### Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano (2020.2229.1)

- Cooperación técnica: hasta 3.2 millones de euros de 2020

La delegación peruana manifestó su interés en un nuevo proyecto de cooperación bilateral para continuar la exitosa cooperación en la mejora del marco institucional y de las condiciones para implementar medidas de transporte urbano sostenible. Ambas partes destacaron el papel del transporte para el desarrollo sostenible. El Gobierno alemán asignó hasta 3.2 millones de euros para el proyecto "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano", con una duración de 2 años (2022-2023). La contraparte política para el proyecto es el MTC (PROMOVILIDAD). El Gobierno alemán encargará la implementación del proyecto a la GIZ.

### 5.4. Agua potable y saneamiento

#### a) Introducción a la cooperación en el sector

La delegación peruana presentó sus prioridades políticas en el sector de agua potable y saneamiento, así como su visión sobre la cooperación bilateral con Alemania para el logro de sus objetivos. Ambas delegaciones intercambiaron sobre este vínculo y concluyeron profundizar su intercambio sobre el futuro de la cooperación bilateral en el sector en 2021. Dos principales puntos de partida serán las propuestas presentadas por Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (MVCS) en las Consultas Intergubernamentales de 2019, así



Handwritten signature or mark in the bottom right corner.

como el marco de la cooperación bilateral con un enfoque en la protección del ambiente, los desafíos del cambio climático y el desarrollo urbano sostenible. La delegación alemana indicó su interés de dirigir la cooperación al manejo integral de recursos hídricos y de las fuentes de agua en estrecha coordinación con la Autoridad Nacional del Agua (ANA), con el objetivo de aumentar la disponibilidad de agua dulce y mejorar la resiliencia al cambio climático para la planificación de asignaciones a partir de 2022.

De igual manera, ambas partes intercambiaron con preocupación sobre la situación actual de los proyectos (i) "Tratamiento de aguas residuales de Lima Metropolitana (SEDAPAL) (2008.6627.7)" y (ii) "Programa de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales en Ciudades de Provincias II (PTAR II)" (2012.6654.3). Con relación al proyecto con SEDAPAL, ambas delegaciones tomaron nota de la urgencia que KIW, MEF y SEDAPAL sigan las estrechas coordinaciones para su implementación; respecto al proyecto PTAR II, ambas delegaciones tomaron nota de que el MEF, MVCS, SEDAPAL y KfW acordaron priorizar estos dos proyectos en la revisión de cartera a realizarse en diciembre del presente año. Asimismo, ambas delegaciones se comprometieron a hacer llegar la ayuda memoria con los resultados de esta revisión al MRE y BMZ para el seguimiento transparente de los compromisos. Igualmente, el MEF manifestó que el proyecto PTAR II está incluido en el programa anual de concertaciones para el 2021. Por su parte, la República Federal de Alemania informó que, considerando la situación causada por la pandemia de la COVID-19 y las restricciones correspondientes en la vida pública, se prorrogará el plazo para el vencimiento de fondos hasta 2021.

## 6. Otros instrumentos y aportaciones de la cooperación alemana para el desarrollo

### Cooperación triangular

Ambas delegaciones intercambiaron sobre el futuro de las actividades del Perú en la cooperación triangular. La delegación alemana destacó la experiencia casi única del Perú como un actor dual en la cooperación triangular en el Fondo Regional para la Cooperación Triangular. Asimismo, ambas delegaciones dialogaron sobre los proyectos de la Cooperación Triangular y expresaron su interés en ampliar esta modalidad de cooperación.



Cooperación a través de la sociedad civil, las iglesias, fundaciones políticas y demás actores

La delegación alemana informó sobre los proyectos y actividades implementados por la sociedad civil alemana, iglesias, fundaciones políticas y demás actores. La delegación peruana agradeció por el apoyo alemán mediante estos actores en favor de la sociedad civil.

Plataforma de Emparejamiento (18.2251.9)

La delegación alemana informó que, para identificar y promover soluciones digitales frente a problemas específicos que surgieron en el contexto de la pandemia, se realizó el concurso global #Smart Development Hack. Al respecto, uno de los ganadores del concurso fue el consorcio entre una empresa peruana y una alemana de tecnología de la información, cuya propuesta contribuye a optimizar la utilización de las capacidades existentes del sector salud. La delegación peruana acogió con satisfacción el proyecto de generar una solución desarrollada por una empresa peruana. Asimismo, la parte peruana agradeció la asignación y ratificó su interés en la medida. La parte alemana encargará la elaboración de la medida a la GIZ en conjunto con la parte peruana, representada por el Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud (SuSalud).

Programa de apoyo para mitigar los impactos de los flujos de refugiados y migrantes venezolanos - SI Frontera

La delegación peruana mencionó que el Perú es el segundo país de acogida de los migrantes venezolanos y el mayor receptor de solicitudes de la condición de refugiado venezolanos en el mundo; por lo que, actualmente, su regularización migratoria es una prioridad. Ambas delegaciones expresaron su firme interés común en cooperar para atender las necesidades de los migrantes y refugiados venezolanos en el Perú. El Gobierno alemán informó sobre las actividades de la iniciativa extraordinaria cofinanciada con la Unión Europea "SI FRONTERA-Perú" y las actividades adicionales para atender a la situación de la COVID-19. Con este fin el Gobierno alemán aumentó en 2020 los fondos de la medida disponibles para actividades en el Perú por 1.8 millones de euros adicionales.

## 7. Declaraciones generales y cláusulas finales

### 7.1. Condiciones para la ejecución de los proyectos

Ambas delegaciones coinciden en que todas las prestaciones de la delegación alemana previstas en la presente Acta solo se harán efectivas una vez que:



164

- el Gobierno de la República Federal de Alemania haya tomado una decisión positiva tras las evaluaciones de los proyectos por el KfW, GIZ y/u otra institución encargada de la ejecución;
- esté asegurado el financiamiento total del proyecto;
- hayan entrado en vigor los acuerdos de derecho internacional por concluir (convenios intergubernamentales y canje de notas), contratos de aporte financiero y de préstamo, así como contratos de ejecución con KfW, GIZ y, el caso dado, las otras agencias ejecutoras. Ambas delegaciones destacan el objetivo de concluir rápidamente los acuerdos de derecho internacional. Coinciden en realizar sin demora los procedimientos respectivos.

## 7.2. Condiciones de la Cooperación financiera

Las nuevas asignaciones de cooperación financiera se otorgan en las condiciones siguientes:

- hasta 180 millones de euros (de estos, 100 millones de euros sujeto a la aprobación de la asignación por parte del Ministerio Federal de Finanzas) en calidad de préstamo con intereses abarataadas para los proyectos mencionados en los puntos 5.1 y 5.3;
- hasta 22 millones de euros en calidad de aporte financiero para los proyectos mencionados en los puntos 5.3 ~~del~~, una vez confirmado que en su calidad de proyectos de protección ambiental / infraestructura social / I cumplen con los requisitos especiales definidos para el otorgamiento de un aporte financiero.

## 7.3. Preparación de los proyectos de Cooperación financiera

Ambas partes convienen que los proyectos de cooperación financiera acordados con motivo de las presentes Negociaciones Intergubernamentales serán preparados y acompañados, de ser necesario, mediante estudios, dictámenes y misiones de expertos. Estas actividades serán concertadas entre el KfW y la entidad técnico-profesional responsable en la materia. El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición los fondos necesarios para el efecto, adicionalmente a las asignaciones mencionadas de cooperación financiera bilateral. Con motivo de las próximas Consultas o Negociaciones Intergubernamentales, ambas partes informarán sobre la ejecución de las actividades y los resultados alcanzados.



165

#### 7.4. Cláusula de caducidad

La delegación alemana señala en particular que las asignaciones de cooperación financiera y cooperación técnica se anularán sin compensación, de no firmarse dentro de un plazo de cinco años después de la asignación el respectivo acuerdo de ejecución, es decir en el caso de la cooperación financiera el contrato de préstamo/aporte financiero, y en el caso de la cooperación técnica el contrato de ejecución. En el caso de las asignaciones hechas en el año 2020, este plazo expirará el 21 de octubre del 2025.

Los compromisos de desembolso para el proyecto NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú, fases III y IV- Préstamo Programático (2020.6846.8) mencionado en el punto 5.3 expirarán el 30 de septiembre del 2022.

#### 7.5. Declaración anticorrupción; transparencia

Ambas delegaciones coinciden en que los proyectos de la cooperación se seleccionan y se diseñan acorde a criterios de desarrollo.

El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú coinciden en la valoración de los efectos negativos de la corrupción:

- Socava el buen gobierno.
- Malversa fondos financieros escasos y tiene amplios efectos negativos sobre el desarrollo económico y social.
- Compromete la credibilidad de la cooperación para el desarrollo y su apoyo por la opinión pública y desvaloriza los esfuerzos de todos aquellos que abogan por la promoción de un desarrollo sostenible.
- Compromete la competencia abierta y transparente, basada en el precio y la calidad.

Ambos Gobiernos cooperarán estrechamente con el fin de asegurar la transparencia, la rendición de cuentas y la probidad en la utilización de los fondos públicos y de excluir posibles oportunidades para prácticas corruptas en su cooperación para el desarrollo.

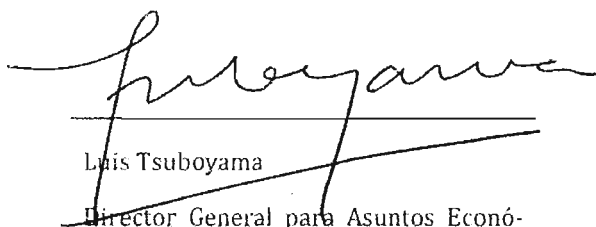
La transparencia y la rendición de cuentas constituyen condiciones esenciales para cualquier resultado de desarrollo y la eficacia de la cooperación en el sentido de declaraciones internacionales (Declaración de París, Programa de Acción de Accra). Por ello, ambas delegaciones coinciden en que ambas partes pueden publicar informaciones relativas a objetivos, programas, actividades y resultados de los gastos para el desarrollo convenidos, así como aquellas relacionadas con las condiciones a las que están sometidos los desembolsos.



## 8. Próximas Negociaciones Intergubernamentales

Las próximas Negociaciones Intergubernamentales sobre la cooperación para el desarrollo entre el Gobierno del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania se celebrarán en el año 2022 en Alemania. Antes de ello, en el primer trimestre de 2021 se realizaría un diálogo político y estratégico con el fin de abordar temas como la alianza por el clima, entre otros, en el Perú si la situación sanitaria así lo permite.

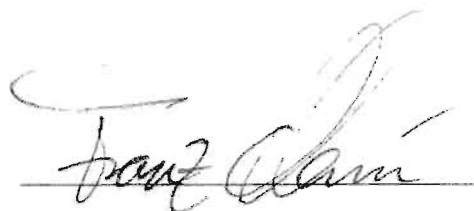
Firmada en Lima y Bonn, el 22 de octubre de 2020.



Luis Tsuboyama

Director General para Asuntos Económicos del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE)

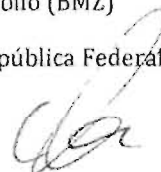
Por el Gobierno de la República del Perú



Franz Marré

Jefe de División América Latina y el Caribe del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo (BMZ)

Por el Gobierno de la República Federal de Alemania



# ANEXO 1

## AGENDA

### NEGOCIACIONES INTERGUBERNAMENTALES SOBRE COOPERACIÓN AL DESARROLLO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

Videoconferencia – 20 al 22 de octubre de 2020

Martes 20 de octubre 2020

HORA	TEMA	PARTICIPANTES
9:00 - 9:10	Avisos técnicos	MRE/BMZ
9:10 – 9:25	Palabras de inauguración de las delegaciones MRE / EMB- BMZ	MRE – EMB ALEMANIA, BMZ
9:25 – 10:30	Temas generales de la cooperación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Perú y Alemania como socios globales: Una alianza por el clima BMZ / MRE (BMU / MINAM)</li> <li>• Estado de los acuerdos de cooperación técnica y financiera y nuevos formatos en la cooperación técnica MRE / EMB-BMZ-GIZ</li> <li>• Acuerdos sobre agilización de los proyectos de cooperación financiera (hoja de ruta) MEF / BMZ-KfW</li> <li>• Convenio marco de cooperación financiera BMZ-KfW / MRE</li> </ul>	MRE APCI MEF MINAM  BMZ BMU EMB ALEMANIA
10:30 – 11:30	A) <b>ÁREA PRIORITARIA: POLÍTICA AMBIENTAL, PROTECCIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS NATURALES</b> a) Introducción a la cooperación en el sector MINAM-MINAGRI / BMZ <ul style="list-style-type: none"> <li>• Declaración Conjunta de Intención – DCI MINAM / MINAGRI / BMU-BMZ / NORUEGA</li> </ul> b) Proyectos en preparación / implementación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación financiera: Programa de Areas Naturales Protegidas - apoyo presupuestario MEF-SERNANP / BMZ-KfW</li> <li>• Cooperación financiera: Programa de Gestión Forestal Sostenible MEF-MINAGRI-SERFOR / BMZ-KfW</li> </ul> c) Asignaciones 2020 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación técnica: Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente) así como aumento y prolongación de ProAmbiente II MINAM - MINAGRI / BMZ</li> <li>• Cooperación técnica: Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH) MINAGRI-ANA / BMZ</li> </ul>	MEF MINAM SERNANP MINAGRI SERFOR ANA  BMZ BMU EMB ALEMANIA EMB NORUEGA
11:30 – 12:00	LA INICIATIVA INTERNACIONAL DE PROTECCIÓN DEL CLIMA - IKI a) Introducción a la cooperación en el sector MINAM / BMU b) Asignaciones 2020 / Convocatoria bilateral BMU / MINAM-SERNANP-PRODUCE	MINAM BMU



HORA	TEMA	PARTICIPANTES
12:00 – 12:30	CONCLUSIONES PRIMER DIA	MRE, APCI / BMZ

**Miércoles, 21 de octubre de 2020**

HORA	TEMA	PARTICIPANTES
9.00 - 9.10	<b>Avisos técnicos</b>	MRE/BMZ
09:10 – 9.40	<b>B) ÁREA PRIORITARIA: GOBERNABILIDAD</b> a) Introducción a la cooperación en el sector PCM-SGP / BMZ b) Asignaciones 2020 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación técnica: Agenda 2030               <ul style="list-style-type: none"> <li>- Fortalecimiento de la articulación e implementación de la agenda 2030 en el Perú BMZ- GIZ</li> <li>- Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú con énfasis en la formulación del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional del Perú (CEPLAN)</li> </ul> </li> </ul>	PCM MEF CEPLAN BMZ
09.40 – 10.10	<b>C) ÁREA PRIORITARIA: DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE</b> <b>1) Aspectos generales</b> a) Introducción a la cooperación en el sector PCM / BMZ b) Asignaciones 2020 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación técnica: Servicios públicos amigables con el clima en ciudades seleccionadas PCM (SEC DECENTRALIZACIÓN - SGP) / BMZ</li> <li>• Cooperación técnica: Promoción de la Calificación y Modelos de Negocio en Tiempos del Cambio Climático PRODUCE / BMZ</li> <li>• Cooperación financiera: Construcción de viviendas energéticos y eco amigables MVCS FMV / BMZ</li> </ul>	PCM MEF MVCS FMV PRODUCE BMZ EMB. ALEMANA
10:10 – 10.40	<b>2) Residuos solidos</b> a) Introducción a la cooperación en el sector MINAM / BMZ b) Proyectos en preparación / implementación <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación financiera: Programa Manejo Integral de Residuos Sólidos MEF-MINAM / BMZ-KfW</li> </ul> c) Asignaciones 2020 <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cooperación financiera: Programa residuos sólidos en ciudades costeras y la medida complementaria MINAM-MEF / BMZ</li> <li>• Cooperación técnica: Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima PRODUCE / BMZ</li> </ul>	MEF MINAM PRODUCE BMZ EMB. ALEMANA
10	<b>3) Transporte urbano sostenible</b>	MEF



269



HORA	TEMA	PARTICIPANTES
	a) Introducción a la cooperación en el sector MTC / BMZ b) Asignaciones 2020 <ul style="list-style-type: none"> <li>Cooperación financiera: Continuación del programático (PBL) NAMA fases III, IV y media complementaria MTC-MEF / BMZ</li> <li>Cooperación financiera: Red de ciclovías en Lima Metropolitano MUN LIMA / BMZ</li> <li>Cooperación técnica: Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano en ciudades seleccionadas MTC / BMZ</li> </ul>	MTC MUN MET LIMA BMZ EMB. ALEMANA
11:10 - 11:40	4) Agua potable y saneamiento a) Introducción a la cooperación en el sector MVCS - SEDAPAL / BMZ-KFW	MEF MVCS SEDAPAL BMZ EMB. ALEMANA
11:40 - 12:00	<b>COOPERACIÓN FUERA DE ÁREAS PRIORITARIAS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Cooperación Triangular BMZ</li> <li>Cooperación a través de la sociedad civil, fundaciones políticas y demás actores BMZ</li> <li>Cooperación técnica: Plataforma de Emparejamiento BMZ</li> <li>Programa de apoyo para mitigar los impactos de los flujos de refugiados y migrantes venezolanos - Si Frontera BMZ-MRE- APCI</li> </ul>	MRE BMZ
12:00 - 12:30	<b>CONCLUSIONES SEGUNDO DIA</b>	MRE, APCI / BMZ

#### Jueves 22 de octubre 2020

9:00 - 9:10	Avisos técnicos	MRE/BMZ
09:10 - 10:00	Revisión del Acta	MRE / BMZ
10:00 - 11:00	Receso	
11:00 - 11:50	Revisión del Acta	MRE / BMZ
11:50 - 11:55	Fecha de las próximas Consultas Intergubernamentales	MRE / BMZ
11:50 - 12:00	Aprobación y Firma del Acta de la Negociación	MRE / BMZ

#### Información Complementaria

- Las negociaciones intergubernamentales se realizarán mediante videoconferencia via Webex. Se recomienda usar la aplicación Cisco Webex Meetings (<https://www.webex.com/es/downloads.html>) o el browser Microsoft Edge o Google Chrome (<https://www.webex.com/es/index.html>).
- Para la inscripción de los participantes se deberá enviar un correo electrónico a [igarazatua@rree.gob.pe](mailto:igarazatua@rree.gob.pe) con copia a [os00008522020dc02@rree.gob.pe](mailto:os00008522020dc02@rree.gob.pe), conteniendo nombre, cargo y correo electrónico, a fin de poder remitir el enlace correspondiente.
- La plataforma estará habilitada 30 minutos antes del inicio de la reunión, por lo que se agradecerá conectarse con la debida anticipación.
- Se agradecerá tener presente la **GUIA PRACTICA** de procedimientos y objetivos de la reunión.
- El **texto del acta** se elaborará durante cada bloque, por lo que se solicita que los participantes/representantes de los sectores permanezcan conectados al finalizar cada bloque para que junto con el comité de redacción puedan concluir su elaboración.
- La **revisión final del acta** será realizada el ultimo día, por lo que cada sector deberá designar a un funcionario/a para su revisión y aprobación.



## ANEXO 2 DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

### MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

#### **Dirección General para Asuntos Económicos**

1. Embajador Luis Tsuboyama Galván, Director General para Asuntos Económicos
2. Ministra Consejera Julissa Macchiavello Espinoza, Directora de Cooperación Internacional
3. Kenyi Diaz Oshiyama, Dirección de Cooperación Internacional
4. Jorge Garazatua Nuñovero, Dirección de Cooperación Internacional

#### **Dirección General de Europa**

5. Ministro Hernán Alejandro Riveros Navarte, Director de Europa 1.
6. Ministro Consejero Ramiro Silva Rivera, Subdirector de seguimiento y evaluación de Alianzas y Asociaciones Estratégicas con Europa.

#### **Embajada del Perú en Alemania**

7. Consejero Enrique Augusto Noria Freyre

#### **Agencia Peruana de Cooperación Internacional-APCI**

8. José Antonio Gonzalez Norris, Director Ejecutivo
9. Eduardo Sal y Rosas, Director de Gestión y Negociaciones Internacionales (e)
10. Héctor Silva Egoavil, Responsable de la carpeta Alemania

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

11. Sara Arobes Escobar, Secretaria de Gestión Pública
12. Eloy Munive Pariona, Secretario de Integridad Pública,
13. Edgardo Cruzado Silverii, Secretario de Descentralización,
14. Claudia Wong Palacios, Asesora de la Secretaria de Descentralización,
15. Jesús Ruitón Cabanillas, Director de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP),

#### **Centro Nacional De Planeamiento Estratégico – CEPLAN**

16. Javier Abugattás Fatule, Presidente del Consejo Directivo CEPLAN
17. Daisy Heindinger Zevallos, Directora Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### **Dirección General del Tesoro Público**

José Luis Bacigalupo Vargas, Director de Créditos



171

19. Olga Violeta Rigacci Jimenez, Dirección General del Tesoro Público

20. Miguel La Torre Molina, Dirección General del Tesoro Público

**Dirección General de Presupuesto Público**

21. Cinthya Marilu Merino Naranjo

**Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad**

22. Carlos Gallardo, Director General Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad

23. Verónica Villena, Especialista de la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**

24. Alberto Maurer Fossa, Viceministro de Políticas Agrarias

25. Noemí Marmanillo, Directora de Cooperación Internacional

26. Cinthya Zorrilla - Asesora del Despacho Viceministerial de Políticas Agrarias

**Servicio Nacional Forestal Y De Fauna Silvestre - SERFOR**

27. Carmen Cira Montero Valdiviezo, Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

28. Marco Antonio Llanos Ramírez, Director de la Dirección de Promoción y Competitividad de la Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre

**Autoridad Nacional Del Agua - ANA**

29. Ing. Luis Chinchay, PGRIRH,

30. Dr. Pedro Guerrero, PGRIRH

**MINISTERIO DEL AMBIENTE**

31. Gabriel Quijandria Acosta, Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales

32. Laura Secada Daly, Directora General de Cambio Climático y Desertificación;

33. Nancy Chauca Vásquez, Directora General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental;

34. Sonia Aranibar Tapia, Directora General de Gestión de Residuos Sólidos;

35. Martha Cuba de Cronkleton, Directora de la Oficina de Cooperación y Asuntos Internacionales.

**Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP**

36. Sra. Ivet Diaz, Responsable de Proyectos y Cooperación Internacional

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

37. Sergio Rodriguez Soria, Director Ejecutivo del Instituto Tecnológico de la Producción - ITP



Handwritten initials or signature.

38. Ana Toledo Vega, Coordinadora de Cooperación de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del ITP
39. Vlademir Lozano – Director General de la Dirección General de Medio Ambiente de Industria
40. Inés Pando – Directora de la Oficina de Cooperación Técnica y Asuntos Internacionales

#### **MINISTERIO DE SALUD**

41. Gelberth John Revilla Stamp, Dirección General de Aseguramiento e Intercambio Prestacional
42. Pedro Edsin Tananta Calvo, Oficina General de Tecnologías de la Información
43. Yessenia Inga Bazán, Oficina General de Cooperación Técnica Internacional

#### **MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES**

44. Paul Caiguaray Pérez, Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
45. Patricia Aymar Olivera, Directora de la Oficina de Planeamiento y Cooperación Técnica
46. Ismael Sutta Soto, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Transporte Urbano Sostenible – PROMOVILIDAD
47. Luis Javier Chacón Marces, Director de Fortalecimiento y Planificación de la Movilidad - PROMOVILIDAD

#### **MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

48. Econ. Rolando Carpio Terán, Asesor del Viceministerio de Construcción y Saneamiento
49. Econ. Freddy Toledo Quiñonez, Coordinador del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU),
50. Ing. Gustavo Barriga Ciudad, Especialista en Gestión de Proyectos del Programa Nacional de Saneamiento Urbano (PNSU),
51. Arq. Luis Tagle Pizarro, Director de Urbanismo y Desarrollo Urbano del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo,

#### **FONDO MIVIVIENDA**

52. José Carlos Forero Monroe, Gerente General
53. Iván Gil-Grados Cabrera, Gerente de Finanzas (revisión de Acta)

#### **MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

54. Jorge Muñoz, Alcalde Metropolitano de Lima
55. Jenny Cristina Samanez Gonzales Vigil, Subgerente de Transporte No Motorizado – Gerencia de Movilidad Urbana
56. Carlos Daniel Urquiza Maggia, Asesor Legal Subgerencia de Transporte o Motorizado– Gerencia de Movilidad Urbana



### ANEXO 3

#### DELEGACIÓN DE LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA

##### Embajada de Alemania

- Sr. Stefan Herzberg      Embajador de la República Federal de Alemania en el Perú
- Sr. Florian Theus      Jefe de la Cooperación alemana al Desarrollo - Consejero de la Embajada de la República Federal de Alemania en el Perú
- Sr. Benjamin Back      Encargado de Cooperación Técnica y Financiera

##### Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo – BMZ

- Sr. Franz Marré      Jefe de la Delegación alemana  
Jefe de División "América Latina y el Caribe"
- Sr. Timo Behrens      Asesor para la cooperación con el Perú
- Sra. Claudia Vogel      EZ Trainee

##### Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la naturaleza y Seguridad nuclear (BMU)

- Sr. Dr. Clemens Heibach      Jefe adjunto de la división Naciones Unidas, Agenda 2030, Países en Desarrollo y Países Emergentes – BMU
- Sra. Lola Müller      Asesora en la división Naciones Unidas, Agenda 2030, Países en Desarrollo y Países Emergentes – BMU



Sra. Cécile Bourgin Gestora de Proyectos de la ZUG (Zukunft – Umwelt – Gesellschaft)

**Kreditanstalt für Wiederaufbau (KfW)**

Sr. Martin Jenner Director Regional para el Perú, Ecuador y Colombia

Sr. Felix Klauda Representante Regional América Latina

Sr. Dr. Markus Rühling Portfolio Manager - Desarrollo Urbano y Social

Sr. Simon Erhard Director Residente en el Perú

Sr. Ignacio Santamaria Responsable del sector "Agua potable y alcantarillado"

Sra. Cecilia Yañez Responsable del sector "Desarrollo rural sostenible, gestión de recursos naturales y cambio climático"

Sra. Maria del Pilar Pinto de la Sota Responsable del sector Energía, Transporte y Finanzas

**Deutsche Gesellschaft für internationale Zusammenarbeit (GIZ)**

Sr. Jürgen Popp Director Regional Sudamérica

Sr. Ulrich Krammenschneider Director Residente en el Perú

Sra. Martina Heuser Responsable de la cartera del Perú en Eschborn, Alemania

Sr. Holger Treidel Director

Área Prioritaria Política Ambiental, Protección y Uso Sostenible de los Recursos Naturales



Sra. Mayra Ugarte	Directora Área Prioritaria Gobernabilidad
Sr. Dr. Ingmar Obermann	Director Área Prioritaria Desarrollo Urbano Sostenible Sector Agua Potable y Saneamiento
Sr. Klas Heising	Director de los proyectos - Sector Transporte
Sra. Dra. Ana Moreno	Directora de Proyectos - Sectores Energía y Economía circular Coordinadora sector salud
Svenja Kleinschmidt	Directora de Proyecto Encargada Gestión de Portafolio
Georg Schmid	Director de Proyectos Coordinador cartera IKI
Sr. Fabian Schmidt-Pramov	Asesor Finanzas Internacionales del clima y bosques

**Instituto Nacional de Metrología – PTB**

Sr. Thomas Bollwein      Responsable de la cartera del Perú



176

## Anexo 4

Al Acta final de las Negociaciones sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania

20-22 de octubre de 2020,

Videoconferencia

### 1.) Aumentos de financiación:

"International forest-related climate finance" (18 III 103 Global G Sektorberatung WaKli-

Fin: global, GIZ, 3.5 millones de euros

Ambas partes se mostraron satisfechas con el incremento de fondos de 3.5 millones de euros y una extensión hasta abril de 2025 para el proyecto. El objetivo de este proyecto global es aumentar la eficacia del financiamiento climático relacionado con los bosques y fortalecer las capacidades de los países socios (Perú, Brasil, Indonesia y Colombia) para reducir las emisiones del sector forestal y del uso de la tierra. El BMU informó que el incremento específico para el Perú y las nuevas actividades en el Perú aún no están definidos.

Climate Capacity Building: Risk Anticipation and Minimization

(18 II 149 Global Risikovorhersage): global, PIK, 4.8 millones de euros para todos los países

Ambas partes acordaron en el incremento de fondos de 2 millones de euros en total y 600.000 euros para actividades en el Perú y una extensión hasta diciembre de 2023. El proyecto contribuye al fortalecimiento de las capacidades climáticas en los países socios (Perú, India y Tanzania). Con el aumento de fondos en Perú, se realizará una evaluación de riesgos climáticos y medidas de adaptación en las áreas de hidrología, agricultura, bosques, El Niño y migración.

"Scaling Up Mountain Ecosystem-Based Adaptation: building evidence, replicating success, and informing policy" (20 II 187 Global A EbAs in Mountain Regions Upscaling): IUCN, global, hasta 830,000 euros para todos los países

La parte alemana informó que se trata de un proyecto seguidor del "17\_II\_150\_Global\_A\_EbAs in Mountain Regions Upscaling" y que la nueva organización implementadora Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza y los Recursos Naturales (UICN) está retomando este mes las actividades en lugar de *The Mountain Institute*. El proyecto tiene como objetivo ampliar el concepto EbA como un medio para desarrollar la resiliencia al cambio climático y promover la adaptación en las montañas. El Gobierno del Perú



FF



ya aprobó el proyecto a través de las Negociaciones de Cooperación al Desarrollo en septiembre de 2016 y renovó su aprobación.

4.) **Proyectos nuevos** (seleccionados en el marco de la convocatoria temática 2019):

"Transformative pathways: indigenous peoples and local communities leading and scaling up conservation and sustainable use of biodiversity" (20 IV 108 Global A IPLCs for Biodiversity): global, Forest Peoples Programme, hasta 11.5 millones de euros para todos los países (Perú, Filipinas, Tailandia y Vietnam)

El proyecto apoya la conservación de la biodiversidad a largo plazo y el uso sostenible por parte de los pueblos indígenas y las comunidades locales y fomenta su integración en el marco global para la biodiversidad post-2020. El proyecto está siendo preparado actualmente por los socios ejecutores, que son el *Forest Peoples Programme* y *UNEP World Conservation Monitoring Centre*. En este contexto, el Gobierno peruano pronto recibirá una carta informativa sobre la misión de evaluación de país en Perú.

"Implementation and Financing of Ecosystem-based Adaptation (EbA) by the Food and Agriculture Sector to reduce climate risk and environmental impacts in Latin America" (20 II 184 MLAM A EbA by Food and Agriculture Sector): regional, TNC, hasta 20 millones de euros para todos los países (Perú, Colombia, Argentina, Paraguay y Ecuador)

El objetivo del proyecto es de integrar el concepto de Adaptación basada en los Ecosistemas (AbE) en el sector agrícola y así fomentar la conservación de la biodiversidad y los ecosistemas, asegurar la generación de beneficios socioeconómicos y la adaptación al cambio climático. El proyecto está siendo preparado actualmente por los socios ejecutores, TNC, la CEPAL, el *Helmholtz-Zentrum für Umweltforschung* y Nestlé. En este contexto, el gobierno Peruano pronto recibirá una carta informativa sobre la misión de evaluación de país en Perú.

"The Forest Landscape Restoration Implementation Facility: Delivering the Bonn Challenge"(20 III 113 Global A FLR Implementation Hub): global, IUCN, hasta 19.9 millones de euros para todos los países (Perú, Colombia, Madagascar y Tanzania)

El objetivo del proyecto es el establecimiento de un mecanismo de implementación para la Restauración del Paisaje Forestal (FLR) proporcionando a los gobiernos, el sector privado, la sociedad civil y las comunidades locales las herramientas para acelerar e implementar FLR. El proyecto está siendo preparado actualmente por los socios ejecutores IUCN, WWF y WRI. En este contexto, el Gobierno peruano pronto recibirá una carta informativa sobre la misión de evaluación de país en Perú.

"Save the Blue Five - Regional Approach to Protect Migratory Marine Megafauna in the Southeast Pacific Region (SEPR)" (20 IV 107 MLAM G Save the Blue Five): regional, GIZ, hasta 20 millones de euros para todos los países (Peru, Colombia, Costa Rica y Ecuador)



El proyecto apoya la protección de la megafauna marina migratoria en la región del Pacífico sudoriental (SEPR) con el enfoque de fortalecer la gobernanza regional. El proyecto está siendo preparado actualmente por los socios ejecutores GIZ, *Conservation International* y Mar Viva. En este contexto, el Gobierno peruano pronto recibirá una carta informativa sobre la misión de evaluación de país en Perú.



Anexo 5: Lista de Asignaciones  
Negociaciones intergubernamentales Perú – Alemania 2020

Política Ambiental, Protección y Uso Sostenible de los Recursos Naturales						
Proyecto/Programa	Tipo de Cooperación	No. de proyecto/ programa	Incremento de fondos	Continuación	Nuevo proyecto/ programa	Nueva asignación (EUR)
Contribución a las metas ambientales del Perú (ProAmbiente II)	CT	2016.2044.2	x			2 millones
Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)	CT	2020.2175.6		x		8 millones
Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro	CT	2020.2230.9			x	5 millones
Gobernabilidad						
Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú	CT	2020.2260.6			x	2 millones
Desarrollo Urbano Sostenible						
Pilar: Aspectos generales						
Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas	CT	2020.2173.1			x	5 millones
Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático	CT	2020.2231.7			x	5 millones
Mivivienda Verde Fase III	CF (Préstamo con intereses abaratados)	2020.6829.4		x		100 millones <sup>1</sup>
Pilar: Residuos Sólidos						
Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima	CT	2020.2228.3			x	3 millones
Pilar: Transporte urbano sostenible						
Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano	CT	2020.2229.1			x	3.2 millones
Acción Nacional Apropiada de Mitigación (NAMA) de Transporte Urbano Sostenible en el Perú, fases III y IV	CF (Préstamo programático)	2020.6846.8		x		80 millones
NAMA de Transporte Urbano Sostenible en el Perú, fases III y IV – Medida Complementaria	CF (Donación)	2020.7031.6		x		2 millones
Construcción de redes de ciclovías en Lima Metropolitana	CF (Donación)	2020.6830.2			x	20 millones
<b>Monto total Cooperación Técnica (EUR)</b>					<b>33.2 millones</b>	
<b>Monto total Cooperación Financiera (EUR)</b>					<b>202 millones<sup>1</sup></b>	



millones de euros aún están sujeto a la aprobación de la asignación por parte del Ministerio Federal de Finanzas de Alemania

Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 11/02/22 12:25 PM

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

M C V C 2 6 5 7

### M C V C 2 6 5 7 MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI00558/2021

**A** : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS

**De** : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

**Asunto** : Solicita registro, archivo e inicio del perfeccionamiento interno del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania

**Referencia** : Nota Verbal N° 0342/2021 de la Embajada de la República Federal de Alemania

Mucho se agradecerá a esa Dirección General tenga la gentileza de disponer el registro, archivo e inicio del proceso de perfeccionamiento interno del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.

2. Al respecto, se acompañan los siguientes documentos:

- a) Original de la Nota Verbal N° 0342/2021 de 30.11.2021 de la Embajada de la República Federal de Alemania.
- b) Dos ejemplares de la Nota Formal de fecha 03.12.2021 (en idioma castellano y alemán) suscritas por el Embajador alemán, que contiene el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020.
- c) Copia de la Nota RE (GAB) N° 6-5/78 del 03.12.2021 firmada por el señor Canciller Óscar Maúrtua de Romaña (Nota reversal). El original de esta Nota fue remitida a la Embajada de la República Federal de Alemania.

3. A través de la Nota Verbal N° 0224/2021 del 17.08.2021, la Embajada de Alemania propuso a esta Cancillería el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 que contiene ocho proyectos de cooperación, cuyo detalle se desarrolla líneas abajo, dando inicio al proceso de negociaciones a cargo de esta Dirección (DCI).

4. Luego de recibidas las opiniones de esa Dirección General (DGT), de la Oficina General de Asuntos Legales (LEG) y de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), se elaboró una contrapropuesta consensuada cuyo texto fue circulado con Memorándum DCI00422/2021 del 09.09.2021 y que fue sometido a consulta de los sectores nacionales beneficiarios de los proyectos.

5. La negociación culminó con la suscripción de las Notas señaladas en el punto 2.

#### Opinión del Ministerio de Economía y Finanzas

6. El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), mediante oficio N° 2506-2021-EF/13.01 de 28.10.2021, opinó sobre las cláusulas tributarias contenidas en los párrafos 5, 6 y 7 de la Nota Verbal N° 0224/2021 sobre las cuales no presentó observaciones.

Cabe señalar que las Notas que finalmente fueron suscritas contienen los mismos párrafos 5, 6 y 7 por lo que la opinión del MEF se mantiene vigente.

#### Opinión de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

7. PCM es beneficiaria de dos proyectos de cooperación técnica que son los siguientes:

1. "Administración pública íntegra y basada en evidencias", hasta 3 millones de euros.
2. "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas", hasta 5 millones de euros.



8. PCM mediante oficio N° D002493-2021 de 25.10.2021, acompañó el Informe N° D00025-2021-PCM-OGPP-RCS, que otorga opinión favorable al texto de la contrapropuesta peruana al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020.

Dicho informe contiene un breve resumen de cada proyecto, los beneficios y ventajas de la ejecución de los proyectos, el impacto de los compromisos en el marco de la normativa vigente, así como la disponibilidad presupuestal sectorial con relación a los compromisos que asumirán en la ejecución de los proyectos.

9. Posteriormente, PCM con oficio N° D00628-2021 de 29.11.2021, otorgó opinión complementaria aceptando mantener el término "contratos" en lugar de "convenios"; así como cambiar la referencia del párrafo 7. De otro lado, otorgó su conformidad a la propuesta de acuerdo presentada por la Embajada alemana cuya copia anexó a su oficio.

#### **Opinión del Ministerio del Ambiente (MINAM)**

10. MINAM es beneficiario del proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", hasta 8 millones de euros. Dicho proyecto beneficia también al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

11. MINAM, mediante oficio N° 00843-2021-MINAM/SG de 14.10.2021, acompaña los Informes Nos. 00796-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA, 0008-2021-MINAM/SG/OGCAI y 00535-2021-MINAM/SG/OGAL y emite opinión favorable al texto de la contrapropuesta peruana al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020.

El Informe No. 00796-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA contiene un breve resumen del proyecto, los beneficios y ventajas de la ejecución del proyecto y la disponibilidad presupuestal sectorial con relación a los compromisos que asumirán en la ejecución del proyecto. El informe No. 00535-2021-MINAM/SG/OGAL se pronuncia sobre el impacto legal de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna.

12. Posteriormente MINAM, con oficio N° 00026-2021-MINAM/SG/PGCAI de 02.12.2021, otorgó opinión complementaria aceptando mantener el término "contratos" en lugar de "convenios"; así como cambiar la referencia del párrafo 7. De otro lado, otorgó su conformidad a la propuesta de acuerdo presentada por la Embajada alemana cuya copia anexó a su oficio.

#### **Opinión del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI)**

13. MIDAGRI es beneficiario de dos proyectos:

13.1 "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", hasta 8 millones de euros, que beneficia también al MINAM.

13.2 "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)", hasta 5 millones de euros.

14. MIDAGRI, mediante oficio N° 1864-2021-MIDAGRI-SG de 03.11.2021, acompaña el Informe No. 180-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAL que consolida las opiniones de la Autoridad Nacional del Agua (ANA) y del Servicio Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR) emitiendo opinión favorable a la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020.

La opinión sectorial acompaña un breve resumen de los proyectos con sus objetivos, los cambios en la normatividad derivados de la ejecución de los proyectos, así como la disponibilidad presupuestal

15. Posteriormente, MIDAGRI con oficio N° 01410-2021-MIDAGRI-SG/OGPP de 30.11.2021, que acompaña el Informe N° 208-2021-MIDAGRI-SG/OGPP-OCAL otorga opinión complementaria aceptando mantener el término "contratos" en lugar de "convenios"; así como cambiar la referencia del párrafo 7. De otro lado, acompaña a su oficio el texto visado del acuerdo remitido por la Embajada alemana consensuado.

#### **Opinión del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)**

16. CEPLAN es beneficiario del proyecto "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", hasta 2 millones de euros.

17. CEPLAN, mediante oficio N° D0009-2021-CEPLAN-PCD de 13.10.2021, acompaña una ayuda memoria que contiene los objetivos del proyecto, los beneficios y ventajas en concordancia con las políticas nacionales; el impacto de los compromisos en la normatividad y la disponibilidad presupuestal.

Posteriormente, CEPLAN, con oficio N° D00011-2021-CEPLAN-PCD de 02.12.2021, otorga opinión complementaria aceptando mantener el término "contratos" en lugar de "convenios"; así como cambiar la referencia del párrafo 7. De otro lado, acompaña a su oficio el texto del acuerdo remitido por la Embajada



alemana consensuado.

**Opinión del Ministerio de la Producción (PRODUCE)**

19. PRODUCE es beneficiario de dos proyectos:

19.1 "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático", hasta 5 millones de euros.

19.2 "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima", hasta 3 millones de euros.

20. PRODUCE, mediante oficio N° 001391-2021-PRODUCE/SG de 25.10.2021, acompaña el Informe No. 88-2021-PRODUCE/OCTAI que emite opinión favorable a la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020.

La opinión sectorial adjunta un breve resumen de los proyectos con sus objetivos, los cambios en la normatividad derivados de la ejecución de los proyectos, así como la disponibilidad presupuestal

21. Posteriormente, PRODUCE, con oficio N° 00414-2021-PRODUCE/OGPPM de 29.11.2021, otorga opinión complementaria aceptando mantener el término "contratos" en lugar de "convenios"; así como cambiar la referencia del párrafo 7. De otro lado, acompaña a su oficio el texto del acuerdo remitido por la Embajada alemana consensuado.

**Opinión del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC)**

22. MTC es beneficiario del proyecto "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano", hasta 3,2 millones de euros.

23. MTC, mediante oficio N° 2348-2021-MTC/04 de 05.11.2021, remite el Informe N° 286-2021-MTC/09.01 que otorga conformidad a la contrapropuesta peruana del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020; asimismo, indica los objetivos y beneficios de la ejecución del proyecto y los compromisos en la normativa interna.

24. Posteriormente, MTC, con oficio N° 0681-2021-MTC/09 de 01.12.2021, otorga opinión complementaria aceptando mantener el término "contratos" en lugar de "convenios"; así como cambiar la referencia del párrafo 7. De otro lado, acompaña a su oficio el texto del acuerdo remitido por la Embajada alemana consensuado.

**Opinión de la Dirección General de Tratados (DGT)**

25. DGT, con Memorandum DGT00939/2021, otorgó conformidad al texto de la Nota reversal.

**Opinión de la Oficina General de Asuntos Legales (LEG)**

26. LEG, con Memorandum LEG01657/2021, emitió conformidad al texto de la Nota reversal.

**Opinión de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI)**

27. APCI, con Memorandum APC00151/2021, remitió las opiniones técnica y jurídica; así como ajustes a la contrapropuesta peruana.

28. APCI, con Memorandum APC00198/2021, emitió conformidad al texto de la Nota reversal.

**Opinión de la Dirección de Cooperación Internacional (DCI)**

29. El Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 contiene el compromiso del gobierno alemán de apoyar con recursos de cooperación técnica (no reembolsables) hasta 34,2 millones de euros a favor de 8 proyectos:

29.1 "Administración pública íntegra y basada en evidencias", hasta 3 millones de euros, entidad beneficiaria Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

29.2 "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", hasta 8 millones de euros, entidades beneficiarias, Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI).

29.3 "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)", hasta 5 millones de euros, entidad beneficiaria Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIFAGRI).

29.4 "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", hasta 2 millones de euros, entidad beneficiaria Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).



29.5 "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas", hasta 5 millones de euros, entidad beneficiaria Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

29.6 "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático", hasta 5 millones de euros, entidad beneficiaria Ministerio de la Producción (PRODUCE).

29.7 "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima", hasta 3 millones de euros, entidad beneficiaria Ministerio de la Producción (PRODUCE).

29.8 "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano", hasta 3,2 millones de euros, entidad beneficiaria Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

30. Los proyectos que serán apoyados por la cooperación alemana se enmarcan dentro de los tres ejes de la cooperación bilateral i) Gobernabilidad, ii) Desarrollo Urbano sostenible (agua y saneamiento; transporte urbano; energía renovable y residuos sólidos) y iii) Política ambiental, protección y usos sostenible de los recursos naturales. Asimismo, dichas áreas prioritarias se encuentran alineadas con los Ejes de la Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026, aprobado por D.S. 164-2021-PCM. A continuación, se hace una breve explicación de los Ejes de la Política de Gobierno a los cuales los proyectos de cooperación estarían vinculados:

31. En el Eje 6: Fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción narcotráfico y terrorismo, se llevará a cabo el proyecto "Administración pública íntegra y basada en evidencias" que tiene por objeto mejorar la gestión de reformas administrativas, en especial lo referido a la integridad de la actuación gubernamental, fortaleciendo la rectoría de la PCM para conducir la política de integridad.

32. En el Eje 7: Gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno, se realizará el proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)" cuyo objetivo es mejorar la conservación y uso sostenible y legal de la biodiversidad y los bosques tropicales del Perú, reduciendo los niveles de deforestación y degradación de los ecosistemas.

33. En el mismo Eje 7: Gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno, se ejecutará el proyecto "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)", que tiene por objeto mejorar la gestión del recurso hídrico de manera integrada y sostenible para lo cual se creará una plataforma de datos, capacidades institucionales para el procesamiento y análisis de datos de la información.

34. Con relación al Eje 9: Conducción de una diplomacia nacional, autónoma, democrática, social y descentralizada, se realizará el proyecto "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", que apunta mejorar las condiciones de seguimiento de la Agenda 2030 así como mejorar la coordinación entre los actores claves del gobierno nacional y local.

35. Con relación al Eje 5: Descentralización, fortalecimiento institucional y del servicio civil se llevará a cabo el proyecto "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas", que busca fortalecer las capacidades de determinados gobiernos locales para la prestación de servicios públicos respetuosos con el clima en ciudades intermedias seleccionadas.

36. En el Eje 7: Gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno, se ejecutará el proyecto "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático", cuyo objetivo es mejorar las condiciones para que las pequeñas y medianas empresas desarrollen modelos de negocios formales, respetuosos con el clima de transporte público urbano y de eficiencia energética.

37. En el Eje 7: Gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno, se ejecutará el proyecto "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima", que tiene por objeto mejorar las condiciones para la implementación de una hoja de ruta de economía circular tanto en el Viceministerio MYPE del Ministerio de la Producción, como fomentar a las empresas para que en su proceso de producción hagan un trabajo menos contaminante.

38. En el mismo Eje 7: Gestión eficiente de riesgos y amenazas a los derechos de las personas y su entorno, se llevará a cabo el proyecto "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano" que contribuirá a dotar a las ciudades de sistemas de transporte seguros, confiables, exclusivos, accesibles, con altos estándares de calidad, económica y ambientalmente sostenibles.



39. Las diversas entidades nacionales beneficiarias de los proyectos han emitido opinión favorable con la suscripción del acuerdo y han remitido una breve descripción del proyecto, los beneficios y ventajas de la ejecución del proyecto y el impacto legal de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna.

40. Por lo expuesto, esta Dirección opina favorablemente por la conclusión del proceso de perfeccionamiento interno del acuerdo que permita su pronta entrada en vigor.

**Del texto Word del Acuerdo**

32. Para efectos de la publicación del acuerdo formalizado a través de canje de notas en el diario oficial El Peruano, se remiten los archivos en Word de la Nota alemana y de la Nota reversal peruana.

Lima 7 de diciembre del 2021

M C V C 2 6 5 7



Julissa Emmy Macchiavello Espinoza  
Ministra Consejera  
Directora de Cooperación Internacional

C.C: DAE,GAC,GAB,DGE,APC  
JHGN

Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 11/02/22 12:25 PM

**Anexos**

M C V C 2 6 5 7

Nota Verbal N° 0342-2021 Emb alemana al MRE.pdf

Nota Formal idio alemán firmada Embajador alemán 03.12.2021.pdf

Nota Formal idio castellano firmada Embajador alemán 03.12.2021.pdf

Nota RE (GAB) N° 6-5-76 de 03.12.2021 firmada por señor Canciller.pdf

Pagina 1 con sello.pdf

CEPLAN 1 Oficio D00009-2021-CEPLAN-PCD 13.10.2021 a MRE con ANEXOS.pdf

CEPLAN 2 opinión complementaria Oficio D0011-2021-CEPLAN-PCD 02.12.2021.PDF

MEF Oficio 2506-2021-EF-13.01 a MRE 28.10.2021 opinión MEF.pdf

MIDAGRI 1 Oficio N° 1864-2021-MIDAGRI-SG - 03.11.2021.pdf

MIDAGRI 2 opinión complementaria Oficio 1410-2021-MIDAGRI-SG-OGPP 30.11.2021.pdf

MINAM 1 Oficio 843-2021-MINAM-SG 14.10.2021 con anexos.pdf

MINAM 2 opinión complementaria Oficio N° 026-2021-MINAM SG OGCAI 02.12.2021.pdf

MTC 1 Oficio 2348-2021-MTC-05 11.2021.pdf

MTC 2 opinión complementaria Oficio 681-2021-MTC-09 - 01.12.2021.pdf

PCM 1 Oficio D2493-2021-PCM-SG 25.10.2021.pdf

PCM 2 opinión complementaria Oficio D000628-2021-OGPP 29.11.2021.pdf

PRODUCE 1 Oficio 01391-2021-PRODUCE-SG 25.10.21.pdf

PRODUCE 2 opinión complementaria Oficio 00414-2021-PRODUCE-OGPPM 29.11.21.pdf

Memorandum APC00151-2021 a DCI opinión APCI con ANEXOS.pdf

Memorandum APC00198-2021 a DAE conformidad ACT 2020 Alemania c ANEXOS.pdf

Memorandum DGT00939-2021 a DCI conformidad ACT 2020 Alemania.pdf





Memorandum LEG01657-2021 a DCI conformidad ACT 2020 Alemania.pdf

NOTA PERÚ reversal ACT 2020 Perú-Alemania REV.docx

Nota alemana ACT 2020 Perú-Alemania - REV.doc

M C V C 2 6 5 7

**Proveidos**

Proveido de Julissa Emmy Macchiavello Espinoza (07/12/2021 16:47:51)

Derivado a María Elvira Velásquez Rivas-Plata

Pendiente inicial.

Proveido de Diego Ignacio Castillo Hartung (07/12/2021 16:55:42)

Derivado a Jean Carlo Manrique Vera

Para conocimiento.

Proveido de Fiorella Nalvarte (07/12/2021 16:59:29)

Derivado a Iván Adolfo Aybar Valdivia, Pablo Andrés Moscoso de la Cuba

Estimados funcionarios, pase para vuestro conocimiento y fines .

Proveido de Fiorella Nalvarte (07/12/2021 20:59:30)

Derivado a Jeam Garay Torres, Magda Cristina Verano Calero

Estimadas funcionarias, favor atender.

Proveido de María Elvira Velásquez Rivas-Plata (10/12/2021 06:41:51)

Derivado a Iván Adolfo Aybar Valdivia, Luis Enrique Gamero Urmeneta

Ivan, favor informarme sobre trámite de perfeccionamiento de este instrumento.

Proveido de Pablo Andrés Moscoso de la Cuba (10/12/2021 11:03:32)

Derivado a Marco Antonio Moscoso Calvo, Luis Felipe Barranzuela Angeles

Estimado Marco, por favor recibe en físico las notas remitidas. Una vez ello ocurra, comunícalo a Felipe para la preparación del memorándum de registro y archivo respectivo.

M C V C 2 6 5 7



106

Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 11/02/22 12:37 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

M C V C 2 6 5 7

M C V C 2 6 5 7 **MEMORÁNDUM (DGT) N° DGT00695/2021**

**A** : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
**De** : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS  
**Asunto** : Opinión sobre el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania  
**Referencia** : DCI003942021

Con el memorándum de la referencia, esa Dirección solicitó la opinión sobre el borrador de Nota alemana al Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania (en adelante, el Acuerdo). Al respecto, de la evaluación realizada se aprecia que el Acuerdo se constituiría como un tratado bajo los términos del derecho internacional. A continuación, se presenta el análisis efectuado:

Ámbito de competencias de la Dirección General de Tratados.-

2. Esta opinión se emite dentro del ámbito de competencias de la Dirección General de Tratados, responsable de emitir opinión sobre los proyectos de tratados y demás instrumentos internacionales, en materias como la naturaleza jurídica del instrumento a celebrar, el nivel de representación, sus cláusulas finales (solución de controversias, entrada en vigor, enmiendas, etc.), entre otras. Por ello, la opinión se referirá sobre aspectos que se encuentran relacionados con las competencias de esta Dirección General y no sobre la conveniencia política de su suscripción.

Naturaleza jurídica del proyecto de Acuerdo.-

3. El Acuerdo se inscribe en el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974, aprobado por Decreto Ley N° 21086 el 28 de enero de 1975 y vigente desde el 29 de enero de 1975.

4. En el Acuerdo, el Gobierno de Alemania se compromete a facilitar recursos humanos, y realizar prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un monto total de hasta € 34 200 000 euros (en letras: treinta y cuatro millones doscientos mil euros) para los siguientes proyectos:

- a) "Administración pública íntegra y basada en evidencias", hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2174.9).
- b) "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", hasta 8,000,000 euros (en letras: ocho millones de euros) (2020.2175.6).
- c) "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)", hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2230.9)
- d) "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", hasta 2,000,000 euros (en letras: dos millones de euros) (2020.2260.6).
- e) "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas", hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2173.1).

f) "Evaluación de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático", hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2231.7).



g) "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima", hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2228.3).

h) "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano", hasta 3,200,000 euros (en letras: tres millones doscientos mil euros) (2020.2229.1)

5. En esa línea, se propone una serie de disposiciones de contenido técnico (determinación de entidades responsables, concertación de contratos de ejecución, caducidad, exenciones tributarias, entre otras) a efectos de implementar los referidos proyectos.

6. Considerando el contenido y los alcances del Acuerdo, así como los antecedentes mencionados, se concluye que la propuesta alemana busca celebrar un tratado, y tener como marco regulador al derecho internacional al buscar celebrarlo entre entes dotados de subjetividad internacional, así como originar derechos y obligaciones jurídicas.

7. En atención a esta naturaleza jurídica, al proyecto de Acuerdo le son aplicables las previsiones de derecho internacional y de derecho interno referidas a la suscripción de tratados. En tal sentido, su suscripción a nombre del Estado peruano podría ser efectuada por el Presidente de la República o el Ministro de Relaciones Exteriores sin necesidad de contar con plenos poderes; o por algún otro funcionario a quienes tales plenos poderes le hayan sido otorgados para la realización de dicho acto.

8. En efecto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 del D.S. N° 031-2007-RE – Adecuan normas sobre el otorgamiento de plenos poderes al derecho internacional contemporáneo, "[e]l otorgamiento de plenos poderes es indispensable para que un representante del Estado Peruano suscriba un tratado, salvo el caso del Presidente de la República y el Ministerio de Relaciones Exteriores, quienes de conformidad con el derecho internacional, no requieren plenos poderes (...)".

9. De otro lado, debe precisarse que en el presente caso se busca celebrar un tratado mediante el canje o intercambio de notas diplomáticas. En ese sentido, el borrador de nota alemán refleja una propuesta de la República Federal de Alemania para la celebración de un tratado, que requerirá de una segunda nota en la que la República del Perú expresamente señale que la propuesta es aceptada e indicando que ambas constituyen un acuerdo entre las Partes.

Recomendaciones:

10. Sobre el contenido del Acuerdo, se brindan las siguientes recomendaciones:

- En las disposiciones del Acuerdo que versan aspectos tributarios, tales como las descritas en los párrafos 5, 6 y 7 del Acuerdo, que son de competencia del Ministerio de Economía y Finanzas y de APCI, resulta pertinente contar con su opinión técnica a la luz de los beneficios tributarios ya contemplados en el Convenio Básico con Alemania y en la normativa nacional sobre cooperación técnica internacional.
- Respecto a la disposición de vigencia del Acuerdo, esta deberá estar supeditada al perfeccionamiento interno, con el siguiente tenor:

"(...) que entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo".

Suscripción, archivo y perfeccionamiento interno.-

11. Finalmente, y de conformidad con lo establecido en la directiva N° 001/2013 "Lineamientos Generales Internos sobre la suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los Tratados", una vez suscrito el Acuerdo se deberá solicitar a esta Dirección General el inicio del proceso de perfeccionamiento interno, acompañando las opiniones de la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Transporte y Comunicaciones, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, el Ministerio de Economía y Finanzas y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional. Así como los antecedentes del Acuerdo y la opinión amplia y detallada de esa Dirección sobre la importancia del Acuerdo para el Perú.

12. Cabe señalar que las opiniones antes mencionadas deberán indicar, entre otros aspectos, lo siguiente: (i) conformidad, (ii) beneficios y ventajas del tratado para el Perú y (iii) impacto legal de las disposiciones de dicho tratado, precisando si se requerirá, o no, de la expedición de alguna norma con rango de ley para su implementación.



M C V C 2 6 5 7



Hubert Wieland Conroy  
Embajador  
Encargado de la Dirección General de Tratados

C.C: DGE,DAE  
JGT

Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 11/02/22 12:37 PM

**Anexos**

M C V C 2 6 5 7

**Proveidos**

- Proveido de Hubert Wieland Conroy (27/08/2021 15:38:15)  
Derivado a Julissa Emmy Macchiavello Espinoza  
Pendiente inicial.
- Proveido de Julissa Emmy Macchiavello Espinoza (27/08/2021 15:50:25)  
Derivado a Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero  
Para conocimiento y fines.



189

**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

**J H G N 6 8 8** MEMORÁNDUM (DGT) N° DGT00939/2021 **J F**

**A** : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
**De** : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS  
**Asunto** : Conformidad al proyecto de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020  
**Referencia** : DCI005362021

**J H G N 6 8 8**

En atención al memorándum de la referencia, esta Dirección General otorga, en el ámbito de sus competencias, su conformidad al proyecto de "Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania", el cual, conforme fue señalado por esa Dirección, será suscrita por el señor Canciller el próximo 3 de diciembre.

2. Sin perjuicio de la conformidad brindada, se deberá corregir algunos errores materiales encontrados en el penúltimo párrafo de la nota alemana, que se replican en el correspondiente a la nota peruana. Los errores encontrados son:

- Que se hace referencia a "en los párrafos 1 a 13", lo que deberá ser reemplazado por "en los párrafos 1 al 11";

- Asimismo, se deberá corregir la redacción de ese párrafo cuando señala: "En caso de que el Gobierno de la República del Perú" (surayado agregado)

Cabe indicar que estos ajustes no significan variación sustantiva de lo negociado.

3. De otro lado, mucho se agradecerá que una vez suscrito el Acuerdo, y de conformidad con lo establecido en la directiva N° 001/2013 "Lineamientos Generales Internos sobre la suscripción, perfeccionamiento interno y registro de los Tratados" (aprobada por R. M. N° 0115/RE-2013 del 04.02.2013), se remita a esta Dirección General los ejemplares originales correspondientes al Perú para su registro en el Archivo Nacional de Tratados y se solicite el inicio del procedimiento de perfeccionamiento interno, acompañando, para tal efecto, las opiniones de las siguientes entidades:

- J H G N 6 8 8** **J F**
- Presidencia del Consejo de Ministros
  - Ministerio del Ambiente
  - Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego
  - Ministerio de la Producción
  - Ministerio de Transporte y Comunicaciones
  - Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN)
  - Ministerio de Economía y Finanzas
  - Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

4. Asimismo, se deberá remitir los antecedentes del Acuerdo y la opinión amplia y detallada de esa Dirección sobre la importancia del Acuerdo para el Perú, así como la versión definitiva del Acuerdo en formato *word* -debidamente revisado- para su futura publicación en el diario oficial.

Cabe señalar que las opiniones deberán indicar, entre otros aspectos, lo siguiente: (i) conformidad, (ii) beneficios y ventajas del tratado para el Perú y (iii) impacto legal de las disposiciones de dicho tratado en el marco normativo del sector, precisando si se requerirá, o no, de la modificación, derogación o emisión de normas con rango de ley para su ejecución.



J Elvira Velásquez

María Elvira Velásquez Rivas-Plata  
Embajadora  
Directora General de Tratados

J H G N 6 8 8  
C.C: DAE,DGE,GAC,GAB  
JGT

J T

Este documento ha sido impreso por Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 02/12/21 10:17 AM

**Anexos**

Nota alemana ACT 2020 Perú-Alemania.doc

J H G N 6 8 8

NOTA PERÚ reversal ACT 2020 Perú-Alemania.docx

**Proveidos**

Proveido de María Elvira Velásquez Rivas-Plata (26/11/2021 20:31:24)

Derivado a Julissa Emmy Macchiavello Espinoza

Pendiente inicial.

Proveido de Luis Raúl Tsuboyama Galván (27/11/2021 08:08:07)

Derivado a Julissa Emmy Macchiavello Espinoza, Kenyi Naoki Díaz Oshiyama

Pf proceder.

Proveido de Julissa Emmy Macchiavello Espinoza (27/11/2021 09:37:05)

Derivado a Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero

Para conocimiento y fines.

Proveido de Diego Ignacio Castillo Hartung (29/11/2021 10:08:25)

Derivado a Cecilia De las Casas Cadillo

Para conocimiento.

J T



197

Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 11/02/22 12:34 PM

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

### MEMORÁNDUM (LEG) N° LEG01169/2021

**A** : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
**De** : OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES  
**Asunto** : Sobre el proyecto de Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania  
**Referencia** : DCI003942021

[1] Mediante Memorándum (DCI) N.° DCI00394/2021, del 20 de agosto de 2021, se solicitó opinión en torno al proyecto de Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania. Sobre el particular, cabe señalar lo siguiente:

#### I. Competencias de esta Oficina General

[2] Conforme a los artículos 25 y 29 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE), aprobado mediante Decreto Supremo N.° 135-2010-RE, la Oficina General de Asuntos Legales emite opinión y asesora a la Alta Dirección, así como a los órganos de línea, en materia de derecho internacional, concerniendo a estos últimos evaluar y adoptar las políticas correspondientes en función de los interés nacionales en materia de política exterior.

[3] En ese sentido, a continuación, esta Oficina General emitirá una opinión jurídica desde el plano del derecho internacional público y partiendo de la información alcanzada por esa Dirección.

#### II. Naturaleza jurídica

[4] El objeto del proyecto es que la República Federal de Alemania ponga en disposición de la República del Perú un total de 34 200 000 euros (en letras: treinta y cuatro millones doscientos mil euros), distribuidos en los siguientes proyectos:

(i) "Administración pública íntegra y basada en evidencias", hasta 3 000 000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2174.9);

(ii) "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", hasta 8 000 000 euros (en letras: ocho millones de euros) (2020.2175.6);

(iii) "Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)", hasta 5 000 000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2230.9);

(iv) "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", hasta 2 000 000 euros (en letras: dos millones de euros) (2020.2260.6);

(v) "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas", hasta 5 000 000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2173.1);

(vi) "Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático", hasta 5 000 000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2231.7);

(vii) "Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima", hasta 3 000 000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2228.3); y,

(viii) "Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano", hasta 3 200 000 euros (en letras: tres millones doscientos mil euros) (2020.2229.1) (Párrafo 1 del proyecto de instrumento).



[5] La República Federal de Alemania confiará la ejecución de tales proyectos a la *Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit* (GIZ) GmbH (Párrafo 1 del proyecto de instrumento). Por otro lado, la distribución de la ejecución de estos proyectos por entidades peruanas se explica en el siguiente cuadro:

Entidad pública peruana	Nombre de proyecto (o siglas)
Presidencia del Consejo de Ministros	"Administración pública íntegra y basada en evidencias"
Ministerio del Ambiente	ProAmbiente
Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego	ProAmbiente, ProGIRH
Centro Nacional de Planeamiento Estratégico	"Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú"
Ministerio de la Producción	"Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios (...)" y "Economía Circular (...)"
Ministerio de Transportes y Comunicaciones	"Apoyo a la implementación (...)"

Fuente: elaborado por la Oficina General de Asuntos Legales

[6] Luego de la revisión de los detalles expuestos en el proyecto de nota se observa que este guarda similitud con la estructura empleada en los intercambios de notas que se han venido celebrando con la República Federal de Alemania en materia de cooperación técnica internacional no reembolsable. En ese sentido, es un tratado que contaría con la participación de la República del Perú, por un lado, y la República Federal de Alemania, por otro lado.

[7] Por lo tanto, el proyecto bajo examen se encuentra comprendido en el marco del artículo 2, numeral 1, literal a) de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, adoptado el 23 de mayo de 1969, que a la letra dice lo siguiente:

*"Para los efectos de la presente Convención: a) se entiende por "tratado" un acuerdo internacional celebrado por escrito entre Estados y regido por el derecho internacional, ya conste en un instrumento único o en dos o más instrumentos conexos y cualquiera que sea su denominación particular."*

[8] Se sigue de lo indicado, que el presente tratado puede ser suscrito por el presidente de la República o el ministro de Relaciones Exteriores, según lo dispuesto en el artículo 7 de la citada Convención de Viena. Alternativamente, podrá ser suscrito por otro funcionario con los plenos poderes correspondientes a tenor del artículo 7 de la citada Convención de Viena y el artículo 2 del Decreto Supremo N.º 031-2007-RE.

### III. Análisis del instrumento

[9] Sobre los ajustes formales que contiene la contrapropuesta (resaltados en amarillo) y sobre el sustento de los compromisos como la Nota Verbal N.º 591/2020, del 29 de julio de 2020, y el Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre Cooperación al Desarrollo entre el Gobierno de la República Federal de Alemania, del 20 al 22 de octubre de 2020, corresponde, en esta oportunidad, ser evaluados por esa Dirección. Los comentarios que vienen a continuación se concentran en aquellos aspectos que sería conveniente examinar desde el punto de vista del análisis jurídico (párrafo 3).

#### Párrafo 2

[10] Respecto de la tercera línea del párrafo 2 del proyecto, se recomienda corregir el término "Miisterio" y reemplazarlo por "Ministerio", por ser este segundo el término adecuado en el castellano.

#### Párrafo 3

[11] El actual contenido de este párrafo es el siguiente:

3. Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la





República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1 realicen las prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento)." (Subrayado agregado).

[12] Sobre el párrafo 3, cabe mencionar que, en otras oportunidades, se ha empleado una redacción como la siguiente:

"4. Los detalles de los proyectos y de las prestaciones y responsabilidades respectivas serán concertados entre la GIZ o el PTB y las instituciones a las que el Gobierno de la República del Perú encargó la ejecución de los proyectos. Estos detalles se fijarán en contratos de ejecución y, si procede, de financiación que estarán sujetos a las disposiciones legales vigentes en la República Federal de Alemania. El Gobierno de la República Federal de Alemania entiende que lo establecido no exime a los receptores peruanos de observar las disposiciones legales vigentes en la República del Perú al concertar y ejecutar los contratos de ejecución y, si procede, de financiación." (Acuerdo entre la República del Perú y la República Federal de Alemania sobre Cooperación Técnica 2018, Fuente: Archivo Nacional de Tratados) (Subrayado agregado).

[13] La redacción que figura en el párrafo [11] *supra* es una que se ha usado constantemente en la práctica, como se puede apreciar de otros tratados de cooperación técnica con Alemania, como los de 2013, 2014 y 2016 (Fuente: Archivo Nacional de Tratados, y párrafo 4.2 del memorándum de referencia).

[14] En primer lugar, esa Dirección expresa que los alemanes prefieren el uso de la frase "garantizará" a "velará". En el contexto de la frase examinada existen dos obligaciones de garantía que asumiría el Estado peruano. Por un lado, garantizar que "las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos (...) realicen las prestaciones necesarias". Por otro lado, garantizar "el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación".

[15] En términos de significado, esta Oficina General aprecia que el verbo "garantizar" supone un cumplimiento de las obligaciones internacionales que es mucho más estricto que el de "velar". Mientras que el primero implica para el Estado peruano asegurar que las prestaciones a cargo de las entidades públicas peruanas involucradas en el marco de la cooperación técnica se cumplirán hasta en los mínimos detalles, el segundo verbo alude a una vigilancia de tales prestaciones, implicando algún margen de flexibilidad en el cumplimiento. Por lo tanto, emplear un verbo como "garantizar" supone un nivel de compromiso que no admitiría ninguna inobservancia. Bajo este escenario, corresponde al órgano de línea determinar el verbo que sea más conveniente a los intereses de la cooperación internacional. Si se opta por el verbo "garantizar", cabe indicar que se debería eliminar la frase "por" en la oración final del actual párrafo 3.

[16] Asimismo, en la versión en análisis, no figura la referencia a la sujeción a la legislación alemana de los contratos de ejecución y financiación. En segundo lugar, tampoco aparece la referencia a que los receptores peruanos no pueden eximirse de las disposiciones legales vigentes en la República del Perú cuando celebran y ejecutan los referidos contratos.

[17] Sobre la sujeción de los contratos de ejecución y financiación a la legislación alemana es una preocupación que corresponde ser dilucidada al otro Estado negociador.

[18] Respecto a la imposibilidad de eximirse de las disposiciones legales vigentes por parte de las entidades públicas peruanas, esta Oficina General recomienda insertar una redacción que proteja la actuación de tales entidades, no solo porque eso es lo que se ha previsto en los tratados previos, sino fundamentalmente porque la redacción actual emplea el verbo "garantizar", lo cual implica que las instituciones públicas deberán realizar las prestaciones necesarias para la ejecución de los proyectos de cooperación, sin que ello suponga que el marco jurídico interno que tienen estas entidades sea un límite para las exigencias de la contraparte. En el plano del derecho internacional, la interpretación de un tratado se hace de manera objetiva, basándose en el artículo 31 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados, por lo que no se podría asumir que el cumplimiento de las obligaciones previstas en el proyecto se hará necesariamente conforme a la legislación nacional de cada Estado parte, motivo por el cual es muy recomendable la referencia a la legislación nacional.

[19] Por lo tanto, para evitar luego situaciones en las que se exija por la contraparte un comportamiento que supere lo establecido en la propia legislación nacional peruana, el proyecto debería contener una cláusula de salvaguarda de la actuación de las entidades públicas peruanas, conforme a sus respectivos marcos jurídicos. Por tanto, se recomienda emplear, en el párrafo 3, una redacción como la que se subraya a continuación:



"En particular, [garantizará] el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y, en su caso, de financiación (...), debiendo sus instituciones observar las disposiciones legales vigentes en la República del Perú." (Subrayado agregado).

[20] La fórmula añadida es una propuesta que puede estar sujeta a variaciones en la medida que la contraparte pueda considerar alguna modificación que busque preservar sus intereses. No obstante, se hace hincapié en la importancia que tiene la mención a la legislación nacional, conforme lo explicado en este informe.

#### **Párrafos 5, 6 y 7**

[21] Se recomienda, en la medida de lo posible, hacer las consultas correspondientes con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) acerca de estas cláusulas referidas a exenciones de derechos de importación y exportación, tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos (párrafo 5), exención de impuestos directos (párrafo 6), reembolso de impuestos indirectos (párrafo 7) e impuestos especiales al consumo (párrafo 7).

#### **Párrafo final**

[22] Respecto al añadido final referido al cumplimiento de los requisitos internos para la entrada en vigor del proyecto, es un aspecto que corresponde ser analizado por la Dirección General de Tratados, conforme a lo dispuesto en los artículos 128 y 129 del Reglamento de Organización y Funciones del MRE.

[23] Es todo cuanto se tiene a informar para los fines que se estimen pertinentes.

Lima 26 de agosto del 2021

M C V C 2 6 5 7



Ana Teresa Revilla Vergara  
Jefa de la Oficina General de Asuntos Legales

M C V C 2 6 5 7

C.C: ODI,DGT,APC,DAE,DGE  
PCRZ

Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 11/02/22 12:34 PM

#### **Anexos**

#### **Proveidos**

Proveido de Ana Teresa Revilla Vergara (26/08/2021 12:40:46)

Derivado a Julissa Emmy Macchiavello Espinoza

Pendiente inicial.

Proveido de Fiorella Nalvarte (26/08/2021 12:55:34)

Derivado a Jeam Garay Torres

Estimada Jeam, para conocimiento.

Proveido de Julissa Emmy Macchiavello Espinoza (26/08/2021 14:07:49)

Derivado a Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero

Para conocimiento y fines.

M C V C 2 6 5 7



195

**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

**MUY URGENTE**

**J H G N 6 8 8 MEMORÁNDUM (LEG) N° LEG01657/2021**

**A** : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
**De** : OFICINA GENERAL DE ASUNTOS LEGALES  
**Asunto** : Conformidad sobre la nota reversal en el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania  
**Referencia** : DCI005362021

[1] Mediante Memorándum (DCI) N.° DCI00536/2021, del 24 de noviembre de 2021, se solicitó conformidad en torno a la nota reversal peruana como respuesta a la Nota verbal N.° 0086/2020, referida al proyecto "Cumplir con los estándares de la OCDE: Gobernabilidad con Integridad – Medida complementaria". Sobre el particular, cabe señalar lo siguiente:

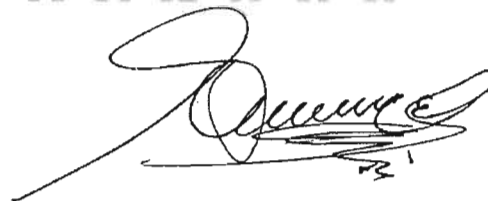
[2] Anteriormente, esta Oficina General se pronunció sobre una versión inicial del proyecto de instrumento, mediante el Memorándum (LEG) N.° LEG01169/2021, del 25 de agosto de 2021. En esa oportunidad, se manifestó que el instrumento tendría naturaleza de tratado y se procedió a plantear recomendaciones para ajustar el texto. Asimismo, esta Oficina General participó en la reunión del 9 de septiembre de 2021 con representantes de vuestra Dirección, la Dirección General de Tratados y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional.

[3] Se toma nota que el proyecto de instrumento ha recogido los comentarios que esta Oficina General emitiera en su oportunidad. Asimismo, se observa que Alemania prefiere el uso del término "contratos" en reemplazo de la frase "convenios" en los párrafos 3, 4, 6 y 7 del proyecto de instrumento internacional. Sobre el particular, esta Oficina General no observa inconvenientes al empleo de la terminología que pretende usar la República Federal de Alemania, considerando que, por un lado, ha habido anteriores canjes de notas con ese Estado, en los que se ha empleado el vocablo "contratos" y, por otro lado, que el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) ha levantado sus observaciones al respecto (párrafo 6 del memorándum de referencia).

[4] Por lo tanto, esta Oficina General otorga la conformidad solicitada en el plano de sus competencias, las cuales se encuentran reguladas por los artículos 25 y 29 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.° 135-2010-RE.

[5] Es todo cuanto se tiene a informar a esa Dirección, para los fines que se estiman pertinentes.

Lima, 29 de noviembre del 2021



Isaac Marciano Espinoza de la Cruz  
Jefe de la Oficina General de Asuntos Legales



196

**Proveidos**

Proveido de Isaac Marciano Espinoza de la Cruz (29/11/2021 14:52:39)

Derivado a Julissa Emmy Macchiavello Espinoza

Pendiente inicial.

Proveido de Julissa Emmy Macchiavello Espinoza (29/11/2021 15:51:58)

Derivado a Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero

Para conocimiento y fines.

J T



797



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Secretaría General



Ministerio de  
Economía  
y Finanzas

TRINIDAD GUERRERO Kit  
Elisa FAU 20131370645 :  
Fecha: 28/10/2021 14:13  
COT  
Motivo: Firma Digital

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Lima, 28 de octubre del 2021

**OFICIO N° 2506-2021-EF/13.01**

Señor

**LUIS ALBERTO CASTRO JOO**

Secretario General

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Jr. Lampa 545, Cercado de Lima.

Presente. -

**Asunto** : Solicitud de opinión respecto del borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana.

**Referencia** : OF.RE (SGG) N° 2-5-A/22

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia remitido por su despacho, mediante el cual solicita la opinión de este Ministerio respecto de las cláusulas tributarias de los párrafos 5, 6 y 7 del borrador de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 remitido por la Embajada de la República Federal de Alemania, mediante Nota Verbal N° 0224/2021.

Al respecto, se adjunta al presente copia del Informe N° 103-2021-EF/62.01, elaborado por la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, para su conocimiento y fines

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**KITTY TRINIDAD GUERRERO**

**Secretaría General**



Se adjunta copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIEBKKK

BICENTENARIO  
PERÚ 2021



198  
Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA**  
**INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD**



LA ROSA BASURCO Jose  
Alfredo FAU 201313706  
soft  
Fecha: 20/10/2021 17:0  
COT  
Motivo: Firma Digital

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**INFORME N° 103-2021-EF/62.01**

**Para** : Señor  
**ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA**  
Viceministro de Economía

**Asunto** : Solicitud de opinión respecto del borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania

**Referencia** : a) OF.RE (SGG) N° 2-5-A/22  
b) Informe N° 0081 -2021-EF/61.01  
c) Memorando N° 2332-2021-EF/50.06  
(HR N° 117839-2021)

**Fecha** : 20 de octubre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y los documentos de la referencia, a fin de remitir la opinión consolidada de la Dirección General Política de Ingresos Públicos, de la Dirección General de Presupuesto Público y esta Dirección General, conforme a los siguientes párrafos:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante el documento de la referencia, el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento de este Ministerio que la Embajada de la República Federal de Alemania, mediante Nota Verbal N° 0224/2021, ha remitido el borrador de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, que comprende a ocho proyectos por un valor de €. 34 200 000 (Treinta y cuatro millones doscientos mil euros).
- 1.2 Señala que la propuesta incluye, en los párrafos 5, 6 y 7, disposiciones referidas a beneficios tributarios, que son formatos estándar que la Cooperación Alemana utiliza en sus propuestas de acuerdos y sobre los cuales este Ministerio se ha pronunciado anteriormente, a través de los Oficios N° 176-2021-EF/13.01 del 02.02.2021, N° 2364-2020-EF/13.01 del 09.11.2020 y N° 3244-2018-EF/13.01 del 03.10.2018. En atención a ello, solicita contar con la opinión de este Sector respecto al borrador de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, en especial, sobre los párrafos antes mencionados.
- 1.3 Mediante el documento b) de la referencia la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPI) concluye que en los temas de su competencia, no presenta observaciones a los párrafos 5, 6 y 7 del borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.



31 CENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIDJCJE



199  
Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA**  
**INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- 1.4 Por su parte, a través del documento c) de la referencia la Dirección General de Presupuesto Público concluye, que desde el ámbito estrictamente presupuestario, no emite opinión al borrador de Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana.

## II. ANÁLISIS:

- 2.1 Mediante el documento a) de la referencia, el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento de este Ministerio que la Embajada de la República Federal de Alemania, mediante Nota Verbal N° 0224/2021, ha remitido el borrador de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, que comprende a ocho proyectos por un valor de € 34 200 000 (Treinta y cuatro millones doscientos mil euros).
- 2.2 Adicionalmente, señala que la propuesta incluye, en los párrafos 5, 6 y 7, disposiciones referidas a beneficios tributarios, que son formatos estándar que la Cooperación Alemana utiliza en sus propuestas de acuerdos y sobre los cuales este Ministerio se ha pronunciado anteriormente, a través de los Oficios N° 176-2021-EF/13.01 del 02.02.2021, N° 2364-2020-EF/13.01 del 09.11.2020 y N° 3244-2018-EF/13.01 del 03.10.2018. En atención a ello, solicita contar con la opinión de este Sector respecto al borrador de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020<sup>1</sup>, en especial, sobre los párrafos antes mencionados.

### Respecto al párrafo 5 del Acuerdo

- 2.3 Esta Dirección General y la DGPIP, respecto a los temas de su competencia, emiten opinión respecto al párrafo 5 del Acuerdo. Para dichos efectos se cita el párrafo bajo análisis:

*"5. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos."*

- 2.4 Al respecto, se debe mencionar que el numeral 2 del artículo 4 del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania, suscrito el 6 de junio de 1974, tipifica que el Gobierno de la República del Perú exime las tasas portuarias de derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos así como derechos de almacenaje a los objetos suministrados por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania para los proyectos, conforme se cita:



adelante, el Acuerdo.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIDJCE



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA**  
**INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

*"El Gobierno de la República del Perú*

*(...)*

*(2) eximirá de tasas portuarias, de derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacenaje los objetos suministrados por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania para los proyectos. Para la importación de los objetos suministrados se otorgará la licencia necesaria."*

- 2.5 Como se aprecia, el numeral 2 del artículo 4 del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania<sup>2</sup>, establece que el Gobierno de la República del Perú eximirá de tasas portuarias, de derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacenaje a los objetos suministrados por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania para los proyectos.
- 2.6 En ese sentido, los beneficios que se indican en el párrafo 6 de la propuesta actualmente ya son otorgados por el Gobierno de la República del Perú con base del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y de la República Federal de Alemania, por lo que, en virtud del referido Convenio Básico, esta Dirección General y la DGPIP no presentan observaciones a la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica referido al proyecto Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania
- 2.7 Por su parte, en cuanto a la exportación de bienes y servicios, la DGPIP señala que el artículo 33 de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo<sup>3</sup> señala que estas operaciones, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior, no están afectos al Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 2.8 Así también, esta Dirección General y la DGPIP precisan que la legislación nacional establece que la exportación definitiva no está afecto a ningún tributo, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Aduanas, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1053. En ese sentido, cualquier mercancía que sea exportada por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania no se verá gravada con aranceles. Considerando la legislación descrita la DGPIP y esta Dirección General no presentan observaciones en este extremo del Convenio.
- 2.9 En ese sentido, esta Dirección General y la DGPIP opina que lo dispuesto en el párrafo 5 del Acuerdo es de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Básico y demás normas tributarias de la legislación vigente, por lo que no presentan observaciones.



<sup>2</sup> Aprobado por el Decreto Ley N° 21086, publicado el 28.01.1975.

<sup>3</sup> Cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF. En adelante, "Ley del IGV".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIDJCE



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA**  
**INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

2.10 Adicionalmente, respecto a las exenciones referidas a tasas portuarias y derechos de almacenaje, esta Dirección debe precisar que los principales aeropuertos, puertos y almacenes son operados por empresas privadas en el marco de las normas que promueven la inversión privada, siendo que el Estado Peruano no tiene injerencia sobre la administración directa de los referidos recintos, por lo que no puede disponer que se eximan las tasas y derechos que podrían aplicar los almacenes, aeropuertos y puertos, por encontrarse dicha decisión dentro del ámbito de las relaciones comerciales privadas. Dicho esto, corresponde que el sector competente comunique lo informado a la contraparte a efectos de evitar posibles confusiones en la aplicación del Acuerdo materia de Análisis.

Respecto al párrafo 6 del Acuerdo

2.11 La DGPIP, respecto a los temas de su competencia, emite opinión respecto al párrafo 6 del Acuerdo. Para dichos efectos se cita el párrafo bajo análisis:

*“6. El Gobierno de la República del Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación mencionados en el párrafo 3.”*

2.12 Conforme al párrafo 1 del Acuerdo, el Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de los proyectos, los recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta treinta y cuatro millones doscientos mil euros. Para ello, confía la ejecución de los proyectos a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)<sup>4</sup>.

2.13 Al respecto, de acuerdo con la legislación nacional, las donaciones de servicios, bienes o dinero efectuadas por el donante no es un hecho gravado con impuestos directos, como es el Impuesto a la Renta. Asimismo, el acto de concertar o ejecutar los contratos tampoco se encuentra gravado con el referido impuesto.

2.14 En consecuencia, la DGPIP no presenta observaciones al párrafo 6 del Acuerdo.

Respecto al párrafo 7 del Acuerdo

2.15 La DGPIP, en temas de su competencia, emite opinión respecto al párrafo 7 del Acuerdo. Para dichos efectos se cita el párrafo bajo análisis:

*“7. El Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y ejecución de los*

Conforme a lo informado por Cancillería mediante correo electrónico de fecha 03.09.2021, los recursos humanos, prestaciones materiales y aportaciones financieras son otorgadas en calidad de donación (no reembolsable).

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIDJCJE



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

207



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA**  
**INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

*contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 4. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud."*

- 2.16 El artículo 1 del Decreto Legislativo N° 783 establece que el IGV y el Impuesto de Promoción Municipal (IPM) que se pague en las compras de bienes y servicios efectuadas con la financiación provenientes de donaciones en el exterior y de la cooperación técnica internacional no reembolsable otorgada por Gobiernos e Instituciones Extranjeras u Organismos de Cooperación Técnica Internacional en favor del Gobierno Peruano, entidades estatales excepto empresas o instituciones sin fines de lucro previamente autorizadas y acordadas con empresas o instituciones sin fines de lucro previamente autorizadas y acordadas con el Gobierno Peruano, podrá ser objeto de devolución.
- 2.17 En ese sentido, siendo que la legislación permite la devolución del IGV e IPM y en el entendido que bienes a que se refiere el Acuerdo serán adquiridos con aportaciones no reembolsables, la DGPIP no formula observaciones el párrafo 7 del Acuerdo.
- 2.18 Respecto a la última parte del párrafo 7, referido a que "Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud", cabe indicar que, al referirse al pago de impuestos a cargo del Gobierno Peruano, la medida tendría carácter hacendario y correspondería ser evaluado por el Viceministerio de Hacienda.
- 2.19 Cabe indicar que la DGPIP advierte que los párrafos 5, 6 y 7 del Acuerdo bajo análisis son similares, en temas tributarios, a los textos de los párrafos 7, 8 y 9 de la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica en el marco de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, el cual fue materia de opinión de este Ministerio a través del Informe N° 261-2018-EF/62.016. Asimismo, a través de los informes Nos. 0001-2021-EF/61.047 y 153-2020-EF/62.018, respectivamente, la DGPP no formuló observaciones a los párrafos que correspondían a temas tributarios toda vez que los mismos tenían un contenido similar al Acuerdo antes mencionado, siendo esta situación similar al Acuerdo bajo análisis.

**Respecto a la opinión de la Dirección General de Presupuesto Público del Viceministerio de Hacienda**

- 2.20 La Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de las funciones establecidas en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que centra su

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIDJCJE



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA**  
**INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

opinión en temas de orden presupuestario; sólo absuelve las consultas sobre el sentido y alcance de las normas de dicho sistema. Por lo tanto, la DGPP señala que no corresponde emitir opinión sobre los párrafos 5, 6 y 7<sup>o</sup> del borrador del Canje de Notas del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020, dado que estos contienen aspectos tributarios, derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje, gravámenes públicos y devolución de impuestos.

- 2.21 Sin perjuicio de ello, la DGPP indica que de acuerdo al principio de equilibrio presupuestario, establecido en el inciso 1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gastos que irroguen como consecuencia de la implementación de intervenciones públicas (encontrándose entre estas los convenios de cooperación y/o instrumentos afines) deben ser atendidos con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas a cargo de dichas intervenciones, sin demandar mayores recursos al Tesoro Público.
- 2.22 Adicionalmente, la DGPP precisa que el numeral 75.2 del artículo 75 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que la aprobación de las operaciones de cooperación técnica reembolsable y no reembolsable, que se efectúe de conformidad con la normatividad vigente, debe contar previamente con la opinión favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad responsable de la ejecución del proyecto de inversión o programa financiado en el marco de dichas operaciones, respecto al financiamiento de las contrapartidas que se requieran; bajo responsabilidad del titular de la referida Entidad.
- 2.23 Del mismo modo, la DGPP señala que de la revisión al borrador del Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana, se muestra que no generaría compromisos de gasto ni irrogan recursos adicionales al Tesoro Público, dado que el párrafo 3 del citado documento señala lo siguiente:

*"Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1 realicen las prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento)".*

<sup>5</sup> La Dirección General de Presupuesto Público, en su oportunidad emitió la Nota N° 095-2018-EF/50.01 (que forma parte del Decreto N° 3244-2018-EF/13.01), en la cual se indicó que los gastos que se prevén en las Leyes Anuales de Presupuesto no tienen partidas específicas para impuestos por consumo, toda vez que los bienes y servicios presupuestados de acuerdo con el Clasificador de Gastos incluyen el costo total de los bienes y servicios. Añadiéndose que los presupuestos y las fases de ejecución del gasto deberán seguir el procedimiento establecido por la normativa vigente presupuestaria y normas complementarias sobre la Administración Financiera del Sector Público.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIDJCJE



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



2021



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA  
INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD**

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

2.24 En ese sentido, desde el ámbito estrictamente de competencia de la DGPP, dicha Dirección General no emite opinión respecto del borrador de Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana.

**III. CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, esta Dirección General y la DGPIIP en los temas de su competencia, no presenta observaciones a los párrafos 5, 6 y 7 del borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.

Así también, corresponde señalar que la DGPP no emite opinión respecto del borrador de Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana.

Es todo cuanto se tiene por informar.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
**JOSÉ LA ROSA BASURCO**  
Director

**Dirección General de Asuntos de Economía  
Internacional, Competencia y Productividad**



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/stv> ingresando el siguiente código de verificación CIDJCJE



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 11/02/22 02:51 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

**MUY URGENTE**

**MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI00023/2022**

**A** : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS  
**De** : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
**Asunto** : Remite opinión ampliatoria MEF Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con Alemania  
**Referencia** : DCI000082022, DGT00011/2022, DGT01009/2021

Con relación a los memoranda de la referencia, se acompaña la opinión ampliatoria del Ministerio de Economía y Finanzas remitida con oficio N° 001-2022-EF/50.06 del 10.01.2022, alcanzada a esta Cancillería en la fecha.

2. En el citado oficio, la Dirección General de Presupuesto Público se ratifica en los numerales 2.20 al 2.24 del Informe 103-2021-EF/62.01 anexo al oficio 2506-2021-EF/13.01 indicando que alcanza a la última parte del párrafo 7 del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.

3. Sobre el particular, esta Dirección hace notar que la Dirección General de Presupuesto Público, al expresar su opinión en el Memorando N° 2332-2021-EF/50 señaló, entre otros aspectos, que "los gastos que ocasione la implementación de convenios de cooperación deben ser atendidos con cargo al presupuesto institucional de las entidades a cargo de dichas intervenciones, sin demandar mayores recursos al Tesoro Público."

4. Considerando lo anterior, mucho se agradecerá continuar con las gestiones para el pronto perfeccionamiento interno del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.

Lima 17 de enero del 2022

**M C V C 2 6 5 7**



Alejandro Julio Rodríguez Valencia  
Consejero

Encargado de la Dirección de Cooperación Internacional

**M C V C 2 6 5 7**

C.C: DAE,DGE,GAC

JHGN

Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 11/02/22 02:51 PM



OFICIO N 001 2022 EF 50.06 con Anexos.pdf

40 M. S. N. 2332 2021 EF 50.06 vr.pdf

**Proveídos**

Proveido de Alejandro Julio Rodríguez Valencia (17/01/2022 11:26:23)

Derivado a María Elvira Velásquez Rivas-Plata

Pendiente inicial.

Proveido de Fiorella Navarte (17/01/2022 11:30:39)

**M C V C 2 6 5 7**

Derivado a Iván Adolfo Aybar Valdivia, Magda Cristina Verano Calero

Estimados funcionarios, pase para vuestro conocimiento y fines.

Proveido de María Elvira Velásquez Rivas-Plata (19/01/2022 17:20:26)

Derivado a Ramón Edgardo José Bahamonde Bachet

Estimado Ramón, por favor ver este tema con Crisitina en ausencia de Luis Enrique, muchas gracias.



207



ado Digitalmente p  
iPE CHALCO Zahida  
edes FAU  
1370645 soft  
a: 10/01/2022  
7:20 COT  
ro: Doy V° B°



PERÚ	Ministerio de Economía y Finanzas	Despacho Viceministerial de Hacienda	Dirección General de Presupuesto Público
------	-----------------------------------	--------------------------------------	--



Ministerio de Economía y Finanzas  
Graciela Rocío FA  
20131370645 ha  
Fecha: 13/01/2022  
20:59:15.COT  
Motivo: Firma Dig

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Lima, 10 de enero de 2022



**OFICIO N° 0001-2022-EF/50.06**

ado  
almente por  
OPA  
STROZA  
a Patricia  
1370645  
a:  
1/2022  
2:03 COT  
ro: Doy V°

Señor  
Consejero  
**ALEJANDRO JULIO RODRIGUEZ VALENCIA**  
Encargado de la Dirección de Cooperación Internacional  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES  
Jr. Ucayali 363 – Cercado de Lima  
Presente. -

Asunto                      Solicita ampliación de opinión sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana

Referencia                : a) Oficio OF. RE (DCI) N° 2-5-E/1505 (HR N° 172420-2021)  
                                      : b) Oficio N° 2506-2021-EF/13.01 (HR N° 117839-2021)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al documento de la referencia a), mediante el cual su Entidad solicita a esta Dirección, ampliar nuestra opinión con respecto a la última parte del párrafo 7 del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana, al encontrarse ésta en la etapa de perfeccionamiento interno para su entrada en vigor.

Sobre el particular, con fecha 28 de Octubre de 2021, la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas, emitió el documento señalado en la referencia b), adjuntándose al mismo, copia del Informe N° 103-2021-EF/62.01, elaborado por la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, que en su contenido, agrupa la opinión emitida por esta Dirección General, bajo Memorando N° 2332-2021-EF/50.06, como también de la Dirección General de Política de Ingresos Públicos.

Al respecto, se recoge nuestra opinión en el referido informe, en los numerales 2.20 al 2.24, manifestándose en parte, lo siguiente:

*La Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de las funciones establecidas en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que centra su opinión en temas de orden presupuestario; sólo absuelve las consultas sobre el sentido y alcance de las normas de dicho sistema. Por lo tanto, la DGPP señala que no corresponde emitir opinión sobre los párrafos 5, 6 y 7 del borrador del Canje de Notas del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020, dado que estos contienen aspectos tributarios, derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje, gravámenes públicos y devolución de impuestos.*

*Sin perjuicio de ello, cabe señalar que de acuerdo al principio de equilibrio presupuestario, establecido en el inciso 1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gastos que irroguen como consecuencia de la implementación de intervenciones públicas (encontrándose entre estas los convenios de cooperación y/o instrumentos afines) deben ser financiados con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas a cargo de dichas intervenciones, demandando mayores recursos al Tesoro Público.*



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGIDCI

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



**Siempre con el pueblo**

208



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Despacho  
Viceministerial de Hacienda

Dirección General de  
Presupuesto Público

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"**

*En ese sentido, desde el ámbito estrictamente de competencia de la DGPP, dicha Dirección General no emite opinión respecto del borrador de Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana.*

*(...).*

Visto lo anterior, esta Dirección General ratifica la opinión emitida con anterioridad, la misma que prevalece y alcanza inclusive a la última parte del párrafo 7 del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana.

Finalmente, se debe tener presente que, corresponde al Titular de la Entidad la priorización del gasto y la responsabilidad por la gestión presupuestaria que realice con su presupuesto institucional aprobado, conforme a sus atribuciones señaladas en el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
**GRACIELA ROCÍO MUÑOZ CAHUANA**  
Directora General  
Dirección General de Presupuesto Público

ZQC/ACM



Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, cuando lo dispuso por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIGIDCI

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima 1  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

**Siempre  
con el pueblo**





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 23 de diciembre de 2021

OF. RE (DCI) N° 2-5-E/1505

Solicita ampliación de opinión sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 Con la República Federal de Alemania

Señora  
Graciela Muñiz Cahuana  
Directora General de Presupuesto Público  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Lima .-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania, sobre el cual la Dirección General a su cargo emitió opinión con Memorando N° 2332-2021-EF/50.06 del 11.10.2021.

Al respecto, luego de haberse suscrito el Acuerdo, cuya copia se anexa, y encontrándose en la etapa de perfeccionamiento interno para su entrada en vigor, es necesario contar con un pronunciamiento de esa Dirección General sobre la última parte del párrafo 7 que indica "Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud".

Cabe señalar que en una opinión anterior referida al Acuerdo de Cooperación Técnica 2018 con Alemania (Oficio 2364-2020-EF/13.01 de 09.11.2020) esa Dirección General al referirse a una disposición similar señaló que no presentaba observaciones al canje de notas.

Mucho agradeceré tenga la gentileza de hacer llegar a esta Cancillería la opinión de esa Dirección General sobre el citado párrafo 7 del Acuerdo de Cooperación Técnica 200 con Alemania, si presenta o no observaciones.

Atentamente,

Alejandro Julio Rodríguez  
Valencia  
Consejero

Encargado de la Dirección de  
Cooperación Internacional



Bicentenario  
1821-2021

Ministerio de  
Relaciones Exteriores  
del Perú



BICENTENARIO  
PERÚ 2021





PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

JHGN



211



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Secretaría General



Ministerio de  
Economía  
y Finanzas

TRINIDAD GUERRERO Kit  
Elisa FAU 20131370645 :  
Fecha: 28/10/2021 14:13  
COT  
Motivo: Firma Digital

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Lima, 28 de octubre del 2021

**OFICIO N° 2506-2021-EF/13.01**

Señor

**LUIS ALBERTO CASTRO JOO**

Secretario General

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Jr. Lampa 545, Cercado de Lima.

Presente. -

**Asunto** : Solicitud de opinión respecto del borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana.

**Referencia** : OF.RE (SGG) N° 2-5-A/22

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia remitido por su despacho, mediante el cual solicita la opinión de este Ministerio respecto de las cláusulas tributarias de los párrafos 5, 6 y 7 del borrador de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 remitido por la Embajada de la República Federal de Alemania, mediante Nota Verbal N° 0224/2021.

Al respecto, se adjunta al presente copia del Informe N° 103-2021-EF/62.01, elaborado por la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad, para su conocimiento y fines

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**KITTY TRINIDAD GUERRERO**

**Secretaria General**



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/vv> ingresando el siguiente código de verificación CIEBKKK



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

212



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA**  
**INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



LA ROSA BASURCO Jose  
Alfredo FAU 201313706  
soft  
Fecha: 20/10/2021 17:0  
COT  
Motivo: Firma Digital

**INFORME N° 103-2021-EF/62.01**

**Para** : Señor  
**ALEX ALONSO CONTRERAS MIRANDA**  
Viceministro de Economía

**Asunto** : Solicitud de opinión respecto del borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania

**Referencia** : a) OF.RE (SGG) N° 2-5-A/22  
b) Informe N° 0081 -2021-EF/61.01  
c) Memorando N° 2332-2021-EF/50.06  
(HR N° 117839-2021)

**Fecha** : 20 de octubre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al asunto y los documentos de la referencia, a fin de remitir la opinión consolidada de la Dirección General Política de Ingresos Públicos, de la Dirección General de Presupuesto Público y esta Dirección General, conforme a los siguientes párrafos:

**I. ANTECEDENTES:**

- 1.1 Mediante el documento de la referencia, el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento de este Ministerio que la Embajada de la República Federal de Alemania, mediante Nota Verbal N° 0224/2021, ha remitido el borrador de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, que comprende a ocho proyectos por un valor de €. 34 200 000 (Treinta y cuatro millones doscientos mil euros).
- 1.2 Señala que la propuesta incluye, en los párrafos 5, 6 y 7, disposiciones referidas a beneficios tributarios, que son formatos estándar que la Cooperación Alemana utiliza en sus propuestas de acuerdos y sobre los cuales este Ministerio se ha pronunciado anteriormente, a través de los Oficios N° 176-2021-EF/13.01 del 02.02.2021, N° 2364-2020-EF/13.01 del 09.11.2020 y N° 3244-2018-EF/13.01 del 03.10.2018. En atención a ello, solicita contar con la opinión de este Sector respecto al borrador de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, en especial, sobre los párrafos antes mencionados.
- 1.3 Mediante el documento b) de la referencia la Dirección General de Política de Ingresos Públicos (DGPIP) concluye que en los temas de su competencia, no presenta observaciones a los párrafos 5, 6 y 7 del borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIDJCE



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA**  
**INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- 1.4 Por su parte, a través del documento c) de la referencia la Dirección General de Presupuesto Público concluye, que desde el ámbito estrictamente presupuestario, no emite opinión al borrador de Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana.

**II. ANÁLISIS:**

- 2.1 Mediante el documento a) de la referencia, el Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores pone en conocimiento de este Ministerio que la Embajada de la República Federal de Alemania, mediante Nota Verbal N° 0224/2021, ha remitido el borrador de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020, que comprende a ocho proyectos por un valor de € 34 200 000 (Treinta y cuatro millones doscientos mil euros).
- 2.2 Adicionalmente, señala que la propuesta incluye, en los párrafos 5, 6 y 7, disposiciones referidas a beneficios tributarios, que son formatos estándar que la Cooperación Alemana utiliza en sus propuestas de acuerdos y sobre los cuales este Ministerio se ha pronunciado anteriormente, a través de los Oficios N° 176-2021-EF/13.01 del 02.02.2021, N° 2364-2020-EF/13.01 del 09.11.2020 y N° 3244-2018-EF/13.01 del 03.10.2018. En atención a ello, solicita contar con la opinión de este Sector respecto al borrador de Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020<sup>1</sup>, en especial, sobre los párrafos antes mencionados.

Respecto al párrafo 5 del Acuerdo

- 2.3 Esta Dirección General y la DGPIP, respecto a los temas de su competencia, emiten opinión respecto al párrafo 5 del Acuerdo. Para dichos efectos se cita el párrafo bajo análisis:

*"5. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos."*

- 2.4 Al respecto, se debe mencionar que el numeral 2 del artículo 4 del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania, suscrito el 6 de junio de 1974, tipifica que el Gobierno de la República del Perú exime las tasas portuarias de derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos así como derechos de almacenaje a los objetos suministrados por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania para los proyectos, conforme se cita:

En adelante, el Acuerdo.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA**  
**INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

*"El Gobierno de la República del Perú*

*(...)*

*(2) eximirá de tasas portuarias, de derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacenaje los objetos suministrados por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania para los proyectos. Para la importación de los objetos suministrados se otorgará la licencia necesaria."*

- 2.5 Como se aprecia, el numeral 2 del artículo 4 del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania<sup>2</sup>, establece que el Gobierno de la República del Perú eximirá de tasas portuarias, de derechos de importación y exportación y demás gravámenes públicos, así como de derechos de almacenaje a los objetos suministrados por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania para los proyectos.
- 2.6 En ese sentido, los beneficios que se indican en el párrafo 6 de la propuesta actualmente ya son otorgados por el Gobierno de la República del Perú con base del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República del Perú y de la República Federal de Alemania, por lo que, en virtud del referido Convenio Básico, esta Dirección General y la DGPIIP no presentan observaciones a la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica referido al proyecto Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania
- 2.7 Por su parte, en cuanto a la exportación de bienes y servicios, la DGPIIP señala que el artículo 33 de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo<sup>3</sup> señala que estas operaciones, así como los contratos de construcción ejecutados en el exterior, no están afectos al Impuesto General a las Ventas (IGV).
- 2.8 Así también, esta Dirección General y la DGPIIP precisan que la legislación nacional establece que la exportación definitiva no está afecto a ningún tributo, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley General de Aduanas, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1053. En ese sentido, cualquier mercancía que sea exportada por encargo del Gobierno de la República Federal de Alemania no se verá gravada con aranceles. Considerando la legislación descrita la DGPIIP y esta Dirección General no presentan observaciones en este extremo del Convenio.
- 2.9 En ese sentido, esta Dirección General y la DGPIIP opina que lo dispuesto en el párrafo 5 del Acuerdo es de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Básico y demás normas tributarias de la legislación vigente, por lo que no presentan observaciones.



Aprobado por el Decreto Ley N° 21086, publicado el 28.01.1975.  
Cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF. En adelante, "Ley del IGV".

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026 -2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIDJCJE



215  
Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA**  
**INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

- 2.10 Adicionalmente, respecto a las exenciones referidas a tasas portuarias y derechos de almacenaje, esta Dirección debe precisar que los principales aeropuertos, puertos y almacenes son operados por empresas privadas en el marco de las normas que promueven la inversión privada, siendo que el Estado Peruano no tiene injerencia sobre la administración directa de los referidos recintos, por lo que no puede disponer que se eximan las tasas y derechos que podrían aplicar los almacenes, aeropuertos y puertos, por encontrarse dicha decisión dentro del ámbito de las relaciones comerciales privadas. Dicho esto, corresponde que el sector competente comunique lo informado a la contraparte a efectos de evitar posibles confusiones en la aplicación del Acuerdo materia de Análisis.

Respecto al párrafo 6 del Acuerdo

- 2.11 La DGPIP, respecto a los temas de su competencia, emite opinión respecto al párrafo 6 del Acuerdo. Para dichos efectos se cita el párrafo bajo análisis:

*"6. El Gobierno de la República del Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación mencionados en el párrafo 3."*

- 2.12 Conforme al párrafo 1 del Acuerdo, el Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de los proyectos, los recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta treinta y cuatro millones doscientos mil euros. Para ello, confía la ejecución de los proyectos a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ)<sup>4</sup>.
- 2.13 Al respecto, de acuerdo con la legislación nacional, las donaciones de servicios, bienes o dinero efectuadas por el donante no es un hecho gravado con impuestos directos, como es el Impuesto a la Renta. Asimismo, el acto de concertar o ejecutar los contratos tampoco se encuentra gravado con el referido impuesto.

- 2.14 En consecuencia, la DGPIP no presenta observaciones al párrafo 6 del Acuerdo.

Respecto al párrafo 7 del Acuerdo

- 2.15 La DGPIP, en temas de su competencia, emite opinión respecto al párrafo 7 del Acuerdo. Para dichos efectos se cita el párrafo bajo análisis:

*"7. El Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y ejecución de los*

Conforme a lo informado por Cancillería mediante correo electrónico de fecha 03.09.2021, los recursos humanos y prestaciones materiales y aportaciones financieras son otorgadas en calidad de donación (no reembolsable).

Es copia una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIDJCJE





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA**  
**INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

*contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 4. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud."*

- 2.16 El artículo 1 del Decreto Legislativo N° 783 establece que el IGV y el Impuesto de Promoción Municipal (IPM) que se pague en las compras de bienes y servicios efectuadas con la financiación provenientes de donaciones en el exterior y de la cooperación técnica internacional no reembolsable otorgada por Gobiernos e Instituciones Extranjeras u Organismos de Cooperación Técnica Internacional en favor del Gobierno Peruano, entidades estatales excepto empresas o instituciones sin fines de lucro previamente autorizadas y acordadas con empresas o instituciones sin fines de lucro previamente autorizadas y acordadas con el Gobierno Peruano, podrá ser objeto de devolución.
- 2.17 En ese sentido, siendo que la legislación permite la devolución del IGV e IPM y en el entendido que bienes a que se refiere el Acuerdo serán adquiridos con aportaciones no reembolsables, la DGPIP no formula observaciones el párrafo 7 del Acuerdo.
- 2.18 Respecto a la última parte del párrafo 7, referido a que "Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud", cabe indicar que, al referirse al pago de impuestos a cargo del Gobierno Peruano, la medida tendría carácter hacendario y correspondería ser evaluado por el Viceministerio de Hacienda.
- 2.19 Cabe indicar que la DGPIP advierte que los párrafos 5, 6 y 7 del Acuerdo bajo análisis son similares, en temas tributarios, a los textos de los párrafos 7, 8 y 9 de la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica en el marco de la Iniciativa Internacional de Protección del Clima del Ministerio Federal de Medio Ambiente, Protección de la Naturaleza, Obras Públicas y Seguridad Nuclear entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, el cual fue materia de opinión de este Ministerio a través del Informe N° 261-2018-EF/62.016. Asimismo, a través de los informes Nos. 0001-2021-EF/61.047 y 153-2020-EF/62.018, respectivamente, la DGPP no formuló observaciones a los párrafos que correspondían a temas tributarios toda vez que los mismos tenían un contenido similar al Acuerdo antes mencionado, siendo esta situación similar al Acuerdo bajo análisis.

Respecto a la opinión de la Dirección General de Presupuesto Público del Viceministerio de Hacienda

- 2.20 La Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de las funciones establecidas en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que centra su

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIDJCJE



Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)







**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA**  
**INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

opinión en temas de orden presupuestario; sólo absuelve las consultas sobre el sentido y alcance de las normas de dicho sistema. Por lo tanto, la DGPP señala que no corresponde emitir opinión sobre los párrafos 5, 6 y 7<sup>5</sup> del borrador del Canje de Notas del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020, dado que estos contienen aspectos tributarios, derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje, gravámenes públicos y devolución de impuestos.

- 2.21 Sin perjuicio de ello, la DGPP indica que de acuerdo al principio de equilibrio presupuestario, establecido en el inciso 1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gastos que irroguen como consecuencia de la implementación de intervenciones públicas (encontrándose entre estas los convenios de cooperación y/o instrumentos afines) deben ser atendidos con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas a cargo de dichas intervenciones, sin demandar mayores recursos al Tesoro Público.
- 2.22 Adicionalmente, la DGPP precisa que el numeral 75.2 del artículo 75 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que la aprobación de las operaciones de cooperación técnica reembolsable y no reembolsable, que se efectúe de conformidad con la normatividad vigente, debe contar previamente con la opinión favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad responsable de la ejecución del proyecto de inversión o programa financiado en el marco de dichas operaciones, respecto al financiamiento de las contrapartidas que se requieran; bajo responsabilidad del titular de la referida Entidad.
- 2.23 Del mismo modo, la DGPP señala que de la revisión al borrador del Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana, se muestra que no generaría compromisos de gasto ni irrogan recursos adicionales al Tesoro Público, dado que el párrafo 3 del citado documento señala lo siguiente:

*"Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1 realicen las prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento)".*

<sup>5</sup> La Dirección General de Presupuesto Público, en su oportunidad emitió la Nota N° 095-2018-EF/50.01 (que forma parte del Oficio N° 3244-2018-EF/13.01), en la cual se indicó que los gastos que se prevén en las Leyes Anuales de Presupuesto no detallan partidas específicas para impuestos por consumo, toda vez que los bienes y servicios presupuestados de acuerdo con el Clasificador de Gastos incluyen el costo total de los bienes y servicios. Añadiéndose que los presupuestos y las fases de ejecución del gasto deberán seguir el procedimiento establecido por la normativa vigente presupuestaria y normas complementarias sobre la Administración Financiera del Sector Público.





**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS DE ECONOMÍA**  
**INTERNACIONAL, COMPETENCIA Y PRODUCTIVIDAD**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

2.24 En ese sentido, desde el ámbito estrictamente de competencia de la DGPP, dicha Dirección General no emite opinión respecto del borrador de Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana.

### **III. CONCLUSIONES**

Por lo expuesto, esta Dirección General y la DGPIIP en los temas de su competencia, no presenta observaciones a los párrafos 5, 6 y 7 del borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.

Así también, corresponde señalar que la DGPP no emite opinión respecto del borrador de Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana.

Es todo cuanto se tiene por informar.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**JOSÉ LA ROSA BASURCO**

Director

**Dirección General de Economía**  
**Internacional, Competencia y Productividad**



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CIDJCJE



219  
Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)



**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**MEMORANDO N° 2332-2021-EF/50.06**

Para : Señor  
**GUSTAVO GUERRA GARCÍA PICASSO**  
Viceministro de Hacienda

Asunto : Solicitud de opinión respecto del borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.

Referencia : a) Oficio OF. RE (SGG) N° 2-5-A/22 (HR 117839-2021)  
b) Memorando N° 313-2021-EF/62.01

Fecha : Lima, 11 de octubre de 2021

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) solicita la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de los párrafos 5, 6 y 7 del borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana remitido mediante Nota Verbal N° 0224/2021.

Asimismo, mediante documento de la referencia b), la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana, en la última parte del párrafo 7 de la Nota Verbal N° 0224/2021, tendría carácter hacendario y correspondería ser evaluado por el Viceministerio de Hacienda.

Al respecto, los párrafos 5, 6 y 7 del borrador del Canje de Notas del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 señalan lo siguiente:

- "(...)
- 5.. *El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.*
  - 6.. *El Gobierno de la República del Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación mencionados en el párrafo 3.*
  - 7.. *El Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 4.*

*Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud.  
(...)"*





MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Sobre el particular, la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de las funciones establecidas en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, centra su opinión en temas de orden presupuestario; sólo absuelve las consultas sobre el sentido y alcance de las normas de dicho sistema. Por lo tanto, no corresponde emitir opinión sobre los párrafos 5, 6 y 7<sup>1</sup> del borrador del Canje de Notas del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020, dado que estos contienen aspectos tributarios, derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje, gravámenes públicos y devolución de impuestos.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que de acuerdo al principio de equilibrio presupuestario, establecido en el inciso 1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gastos que irroguen como consecuencia de la implementación de intervenciones públicas (encontrándose entre estas los convenios de cooperación y/o instrumentos afines) deben ser atendidos con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas a cargo de dichas intervenciones, sin demandar mayores recursos al Tesoro Público.

Adicionalmente, es preciso manifestar que el numeral 75.2 del artículo 75 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que la aprobación de las operaciones de cooperación técnica reembolsable y no reembolsable, que se efectúe de conformidad con la normatividad vigente, debe contar previamente con la opinión favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad responsable de la ejecución del proyecto de inversión o programa financiado en el marco de dichas operaciones, respecto al financiamiento de las contrapartidas que se requieran; bajo responsabilidad del titular de la referida Entidad.

Del mismo modo, cabe indicar que de la revisión al borrador del Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana, se muestra que no generaría compromisos de gasto ni irrogan recursos adicionales al Tesoro Público, dado que el párrafo 3 del citado documento señala lo siguiente:

*"Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1 realicen las prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento)".*

<sup>1</sup> La Dirección General de Presupuesto Público, en su oportunidad emitió la Nota N° 095-2018-EF/50.01 (que forma parte del Oficio N° 3244-2018-EF/13.01), en la cual se indicó que los gastos que se prevén en las Leyes Anuales de Presupuesto no detallan partidas específicas para impuestos por consumo, toda vez que los bienes y servicios presupuestados de acuerdo con el Clasificador de Gastos incluyen el costo total de los bienes y servicios. Añadiéndose que los presupuestos y las fases de ejecución del gasto deberán seguir el procedimiento establecido por la normativa vigente presupuestaria y normas complementarias sobre la Administración Financiera del Sector Público.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

En ese sentido, desde el ámbito estrictamente presupuestario, esta Dirección General no emite opinión al borrador de Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana.

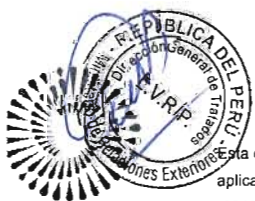
Atentamente,

Firmado digitalmente

**LISSETH PILAR RAMSDEN RAMOS**

Directora General (e)

Dirección General de Presupuesto Público



Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 11/02/22 03:52 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

**MUY URGENTE**

**MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI00008/2022**

**A** : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS  
**De** : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
**Asunto** : Información complementaria sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania  
**Referencia** : DGT000112022

En atención a lo solicitado, se comunica que se ha pedido opinión complementaria sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con Alemania a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF mediante oficio RE (DCI) N° 2-5-E/1505 del 23 de diciembre 2021, aún pendiente de respuesta.

2. Asimismo, como información, se acompaña copia de la Nota RE (DCI) N° 6-5/70 del 5 de noviembre de 2021 dirigida a la Embajada alemana para remitir la contrapropuesta peruana, donde se indicó que "el Ministerio de Economía y Finanzas al emitir su opinión favorable, ha informado que, respecto a las exenciones referidas a tasas portuarias y derechos de almacenaje, precisa que los principales aeropuertos, puertos y almacenes son operados por empresas privadas en el marco de las normas que promueven la inversión privada. // En ese sentido, no se puede disponer que se eximan las tasas y derechos que podrían aplicar los almacenes, aeropuertos y puertos, por encontrarse dicha decisión dentro del ámbito de las relaciones comerciales privadas."

3. Con relación a la opinión del Viceministerio de Hacienda referida al pago de impuestos a cargo del Gobierno peruano, también se informa que la Dirección General de Presupuesto Público del MEF opinó (numeral 2.21 del Informe N° 103-2021-ED/62.01) que los gastos que irroque la implementación de intervenciones públicas (que incluyen cooperación) deben ser atendidos con cargo al presupuesto institucional de las entidades a cargo de dichas intervenciones, sin demandar mayores recursos al Tesoro Público. Se acompaña el Memorando N° 2332-2021-EF/50.06 emitido por dicha Dirección General.

4. Esta Dirección continuará realizando las gestiones necesarias para obtener la opinión complementaria solicitada al MEF.

Lima 7 de enero del 2022



Alejandro Julio Rodríguez Valencia  
Consejero

Encargado de la Dirección de Cooperación Internacional



**MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI00008/2022**

223

Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 11/02/22 03:52 PM

### Anexos

24 Nota RE (DCI) N° 6-5\_70 a Embajada Alemania 05.11.2021.pdf

05 Memo. N 2332 2021 EF 50.06 vr.pdf

38 OFICIO DCI a MEF.pdf

39 Z H.R. 172420-2021 MEF.pdf

### Proveidos

Proveido de Alejandro Julio Rodríguez Valencia (07/01/2022 21:30:00)

Derivado a María Elvira Velásquez Rivas-Plata

Pendiente inicial.

Proveido de Fiorella Nalvarte (07/01/2022 21:44:42)

Derivado a Luis Enrique Gamero Urmeneta, Magda Cristina Verano Calero

Estimados funcionarios, pase para vuestro conocimiento y fines.



224

Nota RE (DCI) N° 6-5/70

El Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección de Cooperación Internacional- saluda muy atentamente a la Honorable Embajada de la República Federal de Alemania, y tiene el honor de referirse a la Nota Verbal N° 0224/2021 que remite la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 para la evaluación correspondiente.

Sobre el particular, habiendo recibido las opiniones de los sectores involucrados, se adjunta una contrapropuesta con algunos ajustes de forma y de redacción.

Es del caso señalar que el Ministerio de Economía y Finanzas al emitir su opinión favorable, ha informado que, respecto a las exenciones referidas a tasas portuarias y derechos de almacenaje, precisa que los principales aeropuertos, puertos y almacenes son operados por empresas privadas en el marco de las normas que promueven la inversión privada.

En ese sentido, no se puede disponer que se eximan las tasas y derechos que podrían aplicar los almacenes, aeropuertos y puertos, por encontrarse dicha decisión dentro del ámbito de las relaciones comerciales privadas.

Al respecto, mucho se agradecerá la conformidad a dicho acuerdo a fin de que pueda ser suscrito el 3 de diciembre próximo.

El Ministerio de Relaciones Exteriores -Dirección de Cooperación Internacional- hace propicia la ocasión para renovar a la Honorable Embajada de la República Federal de Alemania las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 5 de noviembre de 2021



A la Honorable  
Embajada de la República Federal de Alemania  
Lima.-







MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO



Firmado Digitalmente por  
RAMSDEN RAMOS Lisseth  
Pilar FAU 20131370645 soft  
Fecha: 13/10/2021 01:32:11  
COT  
Motivo: Firma Digital

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

**MEMORANDO N° 2332-2021-EF/50.06**

Para : Señor  
**GUSTAVO GUERRA GARCÍA PICASSO**  
Viceministro de Hacienda

Asunto : Solicitud de opinión respecto del borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.

Referencia : a) Oficio OF. RE (SGG) N° 2-5-A/22 (HR 117839-2021)  
b) Memorando N° 313-2021-EF/62.01

Fecha : Lima, 11 de octubre de 2021

Es grato dirigirme a usted en relación al documento de la referencia a), mediante el cual la Secretaría General del Ministerio de Relaciones Exteriores (MRE) solicita la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas respecto de los párrafos 5, 6 y 7 del borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana remitido mediante Nota Verbal N° 0224/2021.

Asimismo, mediante documento de la referencia b), la Dirección General de Asuntos de Economía Internacional, Competencia y Productividad del Ministerio de Economía y Finanzas, señala que el borrador de Canje de Notas referido al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana, en la última parte del párrafo 7 de la Nota Verbal N° 0224/2021, tendría carácter hacendario y correspondería ser evaluado por el Viceministerio de Hacienda.

Al respecto, los párrafos 5, 6 y 7 del borrador del Canje de Notas del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 señalan lo siguiente:

- "(...)
- 5.. *El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.*
  - 6.. *El Gobierno de la República del Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación mencionados en el párrafo 3.*
  - 7.. *El Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 4.*

*Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud.  
(...)"*



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando el dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2013-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación HEEHCDDK



1

Sede Central  
Jr. Junín N° 319, Lima  
Tel. (511) 311-5930  
[www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)

226



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Sobre el particular, la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de las funciones establecidas en el numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, centra su opinión en temas de orden presupuestario; sólo absuelve las consultas sobre el sentido y alcance de las normas de dicho sistema. Por lo tanto, no corresponde emitir opinión sobre los párrafos 5, 6 y 7<sup>1</sup> del borrador del Canje de Notas del Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020, dado que estos contienen aspectos tributarios, derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje, gravámenes públicos y devolución de impuestos.

Sin perjuicio de ello, cabe señalar que de acuerdo al principio de equilibrio presupuestario, establecido en el inciso 1 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los gastos que irroguen como consecuencia de la implementación de intervenciones públicas (encontrándose entre estas los convenios de cooperación y/o instrumentos afines) deben ser atendidos con cargo al presupuesto institucional de las entidades públicas a cargo de dichas intervenciones, sin demandar mayores recursos al Tesoro Público.

Adicionalmente, es preciso manifestar que el numeral 75.2 del artículo 75 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que la aprobación de las operaciones de cooperación técnica reembolsable y no reembolsable, que se efectúe de conformidad con la normatividad vigente, debe contar previamente con la opinión favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad responsable de la ejecución del proyecto de inversión o programa financiado en el marco de dichas operaciones, respecto al financiamiento de las contrapartidas que se requieran; bajo responsabilidad del titular de la referida Entidad.

Del mismo modo, cabe indicar que de la revisión al borrador del Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana, se muestra que no generaría compromisos de gasto ni irrogan recursos adicionales al Tesoro Público, dado que el párrafo 3 del citado documento señala lo siguiente:

*"Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1 realicen las prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento)".*

<sup>1</sup> La Dirección General de Presupuesto Público, en su oportunidad emitió la Nota N° 095-2018-EF/50.01 (que forma parte del Oficio N° 3244-2018-EF/13.01), en la cual se indicó que los gastos que se prevén en las Leyes Anuales de Presupuesto no detallan partidas específicas para impuestos por consumo, toda vez que los bienes y servicios presupuestados de acuerdo con el Clasificador de Gastos incluyen el costo total de los bienes y servicios. Añadiéndose que los presupuestos y las fases de ejecución del gasto deberán seguir el procedimiento establecido por la normativa vigente presupuestaria y normas complementarias sobre la Administración Financiera del Sector Público.





**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

En ese sentido, desde el ámbito estrictamente presupuestario, esta Dirección General no emite opinión al borrador de Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal Alemana.

Atentamente,

Firmado digitalmente

**LISSETH PILAR RAMSDEN RAMOS**

Directora General (e)

Dirección General de Presupuesto Público



Es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2018-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación HEEHCDDK





PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
""Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia""

Lima, 23 de diciembre de 2021

OF. RE (DCI) N° 2-5-E/1505

Solicita ampliación de opinión sobre  
el Acuerdo de Cooperación Técnica  
2020 Con la República Federal de  
Alemania

Señora  
Graciela Muñoz Cahuana  
Directora General de Presupuesto Público  
Ministerio de Economía y Finanzas  
Lima .-

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania, sobre el cual la Dirección General a su cargo emitió opinión con Memorando N° 2332-2021-EF/50.06 del 11.10.2021.

Al respecto, luego de haberse suscrito el Acuerdo, cuya copia se anexa, y encontrándose en la etapa de perfeccionamiento interno para su entrada en vigor, es necesario contar con un pronunciamiento de esa Dirección General sobre la última parte del párrafo 7 que indica "Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud".

Cabe señalar que en una opinión anterior referida al Acuerdo de Cooperación Técnica 2018 con Alemania (Oficio 2364-2020-EF/13.01 de 09.11.2020) esa Dirección General al referirse a una disposición similar señaló que no presentaba observaciones al canje de notas.

Mucho agradeceré tenga la gentileza de hacer llegar a esta Cancillería la opinión de esa Dirección General sobre el citado párrafo 7 del Acuerdo de Cooperación Técnica 200 con Alemania, si presenta o no observaciones.

Atentamente,

Alejandro Julio Rodríguez  
Valencia  
Consejero

Encargado de la Dirección de  
Cooperación Internacional

200

Bicentenario  
1821-2021

Ministerio de  
Relaciones Exteriores  
del Perú



BICENTENARIO  
PERÚ 2021



229



PERÚ

Ministerio  
de Relaciones Exteriores

JHGN

230

Fecha y hora de recepción:	23/12/2021 12:51
Fecha de inicio de trámite:	23/12/2021 12:51
Documento entrante:	OFICIO N°: OF. RE (DCI) N° 2-5-E/1505
Número de folios:	2
Anexos:	
Asunto:	SOLICITA AMPLIACIÓN DE OPINIÓN SOBRE EL ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 2020 CON LA REPÚBLICA FEDERAL DE ALEMANIA
Remite:	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES - RREE

## MOVIMIENTOS

N°	Remite	Unidad orgánica	Fecha Estado	Estado
1	N°	OFICINA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ATENCIÓN AL USUARIO	23/12/2021 12:51	DERIVADO
2	N° 1	DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO	23/12/2021 13:15	DERIVADO
3	N° 2	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO TEMÁTICO	23/12/2021 18:15	DERIVADO
4	N° 3	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO TEMÁTICO	28/12/2021 11:43	DERIVADO
5	N° 4	DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO TEMÁTICO	28/12/2021 11:48	RECIBIDO



Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 11/02/22 02:52 PM

**MINISTERIO DE RELACIONES  
EXTERIORES**

**MUY URGENTE**

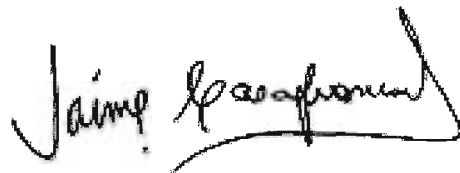
**MEMORÁNDUM (DCI) N° DCI00084/2022**

**A** : DIRECCIÓN GENERAL DE TRATADOS  
**De** : DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL  
**Asunto** : Remite Nota de la Embajada alemana sobre exención de tasas portuarias y derechos de almacenaje en el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con Alemania  
**Referencia** : DGT00097/2022, DGT00011/2022, DGT01009/2021, DCI0008/2022, DCI00536/2021

Con relación a mi Memorándum de la referencia, se acompaña la Nota Verbal N° 048/2022 de la Embajada de la República Federal de Alemania donde se precisa que dicha Misión "conoce que las exenciones contenidas en el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 no alcanzarán a los costos de almacenes, aeropuertos y puertos que se encuentren bajo la administración privada".

2. Por lo antes precisado, mucho se agradecerá a esa Dirección General se pueda continuar con las gestiones necesarias que conlleven el pronto perfeccionamiento interno del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.

Lima 4 de febrero del 2022



Jaime Rafael Casafranca Aguilar  
Ministro  
Director de Cooperación Internacional

C.C: DAE,DGE,APC  
JHGN

Este documento ha sido impreso por Magda Cristina Verano Calero, quien asume la responsabilidad sobre el uso y destino de la información contenida. 11/02/22 02:52 PM

**Anexos**

44 Nota Verbal N° 048-2022 Embajada alemana.pdf

**Proveidos**

Proveido de Jaime Rafael Casafranca Aguilar (04/02/2022 13:13:57)  
 Derivado a María Elvira Velásquez Rivas-Plata  
 Pendiente inicial.  
 Proveido de Fiorella Navarte (04/02/2022 13:21:10)  
 Derivado a Magda Cristina Verano Calero  
 Estimada Cristina, pase para conocimiento y fines pertinentes .  
 Proveido de María Elvira Velásquez Rivas-Plata (04/02/2022 18:03:59)



Derivado a Magda Cristina Verano Calero, Ramón Edgardo José Bahamonde Bachet  
Estimada Cristina, favor incluir en el expediente del perfeccionamiento.



233





Embajada  
de la República Federal de Alemania  
Lima

Expediente (por favor, cítese al contestar): WZ 445.00/1

Nota Verbal N° 048/2022

La Embajada de la República Federal de Alemania saluda muy atentamente al Honorable Ministerio de Relaciones Exteriores – Dirección de Cooperación Internacional – y con referencia a su Nota RE (DCI) N° 6-5/70 del 5 de noviembre de 2021, en la cual transmite la opinión del Ministerio de Economía y Finanzas sobre las exenciones de tasas portuarias y derechos de almacenaje, indicando que los principales aeropuertos, puertos y almacenes son operados por empresas privadas en el marco de las normas que promueven la inversión privada y por ende, no se puede disponer que se eximan las tasas y derechos que podrían aplicar los almacenes, aeropuertos y puertos, por encontrarse dicha decisión dentro del ámbito de las relaciones comerciales privadas.

Sobre el particular esta Embajada desea expresar que conoce que las exenciones del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 no alcanzarán a los costos de almacenes, aeropuertos y puertos que se encuentran bajo la administración privada.

La Embajada de la República Federal de Alemania aprovecha la oportunidad para reiterar al Ministerio de Relaciones Exteriores las seguridades de su más alta y distinguida consideración.

Lima, 04 de febrero de 2022

Al Honorable  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
-Dirección de Cooperación Internacional-

PRESENTE





PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Secretaría General

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Lima, 25 de Octubre del 2021

OFICIO N° D002493-2021-PCM-SG



Firmado digitalmente por GONZALEZ NORRIS Luis Francisco FAU 2016899926 hard Secretario General Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.10.2021 19:45:47 -05:00

Señor Embajador:  
LUIS ALBERTO CASTRO JOO  
Secretario General  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Presente.-

Asunto: Solicitud de opinión sobre la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

Referencia: a) OF. RE (DCI) N° 1-0-B/107  
b) Informe N° D000025-PCM-OGPP-RCS

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a), a través del cual el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita la opinión del Sector al texto de la contrapropuesta peruana del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania.

Al respecto, remito el informe de la referencia b) más adjuntos, a través de los cuales se brinda la opinión requerida al citado Acuerdo.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**LUIS FRANCISCO GONZALEZ NORRIS**  
SECRETARIO GENERAL  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



Firmado digitalmente por ROSALES JRTA Joa Luis Alejo FAU 16999926 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 21.10.2021 20:53:46 -05:00



BICENTENARIO PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdcudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: K68QV0Q

235



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Miraflores, 20 de Octubre del 2021

**INFORME N° D000025-2021-PCM-OGPP-RCS**

A : **JESSICA MELINA RUIZ ATAU**  
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANIFICACIÓN  
Y PRESUPUESTO

De : **ROCÍO DEL CARMEN CACEDA SALAS**  
PROFESIONAL  
OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Asunto : Opinión sobre Acuerdo de Cooperación 2020 con Alemania.

Referencia : a) OF. RE (DCI) N° 1-0-B/107  
b) Correo electrónico de fecha 28.09.21  
c) Memorando Múltiple N° D000063-2021-PCM-OGPP  
d) Memorando Múltiple N° D000059-2021-PCM-OGPP  
e) Memorando N°D577-2021-PCM-SGP (Adjunta Informe N°  
D000016-2021-PCM-SGP-BOA)  
f) Memorando N° D000250-2021-PCM-SIP (Adjunta  
Informe N° D000034-2021-PCM-SIP-YAC)  
g) Memorando N° D000810-2021-PCM-DVGT (Adjunta Nota de  
Elevación N°D00006-2021-PCM-SD e Informe N° D000139-  
2021-PCM-SD)

Fecha Elaboración: Miraflores, 04 de octubre de 2021

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle lo siguiente:

**I) Antecedentes**

1.1. Mediante documento de la referencia a) de fecha 10.09.21, el Ministerio de Relaciones Exteriores comunica que la Embajada de la República Federal de Alemania, mediante Nota N° 0224/2021, ha remitido a ese Despacho el borrador del Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 Perú-Alemania. El mismo incluye ocho proyectos, dentro de los cuales, dos (2) están referidos a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM).

Al respecto, solicita contar con la opinión y/o conformidad del sector sobre el texto de contrapropuesta peruana del citado Acuerdo, trabajada entre la Cancillería y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), para la firma y posterior entrada en vigor del citado Acuerdo.

1.2. Mediante memorando de la referencia d) de fecha 13.09.21, esta Oficina General solicitó a las secretarías involucradas, opinión sobre la propuesta de Acuerdo de





Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania.

- 1.3. Con fecha 17.09.21 y 28.09.21 se llevaron a cabo reuniones de coordinación convocadas por la Cancillería y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), a fin de presentar y consensuar el texto de la contrapropuesta peruana al borrador de Canje de Nota remitido por Alemania.
- 1.4. Mediante correo de la referencia b), Cancillería remite a los sectores el texto final de dicha contrapropuesta, sobre la cual se solicita la conformidad de cada Sector /Entidad. Además se indica que la opinión solicitada debe ser remitida desde la Secretaría General dirigida a la Secretaría General de la Cancillería.
- 1.5. Mediante memorando múltiple de la referencia c), esta Oficina General remite a las secretarías involucradas (SGP, SIP, SD) la versión final de la contrapropuesta peruana remitida por la Cancillería, a fin de que la opinión solicitada sea emitida sobre dicha versión.
- 1.6. Mediante documentos de la referencia e) al g) más adjuntos, las secretarías de la PCM involucradas emiten la opinión solicitada, para consideración de esta Oficina General.

## II) Marco Legal

- 2.1. Convenio Básico de Cooperación Técnica suscrito entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú, de fecha 6 de junio de 1974.
- 2.2. Decreto Legislativo N° 719 Ley de Cooperación Técnica Internacional, su Reglamento y modificatorias.
- 2.3. Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados.
- 2.4. Decreto Supremo N° 027-2019-RE Reglamento del Sistema Nacional Descentralizado de Cooperación Internacional no Reembolsable.
- 2.5. Acta de las Consultas Intergubernamentales Perú-Alemania sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Alemania (Lima, 29-30 de octubre de 2019).
- 2.6. Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República de Alemania (Lima y Bonn, 20 al 22 de octubre de 2020).
- 2.7. Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- 2.8. Decreto Supremo N° 164-2021 se aprueba la Política General de Gobierno 2021-2026.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

### III) Análisis

#### Sobre el marco de la cooperación técnica internacional vigente con Alemania

- 3.1. La cooperación técnica con Alemania, tiene como marco general el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú, suscrito el 06 de junio de 1974. El mismo refiere sobre la ayuda y colaboración de carácter técnico y científico entre ambos países, a través de acuerdos sobre distintos proyectos de cooperación técnica (Artículo 1).
- 3.2. En este marco, del 20 al 22 de octubre del 2020, se llevó a cabo de forma virtual la reunión de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Perú y Alemania. Estas reuniones son espacios bianuales de negociación en los que se acuerdan los compromisos de recursos reembolsables y no reembolsables nuevos que Alemania asignará al Perú<sup>1</sup>.
- 3.3. De acuerdo a dicha Acta (pp.11 y 12) las asignaciones aprobadas de Cooperación Técnica en los que está involucradas la PCM son<sup>2</sup>:

##### Área prioritaria: Gobernabilidad

- Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú (Cooperación técnica de hasta 2 millones de euros) – a cargo de CEPLAN/PCM<sup>3</sup>;

##### Área prioritaria: Desarrollo Urbano Sostenible

- Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas (Cooperación técnica de hasta 5 millones de euros) a cargo de la PCM/Secretaría de Descentralización.

En ambas asignaciones se señala que el Gobierno alemán encargará la implementación de los proyectos antes mencionados a la GIZ/Alemania.

- 3.4. En dicha Acta (p.18-19) se indica además, como condiciones para la ejecución de los proyectos lo siguiente:  
*Ambas delegaciones coinciden en que todas las prestaciones de la delegación alemana prevista en la presente Acta solo se harán efectivas, una vez que:*
  - El Gobierno de la República Federal de Alemania haya tomado una decisión positiva tras las evaluaciones de los proyectos por el KfW, GIZ y/u otra institución encargada de la ejecución;
  - Esté asegurado el financiamiento total del proyecto;

<sup>1</sup> Los resultados de las Negociaciones Intergubernamentales se señalan en un Acta; se materializan a través de Acuerdos de Cooperación Técnica y de Cooperación Financiera entre ambos países; y se implementan a través de Convenios de Ejecución con las entidades públicas coordinadoras de las mismas.

<sup>2</sup> De acuerdo al Anexo 2 adjunto al Acta de la reunión, desde la PCM participaron: Sara Arobes Escobar – entonces Secretaria de Gestión Pública; Eloy Munive Pariona - Secretario de Integridad Pública; Edgardo Cruzado Silverii - entonces Secretario de Descentralización; Claudia Wong Palacios – entonces Asesora de la SD; Jesús Ruitón Cabanillas – entonces Director de Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP).

<sup>3</sup> Cancillería ha solicitado directamente a CEPLAN la opinión sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020.





- Hayan entrado en vigor los acuerdos de derecho internacional por concluir (convenios intergubernamentales y canje de notas) (...), así como contratos de ejecución con KfW, GIZ, y, el caso dado, las otras agencias ejecutoras. Ambas delegaciones destacan el objetivo de concluir rápidamente los acuerdos de derecho internacional. Coinciden en realizar sin demora los procedimientos respectivos.

- 3.5. Asimismo, mediante **Nota Verbal N° 0591/2020** de fecha 29.07.2020 el Gobierno de la República Federal de Alemania comunica al Gobierno de la República del Perú, su disposición para la Cooperación Técnica para cuatro proyectos, dentro de los cuales se encuentra:
- "Administración pública íntegra y basada en evidencias" (Cooperación técnica 3 millones de euros).

Dicha Nota Verbal indica además que, las prestaciones de la parte alemana prevista para dichos proyectos aplica el Convenio Básico de Cooperación Técnica entre el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú (1974). Asimismo, para el caso del proyecto antes mencionado, solo podrán hacerse efectivas una vez entrado en vigor los acuerdos de derechos internacional por concluir (Canje de Notas); así como concluido el contrato de ejecución con GIZ. Además se señala que dichas asignaciones se anularán sin compensación, de no firmarse dentro de un plazo de cinco años después emitida la citada Nota verbal (29.07.25), los respectivos Convenios de Ejecución.

### **Sobre la contrapropuesta peruana del Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 Perú-Alemania**

- 3.6. El texto de la contrapropuesta peruana del Canje de Notas del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 Perú-Alemania, está compuesto por: un párrafo introductorio, 11 numerales, y un párrafo final<sup>4</sup>:
- 3.7. En el párrafo introductorio se señala que el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020 se propone con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania expresado mediante **Nota Verbal N° 0591/2020** del 29.07.20; el **Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania** (20 al 22.10.20); y en cumplimiento del **Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania** (06.06.1974);
- 3.8. En los numerales 1 y 2 de la propuesta se señala que el Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán

<sup>4</sup> Cabe resaltar que, de conformidad con el artículo 2.1.a) de la Convención de Viena de 1969 sobre el Derecho de los Tratados, la propuesta de Acuerdo de Cooperación en cuestión, tendría naturaleza de Tratado, es decir, se configura como un acuerdo de voluntades entre dos sujetos de derecho internacional (en este caso dos Estados), que consagran derechos y obligaciones jurídicas relacionadas a la cooperación técnica internacional, y que tendría como marco regulador al Derecho internacional.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de  
Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

conjuntamente los proyectos mencionados en las letras a) al h), dentro de los cuales los siguientes estarán a cargo de la PCM<sup>5</sup>:

- a) "Administración pública íntegra y basada en evidencias", hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2174.9);  
(...)
- e) "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas", hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2173.1).

Asimismo, el Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de los proyectos, recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta 34 200 000 euros (treinta y cuatro millones doscientos mil euros) (Numeral 1 de la contrapropuesta).

- 3.9. En el numeral 3 se refiere que los detalles de los proyectos especificados y de las prestaciones y obligaciones respectivas **deberán fijarse en convenios de ejecución** y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que serán concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados, conforme a las funciones que desempeñan en el marco de la legislación nacional, realicen las prestaciones necesarias para los mismos.
- 3.10. El numeral 4 se indica que, los compromisos para los proyectos especificados quedarán sin efecto si los convenios de ejecución antes mencionados no se conciertan dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de la autorización del compromiso. Para los montos relativos al compromiso de los proyectos especificados en las letras a) y e), a cargo de la PCM, los plazos concluyen el 28.06.2025 y 21.10.2025, respectivamente (Párrafo 4 de la contrapropuesta).
- 3.11. Los numerales 5, 6 y 7 de la contrapropuesta del Acuerdo, relativos a temas de impuestos, no serán objeto de opinión por parte de los sectores involucrados, pues forman parte de las competencias del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), para tal efecto Cancillería viene coordinando con dicho Ministerio.
- 3.12. Otros numerales contenidos en el texto de la contrapropuesta:
  - Numeral 8: El Acuerdo aplicará también a ampliaciones, así como a cofinanciaciones canalizadas a través de GIZ, de los proyectos especificados en el párrafo 1 y a futuras medidas de seguimiento en caso de que ambos Gobiernos deseen continuar el fomento de uno o varios proyectos señalados en el párrafo 1 (...);
  - Numeral 9: Se aplicarán también al Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974;

<sup>5</sup> Sobre el proyecto d) "Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú", hasta 2,000,000 euros (en letras: dos millones de euros) (2020.2260.6), a cargo de CEPLAN, Cancillería solicitó directamente a esta entidad la opinión sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020.





- Numeral 10: Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del Acuerdo serán dirimidas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las Partes;
  - Numeral 11: El Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.
- 3.13. El párrafo final de la propuesta señala que el Canje de Notas constituirá un Acuerdo entre ambos Gobiernos, que entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

### **Sobre de la solicitud de opinión/conformidad al Acuerdo**

- 3.14. Como se señaló en el apartado de los antecedentes, mediante documento de la referencia a) de fecha 10.09.21, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita la opinión y/o conformidad del Sector al texto de contrapropuesta peruana del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 Perú-Alemania, trabajada entre la Cancillería y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), y remitida en versión final mediante correo de la referencia b), para efectos de la firma y posterior entrada en vigor del citado Acuerdo.
- 3.15. De acuerdo a la solicitud de la Cancillería, dicha opinión debe contener la siguiente información:
- i. Breve ayuda memoria sobre los objetivos de cada proyecto a cargo del sector;
  - ii. Beneficios y ventajas del Convenio que permitirán la ejecución de los proyectos a cargo del sector, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes;
  - iii. Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en el marco de la normativa vigente. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que el sector precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.
  - iv. Disponibilidad presupuestal del sector en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución de los proyectos a cargo contenidos en el Convenio.

### **Sobre de la opinión de las áreas técnicas de la PCM involucradas**

- 3.16. Como se refirió en los antecedentes, mediante memorando múltiple de la referencia c) y d) se solicitó a las secretarías de la PCM involucradas (SGP, SIP y SD), la opinión correspondiente. Dichas secretarías, mediante documentos de la referencia e) al g) han emitido la opinión respectiva, de acuerdo al siguiente detalle:
- 3.17. **Sobre la opinión al Acuerdo de Cooperación 2020 con Alemania en el marco del proyecto "Administración pública íntegra y basada en evidencias"**

Mediante Informe N° D000016-2021-PCM-SGP-BOA (Adjunto al documento de la referencia e); e Informe N° D000034-2021-PCM-SIP-YAC (Adjunto al documento de







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de  
Planeamiento y Presupuesto

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

la referencia f), la Secretaría de Gestión Pública y de Integridad Pública (SIP) han emitido la opinión solicitada de acuerdo a los siguientes aspectos:

**i) Breve ayuda memoria sobre los objetivos del proyecto:**

El principal objetivo del proyecto es "mejorar la gestión de las reformas administrativas por parte de los tomadores de decisión del Centro de Gobierno, especialmente en lo que respecta a la integridad de la actuación gubernamental" (Apartado 2.3 del Informe N° D000016-2021-PCM-SGP-BOA y 3.2. del Informe N° D000034-2021-PCM-SIP-YAC);

Para ello, se han establecido tres componentes (Apartado 2.3 del Informe N° D000016-2021-PCM-SGP-BOA)

- El primero orientado a apoyar el fortalecimiento de la rectoría de la PCM para conducir la Política de Integridad;
  - El segundo, a establecer condiciones para contar con un sistema de información basado en evidencias, para la gestión de las reformas vinculadas a modernización, integridad y descentralización.
  - El tercero busca apoyar la implementación de los elementos estratégicos de la Política de Integridad, que requieren la articulación con otras entidades públicas, tales como la Contraloría, el Organismo Supervisor de Compras del Estado (OSCE) y SERVIR.
- Asimismo, el desarrollo de estos objetivos incluye actividades como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades; la elaboración de diagnósticos y sistematización de información; el apoyo en el desarrollo de espacios de coordinación y articulación; el acompañamiento y asistencia técnica para el diseño e implementación de instrumentos, herramientas y mecanismos en las materias del proyecto, entre otros.
  - Así también, el logro de dicho objetivo busca apoyar el fortalecimiento de la rectoría de la PCM para conducir la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, además de apoyar la implementación de elementos estratégicos de dicha política (Apartado 3.4. del Informe N° D000034-2021-PCM-SIP-YAC).

**ii) Beneficios y ventajas del Convenio para la ejecución del proyecto**

Los objetivos y resultados del proyecto que se implementaría en el marco del Acuerdo contribuirán al cumplimiento de los compromisos de la matriz de políticas del PBL "Cumplir con los estándares de la OCDE: Gobernabilidad con integridad"<sup>6</sup>, lo cual permitirá que el Perú pueda recibir los recursos financieros acordados en el préstamo con KfW Alemania (Apartado 2.4 del Informe N° D000016-2021-PCM-SGP-BOA).

<sup>6</sup> En el Acta de la reunión de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania (Berlín, 5 al 6 de noviembre de 2018), se acordó un nuevo programa de cooperación financiera, denominado "Cumplir con los estándares de la OCDE: Gobernabilidad con Integridad". Este Programa está siendo ejecutado por fases como un préstamo programático (PBL) de hasta €120 000 000 (ciento veinte y 00/100 millones de euros). Adicionalmente, está contemplada una medida complementaria (cooperación técnica) por un valor de hasta € 2 000 000 (dos millones y 00/100 millones de euros).



BICENTENARIO  
DEL 2021

242



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de  
Planeamiento y Presupuesto

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

Asimismo, los objetivos planteados en el proyecto están orientados a dar cumplimiento a las recomendaciones de la OCDE propuestas en los Estudios de Gobernanza Pública e Integridad Pública<sup>7</sup>. El cumplimiento de estas recomendaciones permitirá fortalecer la candidatura peruana a ser miembros de la OCDE, al demostrar la capacidad del Perú para impulsar reformas orientadas a fortalecer la gobernanza e integridad pública del país (Apartado 2.4 del Informe N° D000016-2021-PCM-SGP-BOA).

El proyecto también permitirá generar las condiciones necesarias para que los procesos de decisión en el Centro de Gobierno se lleven a cabo de manera eficiente, articulada y oportuna; lo que conllevará, por una parte, responder a los retos que plantea la emergencia por el COVID-19 y; por otra, consolidar las reformas que se vienen promoviendo en el área de integridad y modernización de la gestión pública (Apartado 2.4 del Informe N° D000016-2021-PCM-SGP-BOA).

Asimismo, contribuirá a fortalecer los objetivos y lineamientos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción. Con énfasis en el fortalecimiento de la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, a través de mecanismos de prevención que contribuyan a elevar los estándares de integridad dentro de las propias instituciones públicas; los mecanismos de control, supervisión y denuncia relativos al desempeño de las entidades pública; y los mecanismos para la supervisión, identificación y gestión de riesgos de corrupción (Apartados 3.5. al 3.8. del Informe N° D000034-2021-PCM-SIP-YAC).

iii) **Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en el marco de la normativa vigente.**

La presente propuesta no derogaría ni modificaría ninguna norma vigente del ordenamiento jurídico (Apartado 2.5 del Informe N° D000016-2021-PCM-SGP-BOA y Apartado 3.9. del N° D000034-2021-PCM-SIP-YAC). Por el contrario, está concordada con: Decreto Supremo N° 092-2017-PCM que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM que aprueba medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; y el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021 (Apartado 3.9. del N° D000034-2021-PCM-SIP-YAC).

iv) **Disponibilidad presupuestal del sector en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución de los proyectos a cargo contenidos en el Convenio**

Sobre este punto, se indica que ello se precisará en el Convenio de Ejecución que sea suscrito con la GIZ/Alemania y la PCM. Sin perjuicio de ello, se refiere que, por ser un Proyecto de Cooperación Técnica, los aportes de la GIZ no tendrían carácter de transferencia de fondos al Sector. Asimismo, el Convenio

<sup>7</sup> Perú: Gobernanza integrada para un desarrollo inclusivo. OCDE: 2016; Estudio de la OCDE sobre integridad en el Perú. OCDE: 2016.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de  
Planeamiento y Presupuesto

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

de Ejecución a suscribir no generaría compromisos ni obligaciones financieras al sector, toda vez que los recursos económicos que se requieran para la ejecución de las actividades, en el marco del Convenio, serían cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada una de las partes, en lo que corresponda, y sujeto a la disponibilidad presupuestal de cada una, no irrogando gasto adicional al Pliego 001-PCM (Apartado 2.6 del Informe N° D000016-2021-PCM-SGP-BOA y Apartado 3.10. del N° D000034-2021-PCM-SIP-YAC).

Finalmente, el informe de la Secretaría de Gestión Pública (SGP), recomienda elevar el informe de opinión a esta Oficina General, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la suscripción del citado Acuerdo de Cooperación Técnica.

Por su parte, la Secretaría de Integridad Pública (SIP) concluye que, la contrapropuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, que incluye el proyecto de cooperación denominado "Administración pública íntegra y basada en evidencias" contribuye al cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción (Apartado 4.1. del Informe N° D000034-2021-PCM-SIP-YAC).

### **3.18. Sobre la opinión al Acuerdo de Cooperación 2020 con Alemania en el marco del proyecto - Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas**

El Informe N° D000139-2021-PCM-SD elaborado por la Secretaría de Descentralización, remitido en adjunto al documento de la referencia g), sustenta lo siguiente:

#### **i) Breve ayuda memoria sobre los objetivos del proyecto (Apartado 2.1. del Informe N° D000139-2021-PCM-SD):**

- El proyecto busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades de determinados gobiernos locales para la prestación de servicios públicos prioritarios en un contexto de cambio climático y pandemia a consecuencia del coronavirus (COVID-19);
- El objetivo es fortalecer la gestión local, bajo un enfoque de apoyo y asistencia intersectorial que asegure la prestación de servicios públicos respetuosos con el clima en ciudades intermedias seleccionadas. El foco principal se relaciona con servicios en los sectores movilidad urbana y residuos sólidos; sin embargo, el proyecto estará abierto en cuanto a vínculos con otros sectores como agua, energía, entre otros.
- Tiene como principales resultados: R1: La participación ciudadana para el desarrollo de servicios sostenibles municipales con consideración especial de mujeres y grupos vulnerables ha mejorado; R2: Modelos integrados para la gestión eficaz de servicios municipales económicamente sostenible y amigables al clima se han implementado; R3: El intercambio vertical y horizontal entre instituciones locales y nacionales en relación a buenas prácticas y experiencias de servicios integrados y orientados a la ciudadanía se ha fortalecido.
- La contraparte política del proyecto sería la PCM; mientras que la contraparte técnica principal sería la Secretaría de Descentralización de la PCM, en



BICENTENARIO  
DEL PERÚ 2021

244



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de  
Planeamiento y Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

cooperación con la Secretaría de Gestión Pública de la PCM y la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM.

- Se propone desarrollar un trabajo interinstitucional coordinado que incluya a otros sectores, como parte de la articulación. Así también, contaría con una estructura de conducción multiactor y multinivel, cuya composición se definirá una vez que inicie el proyecto.
- La cooperación alemana pondría a disposición expertos/as internacionales, regionales y nacionales a largo y corto plazo, así como personal local administrativo.
- La contraparte peruana pondría a disposición un personal calificado para la gestión y la implementación del proyecto, y dentro de lo posible, se pondría a disposición espacios de oficina y facilidades informáticas.

ii) **Beneficios y ventajas del Convenio para la ejecución del proyecto (Apartado 2.2. del Informe N° D000139-2021-PCM-SD)**

- El proyecto contribuiría a mejorar los siguientes objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional 2018- 2020 aprobado con RM N°137-2018-PCM y la extensión de metas al 2024 del PEI aprobado con RM N° 101-2021-PCM de la PCM:
  - o OE. 01 fortalecer el proceso de descentralización para el desarrollo integral del país;
  - o O.E.03 fortalecer las condiciones para que las entidades públicas mejoren su gestión a fin de que ejerzan sus funciones de regulación o prestación de servicios de calidad en beneficio de la ciudadanía, establecido.

Así también, la propuesta de proyecto de cooperación contribuiría al logro de tres acciones estratégicas establecidos en el Plan Operativo Multianual 2021- 2022: a) Espacios de diálogo y articulación desarrollados entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales. b) Instrumentos innovadores implementados en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y c) Estrategia nacional de gobierno digital implementado en los tres niveles de gobierno.

De esta manera, se considera necesario e importante la ejecución del citado Proyecto en el marco del Acuerdo, toda vez que busca fortalecer las iniciativas existentes de la PCM y de otros actores públicos para promover servicios públicos a nivel de las municipalidades, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las medidas de protección del clima establecidas en la Agenda 2030, en el Perú.

iii) **Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en el marco de la normativa vigente (Apartado 2.3. del Informe N° D000139-2021-PCM-SD)**

El Proyecto incide sobre la mejora continua de la gestión y asegurar el valor público en las inversiones, y no implica mayor modificación normativa, salvo a nivel de instrumentos de gestión, los cuales se aprueban a través de ordenanzas municipales. El mismo se focaliza principalmente en los gobiernos locales, quienes asumen el reto principal de mejorar la prestación de sus servicios públicos, regulados en la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), así como en otras normas específicas en materia de gestión de residuos sólidos y de cambio climático.





**iv) Disponibilidad presupuestal del sector en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución de los proyectos a cargo contenidos en el Convenio ((Apartado 2.4. del Informe N° D000139-2021-PCM-SD)**

Se indica que ello se precisará en el Convenio de Ejecución que sea suscrito con la GIZ/Alemania y la PCM. Sin perjuicio de ello, se señala que, por ser un Proyecto de Cooperación Técnica, los aportes de GIZ no tendrían carácter de transferencia de fondos al Sector. Asimismo, el Convenio de Ejecución a suscribir no generaría compromisos ni obligaciones financieras al sector, toda vez que los recursos económicos que se requieran para la ejecución de las actividades, en el marco del Convenio, serían cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada una de las partes, en lo que corresponda, y sujeto a la disponibilidad presupuestal de cada una, no irrogando gasto adicional al Pliego 001-PCM.

Finalmente, la Secretaría de Descentralización brinda la opinión favorable a la contrapropuesta de Acuerdo Técnico de Cooperación 2020 con la República de Alemania, toda vez que, a través del Proyecto "Servicios públicos amigables con el clima en ciudades seleccionadas", se contribuirá al cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales de la PCM y de la Secretaría de Descentralización en particular.

#### **4. Conclusiones**

- 4.1. Mediante documento de la referencia a) de fecha 10.09.21, el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita la opinión y/o conformidad del Sector al texto de contrapropuesta peruana del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 Perú-Alemania, para efectos de la firma y posterior entrada en vigor del citado Acuerdo.
- 4.2. Esta Oficina General, mediante documentos de la referencia c) y d) solicitó a la Secretaría de Gestión Pública (SGP), la Secretaría de Integridad Pública (SIP); y la Secretaría de Descentralización (SD) la opinión correspondiente al texto del citado Acuerdo, toda vez que dichas secretarías estarían a cargo de dos de los proyectos incluidos en la propuesta de Acuerdo, a saber:
  - "Administración pública íntegra y basada en evidencias", a cargo de la SGP y la SIP;
  - "Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas", a cargo de la SD.
- 4.3. De acuerdo al análisis realizado en los apartados 3.16. al 3.18 del presente informe, la Secretaría de Gestión Pública (Informe N° D000016-2021-PCM-SGP-BOA), la Secretaría de Integridad Pública (Informe N° D000034-2021-PCM-SIP-YAC); y la Secretaría de Descentralización (Informe N° D000139-2021-PCM-SD) han emitido la opinión técnica solicitada de acuerdo a los criterios indicados por la Cancillería (Apartado 3.15 del Análisis).
- 4.4. En tal sentido, esta área considera pertinente brindar la opinión favorable al texto de la contrapropuesta peruana del Acuerdo de Cooperación 2020 con la República de Alemania, toda vez que:





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de  
Planeamiento y Presupuesto

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

- Dicha contrapropuesta se encuentra alineado al marco de la cooperación técnica internacional vigente con Alemania (Apartados 3.1. al 3.13 del presente del Análisis de presente informe);
- Dará el marco de la cooperación a los proyectos a cargo de la PCM, cuya implementación se concretarían a través de los convenios de ejecución que se suscriban entre la PCM y GIZ/Alemania, para cada proyecto (Apartado 3.9. del Análisis del presente informe).

## 5. Recomendaciones

- o Remitir la opinión solicitada por el Ministerio de Relaciones Exteriores en respuesta al OF. RE (DCI) N° 1-0-B/107, adjuntando el presente informe más anexos como sustento.
- o Cabe resaltar, que según lo indicado por la Cancillería mediante correo electrónico de la referencia b) de fecha 28.09.21, dicha opinión debe ser remitida desde la Secretaría General de la PCM. Se adjunta la propuesta de oficio respectivo.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**ROCÍO DEL CARMEN CACEDA SALAS**

PROFESIONAL

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



247



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de  
Gobernanza Territorial

Secretaría de  
Descentralización



Firmado digitalmente por BERRIOS  
LLANCO Edson Jennis FAU  
2016899926 soft  
Consultor  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.10.2021 16:02:10 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Lima, 01 de Octubre del 2021

## INFORME N° D000139-2021-PCM-SD

A : **JESUS OSWALDO QUISPE ARONES**  
SECRETARIO DE DESCENTRALIZACIÓN  
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

De : **EDSON JENNS BERRIOS LLANCO**  
CONSULTOR  
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN

Asunto : Opinión técnica sobre el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República de Alemania.

Fecha Elaboración: Lima, 01 de octubre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted con el objeto de emitir opinión técnica en relación al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República de Alemania. Sobre el particular, se debe manifestar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTE

Mediante Memorando Múltiple N° D00063-2021-PCM-OGPP, la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita opinión de la Secretaría de Descentralización en relación sobre la última versión del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República de Alemania.

### III. ANÁLISIS

De acuerdo al Memorando Múltiple mencionado como antecedente, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto solicita que se pueda brindar la siguiente información sobre el Proyecto "Servicios públicos amigables con el clima en ciudades seleccionadas" que se daría en el marco del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República de Alemania:

#### 2.1. Breve ayuda memoria sobre los objetivos del proyecto "Servicios públicos amigables con el clima en ciudades seleccionadas"

Al respecto, cabe indicar que proyecto de cooperación técnica denominado "Servicios públicos amigables con el clima en ciudades seleccionadas" busca contribuir al fortalecimiento de las capacidades de determinados gobiernos locales para la prestación de servicios públicos prioritarios en un contexto de cambio climático y pandemia a consecuencia del coronavirus (COVID-19)

Para ello, el Proyecto tendría una estructura ejecutora y otra de contraparte. La contraparte política del proyecto sería la Presidencia del Consejo de Ministros, PCM. Asimismo, la contraparte técnica principal sería la Secretaría de Descentralización de la PCM en cooperación con la Secretaría de Gestión Pública de la PCM y la Secretaría de Gobierno Digital de la PCM. Adicionalmente, se propone desarrollar un trabajo interinstitucional coordinado que incluya a otros sectores, como parte de la articulación. De la misma forma, el proyecto contaría con una estructura de conducción multi-actor y multinivel, cuya composición se definirá una vez que inicie el proyecto. Esta estructura de conducción tendrá el papel de orientar y aprobar la planificación del proyecto, así como el seguimiento y la evaluación del mismo.



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

248



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de  
Gobernanza Territorial

Secretaría de  
Descentralización

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

Ahora bien, la cooperación alemana pondría a disposición expertos/as internacionales, regionales y nacionales a largo y corto plazo, así como personal local administrativo. Una estrategia de fortalecimiento de capacidades (p.ej. capacitación, asesoría técnica, viajes de estudios, etc.) apoyará la implementación del proyecto. Además, está previsto la provisión de equipamiento y materiales de oficina. Por su parte, la contraparte peruana pondría a disposición un personal calificado para la gestión y la implementación del proyecto, y dentro de lo posible, se pondría a disposición espacios de oficina y facilidades informáticas.

En tal sentido, el proyecto busca fortalecer la gestión local, bajo un enfoque de apoyo y asistencia intersectorial que asegure la prestación de servicios públicos respetuosos con el clima en ciudades intermedias seleccionadas. El foco principal se relaciona con servicios en los sectores movilidad urbana y residuos sólidos, sin embargo, el proyecto estará abierto en cuanto a vínculos con otros sectores como agua, energía, entre otros.

Finalmente, los principales resultados que se prevén son:

- Resultado 1: La participación ciudadana para el desarrollo de servicios sostenibles municipales con consideración especial de mujeres y grupos vulnerables ha mejorado
- Resultado 2: Modelos integrados para la gestión eficaz de servicios municipales económicamente sostenible y amigables al clima se han implementado (énfasis en residuos sólidos y transporte urbano)
- Resultado 3: El intercambio vertical y horizontal entre instituciones locales y nacionales en relación a buenas prácticas y experiencias de servicios integrados y orientados a la ciudadanía se ha fortalecido

## **2.2. Beneficios y ventajas del Convenio que permitirán la ejecución de los proyectos a cargo del sector, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.**

Sobre el particular, cabe indicar que el proyecto de la cooperación técnica se focalizaría en el trabajo con gobiernos locales previamente seleccionados, a partir de algunos criterios previamente definidos como el tamaño del territorio de la ciudad, la densidad poblacional, la importancia económica de la ciudad para el país, así como el grado de riesgo en el contexto del cambio climático. Asimismo, el proyecto trabajaría de manera continua e intensiva con municipalidades seleccionadas; sin embargo, existiría la posibilidad de incluir otras municipalidades, a través de una red de intercambio de experiencias. Las actividades específicas de asesoría a las municipalidades se determinarían a través de un estudio de base al principio del proyecto.

El proyecto monitorearía posibles vínculos con otros sectores, además, fomentaría la cooperación con proyectos sectoriales. Se recomienda desde la misión una fuerte participación de la ciudadanía y de prestadores de servicios en la implementación del proyecto. El desarrollo de sinergias con otros proyectos de la cooperación técnica y financiera alemana será muy importante para este proyecto. Al mismo tiempo se asesorará para fortalecer el dialogo entre municipalidades, así como entre estas y el nivel nacional. Finalmente, se recomienda que el proyecto contribuya a la reactivación de servicios básicos después la pandemia y el fortalecimiento de la resiliencia de estos servicios en cuanto a una crisis futura.

Ahora bien, el proyecto de cooperación contribuiría a mejorar los objetivos estratégicos de la Presidencia del Consejo de Ministros, como el (OE. 01) que busca fortalecer el proceso de descentralización para el desarrollo integral del país (O.E.03), fortalecer las condiciones para que las entidades públicas mejoren su gestión a fin de que ejerzan sus funciones de regulación o prestación de servicios de calidad en beneficio de la ciudadanía, establecido en el Plan Estratégico Institucional 2018- 2020 aprobado con RM N°137-2018-PCM y la extensión de metas al 2024 del PEI aprobado con RM N° 101-2021-PCM.



249





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de  
Gobernanza Territorial

Secretaría de  
Descentralización

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

De la misma manera, la propuesta de proyecto de cooperación contribuiría al logro de tres acciones estratégicas establecidos en el Plan Operativo Multianual 2021- 2022: a) Espacios de diálogo y articulación desarrollados entre el Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y/o Gobiernos Locales. b) Instrumentos innovadores implementados en las entidades públicas de los tres niveles de gobierno en el marco de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública y c) Estrategia nacional de gobierno digital implementado en los tres niveles de gobierno.

En ese sentido, el proyecto de cooperación considera la implementación de actividades relacionados con la generación de modelos de gestión de residuos sólidos, diseño y gestión de contrataciones, gestión de datos e información a nivel municipal. De esta manera, resulta necesario e importante la ejecución del presente Proyecto que busca fortalecer las iniciativas existentes de la PCM y de otros actores públicos para promover servicios públicos a nivel de las municipalidades, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las medidas de protección del clima establecidas en la Agenda 2030, en el Perú.

**2.3. Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en el marco de la normativa vigente. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que el sector precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.**

Al respecto, cabe señalar que conforme se ha indicado el Proyecto se focaliza principalmente en los gobiernos locales, quienes asumen el reto principal de mejorar la prestación de sus servicios públicos, lo cuales están regulados en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, así como en otras normas específicas en materia de gestión de residuos sólidos y de cambio climático.

En ese sentido, lo que se busca fundamentalmente es desarrollar capacidades y competencias en el marco del desarrollo sostenible y cambio climático, promoviendo mejores capacidades de inversión y atención de los servicios públicos. De ahí que el Proyecto incide sobre la mejora continua de la gestión y asegurar el valor público en las inversiones, y no implica mayor modificación normativa, salvo a nivel de instrumentos de gestión, los cuales se aprueban a través de ordenanzas municipales.

**2.4. Disponibilidad presupuestal del sector en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución de los proyectos a cargo de contenidos en el Convenio.**

En relación a la disponibilidad presupuestal del sector para asumir los compromisos para la ejecución del proyecto a cargo, cabe indicar que ello se precisará en el Convenio de Ejecución que sea suscrito con la GIZ/Alemania y la Presidencia del Consejo de Ministros.

Ahora bien, cabe precisar que, por ser un Proyecto de Cooperación Técnica, los aportes de GIZ no tendrían carácter de transferencia de fondos al Sector. Asimismo, el Convenio de Ejecución a suscribir no generaría compromisos ni obligaciones financieras al sector, toda vez que los recursos económicos que se requieran para la ejecución de las actividades, en el marco del Convenio, serían cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada una de las partes, en lo que corresponda, y sujeto a la disponibilidad presupuestal de cada una, no irrogando gasto adicional al Pliego 001-PCM.

#### IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo a lo expuesto, debemos manifestar nuestra opinión favorable al Acuerdo Técnico de Cooperación 2020 con la República de Alemania, en la medida que, a través del Proyecto "Servicios públicos amigables con el clima en ciudades seleccionadas", se contribuirá al cumplimiento de los objetivos



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

250



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de  
Gobernanza Territorial

Secretaría de  
Descentralización

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

estratégicos institucionales de la Presidencia del Consejo de Ministros en general y de la Secretaría de Descentralización en particular.

Finalmente, se recomienda remitir el presente informe técnico al Despacho del Viceministerio de Gobernanza Territorial, a fin de responder el pedido de opinión solicitado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**EDSON JENNS BERRIOS LLANCO**  
CONSULTOR  
SECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN



251



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Gestión Pública



Firmado digitalmente por ORMEA  
ALCAZAR Brenda Raquel FAU  
2016899926 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 18.10.2021 17:56:36 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Miraflores, 18 de Octubre del 2021

## INFORME N° D00016-2021-PCM-SGP-BOA

A : **HEBER CUSMA SALDAÑA**  
SECRETARIO DE GESTIÓN PÚBLICA  
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

De : **BRENDA RAQUEL ORMEA ALCAZAR**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

Asunto : Opinión sobre Acuerdo de Cooperación 2020 Alemania.

Referencia : PROVEIDO N° D002154-2021-PCM-SGP

Fecha Elaboración: Miraflores, 18 de octubre de 2021

Tengo a bien dirigirme a usted con el objeto de informar sobre el asunto de la referencia, a fin de manifestar lo siguiente:

### I. Antecedentes

- 1.1. Mediante Memorando Múltiple N° D000059-2021-PCM-OGPP, del 13 de setiembre de 2021, la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) solicita opinión a esta Secretaría sobre la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania. Además, mediante dicha comunicación, se convoca a una reunión de coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores para el viernes 17 de setiembre.
- 1.2. Luego las reuniones de coordinación, mediante Memorando Múltiple N° D000063-2021-PCM-OGPP, del 28 de setiembre, se remite la versión final de la contrapropuesta peruana al mencionado Acuerdo de Cooperación Técnica, la cual contiene ajustes respecto de la versión remitida anteriormente; por lo que se solicita emitir opinión sobre la última versión enviada.

### II. Análisis

#### 2.1. De las competencias de la Secretaría de Gestión Pública

- 2.1.1. Conforme a lo establecido en el art. 59 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM, la Secretaría de Gestión Pública es el órgano rector del Sistema de Modernización de la Gestión Pública y, como tal, tiene a su cargo las materias de estructura, organización y funcionamiento del Estado, gestión por procesos, evaluación de riesgos de gestión, simplificación administrativa, calidad regulatoria, calidad de la prestación



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

252



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*  
*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

de bienes y servicios, innovación, gobierno abierto, gestión del conocimiento, gestión de reclamos y servicios integrados, y, las intervenciones orientadas a que las entidades públicas mejoren su productividad y gestión interna.

## 2.2. Antecedentes del Proyecto "Administración pública íntegra y basada en evidencias"

- 2.2.1. En octubre de 2019, durante las Consultas Intergubernamentales entre Perú y Alemania, surgió la oportunidad de contar con un proyecto de cooperación técnica que acompañe la implementación de los compromisos del préstamo basado en políticas (PBL) "Cumplir con los estándares de la OCDE: Gobernabilidad con integridad".
- 2.2.2. En ese contexto, se propuso que el posible nuevo proyecto se concentre en dos ejes temáticos prioritarios de la matriz de políticas en la que se sustenta el mencionado PBL: 1) la integridad pública y lucha contra la corrupción; y 2) la gobernanza de un sistema de información para la toma de decisiones basadas en evidencia respecto a funciones transversales de la PCM (modernización, integridad pública y descentralización).
- 2.2.3. Para tal efecto, el Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo de Alemania (BMZ) encomendó a la Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional (GIZ) preparar conjuntamente con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) una propuesta de proyecto, a través de una misión de planificación.
- 2.2.4. Entre el 8 y el 24 de junio de 2020 se realizó la misión de planificación del proyecto, conformada por el Sr. Jörg Peter Holla, consultor externo y líder de la misión; la Sra. Anna Sturfels, planificadora sectorial de GIZ Central; la Srta. Brenda Ormea, profesional de la Secretaría de Gestión Pública y representante de la PCM; y la Sra. Delila Arraga, consultora externa.
- 2.2.5. El 24 de junio de 2020 se llevó a cabo el taller de cierre de la misión de planificación, en el cual se presentó la propuesta de proyecto, a fin de recoger los aportes y recomendaciones finales de los actores involucrados en las líneas de trabajo del proyecto. El objetivo, líneas de trabajo y contrapartes del proyecto fueron acordados a través de la Ayuda Memoria: Resultados de la misión de planificación del proyecto de la misión, suscrita por la Secretaría de Gestión Pública, la Secretaría de Integridad Pública y GIZ.
- 2.2.6. Del 15 al 16 de julio se realizó una videoconferencia preparatoria para las Negociaciones Intergubernamentales entre Perú y Alemania. En ella, la Presidencia del Consejo de Ministros sustentó la importancia de una posible asignación adelantada para la ejecución del proyecto, dado que sus acciones contribuirían de manera significativa a la respuesta ante la emergencia por el COVID-19. Para ello, la propuesta de proyecto fue remitida al BMZ para su evaluación y aprobación.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*  
*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

2.2.7. Mediante Nota Verbal N° 0591/2020, de fecha 29 de julio de 2020, el Gobierno de Alemania comunica su disposición de asignar hasta 3 millones de euros para el Proyecto; conforme a lo solicitado en la mencionada videoconferencia.

### 2.3. Sobre los objetivos del proyecto "Administración Pública íntegra y basada en evidencia"

2.3.1. El principal objetivo del proyecto es "mejorar la gestión de las reformas administrativas por parte de los tomadores de decisión del Centro de Gobierno, especialmente en lo que respecta a la integridad de la actuación gubernamental". Para ello, se han establecido tres componentes:

- El primero está orientado a apoyar el fortalecimiento de la rectoría de la PCM para conducir la Política de Integridad;
- El segundo, a establecer condiciones para contar con un sistema de información basado en evidencias, para la gestión de las reformas vinculadas a modernización, integridad y descentralización.
- El tercero busca apoyar la implementación de los elementos estratégicos de la Política de Integridad, que requieren la articulación con otras entidades públicas, tales como la Contraloría, el Organismo Supervisor de Compras del Estado (OSCE) y SERVIR.

2.3.2. El desarrollo de estos objetivos incluye actividades como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades; la elaboración de diagnósticos y sistematización de información; el apoyo en el desarrollo de espacios de coordinación y articulación; el acompañamiento y asistencia técnica para el diseño e implementación de instrumentos, herramientas y mecanismos en las materias del proyecto, entre otros.

### 2.4. Sobre los beneficios y ventajas del Convenio que permitirán la ejecución de los proyectos a cargo del sector, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes;

2.4.1. Los objetivos y resultados contemplados en el proyecto contribuirán al cumplimiento de los compromisos de la matriz de políticas del PBL "Cumplir con los estándares de la OCDE: Gobernabilidad con integridad", lo cual permitirá que el Perú pueda recibir los recursos financieros acordados en el préstamo con KfW.

2.4.2. De igual manera, los objetivos planteados en el proyecto están orientados a dar cumplimiento a las recomendaciones de la OCDE planteadas en los Estudios de Gobernanza Pública e Integridad Pública. De manera específica, a fortalecer los sistemas de información gubernamental y reforzar el rol del INEI, lo cual es crucial para tomar decisiones oportunas en base a evidencia; y a promover un Sistema de Integridad pública eficaz, integral, coherente y coordinado.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*  
*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

El cumplimiento de estas recomendaciones permitirá fortalecer la candidatura peruana para ser invitados a ser miembros de la OCDE, al demostrar la capacidad del Perú para impulsar reformas orientadas a fortalecer la gobernanza e integridad pública del país.

- 2.4.3. Por otro lado, la crisis por el COVID-19 ha planteado retos significativos para el Estado peruano para poder atender de manera eficiente y rápida la emergencia. Si bien la corrupción es un problema estructural en nuestra sociedad, los riesgos asociados a esta se han visto incrementados en este contexto. De igual manera, la ausencia de un sistema que permita contar con información actualizada, de calidad y en tiempo real ha dificultado que los procesos de toma de decisiones se hagan de manera rápida y oportuna.

En ese sentido, el proyecto permitirá generar las condiciones necesarias para que los procesos de decisión en el Centro de Gobierno se lleven a cabo de manera eficiente, articulada y oportuna; lo que permitirá, por una parte, responder a los retos que plantea la emergencia por el COVID-19 y, por otra, consolidar las reformas que se vienen promoviendo en el área de integridad y modernización de la gestión pública.

## **2.5. Sobre el impacto de los compromisos que asumiría el Perú en el marco de la normativa vigente**

- 2.5.1. Al tratarse de un Proyecto de Cooperación Técnica, no se requiere de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución, por lo que no habría impacto alguno en la normativa vigente.

## **2.6. Disponibilidad presupuestal del sector en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución de los proyectos a cargo contenidos en el Convenio.**

- 2.6.1. En relación a la disponibilidad presupuestal del sector para asumir los compromisos para la ejecución del proyecto a cargo, indicar que ello se precisará en el Convenio de Ejecución que sea suscrito con la GIZ/Alemania y la PCM. Cabe resaltar que, por ser un Proyecto de Cooperación Técnica, los aportes de la GIZ no tendrían carácter de transferencia de fondos al Sector. Asimismo, el Convenio de Ejecución a suscribir no generaría compromisos ni obligaciones financieras al sector, toda vez que los recursos económicos que se requieran para la ejecución de las actividades, en el marco del Convenio, serían cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada una de las partes, en lo que corresponda, y sujeto a la disponibilidad presupuestal de cada una, no irrogando gasto adicional al Pliego 001-PCM.

## **III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- 3.1. El proyecto de cooperación, denominado "Administración pública íntegra y basada en evidencias" forma parte del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre Perú y Alemania. Su objetivo es mejorar la gestión de las reformas administrativas por parte de los tomadores de decisión del Centro de Gobierno, especialmente en lo que respecta a la integridad de la actuación gubernamental.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Gestión Pública

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*  
*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

- 3.2. El proyecto contribuirá al cumplimiento de los compromisos de la matriz de políticas del PBL "Cumplir con los estándares de la OCDE: Gobernabilidad con integridad", así como a las recomendaciones de la OCDE en materia de gobernanza e integridad pública. De igual manera, permitirá generar las condiciones necesarias para que los procesos de decisión en el Centro de Gobierno se lleven a cabo de manera eficiente, articulada y oportuna; lo que permitirá, por una parte, responder a los retos que plantea la emergencia por el COVID-19 y, por otra, consolidar las reformas que se vienen promoviendo en el área de integridad y modernización de la gestión pública.
- 3.3. La ejecución del proyecto no tiene impactos en el marco normativo vigente del Perú ni genera compromisos u obligaciones financieras al sector.
- 3.4. Se recomienda elevar el presente informe a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para continuar con el trámite correspondiente para la suscripción del citado Acuerdo de Cooperación Técnica.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**BRENDA RAQUEL ORMEA ALCAZAR**  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
SECRETARÍA DE GESTIÓN PÚBLICA

cc.:



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

236



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Integridad  
Pública

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Lima, 01 de Octubre del 2021



Firmado digitalmente por AGUIRRE  
CHAUPIN Yuriko Maribel FAU  
20168999926 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 01.10.2021 15:40:01 -05:00

## INFORME N° D000034-2021-PCM-SIP-YAC

A : **ELOY ALBERTO MUNIVE PARIONA**  
SECRETARIO DE LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA  
SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

De : **YURIKO MARIBEL AGUIRRE CHAUPIN**  
PROFESIONAL  
SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

Asunto : Opinión sobre Acuerdo de Cooperación 2020 Alemania.

Referencia : PROVEIDO N° D001175-2021-PCM-SIP (01OCT2021)

Fecha Elaboración: Lima, 01 de octubre de 2021

### I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Memorando Múltiple N° D000063-2021-PCM-OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita opinión técnica de la contrapropuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania.

### II. COMPETENCIA DE LA SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

- 2.1. La Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Integridad Pública es responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y, como tal, tiene entre sus funciones "emitir opinión técnica, cuando corresponda, en las materias de su competencia, conforme a la normativa vigente". En ese sentido, le corresponde a emitir opinión técnica sobre la contrapropuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania.

### III. ANÁLISIS

- 3.1. De la revisión efectuada contrapropuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania se advierte que la misma establece disposiciones generales que permiten la viabilidad del desarrollo del proyecto "Administración pública íntegra y basada en evidencias".

#### Breve ayuda memoria sobre los objetivos de cada proyecto a cargo del sector.

- 3.2. El proyecto de cooperación denominado "Administración pública íntegra y basada en evidencias" tiene por objeto central mejorar la gestión de las reformas administrativas por parte de los tomadores de decisión del Centro de Gobierno, especialmente en lo que respecta a la integridad de la actuación gubernamental.







PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Integridad  
Pública

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*

*Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia*

*"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

3.3. En mérito a dicho objeto se efectúan una serie de prestaciones, a cargo del Gobierno de Alemania el cual pondrá a disposición de la GIZ la suma de hasta 3.000.000 EUR (en letras: tres millones con 00/100 Euros) para realizar las siguientes acciones:

- Asignación de expertos
- Suministros de material
- Costos operativos y administrativos
- Prestaciones varias, que incluye capacitación de personal.

3.4. El logro de dicho objetivo busca apoyar el fortalecimiento de la rectoría de la Presidencia del Consejo de Ministros para conducir la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, además de apoyar la implementación de elementos estratégicos de dicha política.

### **Beneficios y ventajas del Convenio que permitirán la ejecución de los proyectos a cargo del sector, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales**

3.5. El primer eje de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es fortalecer la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción, a través de mecanismos de prevención que contribuyan a elevar los estándares de integridad dentro de las propias instituciones públicas. Para dicha tarea es fundamental contar con el concurso de autoridades, funcionarios, servidores, representantes del sector privado y de la sociedad civil, pues es la interacción de dichos actores lo que determinará un mayor o menor desarrollo de la integridad pública.

3.6. Este nuevo enfoque, por cierto, no excluye ni atenúa el fortalecimiento de los mecanismos de control, supervisión y denuncia relativos al desempeño de las entidades públicas, como, por ejemplo, el control gubernamental, que de manera externa se establece sobre una entidad para cautelar la eficiencia y el buen uso adecuado de los recursos públicos. En esa línea, un enfoque de integridad propende al desarrollo de un proceso de fortalecimiento interno —que debe nacer y desarrollarse dentro de las propias instituciones públicas—, sin perjuicio del control, la supervisión y la fiscalización externa.

3.7. El segundo eje de la referida Política "Identificación y gestión de riesgos" determina la adopción y/o fortalecimiento de mecanismos para la supervisión, identificación y gestión de riesgos de corrupción. En este eje se priorizaron áreas críticas que merecen una especial atención por su alta complejidad y vulnerabilidad, por ejemplo, en las contrataciones en el Estado o la gestión de los recursos humanos en entidades públicas.

3.8. En ese sentido, este convenio resultaría pertinente a efectos de fortalecer los objetivos y lineamientos de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en los aspectos antes citados.

**Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en el marco de la normativa vigente. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que el sector precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico.**

3.9. La presente propuesta no derogaría ni modificaría ninguna norma vigente del ordenamiento jurídico, por el contrario se encuentra concordada con el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la corrupción; el Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba medidas para fortalecer la integridad pública y lucha contra la corrupción; Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política General de Gobierno al 2021 y el Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría General

Secretaría de Integridad  
Pública

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia  
"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"*

## **Disponibilidad presupuesta del sector en relación con los compromisos que se asumirán en la ejecución de los proyectos a cargo contenidos en el Convenio**

3.10. Finalmente, en relación a la disponibilidad presupuestal del sector para asumir los compromisos para la ejecución del proyecto a cargo, indicar que ello se precisará en el Convenio de Ejecución que sea suscrito con la GIZ/Alemania y la PCM. Cabe resaltar que, por ser un Proyecto de Cooperación Técnica, los aportes de la GIZ no tendrían carácter de transferencia de fondos al Sector. Asimismo, el Convenio de Ejecución a suscribir no generaría compromisos ni obligaciones financieras al sector, toda vez que los recursos económicos que se requieran para la ejecución de las actividades, en el marco del Convenio, serían cubiertos por las fuentes de financiamiento de cada una de las partes, en lo que corresponda, y sujeto a la disponibilidad presupuestal de cada una, no irrogando gasto adicional al Pliego 001-PCM.

## **IV. CONCLUSIONES**

- 4.1. La contrapropuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, que incluye el proyecto de cooperación denominado "Administración pública íntegra y basada en evidencias" contribuye al cumplimiento de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- 4.2. Se recomienda remitir el presente informe a la OGPP en respuesta a la opinión solicitada mediante Memorando Múltiple N° D000063-2021-PCM-OGPP.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**YURIKO MARIBEL AGUIRRE CHAUPIN**  
PROFESIONAL  
SECRETARÍA DE INTEGRIDAD PÚBLICA

cc.:



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

1259

Gz.: WZ 445.00/1

Señor Ministro:

Con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania (Nota Verbal N° 0591/2020, del 29 de julio de 2020) y al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 20 al 22 de octubre de 2020 y en cumplimiento del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente los proyectos mencionados en las letras a) al h). El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de los siguientes proyectos recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta 34 200 000 euros (en letras: treinta y cuatro millones doscientos mil euros):
  - a) “Administración pública íntegra y basada en evidencias”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2174.9).
  - b) “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)”, hasta 8,000,000 euros (en letras: ocho millones de euros) (2020.2175.6).

Excmo. Sr.  
Oscar Maúrtua de Romaña  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
Lima



- c) “Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2230.9).
- d) “Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú”, hasta 2,000,000 euros (en letras: dos millones de euros) (2020.2260.6).
- e) “Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2173.1).
- f) “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2231.7).
- g) “Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2228.3).
- h) “Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano”, hasta 3,200,000 euros (en letras: tres millones doscientos mil euros) (2020.2229.1).

Si dichos proyectos, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo el Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución de los proyectos especificados en las letras a) hasta h), a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

2. El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución de los proyectos a:

- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) párrafo 1, letras a) y e)
- Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra b),
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra c),
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) párrafo 1, letra d)
- Ministerio de la Producción (PRODUCE) párrafo 1, letras f) y g), y
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) párrafo 1, letra h).



205

3. Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en convenios de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1, conforme a las funciones que desempeñan en el marco de la legislación nacional, realicen las prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los convenios de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).
4. Los compromisos para los proyectos especificados en el párrafo 1 quedarán sin efecto si los convenios mencionados en el párrafo 3 no se conciertan dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de la autorización del compromiso. Para los montos relativos al compromiso del proyecto especificado en el párrafo 1, letra a), el plazo concluirá el 28 de junio de 2025 y para los montos relativos a los compromisos especificados en el párrafo 1, letras b) hasta h), el plazo concluirá el 21 de octubre de 2025. En el supuesto de que dentro del plazo previsto únicamente se concierten los convenios especificados en el párrafo 3 con respecto a una parte de los compromisos, la cláusula de caducidad será aplicable exclusivamente a los montos no cubiertos por dichos convenios.
5. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.
6. El Gobierno de la República del Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los convenios de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3.
7. El Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la



concertación y ejecución de los convenios de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 4. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud.

8. El presente Acuerdo se aplicará también a ampliaciones, así como a cofinanciaciones canalizadas a través de GIZ, de los proyectos especificados en el párrafo 1 y a futuras medidas de seguimiento en caso de que ambos Gobiernos deseen continuar el fomento de uno o varios proyectos señalados en el párrafo 1. Los compromisos del Gobierno de la República Federal de Alemania relativos a la concesión de fomento respecto a medidas de seguimiento y ampliaciones para los proyectos especificados en el párrafo 1 se transmitirán mediante comunicación oficial entre nuestros Gobiernos, en la cual se hará referencia explícita al presente Acuerdo, y se podrán extender los plazos establecidos en el párrafo 4.
9. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.
10. Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán dirimidas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las Partes.
11. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 13, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.



263

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

(Firma)



264



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Secretaría Administrativa

Oficina General de  
Planeamiento y Presupuesto



Firmado digitalmente por RUIZ ATAU  
Jessica Melina FAU 2016899926 soft  
Directora De La Oficina General De  
Planeamiento Y Presu  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.11.2021 12:52:53 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

"Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"

Miraflores, 29 de Noviembre del 2021

**OFICIO N° D000628-2021-PCM-OGPP**

Señora Ministra Consejera

**JULISSA MACCHIAVELLO ESPINOZA**

Directora de Cooperación Internacional

Ministerio de Relaciones Exteriores

Presente.-

Asunto : Opinión complementaria sobre el Acuerdo de Cooperación  
Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.

Referencia : a) Oficio N° D0002493-2021-PCM-SG  
b) Correo electrónico de fecha 26.11.21

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al asunto y oficio de la referencia mediante el cual la PCM emitió la opinión técnica sobre la contrapropuesta peruana al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con la República Federal de Alemania.

Al respecto, de acuerdo a la reunión de coordinación convocada por el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de correo electrónico de referencia b), se comunicó a los sectores sobre la respuesta alemana, emitida a través de la Nota Verbal N° 0334/2021; la misma que incluye dos cambios puntuales a la contrapropuesta peruana remitida<sup>1</sup>.

En tal sentido, a través del presente se otorga la conformidad al texto de dicha propuesta remitida por la contraparte alemana, toda vez que no afecta el fondo de la opinión emitida previamente.

En señal de esta conformidad, se acompaña anexo el texto del Acuerdo de Cooperación Técnica con la República Federal de Alemania, con el visado correspondiente.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**JESSICA MELINA RUIZ ATAU**

DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

<sup>1</sup> i) Mantener la palabra "contratos" en lugar de "convenios", a lo largo del texto; y ii) En el numeral 7, al final de la antepenúltima línea, la referencia al párrafo 4 se sustituye por el párrafo 3.

FIRMA DIGITAL

PCM

Presidencia del Consejo de Ministros  
Firmado digitalmente por JESSICA MELINA RUIZ ATAU  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 29.11.2021 12:04:23 -05:00



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

Url: <https://sgdcudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: BCLDUQS

265





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia  
 "Perú suyunchikpa Iskay Pachak Watan: iskay pachak watañam qispisqanmanta karun"



Firmado digitalmente por GONZALEZ NORRIS Luis Francisco FAU 2016899926 hard Secretario General Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 25.10.2021 19:45:47 -05:00

Lima, 25 de Octubre del 2021

**OFICIO N° D002493-2021-PCM-SG**

Señor Embajador:  
 LUIS ALBERTO CASTRO JOO  
 Secretario General  
 Ministerio de Relaciones Exteriores  
 Presente.-

Asunto: Solicitud de opinión sobre la propuesta de Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania

Referencia: a) OF. RE (DCI) N° 1-0-B/107  
 b) Informe N° D000025-PCM-OGPP-RCS

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia a), a través del cual el Ministerio de Relaciones Exteriores solicita la opinión del Sector al texto de la contrapropuesta peruana del Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania.

Al respecto, remito el informe de la referencia b) más adjuntos, a través de los cuales se brinda la opinión requerida al citado Acuerdo.

Agradeciendo la atención al presente, aprovecho la ocasión para expresarle los sentimientos de mi más alta consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

**LUIS FRANCISCO GONZALEZ NORRIS**  
 SECRETARIO GENERAL  
 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS



BICENTENARIO 200 años de independencia

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Presidencia del Consejo de Ministros, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:  
 Url: <https://sgdiudadano.pcm.gob.pe/register/verifica> Clave: K68QV0Q

266

## ACUERDO DE COOPERACIÓN TÉCNICA 2020 CON ALEMANIA

Jorge Hipolito Garazatua Nuñovero <jgarazatua@rree.gob.pe>

Jue 25/11/2021 12:50

Para: Rocio Caceda Salas <rcaceda@pcm.gob.pe>; Icanales@minam.gob.pe <Icanales@minam.gob.pe>; Alan Segundo Marceliano <asegundo@midagri.gob.pe>; Maria Ines Sanchez Griñan Caballero <msanchezgrinan@ceplan.gob.pe>; Zoila Ines Pando Avila <ipando@produce.gob.pe>; pmazzei@prduce.gob.pe <pmazzei@prduce.gob.pe>; Aymar Olivera, Patricia Angélica <paymar@mtc.gob.pe>; Lazo Diaz, Adrian Natividad <ALazo@mtc.gob.pe>; Villanueva Reyes, Gladys Yvonne <yvillanueva@mtc.gob.pe>; Martha Cuba de Cronkleton <mcuba@minam.gob.pe>; Javier Abugattas <jabugattas@ceplan.gob.pe>; Noemi Marmanillo <nmarmanillo@midagri.gob.pe>

📎 2 archivos adjuntos (196 KB)

25 Nota Verbal 0334-2021 Embajada Alemania - remite propuesta final.pdf; 25 Nota Verbal 0334-2021 Embajada Alemania - TEXTO FINAL.doc;

Estimados señores buenas tardes,

Con relación a la contrapuesta peruana al canje de notas que contiene el Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 con Alemania, hemos recibido la respuesta de la Embajada en la cual aceptan la gran mayoría de cambios. Solo proponen 2 cambios puntuales:

- 1.- Mantener la palabra "contratos" en lugar de "convenios", a lo largo del texto y
- 2.- En el numeral 7, al final de la antepenúltima línea, la referencia al párrafo 4 se sustituye por el párrafo 3.

Queremos firmar el Canje de Notas a la brevedad, habiéndose reservado el 3 de diciembre como fecha de firma.

Con la finalidad de explicar con mayor detalle los pasos a seguir, se les convoca a una reunión para **mañana viernes 26 de noviembre, a las 3:00 p.m.**, la misma que no excederá de 30 minutos, al siguiente link [meet.google.com/yik-rtrh-ijv](https://meet.google.com/yik-rtrh-ijv)

Cordial saludo



**Bicentenario**  
1821-2021  
del Ministerio de  
Relaciones Exteriores  
del Perú

**Jorge Garazatua Nuñovero**

Abogado - Especialista de Cooperación  
Internacional

Dirección de Cooperación Internacional

Jirón Lampa 545, Cercado de Lima, Perú

Teléfono: (511) 204 3440

[www.gob.pe/rree](http://www.gob.pe/rree)

El contenido de este mensaje en su totalidad (texto y adjuntos) se dirige exclusivamente a su destinatario. Puede contener información privilegiada o confidencial y es para uso exclusivo de la persona/entidad de destino. El Ministerio de Relaciones Exteriores informa que este mensaje contiene información confidencial, cuyo uso, copia, reproducción o distribución está prohibida en virtud de la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos comunique al remitente y proceda a su eliminación.

Imprima este mensaje y/o sus adjuntos solamente si es necesario hacerlo. Reduzcamos el consumo innecesario de papel. Cuidar el medio ambiente es responsabilidad de todos.



Gz.: WZ 445.00/1

Señor Ministro:

Con referencia al compromiso de la Embajada de la República Federal de Alemania (Nota Verbal N° 0591/2020, del 29 de julio de 2020) y al Acta de las Negociaciones Intergubernamentales sobre la Cooperación para el Desarrollo entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federal de Alemania, celebradas del 20 al 22 de octubre de 2020 y en cumplimiento del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y de la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974, tengo el honor de proponer a Vuestra Excelencia, en nombre del Gobierno de la República Federal de Alemania, el Acuerdo sobre Cooperación Técnica 2020:

1. El Gobierno de la República Federal de Alemania y el Gobierno de la República del Perú fomentarán conjuntamente los proyectos mencionados en las letras a) al h). El Gobierno de la República Federal de Alemania pondrá a disposición de los siguientes proyectos recursos humanos y realizará prestaciones materiales y, si procede, aportaciones financieras (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) por un valor total de hasta 34 200 000 euros (en letras: treinta y cuatro millones doscientos mil euros):
  - a) “Administración pública íntegra y basada en evidencias”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2174.9).
  - b) “Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)”, hasta 8,000,000 euros (en letras: ocho millones de euros) (2020.2175.6).

Excmo. Sr.  
Oscar Maúrtua de Romaña  
Ministro de Relaciones Exteriores  
de la República del Perú  
Lima



268

- c) “Gestión Multisectorial de Recursos Hídricos en la Cuenca del Río Mantaro (ProGIRH)”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2230.9).
- d) “Fortalecimiento de la articulación e implementación de la Agenda 2030 en el Perú”, hasta 2,000,000 euros (en letras: dos millones de euros) (2020.2260.6).
- e) “Servicios Públicos Amigables con el Clima en Ciudades Seleccionadas”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2173.1).
- f) “Promoción de la Calificación y Modelos de Negocios en Tiempos del Cambio Climático”, hasta 5,000,000 euros (en letras: cinco millones de euros) (2020.2231.7).
- g) “Economía Circular para un desarrollo urbano amigable con el clima”, hasta 3,000,000 euros (en letras: tres millones de euros) (2020.2228.3).
- h) “Apoyo a la implementación de la política nacional de transporte urbano”, hasta 3,200,000 euros (en letras: tres millones doscientos mil euros) (2020.2229.1).

Si dichos proyectos, después de examinados, resultan susceptibles de apoyo el Gobierno de la República Federal de Alemania confiará la ejecución de los proyectos especificados en las letras a) hasta h), a la Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH.

2. El Gobierno de la República del Perú confiará la ejecución de los proyectos a:

- Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) párrafo 1, letras a) y e)
- Ministerio del Ambiente (MINAM) y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra b),
- Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI) párrafo 1, letra c),
- Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) párrafo 1, letra d)
- Ministerio de la Producción (PRODUCE) párrafo 1, letras f) y g), y
- Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) párrafo 1, letra h).



3. Los detalles de los proyectos especificados en el párrafo 1 y de las prestaciones y obligaciones respectivas deberán fijarse en contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento), que habrán de ser concertados entre las instituciones a las que se encargue la ejecución de los proyectos según lo establecido en los párrafos 1 y 2. El Gobierno de la República del Perú garantizará que las instituciones a las que encargue la ejecución de los proyectos especificados en el párrafo 1, conforme a las funciones que desempeñan en el marco de la legislación nacional, realicen las prestaciones necesarias para los mismos. En particular, garantizará por el cumplimiento de las prestaciones propias concretadas en los contratos de ejecución y en su caso, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento).
4. Los compromisos para los proyectos especificados en el párrafo 1 quedarán sin efecto si los contratos mencionados en el párrafo 3 no se conciertan dentro de un plazo de cinco años, contado a partir de la autorización del compromiso. Para los montos relativos al compromiso del proyecto especificado en el párrafo 1, letra a), el plazo concluirá el 28 de junio de 2025 y para los montos relativos a los compromisos especificados en el párrafo 1, letras b) hasta h), el plazo concluirá el 21 de octubre de 2025. En el supuesto de que dentro del plazo previsto únicamente se concierten los contratos especificados en el párrafo 3 con respecto a una parte de los compromisos, la cláusula de caducidad será aplicable exclusivamente a los montos no cubiertos por dichos contratos.
5. El Gobierno de la República del Perú eximirá a los materiales, vehículos, bienes y equipos importados para los proyectos por encargo y a expensas del Gobierno de la República Federal de Alemania, así como a los respectivos repuestos que se utilicen para los proyectos mencionados en el párrafo 1 de todos los derechos de importación y exportación, así como tasas portuarias, derechos de almacenaje y demás gravámenes públicos.
6. El Gobierno de la República del Perú eximirá a GIZ de todos los impuestos directos que se devenguen en la República del Perú en relación con la concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3.
7. El Gobierno de la República del Perú reembolsará previa solicitud de la GIZ el impuesto sobre el valor añadido u otros impuestos indirectos similares que hayan sido aplicados en la República del Perú sobre objetos adquiridos y servicios utilizados en relación con la



concertación y ejecución de los contratos de ejecución y, si procede, de financiación (donaciones no vinculadas a operaciones de endeudamiento) mencionados en el párrafo 3. Los impuestos especiales al consumo que se hayan aplicado en este contexto serán asumidos por el Gobierno de la República del Perú siguiendo una solicitud.

8. El presente Acuerdo se aplicará también a ampliaciones, así como a cofinanciaciones canalizadas a través de GIZ, de los proyectos especificados en el párrafo 1 y a futuras medidas de seguimiento en caso de que ambos Gobiernos deseen continuar el fomento de uno o varios proyectos señalados en el párrafo 1. Los compromisos del Gobierno de la República Federal de Alemania relativos a la concesión de fomento respecto a medidas de seguimiento y ampliaciones para los proyectos especificados en el párrafo 1 se transmitirán mediante comunicación oficial entre nuestros Gobiernos, en la cual se hará referencia explícita al presente Acuerdo, y se podrán extender los plazos establecidos en el párrafo 4.
9. Por lo demás se aplicarán también al presente Acuerdo las disposiciones del Convenio Básico de Cooperación Técnica entre los Gobiernos de la República del Perú y la República Federal de Alemania suscrito el 6 de junio de 1974.
10. Las controversias relativas a la interpretación o aplicación del presente Acuerdo serán dirimidas amigablemente en el marco de consultas o negociaciones entre las Partes.
11. El presente Acuerdo se concierta en alemán y castellano, siendo ambos textos igualmente auténticos.

En caso de que el Gobierno de la República del Perú se declare conforme con las propuestas contenidas en los párrafos 1 a 11, esta Nota y la Nota de respuesta de Vuestra Excelencia en la que conste la conformidad de su Gobierno constituirán un Acuerdo entre nuestros Gobiernos que entrará en vigor en la fecha de recepción de la Nota mediante la cual el Gobierno de la República del Perú comunique por vía diplomática al Gobierno de la República Federal de Alemania el cumplimiento de los requisitos internos necesarios para la entrada en vigor del presente Acuerdo.

Aprovecho la ocasión para reiterar a Vuestra Excelencia, Señor Ministro, las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.





PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Secretaría General



Firmado digitalmente por:  
TABOADA DELGADO Ruperto  
Andres FAU 20402988858 hard  
Motivo: En señal de  
conformidad  
Fecha: 14/10/2021 21:00:29-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 14 de octubre de 2021

**OFICIO N° 00843-2021-MINAM/SG**

Señor  
**LUIS ALBERTO CASTRO JOO**  
Secretario General  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
Jr. Lampa 545  
Cercado de Lima,  
Lima. -

**Asunto** : Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020

**Referencia** : Oficio RE (DCI) N° 2-21-C/326

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual hace de conocimiento la contrapropuesta peruana al borrador del Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania, el que promueve, entre otros, el proyecto "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)", encargado al Ministerio del Ambiente conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; motivo por el cual solicita la opinión y/o conformidad del sector, para su firma y posterior entrada en vigor.

Al respecto, se remite adjunto al presente el Informe N° 00796-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA, elaborado por la Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental; el Informe N° 00008-2021-MINAM/SG/OGCAI, elaborado por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y, el Informe N° 00535-2021-MINAM/SG/OGAJ, elaborado por la Oficina General de Asesoría Jurídica, para conocimiento y fines pertinentes.

Es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración.

Atentamente,

*Documento firmado digitalmente*

**Ruperto Taboada Delgado**  
Secretario General

Número del Expediente: 2021051099

cc.VMGA/OGCAI/DGPNIGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <http://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **255925**



Central Telefónica: 611-6000  
[www.minam.gob.pe](http://www.minam.gob.pe)



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Gestión Ambiental

Dirección General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental



PERÚ

MINAM

Firmado digitalmente por:  
SOTO TORRES Raquel  
Hilianova FAU 20402000058 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2021 00:01:53-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**INFORME N° 00796-2021-MINAM/VMGA/DGPIGA**

**PARA** : **Raquel Hilianova Soto Torres**  
Directora General de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental

**DE** : **Mónica Rojas Carlotto**  
Coordinadora del Sistema Nacional de Gestión Ambiental

**ASUNTO** : Solicitan opinión sobre la propuesta de cooperación técnica 2020 entre la República del Perú y la República Federal de Alemania.  
Firmado digitalmente por:  
ROJAS CARLOTTO Mónica  
Hilianova FAU 20402000058 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 23/09/2021 00:20:33-0500

**REFERENCIA** : a) Memorando Múltiple N° 00004-2021-MINAM/SG/OGCAI  
(Expediente N° 2021051099 del 13.09.2021)  
b) OF. RE (DCI) N° 2-21-C/326

**FECHA** : Lima, 22 de septiembre de 2021

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, a efectos de poner bajo su consideración el presente informe.

**I. ANTECEDENTES**

- 1.1. Con Oficio RE (DCI) N° 2-21-C/326 del 10 de setiembre del 2021, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace de conocimiento que la Embajada de la República Federal de Alemania mediante Nota N° 0224/2021 remitió el borrador del Canje de Notas relativo al Acuerdo de Cooperación Técnica 2020 entre nuestros gobiernos, indicando que uno de los proyectos mencionados está referido al Ministerio del Ambiente (MINAM) conjuntamente con el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), denominado "Gestión ambiental y forestal orientada a la implementación (ProAmbiente)".
- 1.2. En el documento antes mencionado, se remite la versión trabajada entre la Cancillería y la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), como la Contrapropuesta, solicitando la opinión y/o conformidad del sector, para su firma y posterior entrada en vigor. Así mismo solicitan la siguiente información:
  1. Breve ayuda memoria sobre los objetivos del proyecto a cargo de ese sector.
  2. Beneficios y ventajas del Convenio que permitirán la ejecución de los proyectos a cargo de ese sector, en concordancia con las políticas nacionales y sectoriales correspondientes.
  3. Análisis del impacto de los compromisos que asumiría el Perú en la normativa interna. En caso se determine que algún compromiso requiera de la emisión, modificación o derogación de alguna norma para su ejecución en el ámbito de sus competencias, es necesario que ese sector precise el rango de la norma dentro del ordenamiento jurídico peruano.



233